

Universidad de Costa Rica
Facultad de Ciencias Económicas
Escuela de Administración Pública

**Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Administración Pública con
énfasis en Banca y Finanzas**

**Desarrollo de las Fintech en Costa Rica: Análisis de oportunidades y
desafíos**

Sustentante:

Lizeth Rodríguez Rivera B56096

Ciudad Universitaria Rodrigo Facio

San José, Costa Rica

2022



Acta #251-2022
Tribunal Examinador de Trabajo Final de Graduación
Escuela de Administración Pública

Acta de la Sesión Virtual 251-2022 del Tribunal Examinador de los Trabajos Finales de Graduación de la Escuela de Administración Pública, realizada el 3 de marzo del 2022 a las 18:00 horas, llevada a cabo de manera virtual y convocada de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación en Grado de la Universidad de Costa Rica, para la Defensa del Trabajo Final de Graduación de: María Lizeth Rodríguez Rivera, carné B56096.

La defensa del trabajo final de graduación se realiza por medio de la licencia de la plataforma zoom que el Centro de Informática le ha asignado a la Escuela de Administración Pública.

Personas miembros del Tribunal Examinador convocadas para la sesión: Dra. Susana Wong Chan, como Presidente del Tribunal Examinador Lic. David Ramírez Szpigiel como Director del Trabajo Final de Graduación; MGPP Melvin Obando Villalobos como asesor del Trabajo Final de Graduación, Máster Gerardo Rojas Gutiérrez como asesor del Trabajo Final de Graduación y Máster Denis Parra Mesén, como docente de la Escuela de Administración Pública.

Artículo 1. El Presidente del Tribunal Examinador solicita a las personas sustentantes mostrar su documento de identificación, como medio para corroborar su identidad.

Artículo 2. El Presidente informa que el expediente de la personas sustentante contiene todos los documentos que el Reglamento exige. Declara que han cumplido con todos los requisitos del Programa de la Carrera de *Licenciatura en Administración Pública*, que les ha permitido realizar la Defensa de su Trabajo Final de Graduación.

Artículo 3. La persona sustentante realizó la defensa oral del Trabajo Final de Graduación titulado: "**Desarrollo de las Fintech en Costa Rica: Análisis de oportunidades y desafíos**", en modalidad Tesis, dentro del tiempo señalado para tales fines.

Artículo 4. Terminada la presentación, las personas miembros del tribunal examinador, dentro del tiempo señalado por la Presidencia del Tribunal, realizaron las preguntas pertinentes sobre aspectos propios del tema tratado en el Trabajo Final de Graduación.

Artículo 5. Concluido el interrogatorio, el Tribunal Examinador procedió a deliberar de manera privada.

Artículo 6. Con fundamento en el artículo 26 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, y luego de realizada la votación, el Tribunal Examinador calificó el Trabajo Final de Graduación:

(X) APROBADO – AP-
() NO APROBADO – NAP-



Artículo 7. Con fundamento en el artículo 27 del Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, el Presidente del Tribunal Examinador comunicó en público el resultado de la deliberación y la declaró como acreedora al título de licenciada en Administración Pública con Énfasis en Gestión de Banca y Finanzas Públicas.

Artículo 8. El Presidente del Tribunal Examinador le advirtió de la obligación de asistir al acto público de graduación, para prestar juramento y recibir el título correspondiente.

La Presidencia del Tribunal exhorta a la persona sustentante a que una vez aprobado el documento final lo coloque en el repositorio virtual kerwá de la Universidad, tal como lo indica el Reglamento.

Luego de la lectura del Acta, firmaron las personas miembros del Tribunal Examinador presentes y las personas sustentantes a las 19:10 horas.

Dra. Susana Wong Chan
Presidente del Tribunal

María Lizeth Rodríguez Rivera
Carné B56096

Lic. David Ramírez Szpigel
Director del Trabajo Final de Graduación

MGPP Melvin Obando Villalobos
Asesor del Trabajo Final de Graduación

Máster Gerardo Rojas Gutiérrez
Asesor del Trabajo Final de Graduación



Máster Denis Parra Mesén
Docente Escuela de Administración Pública



El Reglamento General de los Trabajos Finales de Graduación, en su artículo 29 establece que *"En caso de TFG sobresalientes, se podrá conceder una aprobación con distinción si así lo acuerda el tribunal examinador, por una votación de cuatro votos favorables."*

() Se aprueba con Distinción

Observaciones:

- Incluir en la sección de limitaciones del trabajo la justificación de porqué no pudo entrevistar a empresas Fintech.

Original: Escuela de Administración Pública, Copia: Persona sustentante.

Derechos de Propiedad Intelectual

El presente trabajo, realizado bajo la modalidad de tesis y titulado: **Desarrollo de las Fintech en Costa Rica: Análisis de oportunidades y desafíos**, es propiedad de su autora, Lizeth Rodríguez Rivera.

Según lo establecido en la Ley N°6683 sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos, las expresiones, sujetas a esta Ley y contenidas en este documento, no pueden ser reproducidas de manera total o parcial sin previo permiso de los autores.

La violación a esta normativa, por parte de cualquier persona física o jurídica, será denunciada para su respectiva sanción.

Agradecimientos

Un especial agradecimiento a mis profesores David Ramírez Szpigiel y Melvin Obando Villalobos quienes, desde su experiencia, experticia y conocimiento me brindaron su valioso apoyo y acompañamiento en el desarrollo de este estudio.

A los representantes del BCCR y la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe, por la colaboración e información brindada.

A las personas que me acompañaron en este proceso.

Dedicado a Ana Isabel Quirós Varela.

A Rafael Rodríguez Serrano y María Rivera Quirós.

Tabla de Contenido

Resumen Ejecutivo	12
1. Capítulo I: Aspectos Generales de la investigación.....	14
1.1. Justificación	14
1.2. Problema de investigación:	16
1.3. Pregunta de Investigación.....	17
1.4. Premisa de Investigación.....	17
1.5. Objetivo general.....	18
1.6. Objetivos específicos.....	18
2. Capítulo II: Marco teórico de referencia:	18
2.1. Antecedentes y situación actual de conocimiento del tema	18
2.2. Teorías que fundamentan la investigación	22
2.3. Metodología	24
3. Capítulo III: Marco regulatorio costarricense en torno al mercado financiero y el desarrollo de las Fintech	29
3.1. Desarrollo de la banca en Costa Rica	29
3.2. El Sistema Financiero en Costa Rica	32
3.3. Entidades Reguladas del Sistema Financiero de Costa Rica.....	37
3.4. Marco Legal del Sistema Financiero Costarricense.....	38
3.5. De la Regulación Represiva a la Regulación Prudencial.....	42
3.5.1. Estándares Internacionales de Basilea	46
3.5.1.1 El Comité de Basilea	46
3.5.1.2 Acuerdo de Basilea I.....	47
3.5.1.3 Acuerdo de Basilea II.....	47
3.5.1.4 Acuerdo de Basilea III.....	49
3.6. Tecnologías y sistemas de información desde el sistema financiero.....	51
3.6.1. Historia de la creación del dinero a nivel mundial.....	51
3.6.2. Historia de la emisión de la moneda en Costa Rica	52
3.6.3. Hitos En La Historia Del Desarrollo de la Tecnología Financiera.....	55
4. Capítulo IV: Evolución de las Fintech en Costa Rica y Experiencias Internacionales	57
4.1. Fenómeno Fintech en el Mundo	57
4.2. Evolución el Sistema Fintech.....	58

4.3.	Ecosistema Fintech.....	64
4.4.	Pronunciamento de Basilea sobre las Fintech	69
4.5.	Escenarios prospectivos de las tecnofinanzas	70
4.6.	Desarrollo de las Fintech en países de Centroamérica	71
4.6.1.	Costa Rica	73
4.6.1.1.	Inclusión Financiera.....	73
4.6.1.2.	Contexto emprendedor.....	77
4.6.1.3.	Políticas Públicas	80
4.6.1.4.	Disponibilidad de Financiación.....	83
4.6.1.5.	Rol de las Fintech en el financiamiento de las PYMES	86
4.6.1.6.	Contexto Regulatorio en Costa Rica.....	89
4.6.1.7.	Ecosistema Fintech en CR.....	92
4.6.2.	Panamá.....	100
4.6.2.1.	Inclusión financiera	101
4.6.2.2.	Contexto emprendedor.....	103
4.6.2.3.	Políticas Públicas en Panamá	106
4.6.2.4.	Disponibilidad de Financiación.....	108
4.6.2.5.	Contexto Regulatorio	109
4.6.2.6.	Ecosistema Fintech.....	114
4.6.3	Guatemala	117
4.6.3.1.	Inclusión financiera	118
4.6.3.2.	Contexto emprendedor.....	119
4.6.3.3.	Políticas Públicas	121
4.6.3.4.	Disponibilidad de Financiación.....	123
4.6.3.5.	Contexto Regulatorio	124
4.6.3.6.	Ecosistema Fintech.....	128
4.6.4	El Salvador	130
4.6.4.1.	Inclusión financiera	131
4.6.4.2.	Contexto emprendedor.....	133
4.6.4.3.	Políticas Públicas	135
4.6.4.4.	Disponibilidad de Financiación.....	137
4.6.4.5.	Contexto Regulatorio	138
4.6.4.6.	Ecosistema Fintech.....	141

4.7.	Primera Ley Fintech en Latinoamérica.....	152
5.	Capítulo V: Ámbitos de acción de las Fintech.....	154
5.1.	Innovación de la Banca Abierta.....	154
5.2.	Inclusión Financiera.....	155
5.3.	Dinamización de la economía	156
5.4.	Criptado y seguridad de las Fintech	157
5.5.	Inclusión Digital e Identidad Digital.....	157
5.6.	Modelos de identidad digital que necesitan de Inclusión Digital	158
5.7.	Beneficios y riesgos de la Inclusión Digital	161
5.8.	Análisis de oportunidades y desafíos de las Fintech en Costa Rica	162
6.	Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones	166
6.1.	Conclusiones.....	166
6.2.	Recomendaciones	168
7.	Referencias Bibliográficas.....	171
8.	Anexos.....	193

Índice de Cuadros

Cuadro 1. Cantidad de Entidades reguladas del Sistema Financiero de Costa Rica 1988 - 2020	37
Cuadro 2. Sistema Financiero de Costa Rica: Marco Legal y Regulatorio 1948- 2020....	39
Cuadro 3. Acuerdos de Basilea.....	50
Cuadro 4. Escenarios prospectivos de las tecnofinanzas.....	70
Cuadro 5. Incubadoras y/o aceleradoras en Costa Rica	78
Cuadro 6. Cantidad de Empleo Generado por las Empresas en Panamá.....	103
Cuadro 7. Leyes del Sistema Financiero de Panamá.....	111
Cuadro 8. Composición del Parque Activo Empresarial de Guatemala (2015-2017).....	120
Cuadro 9. Leyes del Sistema Financiero de Guatemala.....	125
Cuadro 10. Leyes del Sistema Financiero de El Salvador.....	139
Cuadro 11. Países de Centroamérica y el Desarrollo de las Fintech.....	144

Índice de figuras

Figura 1. Desarrollo de la Banca en Costa Rica.....	32
Figura 2. Sistema Financiero Costarricense: Ente Regulador y Supervisores	36
Figura 3. Desarrollo de la emisión de moneda en Costa Rica	54
Figura 4. Evolución del Sistema de pagos SINPE	56
Figura 5. Etapas del Sistema Fintech.....	61
Figura 6. Hitos de la Evolución Fintech	62
Figura 7. Ecosistema Fintech.....	65
Figura 8. Modelos de Negocio Fintech.....	67
Figura 9. Segmentos Fintech en América Latina.....	68
Figura 10. Sectores de servicios innovadores	69
Figura 11. Ecosistema emprendedor en Costa Rica	80
Figura 12. Modelos de Negocio de Startups de Préstamos.....	87
Figura 13. Modelos de Negocio de Crowdfunding.....	88
Figura 14. Percepción del entorno regulatorio respecto al FinTech en Costa Rica.....	91
Figura 15. Segmentación de las startups FinTech identificadas en Costa Rica.....	93
Figura 16. Tecnologías que habilitan los modelos de negocios de las startups Fintech en Costa Rica	97
Figura 17. Fuentes de inversión de las startups FinTech en Costa Rica	98
Figura 18. Cantidad de empresas por segmento en Panamá.....	115

Índice de gráficos

Gráfico 1. Porcentaje de adultos con una cuenta bancaria	72
Gráfico 2. Adultos sin cuenta bancaria que tienen teléfono celular	73
Gráfico 3. Indicadores del componente de acceso 2016-2018.....	74
Gráfico 4. SINPE: Cantidad de transacciones liquidadas	75
Gráfico 5. Sinpe móvil: Cantidad móviles suscritos, periodo: enero 2020- marzo 2021...	75
Gráfico 6. Evolución de la cantidad y valor de transacciones a través de banca digital, periodo 2015 - 2020.....	76
Gráfico 7. Crecimiento de los principales segmentos Fintech en Costa Rica	94
Gráfico 8. Destinos de internacionalización de las startups Fintech costarricenses	95
Gráfico 9. Porcentaje de adultos con cuenta bancaria	101
Gráfico 10. Porcentaje de pago con tarjeta bancaria.....	102
Gráfico 11. Capacidad de solvencia con recursos propios de las PYMES durante la pandemia.....	105
Gráfico 12. Cantidad de Instituciones Financieras de Guatemala	117
Gráfico 13. Porcentaje de Adultos con cuenta bancaria 2011-2017	118
Gráfico 14. Crecimiento de las Fintech en Guatemala 2017-2021	129
Gráfico 15. Características y Brechas: Inclusión Financiera en El Salvador.....	132
Gráfico 16. Tasa de Actividad Emprendedora: por necesidad y oportunidad en América Latina.....	134

Índice de abreviaturas

AGEF: Auditoría General de Entidades Financieras.

ALC: América Latina y Caribe.

AMPYME: Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.

AUGE-UCR: Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento.

BBVA: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria.

BCCR: Banco Central de Costa Rica.

BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.

BID: Banco Interamericano de Desarrollo.

BPI: Banco de Pagos Internacionales.

CAF: Desarrollo de América Latina.

CEPAL: Comisión Económica para América Latina y el Caribe.

CONASSIF: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.

EAP: Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica.

FINTECH: Empresas de Tecnología Financiera.

FODEMIPYME: Fondo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

FSB: Consejo de Estabilidad Financiera.

ICSB: Comité de supervisión bancaria de Basilea.

IGE: Índice Global de Emprendimiento.

INEC: Instituto Nacional de Estadística y Censo.

MEIC: Ministerio de Economía, Industria y Comercio de Costa Rica.

ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible.

PROCOMER: Promotora de Comercio Exterior.

PYMES: Pequeñas y Medianas empresas.

RNIA: Red Nacional de Incubación y Aceleración.

SBD: Sistema de Banca para el Desarrollo.

SBN: Sistema Bancario Nacional.

SINPE: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos.

SUGEF: Superintendencia General de Entidades Financieras.

SUGESE: Superintendencia General de Seguros.

SUGEVAL: Superintendencia General de Valores.

SUPEN: Superintendencia de Pensiones.

Resumen Ejecutivo

Rodríguez, L. (2022). Desarrollo de las Fintech en Costa Rica: Análisis de oportunidades y desafíos. Tesis para optar por el grado de Licenciatura en Administración Pública. Universidad de Costa Rica.

Palabras clave: Fintech, Empresas de Tecnología Financiera, Tecnofinanzas, Innovación.

Director de tesis: David Ramírez Szpigiel.

La presente investigación corresponde al desarrollo de las Fintech en Costa Rica, es importante mencionar que por diversas situaciones el desarrollo de la investigación abarcó hasta el año 2021.

El estudio se desarrolla a lo largo de seis capítulos. El primer capítulo comprende los aspectos generales de la investigación, la justificación del estudio y la relevancia para la Administración Pública. El segundo capítulo presenta el marco teórico de referencia, donde se desarrollan los antecedentes, la situación actual de conocimiento del tema y se definen conceptos sobre los cuales se desarrolla la investigación. El tercer capítulo muestra el marco regulatorio costarricense en torno al mercado financiero y el desarrollo de las Fintech, este apartado muestra el desarrollo de la banca y el sistema financiero en Costa Rica, así como el marco legal del sistema financiero costarricense. Además, profundiza sobre las tecnologías y sistemas de información y el desarrollo de la tecnología financiera.

El cuarto capítulo estudia la evolución de las Fintech en Costa Rica y experiencias internacionales de la región: Panamá, Guatemala y El Salvador. En este apartado, se estudia la evolución de las Fintech y su ecosistema, así como el desarrollo de las empresas de tecnología financiera en Centroamérica, algunos de los temas que se estudian son: inclusión financiera, contexto emprendedor, políticas públicas, disponibilidad de financiación, contexto regulatorio y ecosistema Fintech. El quinto capítulo, abarca los ámbitos de acción donde el sistema bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios financieros en Costa Rica. Por último, el capítulo seis contiene las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

Desarrollo de las Fintech en Costa Rica: Análisis de Oportunidades y Desafíos

1. Capítulo I: Aspectos Generales de la investigación

1.1. Justificación

Según el Banco de Pagos Internacionales (2018):

“La aparición de las Fintech no es más que la última oleada de innovación que afecta a la industria bancaria. Sin embargo... las innovaciones Fintech tienen la capacidad de reducir las barreras de entrada al mercado de servicios financieros y dotar de mayor relevancia a los datos como materia prima fundamental, así como de impulsar el nacimiento de nuevos modelos de negocio. Como consecuencia, el alcance y la naturaleza de los riesgos y las actividades de los bancos están transformándose a gran velocidad y es posible que las normas por las que se rigen también deban cambiar” (p.1).

Por su parte, en una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2019), llamada FINTECH en Costa Rica: hacia una evolución de los servicios financieros, se identifica que en el país existen 25 startups Fintech, un 39% de ellas dirigen sus productos y servicios al sector PYMES. Además, el estudio identificó 3 startups Fintech dentro del segmento de Plataformas de Financiación Alternativa, todas pertenecientes a los subsegmentos de Préstamos.

Según el BID (2019), aún el mercado financiero es reducido para las Fintech en Costa Rica y se encuentra en etapas iniciales de desarrollo, pero se espera que las nuevas vías de financiación potencien la evolución de estas empresas en los próximos años, algunos de los factores importantes a considerar según esta investigación son:

- Mejora en educación financiera en América Latina y Caribe (ALC), pues el desconocimiento hace que no se recurra a estas vías de financiación.
- Desarrollo de la disponibilidad de información a la que acceden las startups FinTech para mejorar sus algoritmos de calificación crediticia, así como para mejorar y adaptar sus ofertas a necesidades concretas.
- Apoyo y colaboración de las diferentes iniciativas por parte de los diversos actores.
- Adaptación o incluso la aprobación de una nueva regulación que promueva soluciones innovadoras al mismo tiempo que se protejan los intereses y garantías de inversores y consumidores (pp. 30-31).

El surgimiento de estas plataformas en Costa Rica representa un desafío para la Banca Tradicional, ya que llega a posicionarse como una opción de financiamiento alternativa para atender las necesidades del mercado financiero. De manera que las Fintech pueden figurar una amenaza o una opción para materializar la colaboración entre las nuevas plataformas y la banca convencional. Por lo que es necesario identificar los desafíos y las posibilidades para el mercado financiero a partir del surgimiento de las Fintech, y cómo estas influyen en la reactivación económica y en el acompañamiento a la población desatendida por los bancos tradicionales, debido a sus particularidades.

Un acercamiento del sector banca en el país a la innovación, es la estrategia SINPE desarrollada por el Banco Central de Costa Rica (BCCR), el cual supone un empuje al desarrollo de soluciones innovadoras y a las Fintech. Además, un acercamiento importante del país al sector de tecnología financiera es la presencia de Costa Rica como miembro de la Asociación Fintech América Latina y Caribe, siendo Costa Rica la sede de dicha Asociación.

Desde el Gobierno aún no han surgido iniciativas específicas que consideren espacios para el desarrollo de innovaciones tecnológicas (Fintech) dentro del sector, ni tampoco iniciativas de desarrollo de modelos de negocio incipientes controlados como lo son los sandboxes. Sin embargo, en la Memoria Anual del Banco Central de Costa Rica (2018) se hizo una modificación en los servicios ofrecidos por SINPE, el punto 6 expresa, “Autorización a las empresas de tecnología (Fintech) para que brinden servicios de cobro y pago a clientes corporativos e individuales en la plataforma SINPE, en procura de alcanzar mayor eficiencia en el sistema de pagos” (p. 92).

Por esta razón, la investigación es relevante para la Administración Pública pues hay una relación directa con los recursos económicos de las y los costarricenses. Bajo las líneas de investigación de la Escuela de Administración Pública de la Universidad de Costa Rica, este trabajo se relaciona con la “Gestión de lo público, buen gobierno y calidad de la democracia”, bajo el objeto de estudio de desarrollo e innovación de servicios con enfoque de calidad y el eje transversal de: “Gestión del conocimiento e innovación” (EAP, 2019).

1.2. Problema de investigación:

Los mercados financieros han evolucionado a través de los años: el surgimiento del cajero automático, el internet en la incorporación de cuentas y los bancos en línea han marcado hitos en el desarrollo tecnológico y la percepción de los servicios financieros. La demanda de una mayor eficiencia, rapidez y utilización de tecnología para solventar necesidades ha fomentado la digitalización de la economía.

Como parte de ese proceso de cambio, durante el año 2011 surgieron primeras empresas o entidades especializadas en tecnología financiera, mejor conocidas como Fintech, a las cuales el Banco de Pagos Internacionales (2018), las define como: “[...] innovación tecnológica en servicios financieros que podrían generar nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto material asociado en la provisión de servicios o productos financieros” (p.5).

En Costa Rica se han logrado avances significativos en materia de inclusión financiera. Según el BID (2019), se sitúa a Costa Rica como la cuarta nación latinoamericana con mayor porcentaje de inclusión financiera, tan solo por detrás de Chile, Brasil y Venezuela (p.13). Además, de acuerdo con el Banco Interamericano de Desarrollo (2019):

Los esfuerzos de bancarización en el país han impulsado iniciativas por parte del Gobierno como la directriz “Inclusión financiera en programas de transferencias del Estado” su objetivo es bancarizar a todas las personas que se beneficien de programas sociales. Sin embargo, aún no se han implementado estrategias específicas para fomentar el desarrollo de soluciones de inclusión financiera a través de las startups Fintech y así poder acelerar el ritmo de adopción de ciertos productos financieros (p.15).

Además, se menciona que,

La innovación tecnológica en la industria financiera se presenta como una oportunidad para digitalizar y formalizar diferentes negocios en Costa Rica, así como para ampliar el acceso a los servicios financieros a una parte de la población hasta el momento desatendida, dando lugar a un sistema financiero más transparente, democrático e inclusivo (BID, 2019, p.16).

Según el BCCR (2019) expresa,

En la actualidad se encuentra en desarrollo la nueva industria financiera que utiliza la tecnología para competir con los mecanismos tradicionales del sistema financiero, “Financial Technology” (FinTech). El desarrollo de criptomonedas forma parte de este nuevo esquema de negocios, pero incluye también el uso de banca móvil, facilidades para el ahorro, el financiamiento grupal de nuevos negocios (crowdfunding), pagos y transferencias, entre otros (p.3).

Además, en un comunicado de prensa el 9 de octubre del 2017, con respecto a las Fintech y el desarrollo de bitcoin y otras criptomonedas el BCCR menciona que no cuentan con el respaldo de la entidad (El Financiero, 2019).

Por lo anterior, es necesario conocer cuáles son las oportunidades para las Fintech en Costa Rica a partir de la posibilidad de desarrollo de estos negocios, los desafíos sobre la seguridad jurídica a los inversionistas y la adecuada protección a los consumidores. Es importante analizar de qué manera percibe el Gobierno el desarrollo de las Fintech, y cuál es la apertura con respecto al apoyo de estas plataformas que van avanzando con el paso del tiempo.

1.3. Pregunta de Investigación

¿Cuáles son las oportunidades de desarrollo y los desafíos para las Fintech en el mercado financiero de Costa Rica?

1.4. Premisa de Investigación

Las Fintech en Costa Rica no poseen oportunidades de desarrollo por parte del Gobierno y requieren seguridad jurídica para la protección de inversionistas y consumidores.

En cuanto a los aspectos del desarrollo de la investigación, se considera lo siguiente:

- a) **Espacio:** El estudio se enfoca en las empresas de Tecnología Fintech de Costa Rica, es importante mencionar que la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe tiene sede en Costa Rica. Se consideró la posición de las Fintech en Costa Rica, Bancos Tradicionales, Banco Central de Costa Rica, así entidades de regulación financiera del país, como lo son la Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF).

- b) **Tiempo:** El estudio abarcó el período de los años 2016- 2021. Aunque el tema Fintech tuvo un desarrollo exponencial en el año 2011, no fue sino hasta el año 2013 que tuvo presencia en América Latina, y hasta el año 2016 que se realizaron mediciones para apreciar las innovaciones en materia financiera que han venido progresivamente surgiendo en América Latina (BID, 2018, p.05).
- c) **Contenido:** Se analizaron e identificaron los desafíos y las posibilidades para el mercado financiero a partir del surgimiento de las Fintech en Costa Rica, así se determinaron los modelos de negocio Fintech y su afectación y/o contribución a la Banca Tradicional, y las implicaciones para los consumidores e inversionistas de estas Empresas de Tecnología.

1.5. Objetivo general

Analizar las oportunidades y los desafíos para las Fintech en el mercado financiero de Costa Rica, al año 2020.

1.6. Objetivos específicos

1. Estudiar el marco regulatorio costarricense en torno al mercado financiero y el desarrollo de las Fintech, al año 2020.
2. Comparar la evolución de las Fintech en Costa Rica con experiencias internacionales, al año 2020.
3. Determinar los ámbitos de acción donde el sistema bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios Financieros en Costa Rica.

2. Capítulo II: Marco teórico de referencia:

2.1. Antecedentes y situación actual de conocimiento del tema

Para el desarrollo de la investigación, se consideraron los antecedentes en torno al tema y la perspectiva con la que se han desarrollado otras investigaciones, al igual que las conclusiones a las que los autores han llegado a partir del estudio desde diferentes ámbitos, sectores y países.

Para empezar, se realizó un análisis de las fuentes bibliográficas referentes a Tecnologías Financieras; a pesar de ser este un tema que surge y se presenta con mayor fuerza en el

año 2016, existen numerosas referencias y estudios que respaldan a las Fintech, su desarrollo y regulación en diversos países.

En un informe emitido por el Banco Interamericano de Desarrollo en el año 2017, se hace énfasis en el desarrollo tecnológico y los nuevos modelos de negocio, en este caso los servicios financieros. En este estudio se mencionan a las Fintech como “los nuevos actores que compiten con las instituciones financieras tradicionales y desafían sus largamente establecidos modelos de negocio” (p.04). El informe hace hincapié en el desarrollo de los sistemas productivos de las regiones especialmente las Pymes, ya que considera que las tecnologías financieras son un medio que le permite a este sector un financiamiento más accesible, el cual no se brinda con tanta facilidad en la banca tradicional.

En resumen, este informe del BID presenta los resultados como positivos y prometedores, pues denominan que el sector Fintech que se desarrolla en América Latina es dinámico, sin embargo, consideran que es un sector joven que precisa un sólido ecosistema que pueda fomentar un desarrollo adecuado (p.05).

En otro sentido, según Chishti y Barberis (2016) en el estudio llamado El Futuro es Fintech, consideran que, si bien los bancos históricamente han sido los responsables de las innovaciones del sector financiero, el panorama ha cambiado con el paso de los años y ha permitido la incorporación de participantes externos, por lo que el sector financiero ha experimentado innovaciones y avances tecnológicos a partir de pequeñas empresas Fintech. Además, mencionan que,

Hay muchas ventajas derivadas de la colaboración entre las entidades de Fintech y los bancos tradicionales, que permitirá descubrir y definir el futuro potencial de crecimiento dentro de la industria. Creemos firmemente que hay que trabajar con los bancos y no contra ellos, y no tenemos dudas de que la colaboración con empresas avanzadas de tecnología garantizará que la industria financiera siga innovando (p.29).

Esta investigación hace énfasis en la innovación tecnológica en el sector financiero, la cual busca atender la brecha existente en servicios que ofrece la banca tradicional, simplificando procesos y construyendo servicios flexibles. En resumen, este estudio muestra las ventajas de la colaboración entre las entidades financieras tradicionales y las nuevas startups Fintech, pues más allá de una amenaza o competencia para los bancos, los autores dan

una perspectiva diferente en la que muestran a las Fintech como colaboradoras para la innovación de la banca tradicional.

El Banco Bilbao Vizcaya Argentaria-BBVA (2016), en su informe Revolución Fintech, muestra que la aparición de estas plataformas protagoniza el debate en el ecosistema financiero, la tecnología financiera representa una amenaza real que puede alterar los principales actores del mundo financiero. El informe contempla un punto importante, “la cuestión crucial para la industria Fintech es si estas empresas pueden crecer lo suficientemente rápido, mientras se mantiene un enfoque disciplinado y navegan por la maraña de obstáculos regulatorios que muy seguramente se interpondrán en su camino” (p.05).

A pesar de que las Fintech han llegado a revolucionar la manera en la que se ofrecen los servicios financieros, existen diferentes perspectivas relacionadas con el futuro de las empresas de tecnología financiera. Hay quienes consideran que son la promesa de las nuevas tecnologías que buscan desplazar a los clásicos representantes del mercado financiero, por otro lado, otros no están tan convencidos y consideran que “las Fintech desafían el sentido común y que dejará un rastro de empresas fallidas” (BBVA, 2016, p.04). Y finalmente, algunos consideran que es importante desarrollar alianzas entre las startups y la banca, de manera que los grandes bancos busquen asociarse a estas pequeñas empresas; recolectando información y analizando comportamientos del espacio Fintech, y de tener éxito les permitirá adquirir dichas empresas.

En resumen, la investigación muestra un abanico de posibilidades para estos nuevos modelos de negocio, diferentes perspectivas sobre el futuro de estas plataformas de cara a la regulación que exige el sector financiero.

El Informe Económico Anual (2018) desarrollado por el Banco de Pagos Internacionales, contempla cuatro líneas de actuación ante los patrones de intermediación financiera, ya que “las entidades no bancarias han sido las mayores prestadoras. A su vez, una desaceleración de la económica real puede ser el principal riesgo por vigilar si las economías de mercado emergentes continúan experimentando un endurecimiento de las condiciones financieras” (p.05). Mediante estas líneas de actuación las autoridades económicas pueden contribuir a que la actual expansión sea más sostenible y equilibrada; la segunda línea de actuación consiste en seguir reforzando la resiliencia del sistema financiero y se menciona,

La rentabilidad sostenible reviste especial importancia en la actual coyuntura: los bancos han tenido que afrontar el doble reto de unas tasas de interés persistente e inusualmente bajas que reducen sus márgenes de intermediación y una creciente competencia por parte de nuevos actores tecnológicos —grandes empresas tecnológicas (bigtech) y entidades de tecnofinanzas (fintech)—. Para reforzar la resiliencia también se requiere la implantación activa de medidas macroprudenciales en aquellas economías que han acumulado desequilibrios financieros y la mejora de los marcos macroprudenciales en general (p.06).

En conclusión, existen diferentes acciones que las entidades financieras establecen para sobrellevar el tema de las tecnofinanzas y el impacto que han tenido sobre la Banca Tradicional. De manera que estas entidades son las más interesadas en que las empresas de tecnología financiera se encuentren bajo un marco jurídico que las regule, evite inestabilidad en el mercado financiero y, además proteja a los inversionistas y consumidores.

Por otra parte, un estudio del Banco de Pagos Internacionales (2018) llamado Implicaciones de los avances en tecnofinanzas, plantea cinco escenarios prospectivos sobre los servicios y productos Fintech, que reflejan posibles repercusiones. Y se menciona,

El auge de la innovación Fintech ha dado lugar a lo que algunos han denominado la batalla por la relación con el cliente y los datos de clientes. El resultado de esta lucha será crucial para determinar la función que los bancos desempeñarán en el futuro (p.12).

Este informe muestra diferentes perspectivas con respecto al tema Fintech, su desarrollo y posicionamiento en el sector financiero. Hace un análisis de la situación entre los bancos tradicionales y las nuevas plataformas de tecnofinanzas, y la manera en la que pueden existir posibles cambios en los modelos de negocio de la banca y el papel que pueden desempeñar las Fintech. Los cinco escenarios son “mejores bancos, nuevos bancos, banca segmentada, bancos relegados, desintermediación financiera” (p.13).

En conclusión, el estudio presenta un abanico de posibilidades que se pueden dar en el sistema financiero, es interesante mencionar que los clientes pasan a ser prioridad en estos escenarios, se busca una relación más cercana con los participantes y mayor eficiencia en los servicios que brindan.

Las Fintech han revolucionado la intermediación financiera, asimismo a contribuido con la adopción de oportunidades de financiamiento para las mujeres, en un informe del BID (2018) Fintech en América Latina: Crecimiento y Consolidación, se menciona que el porcentaje de mujeres fundadoras de empresas Fintech es del 35% (p.66). A su vez,

La creciente industria Fintech en la región está generando alternativas nuevas y más accesibles para superar algunas de las barreras de oferta y demanda que las mujeres enfrentan. Servicios diseñados a la medida del cliente, agilización a través de canales digitales y una mayor comprensión de las necesidades del usuario por parte de las empresas Fintech hacen que estas alternativas sean potencialmente eficientes para lograr una mayor inclusión financiera de la mujer (p. 77).

La inclusión financiera es de vital importancia para la reactivación económica, el desarrollo de Pymes y la generación de empleo. Existe una evidente desigualdad en el sector financiero para las mujeres, desde la banca tradicional es difícil el acceso al crédito o apoyo a sus emprendimientos, y si logran acceder a créditos a menudo tienen menos garantías o historiales crediticios más cortos. Como resultado, las Fintech fortalecen el desarrollo de emprendimientos liderados por mujeres, en materia de uso de mecanismos de financiamiento alternativos en línea “las mujeres están teniendo mayor éxito en dirigir campañas y en conseguir sus objetivos de financiamiento que los hombres” (p.78).

2.2. Teorías que fundamentan la investigación

Para el desarrollo del marco teórico se exponen los siguientes conceptos, estos sirven de guía para comprender y analizar la investigación.

Fintech

La definición que brinda el Consejo de Estabilidad Financiera (FSB), según la cual las tecnofinanzas son “innovaciones financieras propiciadas por la tecnología que podrían dar a lugar a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto sustancial sobre los mercados y las instituciones financieras y la prestación de servicios financieros” (BCBS, 2018, p.05).

Banco

Se considera la definición brindada por el Banco de Pagos Internacionales (2019),

Entidad que recibe del público depósitos o productos similares y concede crédito por cuenta propia. Incluye bancos comerciales, bancos universales, cajas de ahorro, bancos postales, instituciones de giro, bancos de crédito agrícola, cooperativas bancarias de crédito y mutuas de crédito. En el Sistema de Cuentas Nacionales, un banco (también llamado «entidad bancaria») se define como una sociedad depositaria distinta de un banco central (p.01).

Sector financiero

Se considera este concepto en el estudio, según la Superintendencia General de Valores (2019) define como,

Conjunto de instituciones y participantes que generan, captan, administran y dirigen el ahorro. Se rige por las legislaciones que regulan las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de éstos entre ahorrantes e inversionistas, cumpliendo así una importante función en toda la economía (párr. 01).

Mercado

Este corresponde a otro concepto importante para la investigación y es descrito por el Banco Santander (s.f.) como,

Lugar físico donde se reúnen oferentes y demandantes para llevar a cabo negociaciones. Existen distintos tipos: a) mercado de capitales, donde se operan acciones y algunas obligaciones; b) mercado de dinero, donde se operan títulos de deuda; c) mercado de divisas, constituidos por la libre convertibilidad de monedas, donde se operan monedas internacionales a cambio y d) mercado de futuros, constituidos por instrumentos con fecha de liquidación determinada, utilizados para coberturas (p.19).

Servicio financiero

Se toma en consideración este concepto para el desarrollo del trabajo, el cual la Real Academia Española (2019) lo define “En el ámbito bancario, cualquier servicio de crédito, de seguros, de pensión privada, de inversión o de pago”.

Regulación

Se utiliza la definición encontrada en una investigación del Banco Interamericano de Desarrollo (2019), llamado "Fintech en Costa Rica: Hacia una evolución de los servicios financieros", en la cual la consultora Deloitte, refiriéndose a la regulación expresa, "el marco regulatorio, debe tener un espíritu dinámico a través del cual las normativas vayan evolucionando para permitir el desarrollo de las innovaciones al mismo tiempo que se garantice la seguridad de los consumidores y la transparencia en el funcionamiento del mercado" (p.34).

2.3. Metodología

Enfoque Metodológico

La investigación tiene un enfoque cualitativo. Según Hernández, Fernández y Baptista (2014), este tipo de investigación "utiliza la recolección y análisis de los datos para afinar las preguntas de investigación o revelar nuevas interrogantes en el proceso de interpretación" (p.07).

La selección de este enfoque se debe a la poca exploración que ha tenido el tema Fintech en el país y, además, la investigación busca responder las interrogantes planteadas con base en la recolección y análisis de información.

Tipo de investigación

La investigación es de carácter exploratorio-descriptivo, debido a que es un tema de estudio que no se ha desarrollado antes, además de ser un tema emergente en el país, lo cual permite generación de nuevo conocimiento.

El estudio permitió comprender el sector Fintech en Costa Rica, de esta forma se conoció la posición de las entidades financieras y del sector Fintech en el país. Por medio de esta descripción y de la investigación se determinaron las implicaciones que existen y aquejan a los diferentes actores.

Las técnicas de recolección utilizadas en este estudio son las siguientes,

La investigación se realizó por medio de revisión bibliográfica de entidades como el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), El Banco de Pagos Internacionales (BPI), Banco Central de Costa Rica (BCCR), Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) y entre otras

fuentes que aportaron al desarrollo del tema, lo que permite hacer una comparación de la información recolectada acerca de las Fintech y su desarrollo en diferentes países. Además, se analizó dicha información para determinar las principales implicaciones del desarrollo de las Fintech en el mercado financiero costarricense.

De igual manera, se desarrollaron tres entrevistas a profundidad a personas expertas en el tema Fintech, Banca y Economía, donde se procuró recabar la experiencia de diferentes áreas para que aportaran distintas perspectivas. Para cada una de las personas entrevistadas se realizó un instrumento ajustado a su especialidad, primero, al señor Pablo Villalobos González funcionario del BCCR, la segunda, a la señora Daniela Madriz Porras asesora de la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe y la tercera, al Viceministro de Economía el señor Leonardo Chacón Rodríguez, permitiendo hacer una comparación de la información recolectada con la experiencia de diferentes actores que han participado en el mercado financiero costarricense.

Por otra parte, se utilizó la técnica de FODA para analizar con esos insumos el establecimiento de las fortalezas, oportunidades, desafíos y amenazas del estudio. Además, como técnicas empleadas para el análisis de la información se utilizaron matrices para comparar, ordenar, y analizar dicha información.

Objeto de estudio

El objeto de estudio es el desarrollo de las Fintech en Costa Rica. La investigación se enfoca en las Fintech existentes en el país, además se toma en cuenta otros actores importantes en el mercado financiero como lo son las entidades bancarias, Banco Central de Costa Rica (BCCR), entes reguladores del sistema financiero en Costa Rica (CONASSIF y SUGEF) y organismos internacionales que han realizado investigación de las Fintech como el Banco de Pagos Internacionales y el Banco Interamericano de Desarrollo entre otros.

Categorías de análisis:

Objetivos	Dimensiones de análisis	Definición conceptual	Propósito del análisis	Fuentes de información / Instrumentos o técnicas de investigación
Analizar las oportunidades y los desafíos para las Fintech en el mercado financiero de Costa Rica, al año 2020.	Oportunidades y desafíos para las Fintech	Se refiere a lo conveniente para lograr cumplir o alcanzar un objetivo. Corresponde a una situación difícil a la cual las Fintech se pueden enfrentar en el contexto en el que se desarrollan.	Analizar las posibles situaciones a las que se pueden enfrentar las Fintech en Costa Rica.	Búsqueda bibliográfica, entrevistas, revisión de bases de datos, revisión de la página web de la entidad.
Estudiar el marco regulatorio costarricense en torno al mercado financiero y el desarrollo de las Fintech, al año 2020.	Marco Regulatorio	Es la base jurídica que determina la naturaleza y forma de actuar de una entidad en el país en que se desarrolla.	Conocer la coyuntura legal y política actual a la que se enfrentan las Fintech en Costa Rica.	Búsqueda bibliográfica, revisión de revistas académicas, revisión de páginas web.
Comparar la evolución de las Fintech en Costa Rica con experiencias internacionales, al año 2020.	Evolución de las Fintech	Es el desarrollo de las Fintech en Costa Rica, en un período de tiempo determinado.	Entender el desarrollo de las empresas Fintech en Costa Rica y en Latinoamérica.	Búsqueda bibliográfica, revisión de revistas académicas, revisión de páginas web, cuadros comparativos.

<p>Determinar los ámbitos de acción donde el sistema bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios Financieros en Costa Rica.</p>	<p>Ámbitos de acción de las Fintech</p>	<p>Se refiere a la capacidad de las Fintech de ofrecer servicios que potencien el desarrollo de otros negocios.</p>	<p>Identificar en qué áreas las Fintech pueden contribuir con el desarrollo y transformación de negocios y servicios bancarios.</p>	<p>Búsqueda bibliográfica, entrevistas, cuestionarios, revisión de bases de datos, revisión de la página web de la entidad.</p>
---	---	---	---	---

Limitaciones

Para el desarrollo de la investigación se presentaron una serie de limitaciones dentro de las cuales se encuentran las siguientes:

Acceso a la información

La información fue limitada al inicio de la investigación y cambiante con el paso de los meses, por lo que se debió ajustar la información de los capítulos en varias ocasiones.

La información disponible en los sitios web de las instituciones se encontraba desactualizada, en algunos de los apartados de la página consultada no se encontraba información.

Desarrollo de las entrevistas a expertos

Se presentaron dificultades para contactar a los expertos, en algunas ocasiones no se recibió respuesta a la solicitud de entrevista, por lo que las entrevistas se realizaron meses después de lo planeado, por esta razón que la investigación abarcó hasta el año 2021.

Desarrollo de las entrevistas a Fintech en Costa Rica

Para el análisis y desarrollo de la investigación se intentó contactar a empresas de tecnología financiera en el país, con la finalidad de recolectar información acerca del ecosistema Fintech en Costa Rica, la manera en la que se desarrollan las empresas y las oportunidades con las que cuentan.

Las Fintech se contactaron mediante correo electrónico y llamada telefónica, sin embargo, no se obtuvo respuesta de las empresas. Por lo que las entrevistas requeridas no se pudieron llevar a cabo. Es por esa razón que se utilizan fuentes secundarias recientes que recogen información valiosa sobre las categorías de análisis y que consultaron a las fintech en el país.

3. Capítulo III: Marco regulatorio costarricense en torno al mercado financiero y el desarrollo de las Fintech

3.1. Desarrollo de la banca en Costa Rica

En Costa Rica el desarrollo de la banca inicia mediados del siglo XIX, mediante actividades, que, aunque rudimentarias, pueden ser consideradas como operaciones bancarias. Para el año 1850 se establece el Modelo Agroexportador, con la exportación de café y otros productos agrícolas. Es a partir del desarrollo de este modelo económico que surge la necesidad de captar ahorros y conceder créditos, por medio de una institución bancaria, con la finalidad de dar apoyo a la agricultura y al financiamiento de obras del Estado (CIJUL, 2006).

A pesar de la oportunidad de crédito por parte de la banca privada inglesa para la expansión de la agricultura cafetalera, fue indispensable la creación de la banca nacional, por lo que en 1857 se estableció el Banco Nacional Costarricense, seguido por el Banco Nacional de Costa Rica en 1859 y el Banco Anglo Costarricense en 1863 (Azofeifa, 2019). Entre 1857 y 1876, se crearon otros bancos privados y estatales, como el Banco La Unión, transformado en 1890 en el conocido Banco de Costa Rica (CIJUL, 2006). Es importante mencionar que según Azofeifa (2019) en esta época los bancos privados sufrían de mucha incertidumbre, ya que no podían ofrecer una garantía al inversionista, además, muchos de ellos tenían el poder de emitir dinero cuando quisieran (p. 13).

Para el año 1896 se emitió la Ley de la Moneda, que consistía en implantar un nuevo sistema monetario, Patrón Oro, que posibilita el cambiar la unidad monetaria de peso a colón. En el año 1900 que surge la Ley de Bancos, que permite una ligera intervención por parte del gobierno para fiscalizar la banca privada. (Azofeifa, 2019. p.14). El informe de Investigación “Evolución de la Banca en Costa Rica” del CIJUL (2006), hace énfasis en que, hasta ese momento, el Estado no interviene directamente en la mecánica cambiaria ni en la incidencia del crédito en el desarrollo económico. El país se mantiene dependiente de los mercados externos a causa de la estructura del monocultivo y el abandono de otros productos agrícolas (p.3).

La crisis mundial de 1929 afectó de manera directa a Costa Rica, las repercusiones en el sistema económico costarricense fueron notables: desempleo, estancamiento de la producción, contracción del comercio exterior, desinterés del banco en prestar cuando no hay producción (CIJUL, 2006, p. 03). El autor Azofeifa (2019) menciona que “debido a las

consecuencias de la crisis surge la necesidad de una legislación que unifique a todos los bancos, estatales y privados, bajo la figura de un Banco Central (creado en 1950) como orientador y propulsor de la economía costarricense” (p.14).

A finales de la década de los setenta, el Sistema Financiero Costarricense se caracterizaba por un predominio de la banca estatal, esto debido a la nacionalización bancaria decretada en 1949. A partir de 1985, se presentan cambios en la Estrategia de Desarrollo del país y se establece el Modelo de Liberalización Económica, el cual consistió en la apertura comercial y reinserción de la economía costarricense en los mercados internacionales, según Rodríguez (2012) para llevar a cabo esta transformación productiva, un requisito indispensable fue un cambio profundo en el sistema financiero del país (p. XI).

Las Reformas Estructurales impactaron varios sectores específicos:

Primero, Política de Comercio Exterior (desmantelamiento del proteccionismo aduanero, impulso de las exportaciones y la promoción de la inversión extranjera directa), segundo, la política laboral (simplificación de la política de salarios); tercero, la política de precios (la eliminación de la fijación de precios de bienes) y cuarto, la reforma del sector financiero (Camacho, A. 2014. p. IX).

Según Camacho (2014), la reforma del Sector Financiero ha tenido como objetivo la modernización del sector, caracterizado por la innovación, la competencia y la eficiencia. Además, de estar sujeto a un sistema de regulación y supervisión adecuado, esto en pro del desarrollo económico y social (p. IX).

Durante la década de los ochenta, la Reforma Estructural en materia Financiera, tenía como propósito estabilizar la situación de los bancos del Estado, mediante el establecimiento de políticas. Villasuso (2000, p.42), detalla los siguientes:

- Aumentar el ahorro financiero interno.
- Establecer tasas de interés positivas reales.
- Fortalecimiento de la banca privada.
- Reducir el crédito subvencionado.
- Reforma a la ley de la moneda.
- Mayor grado de flexibilidad a los intermediarios financieros.

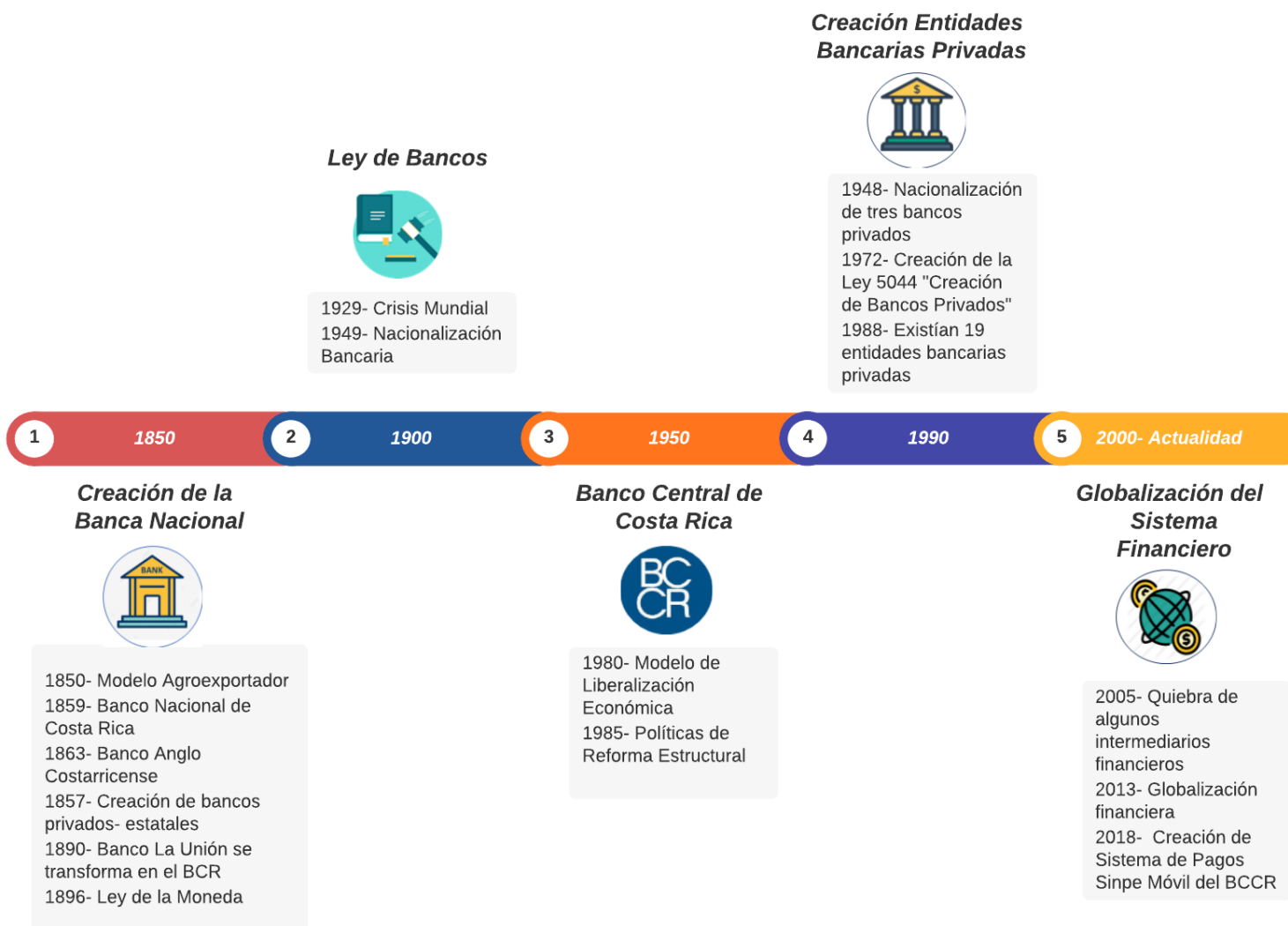
- Se autorizó a los bancos privados a emitir y colocar certificados de inversión a plazos no menores de 180 días.
- Ley de Oferta Pública de Valores.
- Ley de Modernización del Sector Financiero. Se reforma la ley orgánica del Banco Central, la Ley del Sistema Bancario Nacional y la Ley de Regulación de Entidades Financieras.
- Se modifica la conformación de la Junta Directiva del BCCR con el fin de restar influencia al Estado.
- Ley reguladora del mercado de valores.

A partir de los años noventa, la Banca Comercial Privada forma parte del Sistema Bancario Nacional. En 1948, se nacionalizan tres Bancos Privados (Banco de Costa Rica, Banco Anglo y Banco Crédito Agrícola de Cartago), ya que en nuestro país siempre ha coexistido la Banca Privada a la par de la Nacionalizada. Con la promulgación de la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional se da el fundamento legal para la creación de futuros bancos privados, según el artículo 1. Sin embargo, tras varios años, hubo un estancamiento y no se crearon bancos privados (CIJUL, 2006. pp.11-12).

Tras la promulgación de la Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias (Ley 5044) en el año 1972, hay un cambio de la actividad bancaria privada, lo que conlleva la creación acelerada de entidades bancarias, un ejemplo de esto es CODESA, que facilitaba dinero a la banca no estatal (CIJUL, 2006. p. 12). Según Loría (2013) para el año 1988 ya existían 19 entidades bancarias privadas, sin contar las entidades creadas por leyes especiales.

Actualmente, el desarrollo de la banca privada en el país ha contribuido a que la banca costarricense realice esfuerzos para reinventarse logrando eficiencia y mayor especialización. De manera que exista una mayor prestación de servicios financieros en pro al crecimiento y al apoyo de diferentes sectores económicos. El desarrollo del sector bancario se resume a continuación:

Figura 1. Desarrollo de la Banca en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia.

3.2. El Sistema Financiero en Costa Rica

El sector financiero según Loría (2013), “es una red de mercados donde se crean, intercambian y destruyen activos y pasivos financieros y se prestan servicios financieros” (p. 2). Cada movimiento o cambio que se produzca en el sector financiero, en sus precios, mercados, políticas e incluso instituciones, afecta los demás sectores de la economía. Además, el Sector se divide en dos mercados: primero, el mercado del dinero donde se realizan transacciones a corto plazo, por ejemplo, necesidades de consumo de los ciudadanos. Y el segundo, el mercado de capitales donde se realizan las operaciones a mediano y largo plazo, por ejemplo, obras de infraestructura.

Entre las funciones del Sistema Financiero mencionadas por Loría (2013), se encuentran las siguientes:

- Monetización de la Economía
- Intermediación Financiera
- Administración de Riesgos
- Transformación de plazos, riesgos y rentabilidades
- Servicios de apoyo fiscal (p.3)

El Sistema Financiero Costarricense, según SUGEVAL (2019),

Es el conjunto de instituciones y participantes que generan, captan, administran y dirigen el ahorro. Se rige por las legislaciones que regulan las transacciones de activos financieros y por los mecanismos e instrumentos que permiten la transferencia de éstos entre ahorrantes e inversionistas, cumpliendo así una importante función en toda la economía.

La aprobación de reglamentos y políticas generales aplicados al Sistema Financiero Costarricense se encuentra a cargo la dirección del Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONNASIF), este órgano se encuentra integrado, a su vez, por cuatro superintendencias, encargadas de la supervisión de los sectores del Sistema Financiero, las cuales son:

1. Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF)

Creada mediante la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica (No. 7558), vigente desde el 27 de noviembre de 1995. El objetivo de la SUGEF es,

Velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional, con estricto apego a las disposiciones legales y reglamentarias y de conformidad con las normas, directrices y resoluciones que dicte la propia institución, todo en salvaguarda del interés de la colectividad (CONASSIF, 2019).

Según SUGEF (2018), entre las funciones de la entidad se encuentran:

- Velar por la estabilidad, la solidez y el funcionamiento eficiente del sistema financiero nacional.
- Fiscalizar las operaciones y actividades de las entidades bajo su control.
- Dictar las normas generales que sean necesarias para el establecimiento de prácticas bancarias sanas.
- Establecer categorías de intermediarios financieros en función del tipo, tamaño y grado de riesgo.
- Fiscalizar las operaciones de los entes autorizados por el Banco Central de Costa Rica a participar en el mercado cambiario.
- Dictar las normas generales y directrices que estime necesarias para promover la estabilidad, solvencia y transparencia de las operaciones de las entidades fiscalizadas.
- Presentar informes de sus actividades de supervisión y fiscalización al Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero.
- Cumplir con cualesquiera otras funciones y atributos que le correspondan, de acuerdo con las leyes, reglamentos y demás disposiciones atinentes.

2. Superintendencia General de Valores (SUGEVAL)

Según lo dispuesto en la Ley Reguladora del Mercado de Valores (No. 7732), vigente desde el 17 de diciembre de 1997, la Superintendencia General de Valores, tiene como fin propiciar la transparencia de los mercados de valores, la formación correcta de los precios en ellos y la protección de los inversionistas, con este propósito SUGEVAL lleva a cabo acciones de supervisión, regulación y fiscalización (SUGEVAL, 2019).

Según SUGEVAL (2019) la autorización para hacer ofrecimiento de valores se concede únicamente a aquellos participantes que han cumplido con una serie de requisitos ante el regulador respectivo, lo cual le permite al inversionista contar con información acerca de los productos que se ofrecen en el país. Esta información normalmente debe cumplir con una serie de condiciones y requisitos de previo a su divulgación. La anterior constituye la principal diferencia entre invertir en una entidad regulada y una que no lo es.

Algunas de las entidades que se encuentran bajo la supervisión o regulación de la Superintendencia General de Valores, son las siguientes:

Bolsas de valores, Puestos de bolsa, Sociedades administradoras de fondos de inversión y sus fondos, Emisores de valores, Sociedades calificadoras de riesgo, Grupos financieros no bancarios, Centrales de valores, Entidades de custodia, Proveedores de precios de mercado, Sociedades de anotación en cuenta, Cualquier otro que disponga la legislación vigente (SUGEVAL, 2019).

3. Superintendencia de Pensiones (SUPEN)

Su creación se da mediante la Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas (No. 7523), vigente desde el 18 de agosto de 1995. La Superintendencia de Pensiones tiene como misión ser la “Institución encargada de supervisar el sistema costarricense de pensiones para la protección de intereses de los afiliados y pensionados” (SUPEN, 2020).

La Superintendencia de Pensiones se encarga de velar por los derechos de los y las costarricenses en materia de pensiones y asegurar que se cumpla el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Pensiones en Costa Rica. Entre sus funciones se encuentran:

- Autorizar, regular, supervisar y fiscalizar los planes, fondos, gestores y regímenes contemplados en el marco normativo que regula el Sistema Nacional de Pensiones en Costa Rica.
- Supervisar los regímenes básicos de pensiones, los regímenes complementarios y el fondo de capitalización laboral.
- Atender las denuncias y consultas relacionadas con el otorgamiento de pensiones o las entidades que la administran.

- Autorizar productos relacionados con pensiones (planes, contratos, comisiones, entre otros) (SUPEN, 2020).

Dentro del marco de supervisión es el encargado de dar seguimiento al Sistema Nacional de Pensiones, por lo que le corresponde desarrollar e implementar un marco de supervisión y evaluación de riesgos, acorde con la naturaleza de las entidades reguladas y considerando los riesgos asociados a los fondos administrados por estas (SUPEN, 2020).

4. Superintendencia General de Seguros (SUGESE)

Mediante la Ley Reguladora de Seguros (No. 8653), vigente desde el 07 de agosto de 2008, se crea la Superintendencia General de Seguros, es la entidad responsable de la autorización, regulación y supervisión de las personas físicas o jurídicas, que intervengan en los actos o contratos relacionados con la actividad aseguradora, reaseguradora, la oferta pública y la realización de negocios de seguros. Es un órgano de máxima desconcentración y adscrito al Banco Central de Costa Rica (SUGESE, 2020).

Según la Superintendencia General de Seguros (2020) la entidad tiene por objeto velar por la estabilidad y el eficiente funcionamiento del mercado de seguros, así como entregar la más amplia información a los asegurados.

Figura 2. Sistema Financiero Costarricense: Ente Regulador y Supervisores



Fuente: Elaboración propia a partir de Conassif, (2020).

3.3. Entidades Reguladas del Sistema Financiero de Costa Rica

El Sistema Financiero de Costa Rica mediante Superintendencia de Entidades Financieras (SUGEF), regula a las organizaciones en el mercado financiero, entre ellas se encuentran dos bancos propiedad del Estado: Banco de Costa Rica y Banco Nacional de Costa Rica. También, dos bancos creados mediante legislación especial: el Banco Popular y de Desarrollo Comunal y el Banco Hipotecario de la Vivienda. Además, bancos privados, empresas financieras no bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales de ahorro y crédito, operadoras de pensiones, operadores de seguros, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), entre otras instituciones (ver detalle en Anexo 1).

Para el año 2020, el sistema financiero formal cuenta con 94 instituciones, por lo que se presenta una reducción en comparación al año 2012 y aún más notable en comparación con el año 1988. En el transcurso de 32 años, el sistema tuvo una reducción de 67 entidades, que ya no participan en el mercado entre los años 1988 y 2020. Lo descrito anteriormente se resume en el siguiente cuadro:

Cuadro 1. Cantidad de Entidades reguladas del Sistema Financiero de Costa Rica 1988 - 2020

Entidad Financiera	1988	2012	2020
Bancos Comerciales del Estado	4	3	2
Bancos creados por leyes especiales	2	2	2
Bancos Privados y Cooperativos	19	11	11
Total, Sector Bancario	25	16	15
Empresas Financieras no bancarias	27	5	5
Cooperativas de Ahorro y Crédito	90	31	21
Mutuales de ahorro y crédito	5	2	2
Operadoras de pensiones	5	7	6
Operadores de Seguros	1	11	13
SAFI	-	18	14
Puestos de bolsa	7	18	15
Otras instituciones*	1	5	3
Total	161	113	94

*Incluye la Caja de Ahorro y Crédito de la Asociación Nacional de Educadores (ANDE) y casas de cambio.

Fuente: Elaboración propia a partir de Loría (2013) y SUGIVAL (2021).

3.4. Marco Legal del Sistema Financiero Costarricense

El marco jurídico y de regulación del Sistema Financiero Costarricense, inició de manera formal en 1948, con el Decreto de (Ley N° 313) conocido como la Ley de Nacionalización Bancaria, estableció el monopolio de las entidades estatales para la captación de recursos del público. A partir de ese decreto se desarrollaron una serie de Leyes que contribuían a la operación de distintos intermediarios financieros como lo es la Ley de Asociaciones Cooperativas (Ley N° 4179), donde se establece que las cooperativas pueden efectuar todas las operaciones financieras en fomento del interés económico, social y cultural de sus asociados. Se decretó la creación de bancos mediante leyes especiales como el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (Ley N° 4351).

A mediados de los años ochenta e inicio de los años noventa, con la vigencia de la Normativa BCCR y otras leyes (Ley N° 7107 y Ley N° 7558), se buscó una mayor flexibilización cuanto a la fijación de precios en el sistema financiero (tasas de interés, comisiones, topes de cartera). Además, dio mayor independencia al BCCR, entre las reformas aplicadas al sistema financiero se encuentra la regulación de intermediarios financieros y acceso a la banca privada. Se incluyeron la Ley Reguladora del Mercado de Valores (Ley N° 7201) y su reforma en el año 1997 (Ley N° 7732), dicha ley pretendía regular, fiscalizar y vigilar el mercado de valores.

En la última década, se incluyeron una serie de leyes en pro a la regulación y vigilancia del sistema financiero, entre las que se encuentran la Ley Reguladora del Mercado de Seguros (Ley N° 8653) que establece condiciones para el desarrollo del mercado asegurador y la competencia efectiva de los participantes. Por otra parte, la (Ley N° 8204), vela por el control de delitos relacionados con drogas de uno no autorizado, lavado de dinero, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. Como apoyo al crecimiento de la economía crean la Ley Sistema de Banca para el Desarrollo (Ley N° 8634), como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país. Y más recientemente se crea la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley N° 9653) en la que se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio costarricense. La compilación de las leyes se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 2. Sistema Financiero de Costa Rica: Marco Legal y Regulatorio 1948- 2020

Año	Ley	Propósito
1948	Decreto Ley de Nacionalización Bancaria Ley No. 313	Establece la nacionalización del manejo de los depósitos y concesión de crédito a favor de la banca estatal.
1950	Ley Constitutiva del Banco Central de Costa Rica Ley No. 1130	Se creó en Banco Central de Costa Rica como institución autónoma e independiente. Y tiene como responsabilidad organizar y dirigir el sistema monetario nacional y los cambios con monedas extranjeras, promover la facilidad de créditos y supervigilar las operaciones de todos los bancos y agencias bancarias establecidas en el país.
1953	Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley No. 7558	Asigna al Banco Central la responsabilidad de promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense dentro del propósito de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que pudieren surgir en el mercado monetario y crediticio. Además, debe procurar mantener la estabilidad externa de la moneda nacional y asegurar su convertibilidad, al mismo tiempo que cuidar del buen uso de las reservas monetarias de la nación para el logro de esas condiciones esenciales de estabilidad económica general.
1953	Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional Ley No. 1644	Determina la naturaleza del Sistema Bancario y establece que los bancos del Estado son instituciones autónomas de derecho público, con personería jurídica propia e independencia administrativa. Es de su competencia temas de 1) Política monetaria, cambiaria, crediticia y bancaria de la República. 2) La liquidez, solvencia y buen funcionamiento del Sistema Bancario Nacional. 3) Custodiar y administrar los depósitos bancarios de la colectividad.

1968	Ley de asociaciones cooperativas y creación del Instituto de Fomento Cooperativo Ley No. 4179	Las asociaciones cooperativas, sin distinción en su clasificación y de cualquier finalidad lícita, pueden efectuar todas las operaciones activas y pasivas que fomente el interés económico, social y cultural de sus asociados. Estas quedan libres de cualquier tipo de regulación o control por parte de organismos o instituciones del Estado, autónomas o semiautónomas, que esta ley no establezca en forma específica.
1969	Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal Ley No. 4351	Es una institución de Derecho Público no estatal, con personería jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía administrativa y funcional. Su funcionamiento se regirá por las normas del Derecho Público.
1972	Ley reguladora de empresas financieras no bancarias Ley No. 5044	Corresponden a una persona jurídica distinta a los bancos u otras entidades públicas o privadas reguladas por ley especial, que realizan intermediación financiera. Para operar deben de constituirse como sociedades anónimas, estar autorizadas por la SUGEF y cumplir con las condiciones establecidas en la presente ley y en la Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica.
1978	Ley General de Administración Pública Ley No. 6227	Desde el derecho público regula la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.
1984	Normativa del BCCR	El Banco Central buscó liberalizar y flexibilizar la fijación de los precios en el sistema financiero (tasas de interés, comisiones, topes de cartera).
1988	Ley de Modernización del Sistema Financiero	Se reforman ciertos artículos de la Ley, se establece que el BCCR será fiscalizado por la Auditoría General de Entidades

	Ley No. 7107	Financieras de acuerdo con lo que disponga en los reglamentos pertinentes.
1990	Ley Reguladora del Mercado de Valores Ley No. 7201	Creó la Comisión Nacional de Valores (CONAVA) como órgano de desconcentración máxima y adscrito al Banco Central, para regular, fiscalizar y vigilar el mercado de valores.
1994	Ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas Ley No. 7391	Regula la actividad de intermediación financiera que realizan las organizaciones cooperativas de ahorro y crédito, así como su participación organizada en el mercado de servicios financieros, con el propósito de que cumplan con sus objetivos económicos y sociales, y garanticen a los asociados la más eficiente y segura administración de sus recursos. Es de interés público la constitución y el funcionamiento de estas cooperativas de ahorro y crédito, como uno de los medios más eficaces para el desarrollo socioeconómico de los habitantes.
1995	Ley Régimen Privado de Pensiones Complementarias Ley No. 7523	Establece la regulación a los fondos privados de pensiones y crea La Superintendencia de Pensiones (SUPEN) como órgano supervisor.
1995	Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica Ley No. 7558	Otorga una mayor autonomía de BCCR como institución de derecho público. Determina funciones esenciales en política monetaria y cambiaria, reformación financiera y regulación de intermediarios financieros, donde se permite el acceso a la banca privada.
1997	Reforma a la Ley Reguladora del Mercado de Valores Ley No. 7732	Regular los mercados de valores, las personas físicas o jurídicas que intervengan directa o indirectamente en ellos, los actos o contratos relacionados con tales mercados y los valores negociados en ellos.
2002	Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no	Regula la prevención, el suministro, la prescripción, la administración, la manipulación, el uso, la tenencia, el tráfico y la comercialización de estupefacientes, psicotrópicos,

	autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo Ley No. 8204	sustancias inhalables y demás drogas y fármacos susceptibles de producir dependencias físicas o psíquicas. Regula y sanciona las actividades financieras, con el fin de evitar la legitimación de capitales y las acciones que puedan servir para financiar actividades terroristas, tal como se establece en esta Ley.
2008	Ley Sistema de Banca para el Desarrollo Ley No. 8634	Se crea el Sistema de Banca para el Desarrollo, como mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de esta Ley.
2008	Ley Reguladora del Mercado de Seguros Ley No. 8653	Crear y establecer el marco para la autorización, la regulación, la supervisión y el funcionamiento de la actividad aseguradora, reaseguradora, intermediación de seguros y servicios auxiliares.
2019	Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas Ley No. 9653	Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República.

Fuente: Elaboración propia a partir de Camacho (2014) y Normativa Costarricense obtenido de Sinalevi (2020).

3.5. De la Regulación Represiva a la Regulación Prudencial

A raíz de las crisis económicas y financieras sufridas en Costa Rica y en el mundo, Camacho (2014) menciona, que las causas de estas crisis también parecen ser las mismas:

- Factores y distorsiones macroeconómicas que limitan el desarrollo del sistema financiero.
- Vacíos en la legislación y regulación que no restringen las prácticas indebidas y el riesgo excesivo en el sistema financiero.

- Debilidades en la implementación de la supervisión eficaz y de tipo prudencial o preventivo, que limitan la implementación efectiva de la regulación.
- Debilidades específicas de intermediarios financieros que comprometen la estabilidad y confianza en el sistema (p. 24).

Con la nacionalización bancaria en el año 1948, las políticas de represión financiera y la concentración mayoritaria del sistema financiero en dominio de las entidades estatales, la regulación y supervisión pasó a segundo plano, debido a que la competencia era casi nula. El propósito era tener el control sobre la asignación del crédito y las políticas de tasas de interés; esta estrategia proteccionista llevó al país a obtener resultados negativos, según mencionan Camacho y González (1994, pp. 2-3),

- a) Las tasas de interés se mantuvieron por debajo del nivel de inflación, lo que desincentivó el ahorro interno y promovió la fuga de capitales.
- b) Los costos de transacciones fueron elevados, lo que contribuyó a la poca movilización del ahorro nacional.
- c) El crédito subsidiado se concentró en pocas manos y los intentos por dirigir el crédito encarecieron los préstamos tanto para los bancos como para los deudores, sin lograr los objetivos propuestos.
- d) Eventualmente el sector privado fue desplazado de las carteras de crédito de los bancos, para permitir el financiamiento creciente del sector público.
- e) La existencia de bancos estatales facilitó la injerencia política en la asignación de los fondos, acentuada por las presiones de numerosos grupos de interés.
- f) Algunos de los bancos se fueron descapitalizando. Las pérdidas de los bancos estatales se convirtieron en una carga, directa o indirecta, sobre los contribuyentes.

Según Camacho y González (1994), las regulaciones no fueron neutrales, en el sentido de que entidades o instrumentos con características semejantes recibieron un tratamiento regulatorio diferente, en temas como encajes legales y la ventanilla de redescuento del Banco Central (p.4). Los autores mencionan de igual manera que, la aplicación discriminatoria de estas reglas y la competencia limitada son dimensiones menos conocidas de la represión financiera; la regulación represiva distorsiona y reduce la eficiencia de los mercados financieros.

Hasta mediados de los años setenta Costa Rica se beneficia a través de políticas macroeconómicas que mantiene estabilidad en precios y tipo de cambio. Sin embargo, a inicios de los ochentas, la crisis fue evidente y la estabilidad del mercado se perdió, debido a la acumulación de presiones fiscales. En 1985 con la aplicación del Programa de Ajuste Estructural I, Costa Rica se compromete a realizar una serie de ajustes relacionados con el sistema financiero, reconoce la problemática sobre la falta de regulación, de controles eficientes y la necesidad de un marco de regulación y supervisión sólido.

El interés de la regulación y supervisión inicia con el reconocimiento de la necesidad de asegurar la estabilidad del Sistema Financiero y la economía del país. Según Camacho (2014), desde la perspectiva macroeconómica, la regulación y supervisión de los mercados financieros tiene como propósito el promover la estabilidad y desarrollo del sistema de manera que garantice:

- La estabilidad del sistema de pagos.
- La eficiencia en el proceso de intermediación financiera (p.23)

A mediados de los ochenta, la política financiera del país pasó de represión financiera a la regulación y supervisión prudencial, la cual busca minimizar los riesgos que los bancos asumen y velar por la seguridad y solidez del sistema financiero. También busca estimular la eficiencia, la competencia y la innovación (Camacho y González, 1994, p.8). Además, los autores mencionan que la regulación y supervisión prudencial buscan tres objetivos: (a) velar por la solvencia y solidez financiera de los intermediarios, para procurar la estabilidad del sistema; (b) proveer protección al consumidor (depositante) y (c) promover la eficiencia en el funcionamiento del mercado. La Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF, 2021), define la regulación prudencial como un ejercicio preventivo (anticipado) en el que, el órgano de supervisión establece disposiciones que considere pertinentes, con la finalidad de:

- Asegurar que los intermediarios financieros se gestionen de forma adecuada (prudente)
- Reducir el riesgo sistémico
- Implementar mecanismos para reducir el impacto de eventuales retiradas de fondos
- Velar por la solidez y eficiencia del Sistema Financiero

Según CEPAL (2007), para los años ochenta se inició un sistema financiero en función de las necesidades del mercado y menos regulado administrativamente por el emisor (p.11). Para este momento, el interés por la regulación prudencial crece, no solo por las consecuencias negativas de la regulación represiva, sino también por el surgimiento de un sistema financiero no regulado. Según Villasuso (2000),

Debido a la rigidez del sistema financiero nacional y al exceso de regulación, se empezó a desarrollar un mercado no regulado (no supervisado por la Auditoría General de Entidades Financieras), compuesto en su mayoría por las llamadas “financieras”, algunas de las cuales fueron creciendo hasta transformarse en bancos. Estas incursionaron con nuevos servicios y mayor calidad, y aprovecharon la ambigüedad de la ley para acceder a los depósitos de los ahorrantes, pues se determinó que el monopolio de los bancos del Estado se limitaba a las cuentas corrientes y no incluía los depósitos a plazo (por lo que se utilizó la figura del certificado a plazo, y en el caso de la bolsa el OPAB). Además, algunos de los bancos privados existentes iniciaron sus operaciones off shore con el fin de evadir la excesiva regulación que predominaba en el ámbito nacional (p. 20).

La figura del Banco Central, la Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF) y la creación de la Ley de Modernización del Sistema Financiero tuvieron un papel importante en la regulación del sistema y la aplicación de regulaciones prudenciales. Sin embargo, a pesar de los esfuerzos por parte de entidades la ausencia de estándares más adecuados y la situación financiera de los bancos estatales, ocasionaron que fuese difícil la adopción de las normas (Camacho y González, 1994, p.11). En 1995 la reforma a la Ley Orgánica del Banco Central modifica el esquema de regulación represiva ex post que venía utilizando SUGEF, impulsa un novedoso enfoque de supervisión prudencial ex ante, el cual pretende garantizar la transparencia, promover el fortalecimiento y fomentar el desarrollo del sistema financiero (CIJUL, 2006, p. 14)

Según Loría (2013), la supervisión micro prudencial, examina a cada entidad de manera individual para efectos de supervisión y regulación. Sin embargo, las organizaciones funcionan en un entorno macroeconómico que se escapa de su control, por diferentes factores impredecibles; entradas masivas de capital, altos desequilibrios fiscales, alteraciones del ciclo económico, movimientos cambiarios bruscos y repentinos, fugas de capitales hacia el exterior, afectan directa e indirectamente el desempeño de las entidades

llevándolas a situaciones de crisis. Estas situaciones alertan a las entidades sobre la conveniencia de implementar medidas macro prudenciales de supervisión financiera (p. 87).

El autor menciona diferentes medidas, tales como:

- Límites máximos a la relación préstamo/valor
- Provisiones dinámicas
- Relaciones deuda/ingreso.
- Fortalecimiento de la supervisión
- Reservas obligatorias no remuneradas, impuestos y controles a las entradas de capital (pp. 87-88)

Como lo menciona Camacho (2014), la implementación de las regulaciones macro prudenciales involucra a muchas instituciones, lo que requiere gran capacidad de coordinación y de complementación. Entre ellos, se requiere:

- Un banco central o autoridad monetaria independiente, capaz de evaluar el riesgo.
- Un gobierno capaz de asegurar que las políticas fiscales y los cambios legislativos ayudan a mitigar el riesgo sistemático (p.30).

3.5.1. Estándares Internacionales de Basilea

3.5.1.1 El Comité de Basilea

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (CSBB) fue creado en 1975 por los Gobernadores de los Bancos Centrales del Grupo de los Diez (G10) e incorpora autoridades de supervisión bancaria y de los bancos centrales. Este constituye un organismo supervisor internacional, aunque sus recomendaciones no son de cumplimiento obligatorio. (Camacho, 2014, p.26).

Según el Banco de Pagos Internacionales (2018),

El Comité de Supervisión Bancaria de Basilea es el principal emisor de normas mundiales para la regulación prudencial de los bancos y proporciona un foro de cooperación en materia de supervisión bancaria. Su mandato es fortalecer la regulación, supervisión y prácticas de los bancos en todo el mundo con el propósito de mejorar la estabilidad financiera.

El primer paso a la supervisión se dio con el Concordato de Basilea,

Emitido por primera vez en 1975 y revisado varias veces desde entonces, el Comité ha establecido una serie de estándares internacionales para la regulación bancaria, más notablemente sus publicaciones históricas de los acuerdos sobre adecuación de capital que se conocen comúnmente como Basilea I, Basilea II y, más recientemente, Basilea III” (BIS, 2018).

3.5.1.2 Acuerdo de Basilea I

Según el Banco de Pagos Internacionales (2018) a principios de la década de 1980, el inicio de la crisis de América Latina aumentó la preocupación del Comité de que los principales bancos internacionales se estaban deteriorando en un momento de crecientes riesgos internacionales. El CSBB reconoció la necesidad de un acuerdo multinacional para fortalecer la estabilidad del sistema bancario internacional y eliminar una fuente de desigualdad competitiva derivada de las diferencias en los requisitos de capitales nacionales.

En la investigación de Camacho (2014), menciona que el Acuerdo de Basilea I, buscaba el fortalecimiento de los sistemas bancarios, pretendiendo homogenizar los requerimientos de solvencia de los bancos activos internacionalmente (p.26). El acuerdo define el “capital regulatorio” y otros aspectos:

- El capital básico
- El capital complementario
- El requerimiento de capital
- El tema central que fue el riesgo crediticio (p.27)

Además, el autor establece que la principal limitación del Acuerdo de Basilea I es que clasificaba el riesgo de crédito por tipo de activo sin considerar calidad crediticia y probabilidad de incumplimiento de los distintos prestatarios (p.27).

3.5.1.3 Acuerdo de Basilea II

El Banco de Pagos Internacionales (2018) menciona que,

En junio de 1999, el Comité emitió una propuesta para un nuevo marco de adecuación de capital para reemplazar el Acuerdo de 1988 (Basilea I). Esto dio lugar a la publicación de un marco de capital revisado en junio de 2004. Generalmente conocido como "Basilea II", el marco constaba de tres pilares:

1. Requisitos mínimos de capital.

- Incorporaron la posibilidad de desarrollar calificaciones internas con base en métodos básicos o métodos avanzados (Camacho, 2014, p. 27).
- Introdujeron requerimientos de capital para cubrir el riesgo operativo, medido con base en tres métodos: el básico, el estándar, y el avanzado (Camacho, 2014, p. 27).

2. Revisión supervisora de la adecuación del capital de una institución y el proceso de evaluación interna.

Según Camacho (2014), el acuerdo introdujo cuatro principios:

- **Principio 1** establece: a) la evaluación de la suficiencia de capital con vigilancia por parte del Directorio y la Alta Gerencia; b) la evaluación integral del capital y los riesgos c) el seguimiento e información oportuna d) la revisión y el control interno.
- **Principio 2** establece: a) la necesidad del supervisor de examinar las estrategias y evaluaciones internas y b) la potestad de intervenir si no consideran las mismas apropiadas
- **Principio 3** establece: a) la expectativa de que los bancos operen por encima de los coeficientes mínimos de capital y b) la potestad del supervisor de exigirles niveles por encima del mínimo.
- **Principio 4** se enfoca en asegurar que el supervisor tiene capacidad de: a) la capacidad de intervenir de manera oportuna; b) establecer medidas correctivas y c) hacer implementar estas medidas (pp. 27-28)

3. Fortalecer la disciplina del mercado y fomentar prácticas bancarias sólidas.

Camacho (2014), menciona en su investigación que,

Con respecto a la disciplina de mercado, se establece una serie de principios de divulgación de información que permita a los participantes evaluar el perfil de riesgo de un banco y su nivel de capitalización, con base en:

- Información general de balances generales de situación.
- Información cualitativa sobre políticas de gestión de riesgos.
- Indicadores de suficiencia de capital y sus componentes.
- Información sobre exposiciones y límites y políticas de gestión de riesgos (p.28).

3.5.1.4 Acuerdo de Basilea III

Según el Banco de Pagos Internacionales (2018), este acuerdo fue una respuesta a la crisis financiera de 2008. Se había hecho evidente la necesidad de un fortalecimiento fundamental del marco de Basilea II. Además, el sector bancario entró en una crisis financiera con demasiado apalancamiento y reservas de liquidez inadecuadas. La mala gobernanza y gestión de riesgos, así como las estructuras de incentivos inadecuadas, fueron algunas de las debilidades que se presentaron, lo que trajo consigo la demostrada fijación de precios errónea de los riesgos de crédito y liquidez y crecimiento excesivo de crédito.

Camacho (2014), en su investigación, menciona que el Comité propuso, después de revisiones entre el 2010 y el 2011, el Acuerdo de Basilea III, como medida para el fortalecimiento de la regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario (p.28). También, cita que estas medidas buscan:

- 1) mejorar la capacidad del sector bancario para afrontar perturbaciones ocasionadas por tensiones financieras o económicas,
 - 2) mejorar la gestión de riesgos y el buen gobierno en los bancos y,
 - 3) reforzar la transparencia y la divulgación de información de los bancos
- (p.28).

La investigación realizada por la Fundación de Estudios Financieros (2017), indica una serie de medidas tomadas tras el acuerdo de Basilea III, entre los que se encuentran,

- Adecuada solvencia de las entidades y mejora en la calidad del capital regulatorio que les permita absorber pérdidas futuras, apalancamiento para reducir el endeudamiento e incrementar la estabilidad financiera y económica de las entidades.
 - Sensibilidad del capital al nivel de riesgo, adecuación de los requerimientos del capital regulatorio conforme a los niveles de riesgo asumidos.
 - Marco regulatorio para la medición y control de la liquidez.
 - Revisión, supervisión e información al mercado, mayor transparencia, coordinación y homogenización de la supervisión por parte de los reguladores
- (p.21).

Las reformas se enfocan en aspectos de tipo microprudencial y de alcance macroprudencial y buscan:

- Fortalecer la capacidad de reacción de cada institución en periodos de tensión.

- Reducir los riesgos sistémicos que puedan acumularse en el sector bancario (Camacho, 2014, p.28).

Las reformas finales se dieron en el 2017, las mismas abordan las deficiencias del marco regulatorio anterior a la crisis y proporcionan una base reguladora para un sistema bancario resistente que respalde la economía real (BPI, 2018). Los acuerdos de Basilea se resumen a continuación:

Cuadro 3. Acuerdos de Basilea

Crisis	Acuerdos	Respuesta	Características	Importancia
Crisis de Deuda en América Latina (1980)	Basilea I (1988)	Rezago Regulatorio	Capital Regulatorio	Fortalecimiento de los sistemas bancarios
Crisis Financiera sureste de Asia (1997)	Basilea II (2003)	Gestión integral de riesgos	Requisito mínimo de capital Supervisión, mejora en los procesos de control Mejora en la gestión de riesgos	Énfasis en la gestión del riesgo Evaluación integral del capital
Crisis Financiera banca estadounidense (2009)	Basilea III (2010)	Cierre de brechas	Regulación, supervisión y gestión de riesgos del sector bancario Transparencia e información de los bancos	Fortalecer la capacidad de reacción Reducir los riesgos sistémicos

Fuente: Elaboración propia a partir de Camacho (2014).

3.6. Tecnologías y sistemas de información desde el sistema financiero

3.6.1. Historia de la creación del dinero a nivel mundial

La moneda y de los sistemas monetarios ha evolucionado a través del tiempo, desde un enfoque neoclásico el dinero es, "... cualquier medio de cambio generalmente aceptado (todo aquello que será aceptado por prácticamente todo el mundo a cambio de bienes y servicios)" (Viales, 2008, p. 270).

Según Viales (2008), en la investigación "La evolución histórica de la moneda y de los mercados monetarios", menciona que, de acuerdo con el enfoque neoclásico, la historia del dinero ha pasado por varias etapas,

Primero, en la Antigüedad, las mercancías, tales como el ganado o la sal servían como moneda. "Las primeras formas de moneda aparecieron cinco mil años antes de nuestra era y como punto de partida tomaron la forma de bienes que tenían un valor intrínseco" (p.271).

Segundo, con el desarrollo del comercio se fue consolidando una nueva etapa, la del dinero metálico, la cual se puede dividir en tres grandes sub- etapas:

- **La Moneda Pesada:** apareció en Egipto, dos mil años antes de nuestra era, bajo la forma de lingotes que se pesaban en el momento de cada transacción.
- **La Moneda-Cuenta:** se creó unos 800 años antes de nuestra era, cuando los lingotes fueron divididos en piezas, innovación que se generaliza en Grecia, Roma, China, la India y el mundo islámico
- **La Moneda Acuñada:** Se acuñaba una inscripción que indicaba el peso de la pieza; el valor de la pieza en unidades de cuenta se fijó según su peso en metal (p.272).

El autor menciona que, una de las características más importantes en los sistemas monetarios metálicos fue la aceptación, clave para que la moneda permitiera separar el acto de producción del acto de venta (p.272).

Tercero, con respecto a las emisiones de moneda, el autor describe que, desde la época medieval, cobraban un "señoraje" por las monedas de oro acuñadas por el rey, el cual era utilizado para financiar ese proceso y dar contenido económico a otras actividades (p.272).

Cuarto, otro de los sistemas monetarios era el cuasi- dinero, que se define como "todo aquello que satisface la función de depósito de valor, y es fácilmente convertible en un

medio de cambio, pero en sí mismo no constituye un medio de cambio”, un ejemplo contemporáneo son los depósitos a plazo. También existen los sustitutos de dinero, que son “elementos que sirven como medios de cambio temporales, pero que no son depósitos de valor”, un ejemplo contemporáneo son las tarjetas de crédito, y un ejemplo histórico lo constituye el sistema de Florencia, en el siglo XVI, donde no solo se encontraba la moneda metálica sino también la moneda escrituraria bancaria (depósitos) (p.274).

Quinto, un hito importante fue la aparición del papel moneda, el cual constituye un instrumento monetario donde el valor facial está dissociado de su valor intrínseco, a diferencia de la moneda metálica. Este surgió en China, siglo IX, como una manera de facilitar las transacciones comerciales, y evitar el traslado de grandes y pesadas cantidades de moneda metálica; hacia el siglo XII, inició la circulación de billetes en Europa, lo que posteriormente provocó que los primeros bancos emitieran billetes de banco (p. 275).

Lo anterior, dio paso a que se creara el papel moneda con reserva fraccionaria, lo que hizo posible que el "...banco [emitiera]...más dinero, convertible en oro, que la cantidad de oro que contenían sus arcas", lo que representó un excelente negocio puesto que las instituciones financieras otorgaron préstamos de dinero con intereses. Como consecuencia, surgieron los bancos centrales, que funcionaron como banqueros de los otros bancos, en calidad de instituciones privadas, y se convirtieron en las instituciones autorizadas para emitir billetes, pasando a conformar instituciones de carácter público. (p. 275- 276).

Sexto, es a partir del siglo XX que la mayoría de los bancos privados habían perdido su autoridad para emitir billetes, pero, en su defecto, empezaron a crear dinero mediante depósitos, que pueden ser transferidos a terceras personas por medio de cheques o que pueden convertirse en dinero. Estos cheques no son dinero, no circulan entre las personas, pero el saldo en depósito en la cuenta bancaria sí constituye dinero (p.276).

A través de la historia, la moneda ha adoptado diversas formas. Siguiendo un proceso de desmaterialización, las formas monetarias han pasado de la moneda mercancía a la moneda virtual de la época contemporánea... Pero la moneda no es únicamente un instrumento económico, pues tiene una dimensión política y social fuerte (p. 270).

3.6.2. Historia de la emisión de la moneda en Costa Rica

En el período colonial (1502- 1821) Costa Rica dependió completamente de las decisiones del Gobierno Español, la demanda de moneda en el país era mínima, debido a que era escasa la población (militares, oficiales de gobierno, comerciantes, clero) con capacidad de consumir bienes importados como telas, algunos víveres, que requerían de moneda de plata u oro. El resto de la población realizaba sus transacciones mediante el trueque y la

utilización de la semilla del cacao como moneda. Para la década de 1770, con una población en crecimiento, un producto generador de divisas – el tabaco- y el Comercio Libre decretado en 1778, la oferta de productos importados aumentó, por lo que esto contribuyó a una monetización más acelerada de la economía (León, 2014, p. 196).

El Banco Central de Costa Rica (2021) recopila la historia de emisión de moneda, entre sus aspectos relevantes señala:

Para el año 1839 el jefe de Estado, Braulio Carrillo, autorizó la emisión de 30.000 pesos, en vales de 5 y 10 pesos, para facilitar el pago a los empleados públicos así inicia la primera etapa de la historia de la moneda en el país, que surgió ligada a la necesidad de contar con un elemento que pueda ser utilizado como medida de cambio o retribución, dada la escasez de moneda metálica que existía en esta época.

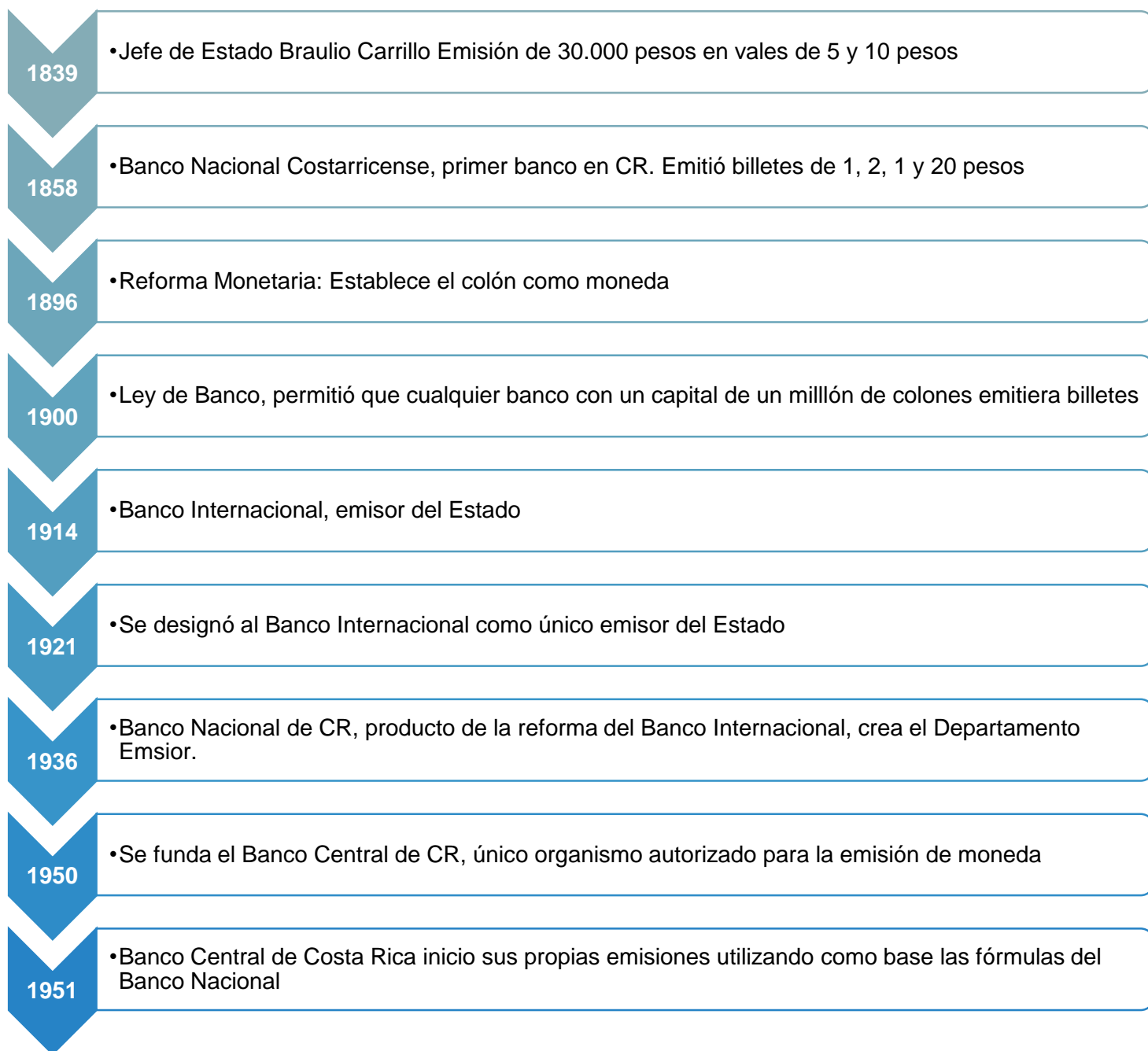
En 1858 se funda el primer banco en Costa Rica, llamado el Banco Nacional Costarricense, en el cual se emitieron billetes de 1, 2, 10 y 20 pesos, de las series A y B. Con esta institución se inicia una segunda etapa en la emisión de papel moneda, en la que las entidades bancarias empezaron a necesitar de la existencia de monedas.

La reforma monetaria de 1896 estableció el colón como moneda, y la Ley de Bancos de 1900 permitió que cualquier banco con un capital de un millón de colones tuviera la capacidad de emitir billetes.

En 1914 se creó el Banco Internacional, como banco emisor del Estado; en 1921 se le designó como único emisor, y se eliminó a los demás bancos privados la facultad de emitir billetes, y ya en 1936 se reformó y se le cambió su nombre por el de Banco Nacional de Costa Rica, creándose el Departamento Emisor.

En 1950 se fundó el Banco Central de Costa Rica, como único organismo autorizado para la emisión de moneda, y en 1951 inició sus propias emisiones utilizando como base las fórmulas del Banco Nacional, a las cuales se les colocó la leyenda "Banco Central de Costa Rica" "Serie Provisional" (BCCR, 2021).

Figura 3. Desarrollo de la emisión de moneda en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de BCCR (2021).

3.6.3. Hitos En La Historia Del Desarrollo de la Tecnología Financiera

La demanda de una mayor eficiencia, rapidez y utilización de tecnología para solventar necesidades ha fomentado la digitalización de la economía. La evolución de los mercados financieros a través de los años: el surgimiento del cajero automático, el internet en la incorporación de cuentas y los bancos en línea han marcado hitos en el desarrollo tecnológico y la percepción de los servicios financieros. Algunos de los puntos de referencia son:

- Primer cajero automático (ATM) del mundo fue inaugurado en 1967 por Barclays.
La primera cuenta de cheques en línea se utilizó en 1995 por Wells Fargo.
- La plataforma de procesamiento de pagos online más importante Pay- Pal, fue fundada en 1998.
- La primera criptomoneda fue lanzada en 2009- Bitcoin.
- El lanzamiento de Apple Pay en 2016 (Madrazo, 2019, p.11)

Como parte de ese proceso de cambio, durante el año 2011 surgieron primeras empresas o entidades especializadas en tecnología financiera, mejor conocidas como Fintech, a las cuales el Banco de Pagos Internacionales (2018), las define como, “innovaciones financieras propiciadas por la tecnología que podrían dar a lugar a nuevos modelos de negocio, aplicaciones, procesos o productos con un efecto sustancial sobre los mercados y las instituciones financieras y la prestación de servicios financieros (p.5).

Azofeifa (2019), menciona en su investigación “Evolución de la banca en Costa Rica” que, en la actualidad, con el desarrollo de la Banca 3.0 o el mismo FINTECH, las instituciones financieras pueden y deben aprovechar la tecnología y la innovación, para desarrollar y poner al alcance de sus clientes productos y servicios financieros que faciliten las transacciones financieras (p.26). El autor menciona que, debido a la evolución de la banca, el Banco Central de Costa Rica, ha desarrollado un portal financiero que integra y articula el sistema de pagos costarricense o comúnmente denominado: Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE): es una plataforma tecnológica que conecta a entidades financieras e instituciones públicas del país a través de una red privada de telecomunicaciones, la cual les permite realizar la movilización electrónica de fondos entre cuentas clientes y participar en los mercados de negociación que organiza la entidad (BCCR, 2021).

Figura 4. Evolución del Sistema de pagos SINPE



Fuente: BCCR, 2021.

4. Capítulo IV: Evolución de las Fintech en Costa Rica y Experiencias Internacionales

4.1. Fenómeno Fintech en el Mundo

Existen una serie de definiciones para el concepto de Fintech que engloban diferentes características asociadas a este sistema, sin embargo, el común denominador son los términos de innovación y tecnología. Según Rojas (2019), tras la Revolución Financiera que se está presenciando, el papel de las Fintech toma cada vez más fuerza, la autora menciona que,

La palabra Fintech se compone de las palabras Finance y Technology (...), y aglutina a todas aquellas empresas de servicios financieros que utilizan la última tecnología existente para poder ofrecer productos y servicios financieros innovadores (p.30).

Según el Informe Trimestral del Banco de Pagos Internacionales (2018),

Las innovaciones financieras basadas en tecnologías digitales, conocidas como tecnofinanzas o por el acrónimo inglés fintech, han empezado a adquirir gran relevancia en la prestación de numerosos servicios financieros. Aunque el desarrollo tecnológico en el ámbito financiero no es un fenómeno nuevo (Dermine, (2016)), no cabe duda de que el progreso se ha acelerado en la era digital (p. 1).

Además, mencionan que la financiación fintech se basa en plataformas electrónicas (en línea). El diseño de las plataformas puede ser muy variado, pero todas utilizan tecnologías digitales e innovaciones para interactuar con clientes totalmente (o mayoritariamente) a través de Internet y tratan grandes cantidades de información sobre ellos (p. 2).

En relación a el uso de tecnología digital, en una investigación de la Fundación de Estudios Financieros (2017), se menciona que las empresas Fintech basan su operación en modelos de negocio que utilizan la tecnología digital para proveer servicios financieros dirigidos a atender necesidades específicas de determinados segmentos de mercado, generando al mismo tiempo oportunidades de negocio para gente que busca invertir sus recursos (p. 8).

Por otra parte, el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) establece que el principal objetivo de las Fintech es mejorar la experiencia de los usuarios y reducir el tiempo y los

costos de la prestación de servicios financieros (p.99). La oferta de servicios acordes a las necesidades de los consumidores y el fácil acceso a estos mediante plataformas digitales pone en perspectiva el servicio de la banca tradicional y deja en evidencia la necesidad de reinención por parte del sistema financiero tradicional.

La miopía que sufre la banca actual hace que ésta considere a las fintech como amenaza, pero la realidad es que la verdadera amenaza son los nuevos hábitos y exigencias de los consumidores, donde la digitalización lo abarca todo.

El consumidor digital sabe lo que quiere y está mejor informado que nunca: la brecha entre lo que demanda y lo que le ofrecen los bancos está creciendo de forma exponencial.

Se avecina un cambio de modelo, donde pasaremos de tener una cuenta corriente vinculada a todos los productos y servicios de un mismo banco, a poder emigrar a operadores tecnológicos que nos permitan usar aplicaciones para cada servicio financiero, gestionados desde nuestros dispositivos móviles (Santiago, 2017, p. 23).

4.2. Evolución el Sistema Fintech

El desarrollo del ecosistema Fintech ha evolucionado en tres épocas distintas:

La primera fue el impacto de la globalización, sucedido entre 1866 y 1987, se conoce como Fintech 1.0 y estuvo soportada por el desarrollo de una infraestructura tecnológica como los cables trasatlánticos de transmisión (Madrado, 2019, p.7). La autora menciona que, durante este período el telégrafo, los ferrocarriles, los canales y barcos de vapor sustentaron los vínculos entre las fronteras permitiendo la transmisión de información financiera, transacciones y pagos alrededor del mundo.

Los avances tecnológicos fueron utilizados en la guerra, además, se desarrollaron las primeras computadoras como la International Business Machines (IBM), telefax y fax comercializadas por Xerox Corporation en 1964, la calculadora financiera por Texas Instruments para 1967, así como también para ese mismo año se instaló el primer cajero automático por Barclays en el Reino Unido, esto consolidó la migración de los servicios financieros de analógicos a digitales. Algunos desarrollos clave de esta etapa fueron, en las áreas de pago, las mesas de compensación para el intercambio entre bancos de Inglaterra y Estados Unidos (Madrado, 2019, p.12).

La segunda fue la época Fintech 2.0, entre 1987 y 2008, esto debido al uso del internet y otros medios electrónicos, durante la cual, las firmas digitalizaron (Madrazo, 2019, p.7). Esto marcó un nuevo período de regulación para los riesgos de las interconexiones financieras transfronterizas y su intersección con la economía, el desplome de la bolsa conocido como el “Lunes Negro” cuyo efecto en los mercados de todo el mundo demostró que estaban interconectados a través de la tecnología (Madrazo, 2019, p.12).

Al finalizar la década de los años noventa, con la aparición del Internet, se da el surgimiento de empresas como Amazon y Confinity, la hoy conocida empresa PayPal, llegarían a atender las necesidades de servicios de pago por internet, mediante tarjetas bancarias, generando un valor agregado al usuario y ésta es una de las principales características de las Fintech: saber “escuchar” al cliente para responder a sus necesidades con servicios de valor agregado (Fundef, 2017, p.5). Para principios del siglo XXI, todos los procesos de los bancos se habían digitalizado por completo, resaltando la inversión significativa que estas instituciones habían hecho en información tecnológica (Madrazo, 2019, p.13).

Fue a partir del año 2009 cuando surgió la era de Fintech 3.0, la cual ha demostrado que la provisión de servicios financieros va más allá de las instituciones financieras reguladas. La autora menciona que las nuevas percepciones públicas, el control regulatorio, la demanda política y las condiciones económicas fueron algunos de los factores que permitieron dicha emersión. (Madrazo. 2019, p.13). Esta era no se define por los productos o servicios financieros ofrecidos, sino por quienes los ofrecen y entregan.

(...) con el desarrollo de la tecnología digital y el lanzamiento de los smartphones. Otro factor que junto con el desarrollo tecnológico ha impulsado el crecimiento de las empresas Fintech, es la crisis financiera internacional que dio inicio en septiembre de 2008, con la bancarrota de Lehman Brothers. (Fundef, 2017, p.5)

Luego de la crisis del 2008 la respuesta ante tal evento ha sido una estricta regulación bancaria, lo cual conlleva un aumento de costos regulatorios, pero es un hecho que no toda la banca tradicional ha tenido la capacidad de reaccionar ante los cambios en el mercado (Fundef, 2017, p. 6). Según la investigación Fintech en el mundo (2019), la última evolución Fintech, liderada por startups, plantea desafíos tanto para los reguladores como para los mercados participantes, en particular para equilibrar los beneficios potenciales de la innovación con los posibles riesgos de nuevos enfoques (Madrazo, 2019, p.8).

En esta etapa, los nuevos participantes representan un cambio de paradigma dentro de los negocios financieros tradicionales. Sus nuevos modelos realizan se manera expedita, la gestión, así como el lanzamiento de productos y servicios, a partir de la atención determinante de las necesidades de los clientes (Madrazo, 2019, p.8).

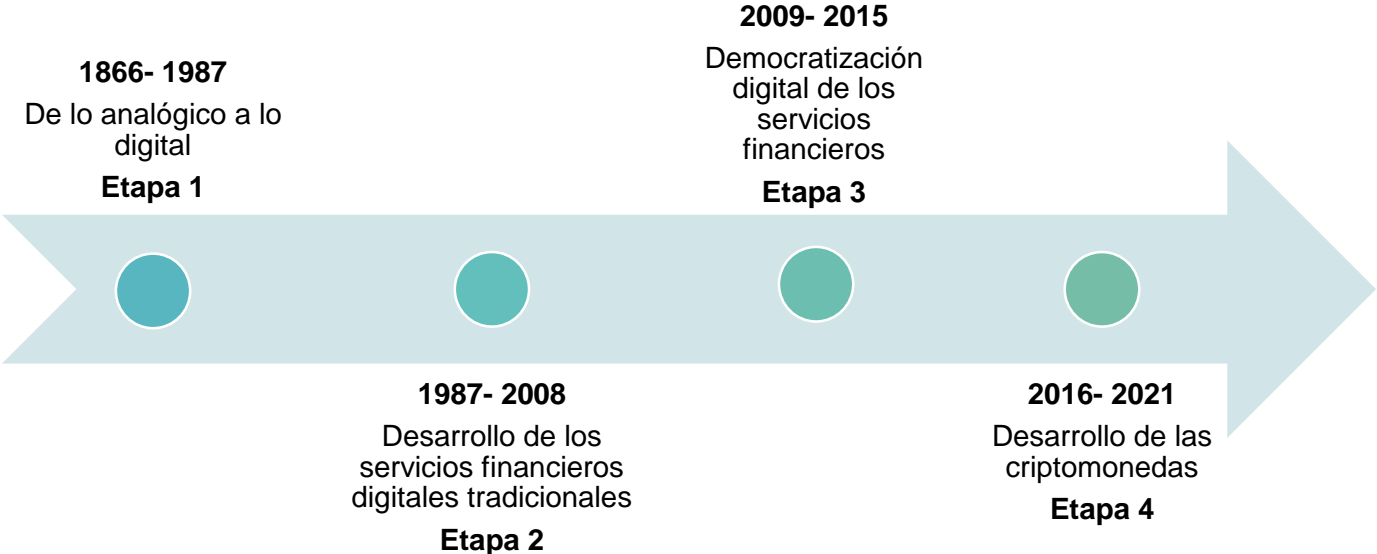
Una de las características de las Fintech es la libertad que tienen de diseñar e innovar en la propuesta de sus servicios, a diferencia de los bancos tradicionales quienes se ven limitadas por su estructura operativa, el costo del servicio y su dependencia en una estructura enorme (Fundef, 2017, p.8). Según Loría (2013), Schumpeter concluyó que la mayor fuerza directriz que interrumpe el estado estacionario de la economía es el progreso tecnológico (o innovación) (p.4).

Hasta el año 2014 se registran las tasas de crecimiento más altas de esta actividad, tanto en las economías desarrolladas como emergentes. Especialmente por el hecho de que un porcentaje cada vez mayor de la población tenga acceso a la telefonía móvil con bajas tasas de bancarización, ha propiciado el auge de empresas Fintech (Fundef, 2017, p.5).

Hasta el momento, los autores citan las tres etapas descritas anteriormente, sin embargo, a partir de esta investigación se propone dimensionar una cuarta etapa que corresponde a una nueva ola de innovación, la cual pone en perspectiva el desarrollo de las Fintech. La evolución 4.0 se enfoca en el desarrollo de las monedas digitales, según Kumar y Smith (2017), una criptomoneda se puede definir como un sistema de contabilidad electrónico que mantiene el registro de las transacciones entre las personas y, por ende, de la capacidad de compra disponible (citado en BCCR 2019, p. 1).

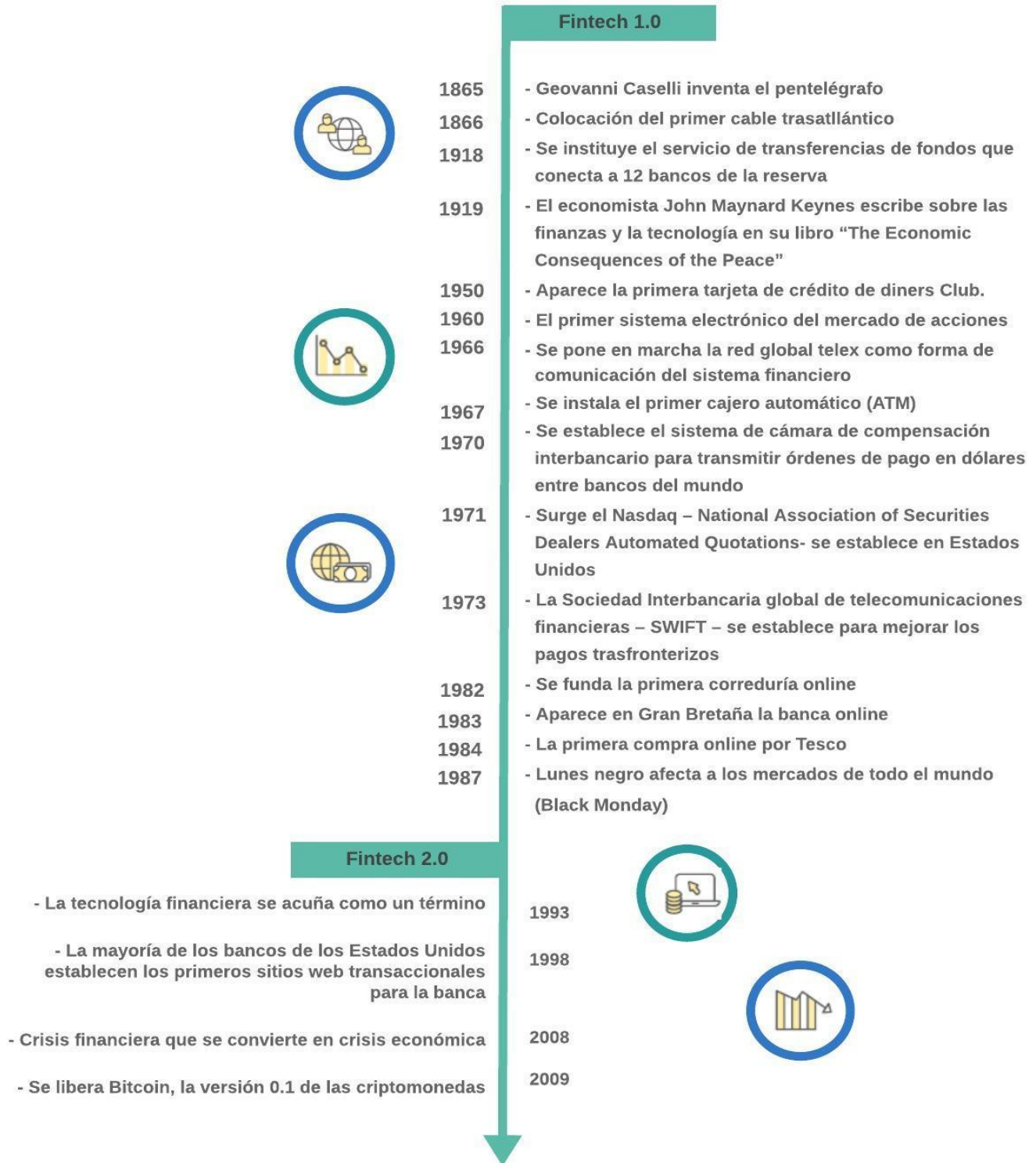
Algunas de las características descritas por el Banco Central de Costa Rica, en su estudio Criptoactivos: análisis e implicaciones desde la perspectiva del BCCR (2019), es que es un sistema contable descentralizado, no requieren de un tercero que valide los movimientos contables. Es accesible por medios virtuales y utiliza un sistema de “cadena de bloques” (blockchain) para el registro y autenticación de cada transacción. Se utiliza el sistema de criptografía como técnica que permite verificar cada transferencia y controlar la creación de unidades en el sistema (p.1).

Figura 5. Etapas del Sistema Fintech



Fuente: Elaboración propia (2021).

Figura 6. Hitos de la Evolución Fintech





Fuente: Elaboración propia a partir de Madrazo, 2019.

4.3. Ecosistema Fintech

La Real Academia Española (2021), define ecosistema como: comunidad de los seres vivos cuyos procesos vitales se desarrollan en función entre sí y se desarrollan en función de los factores físicos de un mismo ambiente. En el Sistema Fintech, el ecosistema se trata de un sistema heterogéneo e instrumental donde conviven emprendedores, gobierno, fondos, aceleradoras e instituciones financieras tradicionales (Madrazo, 2019, p.16).

Según Madrazo (2019), se han identificado seis elementos principales que conforman un ecosistema Fintech:

1. **Las Startups Fintech.** Las empresas de reciente creación se dedican a brindar servicios financieros a través de la tecnología (Plataformas crowdfunding de préstamos, de remesas, entre otros).
2. **Desarrolladores tecnológicos.** Se trata de los proveedores y creadores de las tecnologías que soportan a los startups Fintech (Big Data, Cloud Computing, Social Media).
3. **Gobierno.** Su función principalmente es regular y legislar para el ecosistema.
4. **Clientes Financieros.** Todos los individuos y organizaciones que utilizan los servicios Fintech.
5. **Instituciones financieras tradicionales.** Los bancos, compañías de seguros, casas de bolsa y fondos de capital, entre otras.
6. **Fondos de inversión y aceleradoras.** Su rol es el de soporte e impulso a las Startups Fintech (pp. 15-16).

Figura 7. Ecosistema Fintech



Fuente: Elaboración propia a partir de Madrazo, 2019.

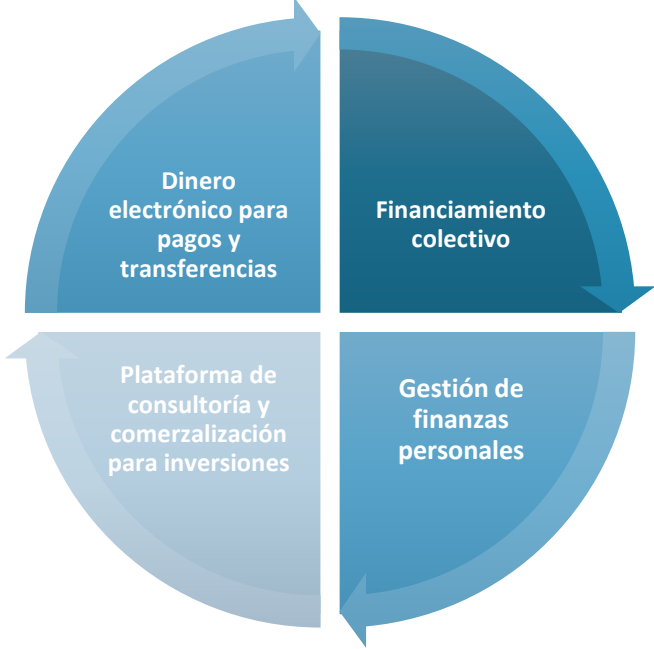
Según Madrazo (2019), en su investigación indica que este nuevo paradigma tiene cinco compromisos:

1. **Financiamiento e inversión:** se enfoca en mecanismos alternativos de financiamiento, particularmente crowdfunding y préstamos de persona a persona.
2. **Operaciones y administración de riesgo:** inversiones en tecnologías de la información hechas por instituciones financieras.
3. **Pagos e infraestructura:** Pagos por internet y las comunicaciones móviles son un enfoque central en las Fintech y han sido la fuerza motriz en el sistema.
4. **Seguridad de datos y monetización:** Esto por ser particularmente vulnerable a la delincuencia cibernética y al espionaje.
5. **Enfoque al cliente:** Este seguirá siendo el enfoque principal de los servicios financieros ofrecidos por las empresas Fintech.

La investigación realizada por la Fundación de Estudios Financieros (2017), reafirma los compromisos del sector, establece que los modelos de negocio que se ha desarrollado hasta el momento bajo el esquema Fintech son los siguientes:

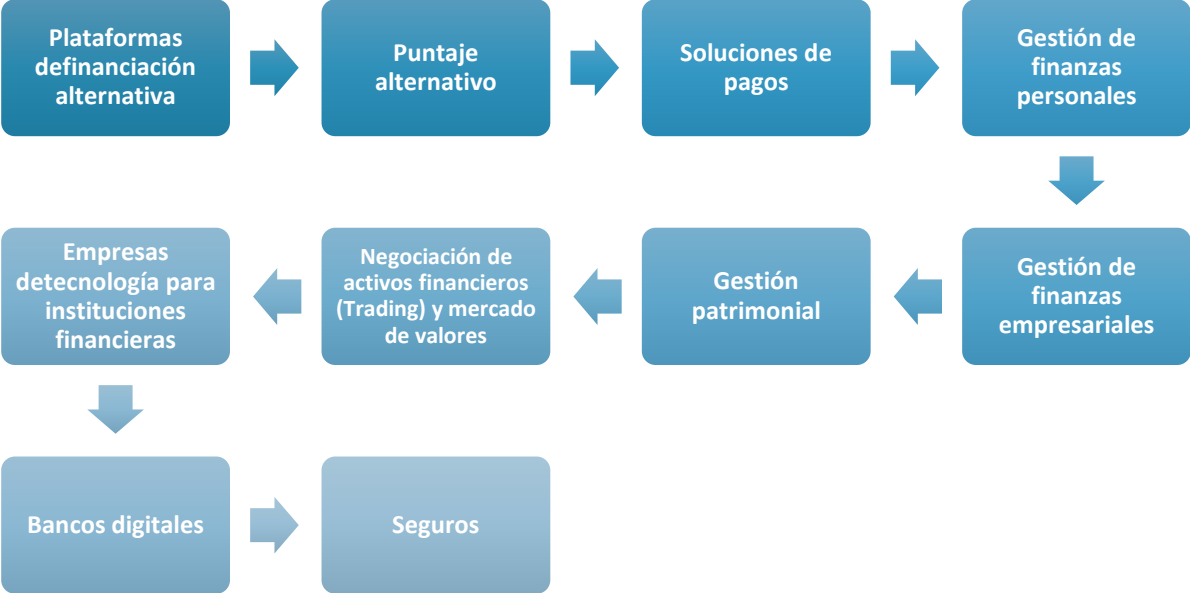
- **Financiamiento colectivo o crowdfunding** (incluye transacciones de deuda, capital y recompensas). Agrupa a las plataformas que permiten realizar préstamos a personas físicas y empresas. Incluye el financiamiento en el que el prestamista adquiere participación en el capital.
- **Dinero electrónico, pagos y transferencias.** Es una de las categorías Fintech más utilizadas. Mezcla pago con la gestión de pagos, que le da valor agregado a la transacción y reduce de manera importante los costos de transacción.
- **Gestión de finanzas personales** (incluyendo crédito, ahorro, seguros, inversiones y derivados, así como plataformas de educación y cultura financiera)
- **Plataformas de desarrollo, conocidas también como Sandbox** (en una etapa inicial de operaciones en la implementación de algún otro tipo de modelo que implique innovaciones tecnológicas) (p.9).

Figura 8. Modelos de Negocio Fintech



Fuente: Elaboración propia a partir de Fundef, 2017.

Figura 9. Segmentos Fintech en América Latina



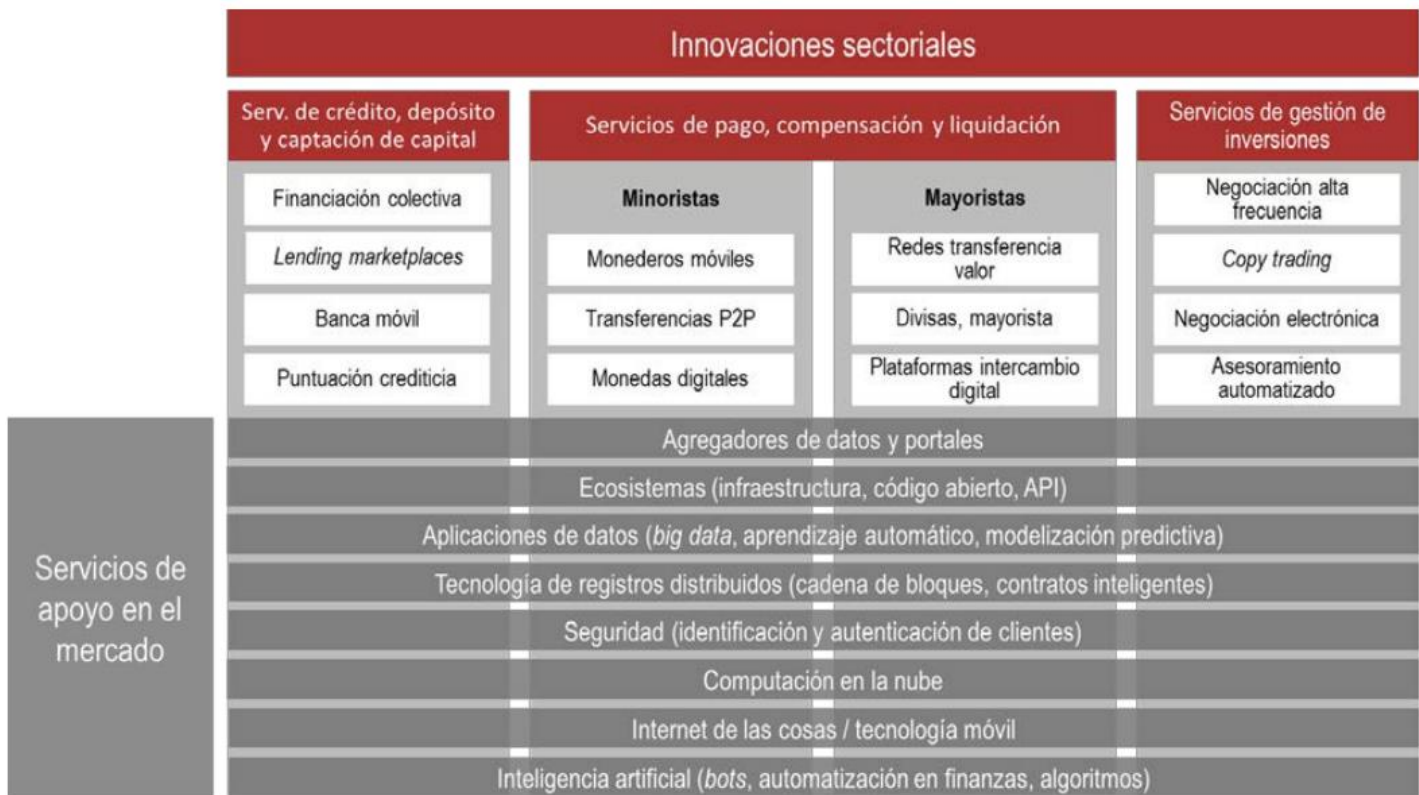
Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2017.

4.4. Pronunciamento de Basilea sobre las Fintech

El Banco de Pagos Internacionales (2021), menciona “el futuro de la banca central está indisolublemente ligado a la innovación”. Con la aparición y la velocidad de los avances de las Tecnofinanzas (Fintech), el Comité de Basilea ha clasificado las innovaciones en:

- (i) un conjunto de tres sectores de productos relacionados con los servicios bancarios básicos («servicios de crédito, depósito y captación de capital»; «servicios de pago, compensación y liquidación» y «servicios de gestión de inversiones») y (ii) un conjunto de servicios de apoyo en el mercado que están relacionados con innovaciones y nuevas tecnologías que no son específicas del sector bancario pero que también desempeñan una función significativa en los avances fintech (ICBS, 2018, p.1).

Figura 10. Sectores de servicios innovadores



Fuente: Banco de Pagos Internacionales, 2018.

4.5. Escenarios prospectivos de las tecnofinanzas

El cambio que provocan las Fintech en el sector financiero, principalmente en el sector bancario, es evidente. Con el surgimiento de las tecnofinanzas el Comité de Basilea (2018), ha determinado los siguientes escenarios de la evolución del sector bancario como resultado de las Fintech, los mismos no son excluyentes ni absolutos.

Cuadro 4. Escenarios prospectivos de las tecnofinanzas

Escenario 1:	Escenario 2:	Escenario 3:	Escenario 4:	Escenario 5:
Mejores bancos	Nuevos bancos	Banca segmentada	Bancos relegados	Desintermediación financiera
La banca tradicional lleva a cabo una transformación digital y se moderniza para conservar las relaciones con clientes y los servicios bancarios básicos, haciendo uso de tecnologías que le permiten transformar sus actuales modelos de negocio.	Los bancos tradicionales no logran prosperar ante la disrupción generada por la tecnología y son reemplazados por nuevos bancos basados en la tecnología que ofrecen plataformas de servicios bancarios integrales «diseñadas directamente para el medio digital».	Los bancos tradicionales logran sobrevivir, pero surgen nuevas empresas que prestan servicios especializados en nichos del mercado sin competir necesariamente con las entidades tradicionales por controlar las relaciones con clientes en su integridad.	Las entidades tradicionales se convierten en proveedores de servicios estandarizados e indiferenciados (un fenómeno que se conoce como «comoditización») y ceden la relación directa con el cliente a otros proveedores de servicios financieros como las empresas Fintech.	Los bancos tradicionales se ven desplazados en las transacciones financieras por plataformas y tecnologías más ágiles que se adaptan mejor a las necesidades de los clientes.

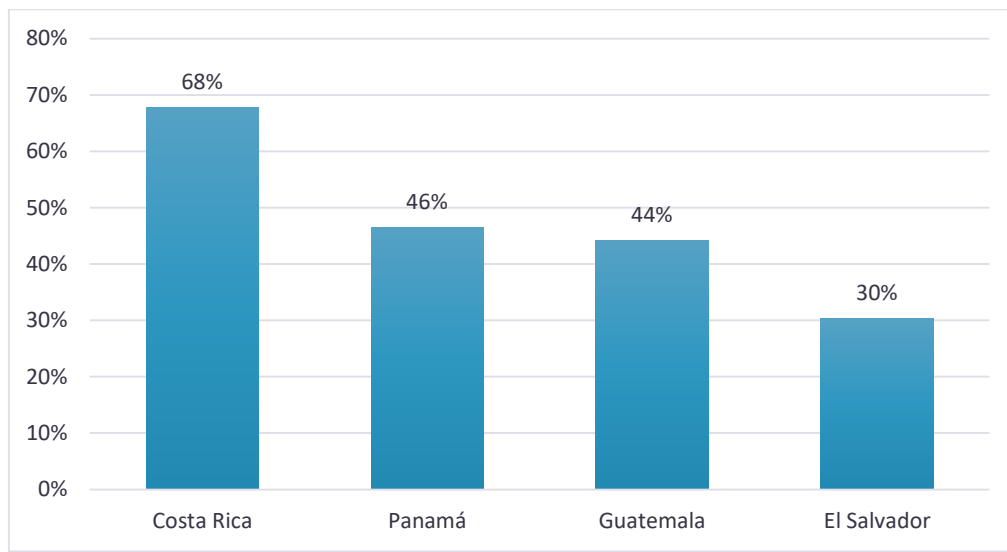
Fuente: Elaboración propia a partir de ICSB, 2018.

4.6. Desarrollo de las Fintech en países de Centroamérica

Con la evolución de las Fintech, las innovaciones tecnológicas han dado lugar a nuevos modelos de negocio, que alteran la manera en la que se brindan los servicios financieros. Aún se discute si estos nuevos modelos de negocio llegan a competir con las instituciones financieras tradicionales, o bien, son una herramienta colaborativa que aporta innovación. Esta serie de cambios se han presentado también en Centroamérica, el desarrollo de plataformas financieras “Fintech”, probablemente contribuirá a reducir obstáculos relacionadas con el acceso de financiamiento del sector productivo (PYMES) y el tema de informalidad de pequeños emprendimientos; sectores sumamente importantes para la empleabilidad y crecimiento económico de la región. A través de la digitalización se podrá acceder a fuentes de información para la evaluación de riesgos crediticios y resolver asimetrías de información, “... si consideramos que uno de cada cuatro emprendimientos Fintech en la región se ocupa exclusivamente en atender a estos negocios medianos y pequeños, este potencial se ve reafirmado” (BID, 2017, p. 04)

Otro de los temas en los que pueden contribuir las empresas de tecnología financiera, es la oportunidad de atender a un segmento de la población que se encuentra excluido por el sistema financiero tradicional. Según el Banco Mundial (2017), la exclusión financiera medida por la posesión de una cuenta bancaria se estima en 31%, unos 1700 millones de adultos alrededor del mundo (p.03). En Centroamérica se estima que el porcentaje de adultos que poseen una cuenta bancaria es mayor en Costa Rica con un 68% y menor en El Salvador con un 30%.

Gráfico 1. Porcentaje de adultos con una cuenta bancaria



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Mundial, 2017.

Es importante señalar que, la regulación de esta nueva plataforma tecnológica es un factor que requiere ser tratado por gobiernos y legisladores, esto no con un fin restrictivo y de mayores controles, sino desde una perspectiva que promueva la competitividad y la innovación en el ámbito nacional y regional (BID, 2017, p. 07).

Para el desarrollo del siguiente apartado se tomarán en cuenta los siguientes países de Centroamérica: Costa Rica, Panamá, Guatemala y El Salvador. Para estos casos, se revisará el desarrollo del sistema Fintech en la región, así como la inclusión financiera y el contexto emprendedor de cada país. Otro de los temas a tratar es la regulación de sistema Fintech, si la hay; seguido del ecosistema en que se desarrollan las empresas de tecnología financiera y algunos acontecimientos importantes que han surgido del establecimiento de estas plataformas. Por último, la importancia del rol de la banca en el ecosistema Fintech.

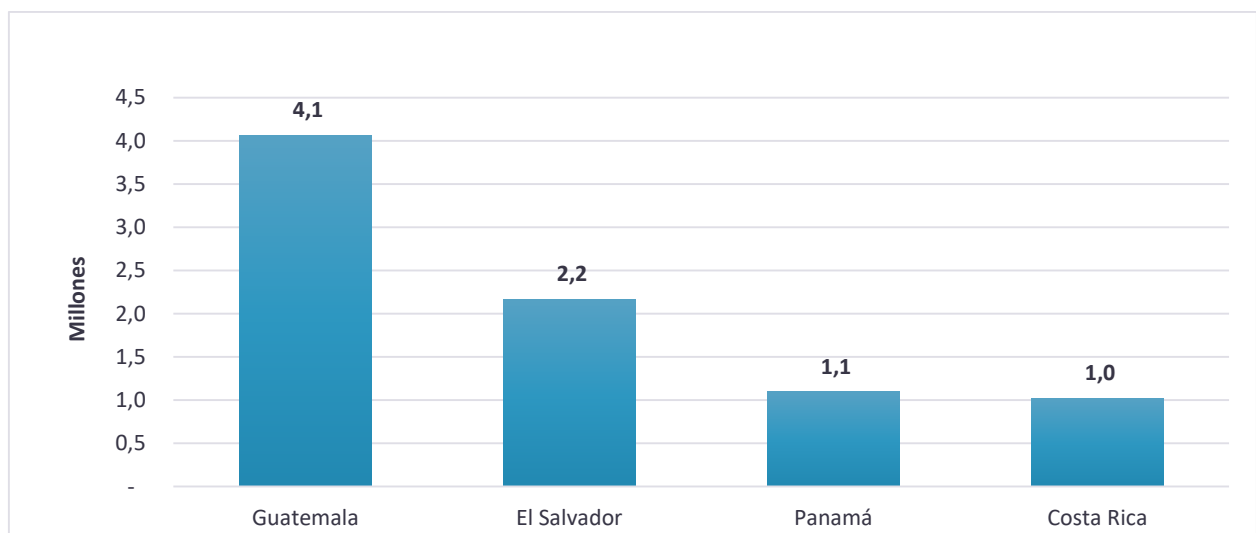
4.6.1. Costa Rica

4.6.1.1. Inclusión Financiera

Según el Banco Central de Costa Rica (2021), se estima que para el cuarto trimestre del año 2020 el indicador de Fuerza de trabajo (FT) era de 47.59% de la población total. Según datos del BID (2019), aproximadamente el 68% de la población adulta del país tiene acceso a una cuenta bancaria, el crecimiento en el uso de estas cuentas se debe a la estrategia implementada por los bancos, quienes han ofrecido a las empresas facilidades de pago a sus empleados mediante depósitos en cuentas bancarias, obteniendo clientes de manera automática, provocando inclusión financiera. Los datos de Global Findex arrojan que Costa Rica es la cuarta nación latinoamericana con mayor porcentaje de inclusión financiera, solo por detrás de Chile, Brasil y Venezuela (BID, 2019, p. 13).

El uso de la tecnología ha generado un incremento en la inclusión financiera, a través de esto se logra un mayor uso de instrumentos financieros. En este sentido, el Banco Mundial (2017) estima que en Guatemala hay alrededor de 4.1 millones de personas sin cuenta bancaria que tienen acceso a un teléfono celular, mientras que Costa Rica tiene a próximamente 1 millón.

Gráfico 2. Adultos sin cuenta bancaria que tienen teléfono celular

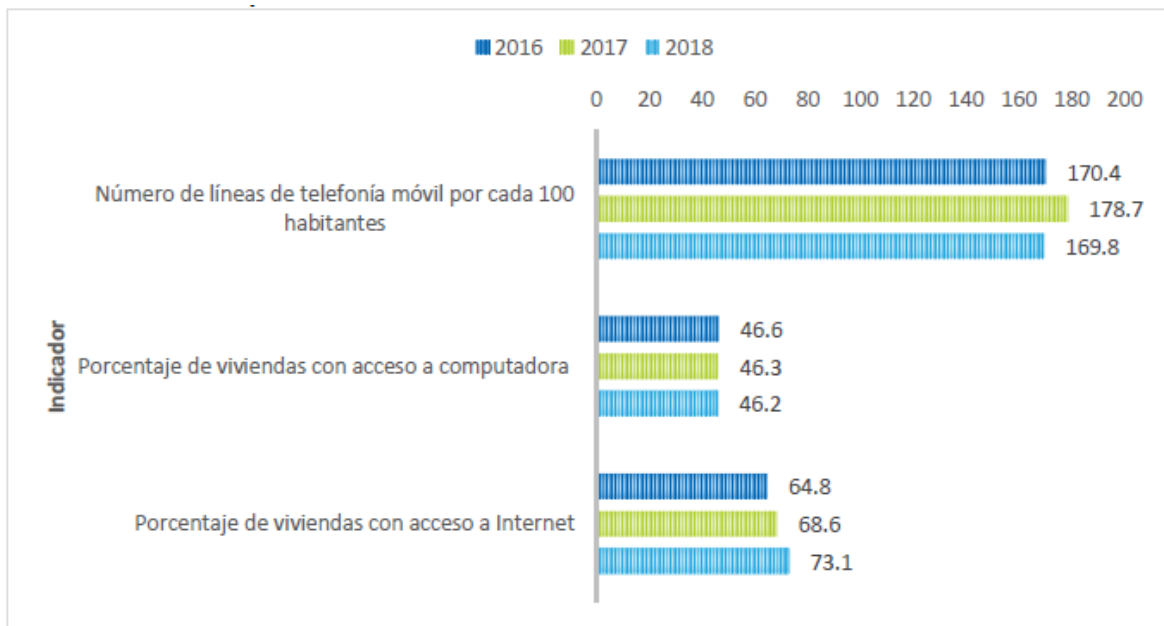


*Datos 17 millones de adultos

Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Mundial, 2017.

El estudio de Índice de Brecha Digital (2016-2018) realizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, muestra que el indicador “número de líneas de telefonía móvil por cada 100 habitantes” aumentó 5% entre el 2016 y 2017, mientras que entre el 2017 y el 2018 el indicador presenta una disminución de 5%. Esta última parece ser una señal de que el mercado de la telefonía móvil está llegando a un punto de madurez en el cual podría estabilizarse (p. 07).

Gráfico 3. Indicadores del componente de acceso 2016-2018



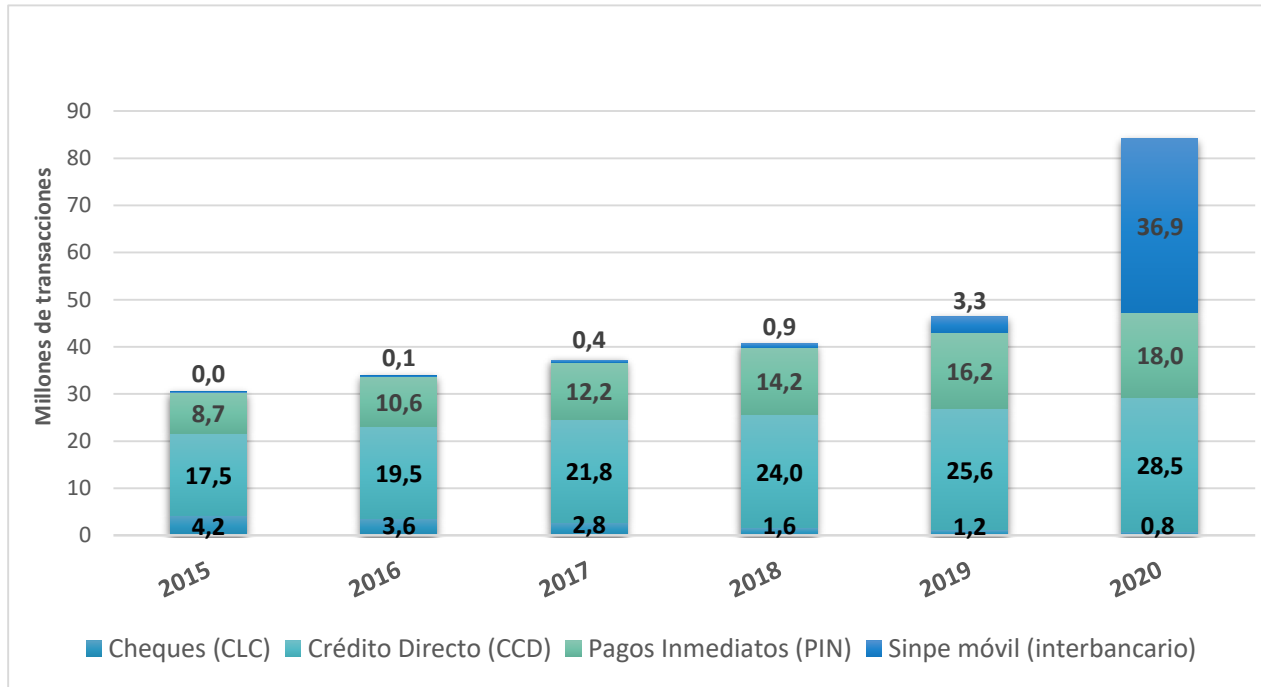
Fuente: Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (2018).

De esta manera, se estima que, a través del Sistema de Pagos del Banco Central de Costa Rica,

Las transacciones Sinpe Móvil han pasado de $\text{¢}26,034$ en el año 2015 a $\text{¢}36,897,291$ en el año 2020. Otro dato importante, es la disminución en las transacciones mediante cheques, en el año 2015 se estima que se generaban $\text{¢}3,537,764$ en transacciones en colones, mientras que en el año 2020 se realizaron transacciones por $\text{¢}654,306$. En el gráfico siguiente se puede visualizar la cantidad de móviles suscritos en la plataforma Sinpe Móvil desde enero 2020 hasta marzo 2021, se puede notar un aumento en los meses de agosto y setiembre, sin embargo, desde octubre 2020 hasta marzo 2021, no hay mayor variación, se mantiene un número similar de suscriptores. Según datos del Banco Central de Costa

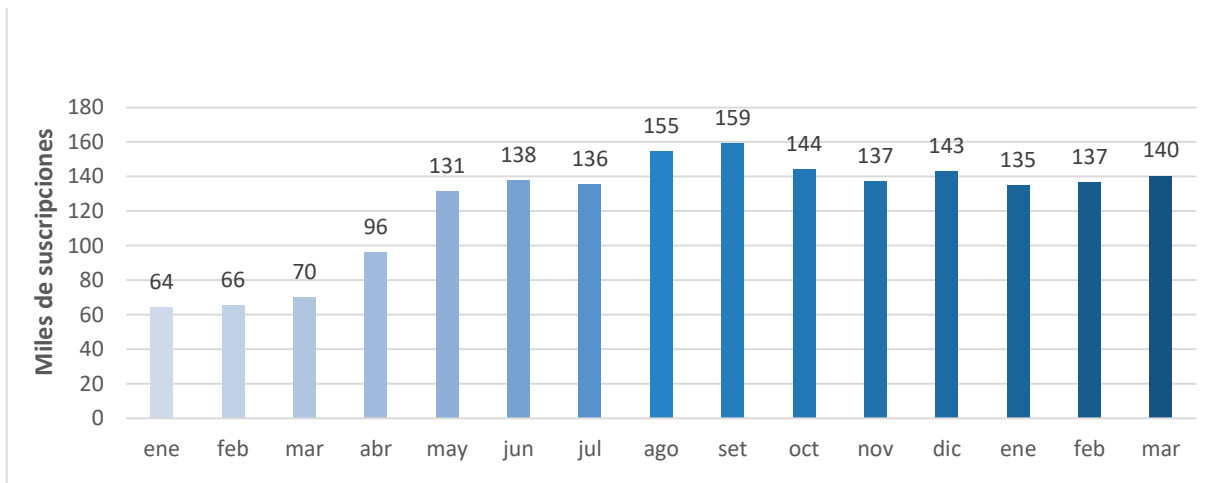
Rica, existen un total de 2.240.000 personas suscritas, no obstante, solamente 1.456.000 tienen actividad.

Gráfico 4. SINPE: Cantidad de transacciones liquidadas



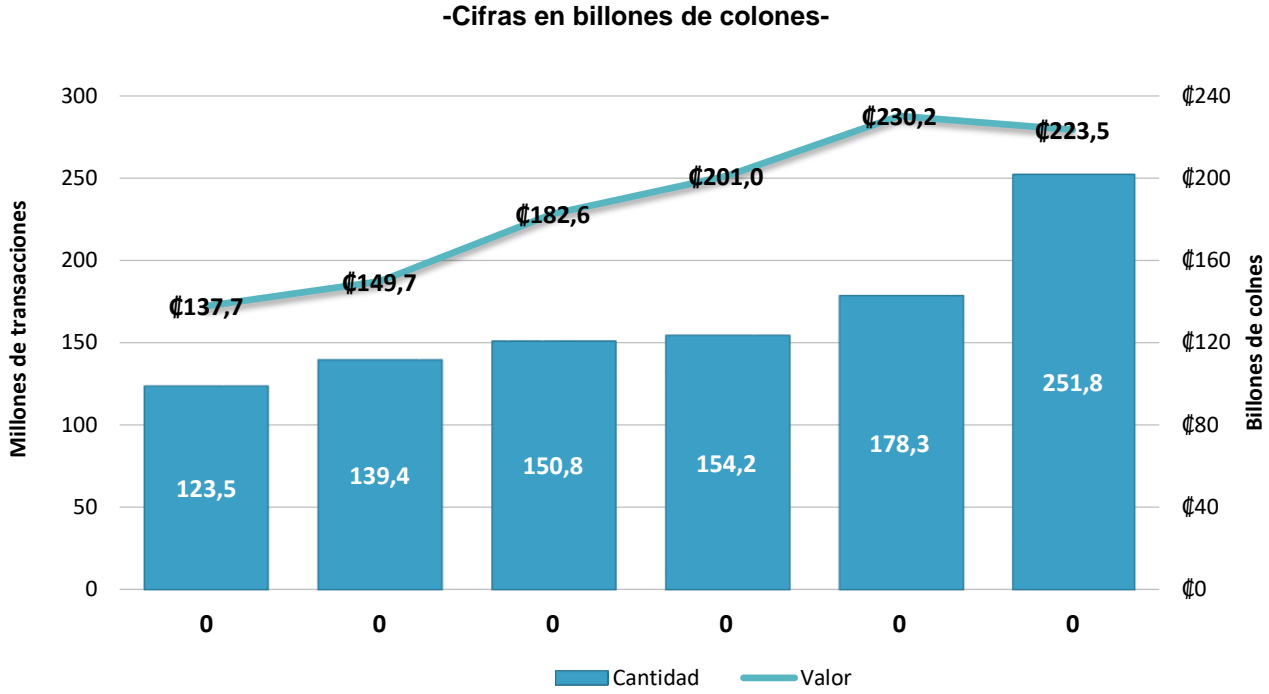
Fuente: Elaboración propia a partir de BCCR (2020).

Gráfico 5. Sinpe móvil: Cantidad móviles suscritos, periodo: enero 2020- marzo 2021



Fuente: Elaboración propia a partir de BCCR (2020)

Gráfico 6. Evolución de la cantidad y valor de transacciones a través de banca digital, periodo 2015 - 2020



Fuente: Elaboración propia a partir de BCCR (2020).

De igual manera, un indicador relevante es la evolución de la banca digital, la utilización de estas plataformas ha tenido un incremento en las transacciones en línea, para el año 2015 se realizaron aproximadamente 123,5 millones de transacciones, cantidad que se duplicó para el año 2020, alrededor de 251,8 millones de transacciones.

Los datos mencionados anteriormente, son un reflejo de como la industria de servicios financieros está atravesando por una etapa de transformación digital, la cual se puede convertir en una amenaza para los actores que no logren adaptarse a los avances tecnológicos y a las exigencias de los clientes, quienes requieren productos y servicios más ágiles y eficientes. El BID (2019) menciona que, “Costa Rica a pesar de haber implementado un ambicioso plan para mejorar los pagos comerciales y fomentar el uso de medios electrónicos de pago, uno de los principales retos sigue siendo la necesidad de reducir el costo de ciertas transacciones” (p.15).

De esta manera, la relación entre inclusión financiera y el acceso a tecnologías financieras es notable, se estima que en América Latina el 46% de las Fintech están dirigidas a consumidores o Pymes sub- bancarizados o no bancarizados (p.15). Es por esta razón que el surgimiento de las Fintech es una oportunidad para democratizar el acceso a los servicios financieros a personas excluidas del sistema financiero tradicional.

4.6.1.2. Contexto emprendedor

Costa Rica es considerado uno de los países de Centroamérica con mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo en el área emprendedora, según el Índice Global de Emprendimiento (IGE) realizado en el año 2018, establece que Costa Rica ocupa el sexto lugar en América Latina con una puntuación de 33,3 por detrás de Chile, Puerto Rico, Colombia, Uruguay y Barbados. Es por esta razón que la actividad emprendedora ha sido considerada primordial, dando lugar a la creación de iniciativas, incubadoras y programas, además de mayor apoyo por parte del Gobierno (BID, 2019, p.16).

El Instituto Nacional de Aprendizaje (2021) define Incubadora como una organización que tiene como finalidad la creación de nuevas empresas a través del acompañamiento, que posee la infraestructura necesaria y la figura jurídica que norma sus acciones. Al igual, define Aceleradora, como una organización que tiene como función principal incrementar el desarrollo de las empresas para ingresar a mercados internacionales o abarcar una mayor proporción del mercado.

La Red Nacional de Incubación y Aceleración (2021), menciona 15 organizaciones identificadas como incubadoras y/o aceleradoras que forman parte del ecosistema nacional de emprendimiento en el país:

Cuadro 5. Incubadoras y/o aceleradoras en Costa Rica

Incubadora	Categoría
Centro de Emprendimiento e Innovación de la Universidad para la Cooperación Internacional (CEI-UCI)	Pre-Incubación, Incubación, Aceleración (Post-Incubación)
Incubadora Empresarial Región Caribe (INERCA) / MEP	Pre-Incubación
Caricaco	Aceleración (Post-Incubación)
Incubadora Empresarial Región Caribe (INERCA) / MEP	Pre-Incubación
INN UP-Centro de Innovación de la Cámara de Comercio de CR (INN UP-CCCR)	Pre-Incubación, Incubación, Aceleración (Post-Incubación)
Carao Ventures (CV)	Aceleración (Post-Incubación)
Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (Auge-UCR)	Pre-Incubación, Incubación, Aceleración (Post-Incubación)
Asociación Gs Uno Costa Rica (GS1 Costa Rica)	Aceleración (Post-Incubación)
Centro de Incubación de Empresas de Base Tecnológica de la UTN (CIEBT-UTN)	Pre-Incubación, Incubación
TEC Emprende LAB	Pre-Incubación, Incubación
Incubadora de Negocios del Sur / MEP	Pre-Incubación
Asociación Incubadora Parque TEC	Incubación, Aceleración (Post-Incubación)
Incubadora de Negocios COTAI ZN / MEP	Pre-Incubación, Incubación
Parque La Libertad (PLL)	Pre-Incubación
Programa Semilla (PS)	Pre-Incubación, Incubación

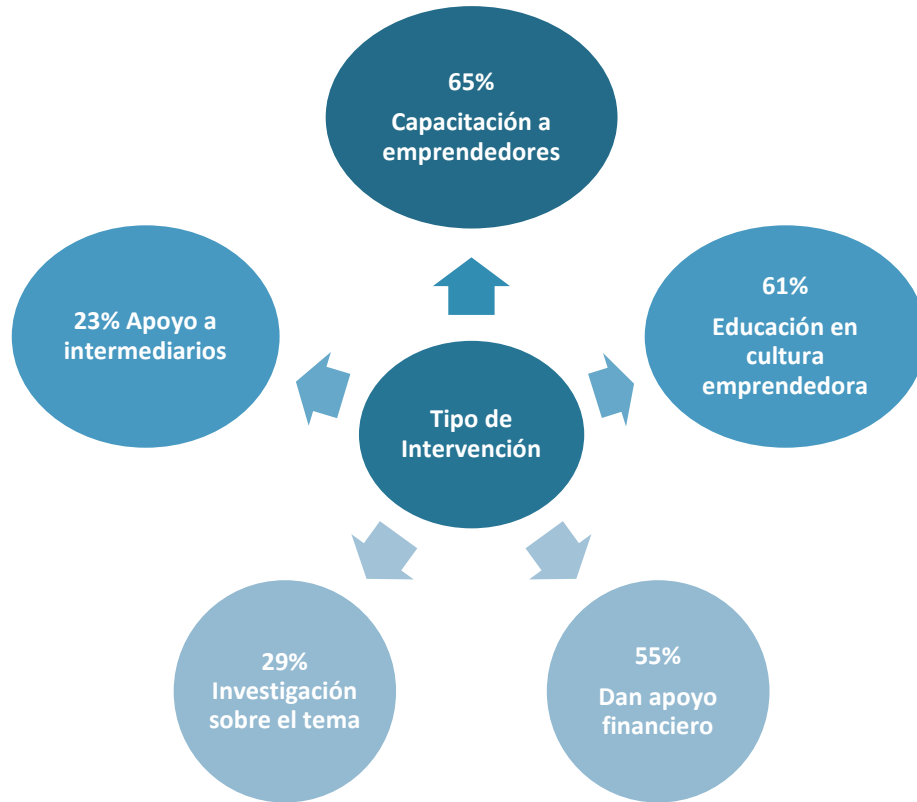
Centro de Innovación y Desarrollo Empresarial del Colegio de Ciencias Económicas de Costa Rica (CIDE-CCECR)	Pre-Incubación, Incubación, Aceleración (Post-Incubación)
---	---

Fuente: Elaboración propia a partir del Directorio de la Red Nacional de Incubación y Aceleración (RNIA) (2021).

En el año 2016, la organización Aspen Network of Development Entrepreneurs realizó un estudio del ecosistema emprendedor en Costa Rica en el cual participaron 31 actores, que trabajan en diferentes puntos del país. El estudio determina el tipo de intervención que realizan y estiman que,

- El 65% y 61% de las organizaciones brinda capacitación y educación en cultura emprendedora respectivamente, elementos básicos para impulsar el desarrollo de startups a corto, mediano y largo plazo.
- Otro elemento relevante es que el 55% dan apoyo financiero, existiendo capital emprendedor y de expansión, ofreciendo oportunidades de crecimiento a la empresa.
- Un 29% realizan investigación sobre el tema, lo que brinda al ecosistema información relevante para entender el contexto actual, dirigir las estrategias y esfuerzos, e identificar las áreas de oportunidad de mercado.
- El punto más débil en el ecosistema son las organizaciones que brindan apoyo a intermediarios, que son instituciones de segundo piso que apoyan a aceleradoras, incubadoras, fondos, etc.

Figura 11. Ecosistema emprendedor en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de Aspen Network of Development Entrepreneurs (2016).

Según lo mencionado anteriormente, las aceleradoras o incubadoras desarrollan diferentes tipos de intervenciones, sin embargo, a pesar del apoyo que puedan brindar, las Fintech se encuentran expuestas a diversos factores que afectan el desarrollo exitoso de los emprendimientos. El BID (2019) menciona algunos factores como: disponibilidad de financiamiento, el apoyo de las políticas públicas y una adecuada regulación (p. 18). Estos ámbitos se detallan a continuación, para el ecosistema emprendedor costarricense.

4.6.1.3. Políticas Públicas

Las políticas públicas (PP) son un curso de acción propositivo establecido para responder a un problema o un conjunto de problemas de interés público. Por medio de las políticas públicas y sus planes de acción, como estrategias para solucionar, atender u orientar los problemas que aquejan a la sociedad costarricense (Mideplan, 2021).

Actualmente en Costa Rica, existen diferentes organizaciones que apoyan los emprendimientos en el país, como por ejemplo la Red Nacional de Incubación y Aceleración (RNIA), el Consejo Asesor Mixto de la Pyme y Red de Apoyo Pyme, entre otros. El apoyo gubernamental ha sido importante, a través de Políticas Públicas se ha dado soporte a la actividad emprendedora, algunas de las políticas son las siguientes:

- Política Pública de Fomento a las Pyme y al Emprendedurismo
- Política Nacional de Fomento al Emprendimiento
- Política de Desarrollo Productivo
- Plan Impulso
- Estrategia Nacional de Empleo y Producción
- Estrategia de Articulación Productiva
- Estrategia Nacional de Simplificación de Trámites
- Objetivos y Metas de Desarrollo Sostenible
- Política Nacional de Empresariedad 2030
- Plan de Digitalización Mi Pyme 2019-2020

En la reciente Política Nacional de Empresariedad 2030 de la Administración Alvarado-Quesada (2018-2020), uno de sus enfoques corresponde a “Innovación, calidad y valor agregado”, en el cual se busca el fomento del desarrollo tecnológico y la innovación de las empresas con programas y proyectos integrales y articulados con las instituciones competentes. Además, menciona que en la coyuntura actual el tránsito hacia la industria 4.0 representa una importante tarea para fortalecer la innovación, reducir las brechas tecnológicas y avanzar hacia los procesos de automatización digital (Meic, 2020, p. 20)

El Ministerio de Economía, Industria y Comercio (2020), establece dos ópticas de la transformación de la industria 4.0, la primera, el ámbito institucional, por medio de digitalización de trámites, y la segunda, el establecimiento de acciones para que el parque empresarial incorpore en sus modelos de negocios las tecnologías de la información y comunicación para la mejora de su nivel de competitividad (p.20).

No obstante, la burocracia y la falta de distinción entre las Pymes tradicionales y los startups tecnológicos siguen suponiendo un importante reto en esta materia, pues es necesario adecuar las iniciativas a las diferentes necesidades según la tipología de las empresas (BID, 2019, p. 19).

Actualmente Costa Rica se encuentra en el puesto 74 de 190 países, según el Doing Business 2020, que mide la facilidad para hacer negocios en un país. Dentro de los indicadores con mayor puntaje para Costa Rica destaca “apertura de un negocio”, con una calificación 79.9, el mismo no presenta variaciones con respecto al año 2019; un dato importante presente en el informe es que para abrir un negocio en el país son necesarios 10 procedimientos y alrededor de 23 días. Por otro lado, el indicador de “obtención de crédito”, tiene una calificación de 85.0 para el año 2020, de igual manera no presenta diferencia con respecto al año anterior.

La Política Nacional de Empresariedad 2030 constituye una carta navegación para hacer un mejor uso de los recursos públicos, en ese sentido, en aspectos de financiamiento, la Ley N° 9274, establece que le corresponde al Sistema de Banca para el Desarrollo (SBD), definir los mecanismos de financiamiento, entre ellos, “avales o garantías, capital semilla, capital de riesgo u otros productos”, que permitan apoyar a emprendedores, microempresas, PYMES, modelos asociativos empresariales o beneficiarios de microcrédito, en el financiamiento de “proyectos productivos, viables, acordes con el modelo de desarrollo del país en lo referente a la movilidad social de los sujetos beneficiarios de la ley” (Meic, 2020, p.27).

Según el Banco Interamericano de Desarrollo (2019), menciona que,

(...) en septiembre del 2018, el SBD anunció el inicio de un programa de financiamiento al que destinó \$15 millones para apoyar el emprendimiento y la innovación. La iniciativa irá de la mano con alianzas con la Agencia Universitaria para la Gestión del Emprendimiento (AUGE-UCR) y la Promotora de Comercio Exterior (Procomer) y contará con dos programas, uno de capital semilla y otro de capital riesgo. La primera de ellas es el Programa de Fomento para el Emprendimiento Dinámico SBD AUGE-UCR, al cual se destinarán \$4.5 millones, potenciando así 235 emprendimientos. El segundo programa, cuya oferta principal se centrará en la coinversión de capital riesgo del país, se desarrollará con Procomer y se denominará Programa de Fomento al Ecosistema de Inversión para el Emprendimiento (PFEIE) y Programa de Capital Riesgo, para el cual se destinará una inversión de \$10.5 millones durante 10 años a partir de 2020 (pp. 19-20).

Estos mecanismos de financiamiento son un recurso muy valioso para los emprendedores en Costa Rica, sobre todo si se reconoce que este tipo de iniciativas son limitadas, cabe

señalar, que no existe una diferenciación sobre los programas que se dirigen a Pymes tradicionales y aquellos que atienden a un sector específico como lo son las startups tecnológicas.

4.6.1.4. Disponibilidad de Financiación

Como se mencionó anteriormente, el ecosistema Fintech no cuenta con un programa de financiación o inversión específico que permita desarrollar las startups, sin embargo, dentro del contexto en el que operan los emprendimientos, existen diferentes posibilidades de financiación, el BID (2019) menciona las siguientes,

Entre los más conocidos se encuentran:

Capital Personal

Ponen en marcha sus negocios a través de ahorros personales, sin embargo, este recurso no suele ser suficiente.

Créditos Bancarios

El acceso para las startups de reciente creación al crédito bancario se percibe complicado principalmente porque Costa Rica tiene una banca de garantías, lo cual dificulta la concesión de créditos a empresas con modelos de negocio innovadores al no tener éstas muchas garantías reales que ofrecer, dado que también las tecnologías se vuelven obsoletas muy rápido, y son actividades excesivamente riesgosas.

Fondos Gubernamentales

Actualmente el apoyo gubernamental para el desarrollo de emprendimientos es de suma importancia, a través de programas e iniciativas interinstitucionales se encuentran los siguientes fondos:

- **FODEMIPYME**

Fondo para el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, creado por la Ley 8262, administrado por el Banco Popular y de Desarrollo Comunal (INA, 2021).

- **PROPYME**

Programa de Apoyo a la Pequeña y Mediana Empresa, creado por la Ley 8262, administrado por el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT) (INA, 2021).

- **PRONAMYPE**

Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social, tiene como objetivo ejecutar componentes de Microcréditos, Capacitación y Asistencia Técnica, para personas en condición de pobreza, con el propósito de facilitar su Movilidad Social y mejorar la calidad de vida propia y de sus familias; propiciando su Autoempleo mediante proyectos productivos que permitan el sostenimiento de un capital familiar estable, y/o la generación de empleabilidad (MTSS, 2018).

- **Sistema de banca para el Desarrollo (SBD)**

Tiene como objetivo es crear un mecanismo para financiar e impulsar proyectos productivos, viables y factibles técnica y económicamente, acordes con el modelo de desarrollo del país. Dirigido a personas físicas y jurídicas de las micro y pequeñas unidades productivas de los distintos sectores, que presenten proyectos viables y factibles (INA, 2021).

- **PINN**

Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad, tiene como objetivo contribuir al crecimiento de la productividad mediante el apoyo a las actividades de innovación del sector productivo y la formación de capital humano avanzado en áreas estratégicas definidas en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, se pretende que contribuya al desarrollo de las zonas con menor índice de desarrollo social (MICITT, 2021).

Otras formas poco conocidas son las siguientes:

Friends, Family and Fools (FFFs)

Suele ser el primer recurso cercano con el que cuenta el emprendedor, es una buena opción cuando se requiere desarrollar un prototipo, son fáciles de obtener y no implica requisitos iniciales. No obstante, existe el riesgo de mezclar la vida personal con la privada, el respaldo es mínimo y tiene pocas o ninguna garantía (BID, 2019, p. 21).

Inversionistas Ángeles

Son personas que aportan que aportan capital a las empresas en etapas de formación y desarrollo, el aporte lo realizan con fondos propios, con su experiencia en negocios y redes de contactos, lo que permite impulsar a los emprendimientos con capital y soporte profesional (INCAE, 2021).

De acuerdo con el estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) en Costa Rica, actualmente existen solo dos organizaciones de inversionistas ángeles: el club de inversores ángeles Ícaro y una red de inversionistas ángeles administrada por Carao Ventures, en total se reúnen alrededor de 35 inversores ángeles, una cifra muy por debajo de un ecosistema emprendedor maduro, por ejemplo México cuenta con alrededor de 800 inversores ángeles, mientras que Estados Unidos cuenta con aproximadamente 300,000 (p. 24).

Family Offices

Según Deloitte (2015) lo define como una plataforma que tiene como principal objetivo administrar de forma ordenada todo el patrimonio familiar sin poner en riesgo la familia y los negocios. Dichos negocios deben de alinearse a los objetivos del grupo y deben ser de beneficio para todos. Generalmente las inversiones se realizan en negocios tradicionales, sin embargo, podrían ser una fuente de financiación de startups. Por la naturaleza de la plataforma existe menos tolerancia al riesgo, suele ser más exigente. Aún no se ha determinado si los family offices costarricenses han financiado Fintech (BID, 2019, p.25)

Capital de Riesgo (Venture Capital)

Según Procomer (2021) el ecosistema de inversión en Costa Rica se divide en tres grandes grupos. En primer lugar, los actores de apoyo técnico, en segundo lugar, actores de apoyo financiero y por último los inversores, usualmente firmas de Venture Capital, que otorgan capital a las empresas a cargo de una participación en ellas.

Estas inversiones se realizan en proyectos más avanzados, el número de firmas Venture Capital presentes en Costa Rica es bajo, se identifican los siguientes: Carao Ventures, con un portafolio de 10 empresas en Centroamérica; y Novita Capital, con un enfoque en Costa Rica y un portafolio de 6 empresas a lo largo de tres industrias de alto crecimiento (BID, 2019, p. 25).

El principal reto de las Fintech es que existe un gran desconocimiento por parte de la industria de capital de riesgo, con respecto a estas plataformas de tecnología financiera,

por lo que el financiamiento puede ser limitado para las startups. Aunado a esto, las Fintech en Costa Rica se encuentra en etapas iniciales de desarrollo, por esta razón la inversión representa un riesgo mayor y como se menciona anteriormente, el capital de riesgo suele invertir en proyectos más avanzados.

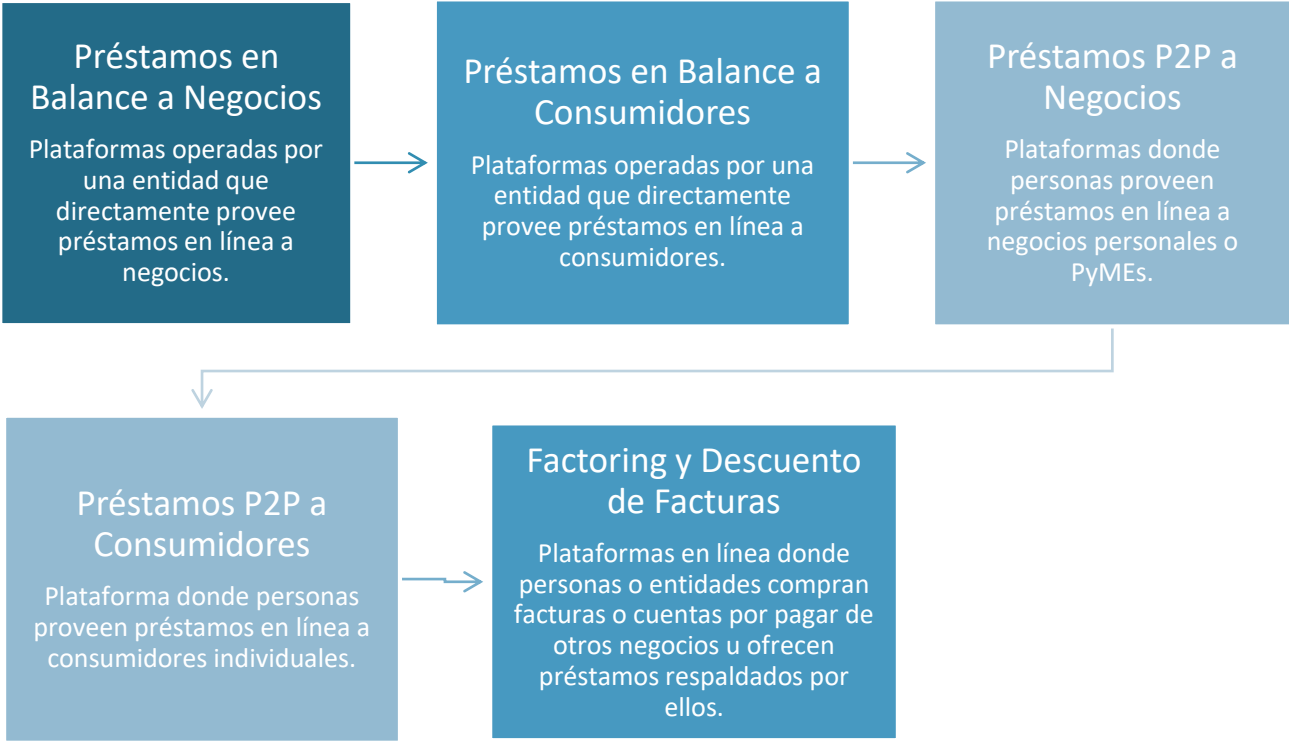
4.6.1.5. Rol de las Fintech en el financiamiento de las PYMES

Los retos que enfrentan los emprendimientos en cuanto a financiamiento o inversión son cada vez mayores, más aún si se encuentran dentro del sector de tecnología, que tienden a volverse obsoletas con mayor rapidez. En los últimos años, han surgido vías de financiación alternativa para ayudar a Pymes que no califican para recibir un préstamo de entidades financieras tradicionales.

Las empresas de tecnología financiera representan una alternativa rápida y efectiva, que llega a atender las necesidades de escasez de mercado crediticio que enfrentan los emprendimientos, debido a las restricciones y requisitos impuestos por los bancos tradicionales. El BID (2019) menciona que, el ecosistema Fintech ofrece variedad de productos personalizados y adaptados a la necesidad de pequeños y medianos negocios. Entre ellos se encuentran el segmento principal de Plataformas de Financiación Alternativa, que agrupa a las startups Fintech de Préstamos y de Crowdfunding (p. 27).

Los modelos de negocio dentro del segmento de Préstamos y Crowdfunding se muestran a continuación:

Figura 12. Modelos de Negocio de Startups de Préstamos



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

Figura 13. Modelos de Negocio de Crowdfunding



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

El estudio realizado por el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) Fintech en Costa Rica: Hacia la Evolución de Servicios Financieros, arrojó los siguientes datos:

- El estudio identificó 25 startups Fintech en el país.
- Estima que el 39% de ellas dirigen sus productos y servicios a Pymes en Costa Rica, sin embargo, menciona que las startups que ofrecen financiamiento al sector Pyme en el país aún son limitadas.
- Identificó tres startups FinTech dentro del segmento de Plataformas de Financiación Alternativa, todas pertenecientes a los sub-segmentos de Préstamos.
 - **Masterzon**, dirige sus servicios a empresas a través de su servicio de factoraje y descuentos de facturas.
 - **Kuiki Credit**, ofrece préstamos al consumidor.
 - **Préstamos Costa Rica**, pone en contacto las solicitudes de préstamo con prestamistas privados.
- Respecto a las Plataformas de Crowdfunding, todavía no se ha identificado la presencia de ningún tipo de estas soluciones de financiación alternativa. Este

hallazgo podría explicarse por la falta de una cultura colectiva de financiación de proyectos dentro del sistema costarricense. Cabe destacar que esta plataforma es una alternativa en etapas de formación y creación de las empresas, pues permite que los usuarios utilicen el producto o servicio desde el primer momento (p.30).

4.6.1.6. Contexto Regulatorio en Costa Rica

Como ya se expuso en el capítulo 1, con el paso de los años el mercado ha experimentado una serie de cambios, que van desde la creación y fortalecimiento de regulaciones hasta la conformación de entidades supervisoras, esto debido a la incorporación de nuevos actores y modelos de negocio dentro del ecosistema, que van más allá de la banca tradicional.

El Plan Estratégico 2020-2023 del Banco Central de Costa Rica, en su eje 2 “Estabilidad del Sistema Financiero” contempla el objetivo: Regular la industria de tecnología financiera (Fintech), de una forma en que se equilibren los objetivos de estabilidad financiera y de promoción de la innovación. Según lo mencionado anteriormente, existe apertura por parte del Gobierno hacia las iniciativas para la regulación de las Fintech.

A través de la regulación Fintech se promueve el desarrollo de la innovación y la modernización del Sistema Financiero, uno de los retos que vienen con la regulación es la desmaterialización de documentos de contratos o títulos valores, inclusive del papel moneda. Con ello entra en juego la adaptación o incluso la aprobación de la nueva regulación que promueva soluciones innovadoras al mismo tiempo que se protejan los intereses y garantías de inversores y consumidores (BID, 2019, p.31).

Sin embargo, la posición del Banco Central de Costa Rica con respecto a legalidad de las criptomonedas es la siguiente: “El bitcoin y otras criptomonedas similares no cuentan con el respaldo del Banco Central y, al no ser emitidas por un Banco Central extranjero no pueden ser consideradas como moneda o divisa extranjera bajo el régimen cambiario, razón por la cual no están cubiertas por la seguridad que ofrece la intermediación cambiaria ni la libre convertibilidad de la moneda”. Cabe destacar que, ante la situación el BCCR manifiesta que toda persona que adquiera monedas digitales, lo hará bajo su responsabilidad, ya que estas operaciones financieras no cuentan con regulación ni respaldo por parte del Sistema Financiero Costarricense (El Financiero, 2019).

Por otro lado, el Banco Central de Costa Rica permitió a las Fintech conectarse al Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe). Se menciona que, la conexión de los

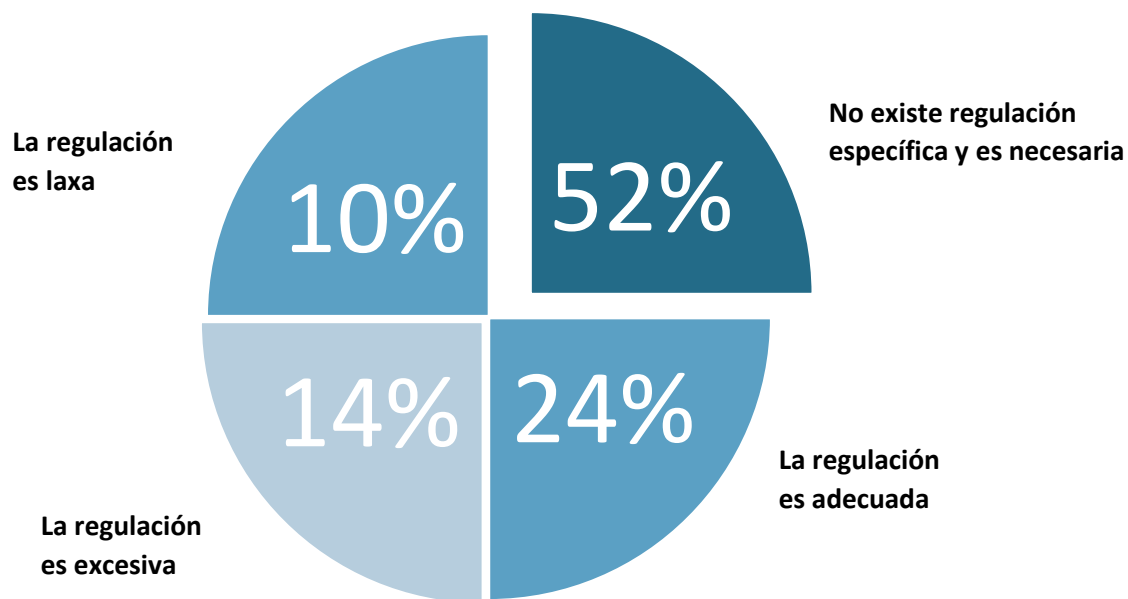
emprendimientos tecnológicos con giro financiero al Sinpe es una manera de obligar a los emprendedores a cumplir con las reglas del Central. También catapultará la competencia en un sistema tradicionalmente dominado por los bancos. No obstante, el registro en el Sistema no significa que serán reguladas como lo son los bancos o las cooperativas financieras, pero si se comprometen a cumplir con lo dispuesto en los artículos 15 y 15 bis de la Ley 7.786 sobre estupefacentes, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. (El Financiero, 21 de febrero 2019)

Un factor determinante, es la presencia de Costa Rica en la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe. Surge en el año 2016, es una asociación de empresas y profesionales de la industria financiera que están irrumpiendo el mercado con innovación tecnológica, su principal objetivo juntar esfuerzos como región con el fin de crear profundidad y unificar recursos que permitan competitividad y desarrollo global de las firmas Fintech. La Asociación se encuentra conformada por Guatemala, Nicaragua, El Salvador, Honduras y Costa Rica, siendo este último la sede principal de la Asociación (Fintech, 2021).

De igual manera, Costa Rica forma parte de la Alianza Fintech de Iberoamérica, que surgió en el año 2017 y se encuentra integrada por 16 Asociaciones que representan más de 1900 Fintechs y generan más de 6000 empleos en la región. Entre las Asociaciones que la conforman se encuentran: PanaFintech, Asociación Española, Cámara Argentina de Fintech, Asociación Fintech de Guatemala, Colombia Fintech, Fintech Centroamérica, Fintech Chile, entre otras (Fintech Iberoamérica, 2021).

En el estudio Fintech en Costa Rica (2019), realizaron una encuesta a 21 startups Fintech del ecosistema, en materia regulatoria se estima que, el 52% de los encuestados consideran que no se cuenta con una regulación específica y afirman sí se requiere, el 24% opina que la regulación es adecuada y el 14% consideran que la regulación es excesiva.

Figura 14. Percepción del entorno regulatorio respecto al Fintech en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

La percepción sobre la necesidad de regulación de las Fintech es positiva, una de las razones puede ser la necesidad de certidumbre y estabilidad del ecosistema Fintech, contar con un marco normativo que las respalde y se ajuste a los procesos y forma de operación de las startups. La búsqueda de la digitalización de los procesos es una de los ideales Fintech, cambiar los procesos presenciales que, además, se vuelven engorrosos, por servicios financieros digitales que sean ágiles y eficientes; las Fintech apuestan por la oportunidad de cumplir mejor las expectativas de los clientes, con mayor transparencia y comodidad.

En conclusión, en Costa Rica el panorama en cuanto a regulación Fintech es alentador, las autoridades financieras saben que los emprendimientos tecnológicos son una realidad de la que el Sistema Financiero no puede escapar. Las iniciativas del Banco Central de Costa Rica por visibilizar al ecosistema Fintech y aportar a su desarrollo es fundamental, el señor Carlos Melegatti señala que, el deseo del BCCR es que se desarrollen porque le pueden aportar eficiencia al sistema financiero, le pueden meter competencia a las entidades

formales, podemos aprender de las nuevas tecnologías y hasta los bancos podrían comprar esas empresas (El Financiero, 21 febrero 2019).

4.6.1.7. Ecosistema Fintech en CR

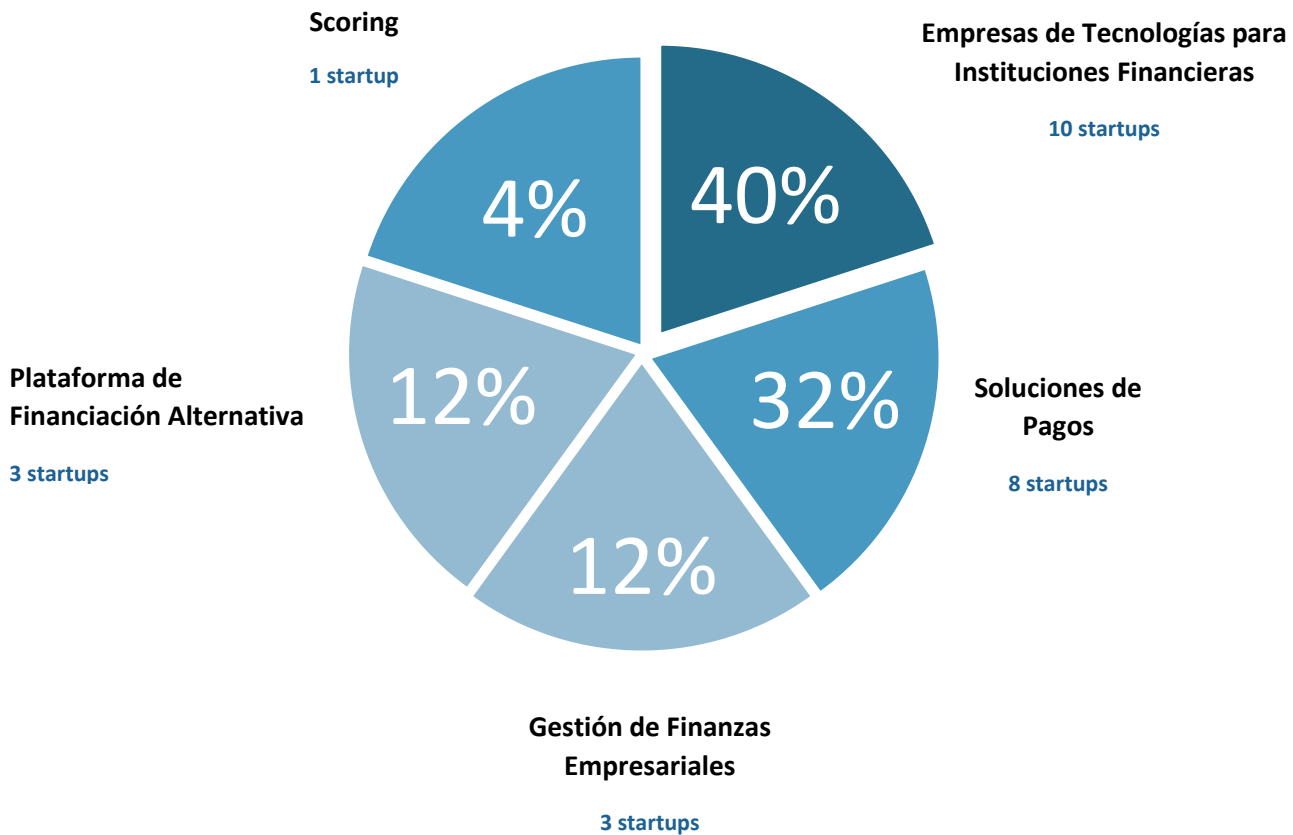
El ecosistema Fintech en Costa Rica es joven, es posible conocer el estado de este por las investigaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) en América Latina y Caribe, además, de un estudio dirigido específicamente al sector Fintech de Costa Rica en el año 2019. Estos estudios se tomarán como base para el desarrollo de este apartado, los cuales son los únicos documentos relacionados, disponibles a la fecha de realización de este análisis.

Para el año 2017 el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) junto a Finnovista, realizaron el informe, Innovaciones que no sabías eran de América Latina y el Caribe, donde se identificaron 703 startups Fintech en la región, de las cuales 5 eran de Costa Rica. Y para el año 2019 mediante esfuerzos de prospección crearon el informe Fintech en Costa Rica: Hacia una evolución de los servicios financieros, donde se identificaron 25 startups Fintech, señalan que, esto supone un crecimiento neto del 400% desde la primera medición de 2017 (p. 52).

Un dato importante es que, de las 25 startups identificadas, estas se distribuyen en tan solo 5 segmentos de los 10 existentes, se detallan a continuación:

- **Empresas de Tecnologías para Instituciones Financieras (ETIF):** es el mayor segmento, con 10 startups, un 40% del total.
- **Soluciones de Pagos:** con 8 startups, un 32% del total.
- **Plataformas de Financiación Alternativa:** con 3 startups, 12% del total de startups identificadas.
- **Gestión de Finanzas Empresariales:** con 3 startups, 12% del total.
- **Puntaje Alternativo (Scoring):** con 1 startup, un 4% del total (p.52).

Figura 15. Segmentación de las startups Fintech identificadas en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

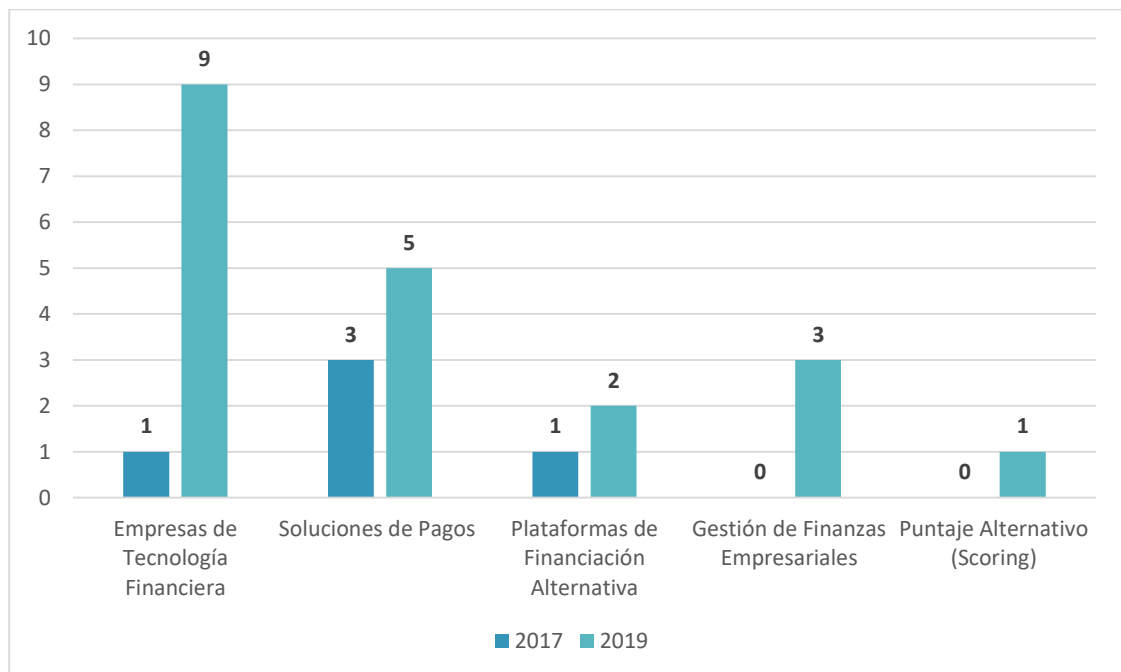
Una característica importante del ecosistema costarricense es el aumento en el segmento de Empresas de Tecnologías para Instituciones Financieras, esta es una indicación de la predisposición de instituciones financieras a incluir soluciones de terceros dentro de sus negocios, reflejo de una apertura hacia la colaboración con diferentes sectores (p. 54). En relación con lo anterior, el 24 de septiembre del año 2020 el BCCR publicó el Reglamento del sistema de tarjetas de pago, se toma en cuenta en la nueva regulación la interoperabilidad, para intercambiar y usar información con fines de procesamiento y liquidación de transacciones con dispositivos de pago (tarjetas pre-pago, monederos electrónicos, teléfonos inteligentes, llaveros, brazaletes, tabletas, relojes de pulsera, entre otros) según el artículo 2. Esta regulación abre una importante ventana de oportunidades

para las empresas Fintech y las alianzas con las entidades financieras tradicionales (Carvajal, 2020).

Según el Observatorio de la Digitalización Financiera (ODF) (2019), el 48% de las Fintech son complementarias a los bancos; 32% son colaborativas y únicamente un 20% son competidoras directas (citado en Carvajal, 2020).

El crecimiento de los segmentos Fintech en Costa Rica desde el primer informe emitido en el año 2017 con respecto al año 2019 arroja los siguientes resultados, existe un crecimiento exponencial en el segmento de Empresas de Tecnologías para Instituciones Financieras que pasa de 1 startup en el año 2017 a 9 emprendimientos Fintech en el año 2019. Los segmentos de Soluciones de Pagos y Plataformas de Financiación Alternativa han crecido en menor cantidad, y se incorporan en el año 2019 al ecosistema los segmentos Gestión de Finanzas Empresariales (3 startups) y Puntaje Alternativo (1 startup) (p.55).

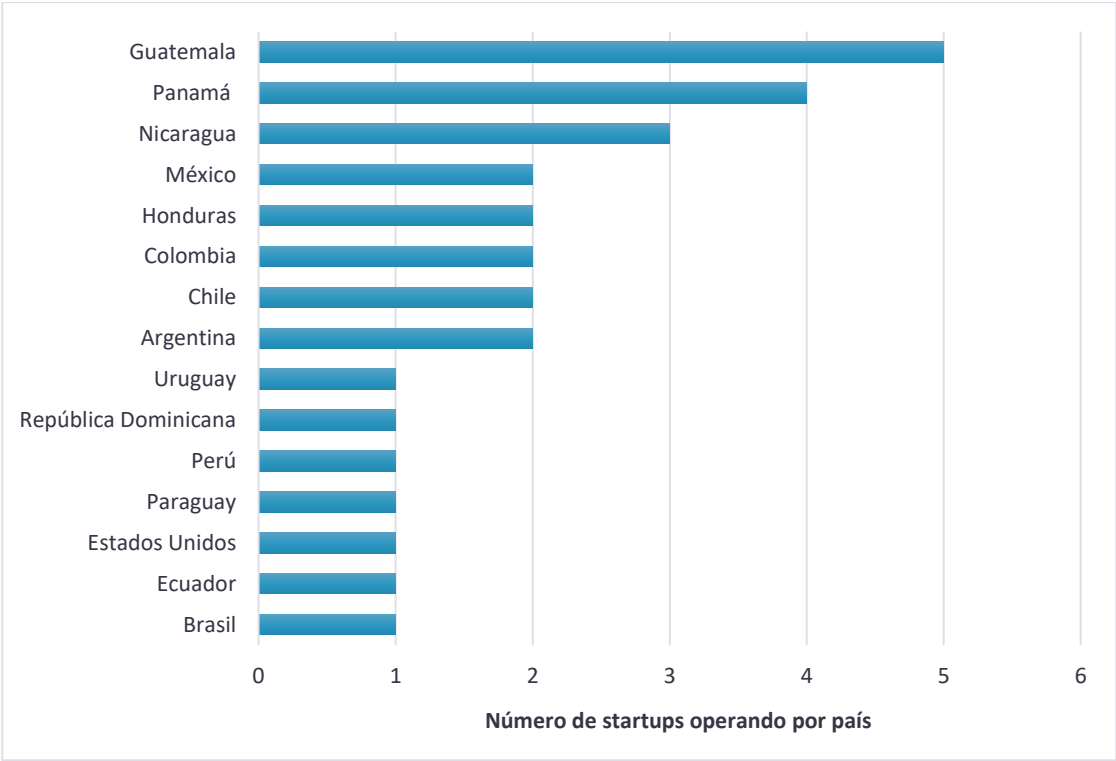
Gráfico 7. Crecimiento de los principales segmentos Fintech en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

El estudio del BID (2019) aplicó encuestas a las 25 Fintech identificadas, para conocer diferentes aspectos de sus empresas. Uno de los datos es que el 90% de los emprendimientos Fintech se encuentran en la provincia de San José, 5% en Cartago y 5% en Heredia. Otro aspecto relevante es que el 57% de las startups afirma que solo opera en Costa Rica, mientras que el 43% ya opera internacionalmente, esto podría representar una fortaleza para las empresas pues maduran y expanden sus negocios, sin embargo, esto también puede simbolizar una debilidad pues se deriva de una necesidad de encontrar mercados mayores debido al limitado tamaño del mercado costarricense (p.57).

Gráfico 8. Destinos de internacionalización de las startups Fintech costarricenses



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

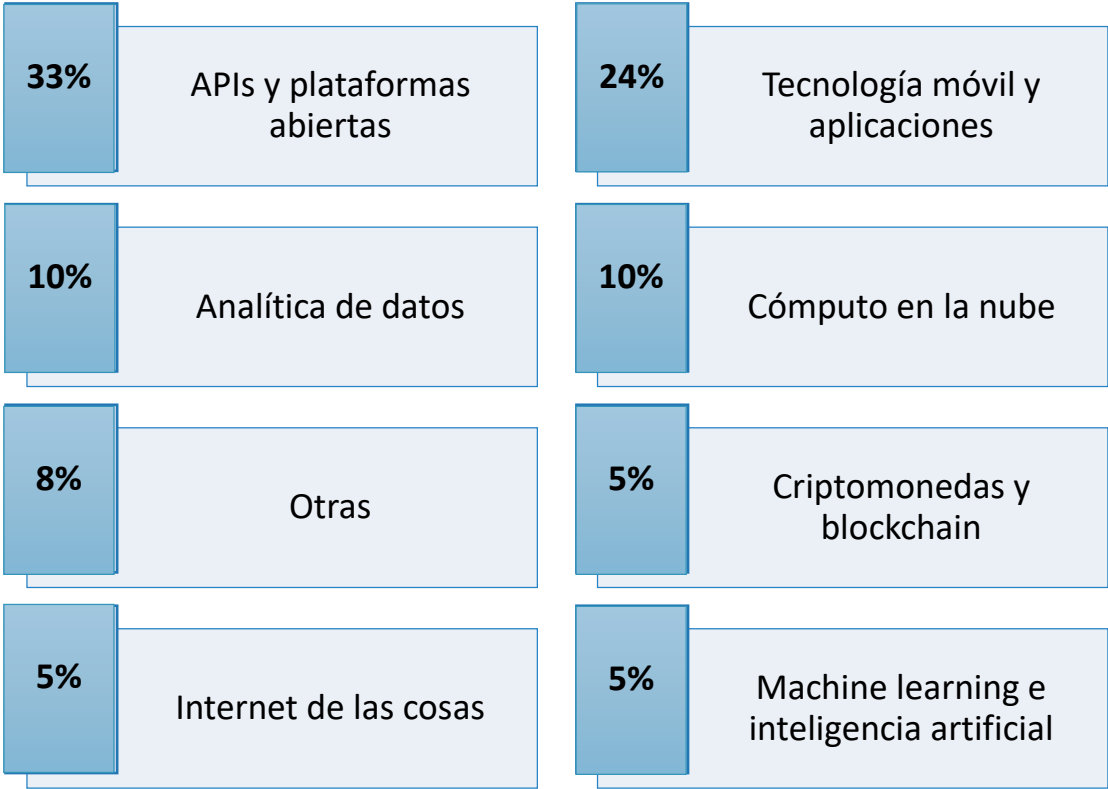
Por otro lado, el indicador de Estado de desarrollo de las startups Fintech en Costa Rica, revela que el 38% de ellas afirma encontrarse en etapa de Crecimiento y Expansión, el 24% en estado de Lista para Escalar, igualmente, aún existe un grupo en etapas iniciales de desarrollo. De igual manera, un 29% se encuentran Listas para Lanzamiento Comercial y

unas pocas (10%) en etapa de Demo y Prototipos. Un dato importante con respecto al tamaño de las Fintech es que el 62% afirma tener entre 1 y 10 empleados, mientras que el 15% afirma contar con más de 50 empleados (p. 60).

La edad de las Fintech en Costa Rica en su mayoría es joven, el 86% de ellas tienen menos de 5 años, mientras que el 14% de ellas tiene más de 5 años. Respecto al tipo de clientes que las Fintech atienden, se estima que el 33% busca atender a clientes no bancarizados, promoviendo así la inclusión financiera, por otro lado, un 14% se dirigen a clientes bancarizados, mientras que el 38% atiende un mercado de clientes mixto, finalmente un 15% no está especificado (p.63).

Otro de los indicadores relevantes es el de las principales Tecnologías que habilitan los modelos de negocio de las startups Fintech en Costa Rica, los datos arrojan que destacan 4 tecnologías: APIs (Application Program Interfaces) y Plataformas Abiertas (33%), Móviles y Aplicaciones (24%), Analítica de Datos (10%) y Cómputo en la Nube (10%). Siendo así, se observa la importancia de los datos e información con la que cuentan las entidades tradicionales, y la capacidad de las Fintech para crear soluciones tecnológicas a través de la innovación. Esto podría reflejar el aumento de las entidades financieras que apuestan por una mayor colaboración con las Fintech, para satisfacer las necesidades de un mercado cada vez más exigente (p.64).

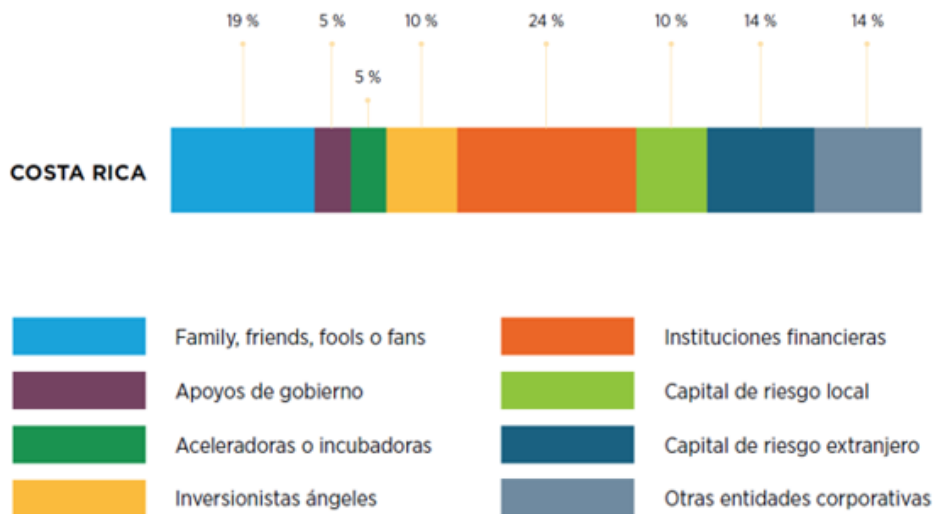
Figura 16. Tecnologías que habilitan los modelos de negocios de las startups Fintech en Costa Rica



Fuente: Elaboración propia a partir de BID, 2019.

El 52% de las startups Fintech en Costa Rica afirmaron no haber recibido financiación o inversión de terceros, mientras que el 48% (10 startups) indicaron haber recibido fondos. A la hora de identificar las principales vías de financiación entre las startups Fintech se comprueba que las instituciones financieras son la fuente de financiación más importante (24%), en segundo lugar se encuentra Family, friends, fools (FFFs) con un 19%, seguido de Capital de Riesgo Extranjero (14%) y Otras Entidades Corporativas (14%). La fuente financiación de inversionistas ángeles en Costa Rica constituye apenas un 10%, mientras que en países como México y Brasil suelen ser la fuente de inversión más recurrente, en América Latina la financiación por inversionistas ángeles sobrepasa el 50%.

Figura 17. Fuentes de inversión de las startups FinTech en Costa Rica



Fuente: BID, 2019.

El Banco Central de Costa Rica contabiliza 21 Fintech autorizadas a brindar servicios de pago vía Sinpe, pero 12 de ellas aún están en proceso de activación o de iniciar operación por esta plataforma, sin embargo, el país carece de un recuento oficial de cuántas empresas Fintech existen actualmente (Ruiz, 2021). Algunas de las experiencias Fintech, a nivel país, más importantes son las siguientes:

- **Quenti Technologies:** El emprendimiento nació para dar respuesta a las tecnologías financieras. Trabaja en ser facilitador de plataformas que agilicen los procesos como créditos y conexión con clientes y proveedores (Chacón, 2021).
- **Kuiki:** La empresa nació como una iniciativa para brindar financiamiento de manera novedosa, con mucha transparencia y que los clientes puedan elegir cómo quieren que su cuenta funcione y que los servicios les sean entregados (Cordero, 2018).

- **Wink:** La aplicación Wink, nació de la unión de una Cooperativa y una Fintech, como una opción de banca 100% digital en Costa Rica, en respuesta al nuevo consumidor digital (Chacón, 2019).
- **Impesa:** Nació como un emprendimiento para el desarrollo de tecnología especializada en el sector financiero bancario, entre sus productos se encuentran Monibyte, Layla, Kipo (Ruiz, 2021).

4.6.2. Panamá

La estructura del sistema financiero de Panamá está comprendida por: bancos, empresas de valores, fondos de pensiones, aseguradoras, cooperativas, empresas financieras, bancos de desarrollo, compañías de leasing y asociaciones de ahorro y crédito para vivienda.

El Sistema Bancario de Panamá opera sin una banca central o alguna autoridad encargada de controlar la oferta monetaria o cambiaria, esto debido a que la moneda oficial es el dólar. El Sistema Panameño cuenta con 69 instituciones y se divide en dos sistemas paralelos agrupados: el Sistema Bancario Nacional (SBN), y los de Licencia Internacional. A la unión de ambos sistemas se le denomina Centro Bancario Internacional (CBI). El SBN está compuesto por 14 bancos particulares panameños, 25 bancos particulares extranjeros y 2 bancos oficiales (p.03)

Mediante la Ley 67 se crea el Consejo de Coordinación Financiera, el objetivo fundamental será velar por una coordinación efectiva entre los reguladores financieros, como un medio de coadyuvar a una regulación y supervisión adecuadas del sector financiero. El Consejo estará integrado por:

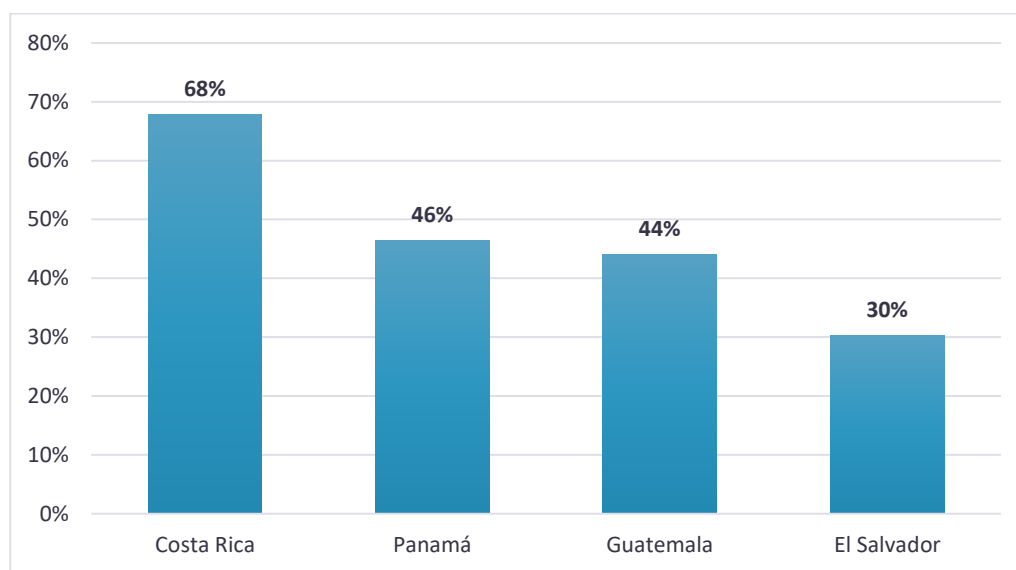
- El superintendente de Bancos, quien lo presidirá.
- El superintendente del Mercado de Valores.
- El superintendente de Seguros y Reaseguros de Panamá.
- El director ejecutivo del Instituto Panameño Autónomo Cooperativo.
- El director ejecutivo del Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos.
- El director nacional de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias (p. 03)

Por último, el sector financiero cuenta con 10 oficinas de representación, que pueden actuar como representante, promotor y enlace de bancos que no operan en el país, pero no ejercer el negocio de banca.

4.6.2.1. Inclusión financiera

Según el estudio realizado por el Banco Mundial (2017) llamado Global Findex, aproximadamente el 46% de los adultos poseen una cuenta bancaria. Los indicadores de inclusión financiera revelan un menor acceso a la mayor parte de productos financieros en Panamá que en el promedio de América Latina (54%), con marcadas diferencias territoriales, de género y de ingresos (BID, 2021, p.01).

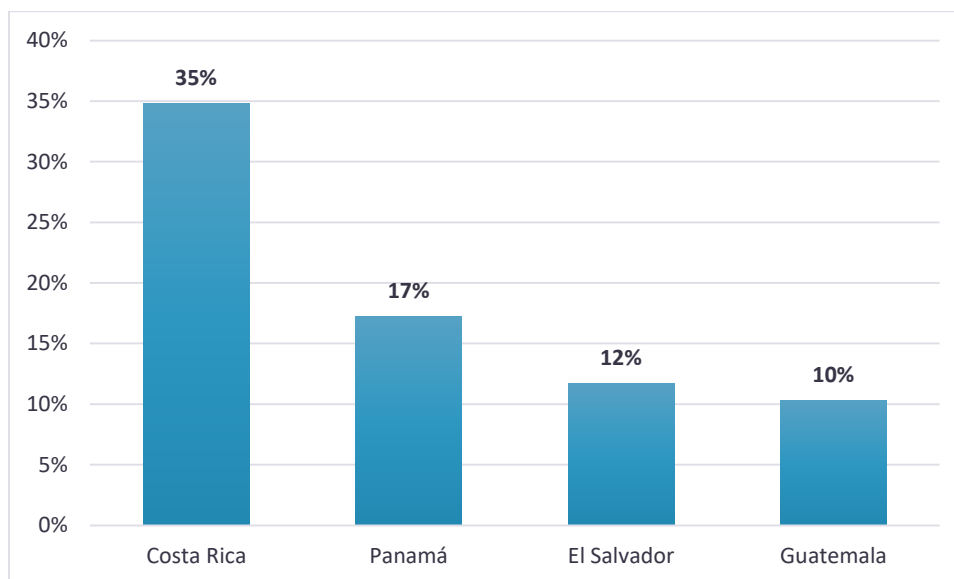
Gráfico 9. Porcentaje de adultos con cuenta bancaria



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Mundial (2017) y Echandi (s.f.)

Otro de los indicadores es el porcentaje de la población que realiza pagos con tarjeta bancaria, en Costa Rica el 35% realiza pagos con por este medio, mientras que, en Panamá solo el 17% de la población lo utiliza.

Gráfico 10. Porcentaje de pago con tarjeta bancaria



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Mundial (2017) y Echandi (s.f.)

Según el BID (2021) con respecto a los pagos electrónicos, solo un cuarto de la población de Panamá los utiliza, frente a un 32,5% de promedio en la región y un 83% en los países de ingreso alto. Otro indicador relevante es que solo el 20,7% de las empresas panameñas tienen una línea de crédito o un préstamo con una institución financiera; ni siquiera llega a la mitad del promedio de los países de la región (51,4%) (p.01).

La concentración del negocio bancario en pocos segmentos ha promovido el desarrollo de un sistema conservador, con una reducida oferta de productos y una capacidad limitada para adaptarse rápidamente y ofrecer soluciones innovadoras a otros sectores relevantes de la economía (BID, 2021, p.02).

El Banco Interamericano de Desarrollo (2021) menciona que,

Existen razones relacionadas con la insuficiente sofisticación y competitividad del centro bancario, entre ellas, según el Centro Nacional de Competitividad (2015), el déficit de capital humano, deficiencia en capital tecnológico, pocos productos financieros, escaso desarrollo del mercado de capitales, inexistencia de banca de segundo piso y baja seguridad de los procesos judiciales (p.04)

De esta manera se puede observar que existen grandes retos para el sector financiero de Panamá, entre los que se encuentran: romper con un sistema conservador que permita recuperar el dinamismo del sector, la creación de soluciones innovadoras que garanticen a los diferentes segmentos de la población el acceso a productos y servicios financieros, el aprovechamiento de la tecnología, además, la promoción de nuevos sectores innovadores como las Fintech.

4.6.2.2. Contexto emprendedor

Según el Índice Global de Emprendimiento (IGE) realizado en el año 2018, establece que Panamá se encuentra en la posición nueve en la región de Latinoamérica y Caribe, con una puntuación de 27,7 por detrás de Perú, Belice y Costa Rica. En Panamá las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, representan un 97% del parque empresarial, generando el 56% de los empleos en el país (AMPYME, 2020, p.17).

El Instituto Nacional de Estadística y Censo (INEC) muestra datos sobre generación de empleo e ingresos que reportan las empresas del sector, los datos más recientes disponibles (sectorizados) corresponden al año 2016, el total de los empleos generados en ese año fueron de 678,923, los cuales se dividen en Micro, Pequeña, Mediana y Grande Empresa (P.16). A continuación, se detalla:

Cuadro 6. Cantidad de Empleo Generado por las Empresas en Panamá

Tipo de Empresa	2010	2016
Micro	83,316	104,756
Pequeña	70,973	73,678
Mediana	44,525	44,214
Grande	336,321	325,026
Sin clasificar	0	131,249
Total	535,135	678,923

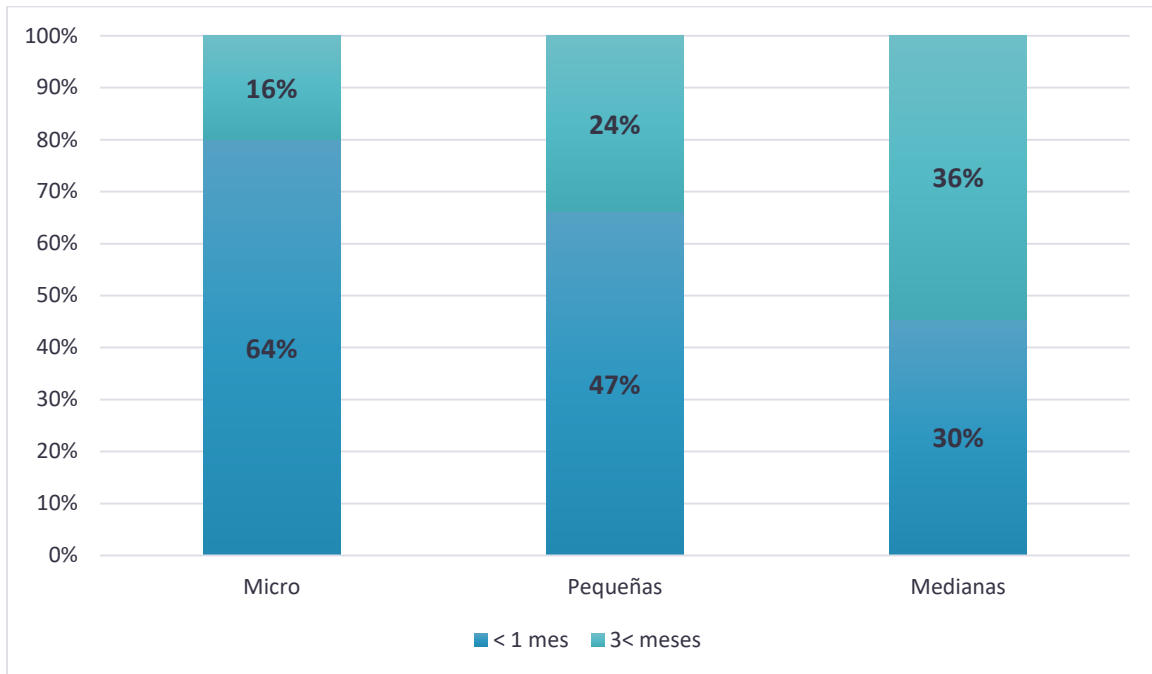
Fuente: Elaboración propia a partir de Centro Nacional de Competitividad, (2019).

A pesar de la importancia del sector PYME, la capacidad del sistema financiero para atender este sector no parece suficiente. El Banco Interamericano de Desarrollo (2021) menciona que, si bien las PYMES en Panamá obtienen buenas condiciones en términos de plazo cuando logran acceder al financiamiento, existe una gran diferencia entre su capacidad de acceso y el de las grandes compañías (p. 26). Además, un estudio realizado en el 2017 por la Corporación Financiera Internacional del Banco Mundial menciona que, Panamá se encuentra entre los cuatro países de la región con mayores restricciones al crédito para PYME, debido a que éstas enfrentan mayores obstáculos en términos de provisión de garantías (BID, 2021, p.27).

Ahora bien, los efectos de la pandemia COVID-19, han puesto en una situación grave a las PYMES tanto en viabilidad como en acceso a financiamiento. La encuesta realizada por el Centro Nacional de Competitividad (2020) arroja los siguientes datos:

- El 64% de las microempresas, el 47% de las empresas pequeñas y el 30% de las medianas empresas cuentan con capacidad para mantenerse solventes con recursos propios durante un mes.
- Y el 16% de las microempresas, 24% de las pequeñas empresas y 36% de las medianas empresas expresan que su capacidad para sobrellevar la pandemia con recursos propios es de tres meses (BID, 2021, p. 27).

Gráfico 11. Capacidad de solvencia con recursos propios de las PYMES durante la pandemia



Fuente: Elaboración propia a partir de BID (2021).

A partir de esto, se puede observar que el desarrollo del sector en Panamá se encuentra en riesgo, debido al limitado acceso a financiamiento. El estudio realizado por el Centro Nacional de Competitividad y la Universidad Tecnológica de Panamá llamado “Impacto Económico de la Crisis Covid-19 sobre la MIPYME en Panamá” (2021), establece que según la encuesta realizada a las PYMES en Panamá:

Un 32.2% indican haber solicitado líneas de financiación de entidades de crédito, el 14.1% no han realizado la solicitud porque no lo necesitan y el 8.8% no lo han solicitado porque se autofinancian. Mientras que el 44.9% declara que no han intentado acceder a líneas de financiación pese a necesitarlo porque creen que no lo conseguirán.

Además, al analizar las PYMES que han solicitado líneas de financiación se aprecia que el 59.7% de los participantes declaran que la entidad de crédito no ha querido concederles la financiación o ellos no la han aceptado. El 14.7% se encuentra en trámite, el 12.4% han obtenido una línea de financiación en las mismas condiciones

que en años anteriores y un 13.2% en peores condiciones. Esta información viene a señalar que el acceso a la financiación ha sido un problema para las PYMES durante la pandemia generada por el COVID-19 (p.51).

Si bien, la situación antes de la pandemia ya era compleja, con la crisis es necesaria intervención del gobierno en la búsqueda de soluciones que permitan al sector disponer de productos y servicios financieros como apoyo a corto y mediano plazo, esto para generar estabilidad y asegurar la supervivencia del sector, uno de los más importantes del parque empresarial del país.

4.6.2.3. Políticas Públicas en Panamá

En Panamá la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) creada en el año 2000, es la rectora en la materia, responsable de generar las condiciones para el desarrollo del sector de la MIPYME, por su carácter multisectorial y capacidad de generar empleo (p.18). Según AMPYME (2020) la misión de la institución es “Crear políticas públicas que sustenten la formalización y sostenibilidad de las micro, pequeñas y medianas empresas de forma articulada con actores estratégicos, con programas de capacitación y servicios financieros dinámicos y efectivos” (p.19).

AMPYME en su Memoria (2020), menciona algunos de los logros alcanzados en cuanto a programas y proyectos para el desarrollo del sector, entre los que se encuentran:

- Consejo Nacional de Emprendimiento
- Sistema de Seguimiento y Acompañamiento Técnico de dos Beneficiarios del Fondo Concursable de Capital Semilla
- Observatorio Nacional de Emprendimiento
- Fomento del Emprendimiento y Empresarialidad Femenina
- Programa de Talleres y Capacitación a Empresarios de las Pymes
- Competencia de Innovación Del Caribe
- Escala LATAM
- Consejo Nacional de Paridad de Género. Entre otros.

En Panamá algunas de las Políticas Públicas creadas para garantizar el desarrollo del sector de emprendimientos son las siguientes:

El Pacto Nacional del Emprendimiento (2016), se crea a partir de la unión de esfuerzos de actores clave del sector público, privado y la academia, con el fin de “promover las condiciones necesarias para estimular el emprendimiento, con actores articulados y alineados, que fomente y facilite a cualquier ciudadano la posibilidad de emprender, innovar, y arriesgarse a un nuevo negocio” (p.02). Esto debido a que se considera que el emprendimiento juega un papel dinamizador del crecimiento economía, además, se contempla el paradigma de la nueva Revolución Industrial, denominada 4.0, en el cual el emprendimiento ha adquirido un rol importante en cuanto a economía colaborativa.

Por otro lado, la Política Nacional de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) (2017-2022), se crea con la finalidad de adoptar un conjunto de directrices que orienten la actuación del Estado y sus instituciones en materia MIPYME. Es importante resaltar que en la Política se considera que el rol de las MIPYMES es estratégico, ya que no solo se desarrolla el empleo, sino también, a la contribución de la democratización del ingreso y la inclusión económica de la población (pp.05- 06).

La República de Panamá desarrolló la Política Nacional Panamá Emprende y Crece (2017-2022), con la finalidad de orientar el accionar del sector, mediante el conceso de los actores del ecosistema y enfocada en proveer servicios efectivos a los emprendedores y emprendedoras (p. 04). Lo anterior se relaciona con lo mencionado por la Corporación Ventures (2017) que establece, crea

(...) los Estados deben desarrollar instrumentos enfocados en la generación de plataformas e incentivos que le permitan a las organizaciones presentes en la economía fortalecer y sofisticar sus servicios con el propósito de tener más y mejores empresas en su territorio (citado en AMPYME, 2017, p.04).

Actualmente, el Plan Estratégico de Gobierno de Panamá (2019-2024), es el producto de consultas con especialistas de instituciones públicas y privadas, miembros de la sociedad civil y ejecutivos de la nueva administración. El propósito es el de aprovechar las ventajas y las oportunidades de una economía abierta para convertirla en más competitiva, tecnológica y productiva, que le permita aprovechar las oportunidades de una “economía del conocimiento” (p.14).

Finalmente, se crea el Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado – Panamá 2030, el cual integra los esfuerzos de diferentes planes, programas y proyectos impulsados en Panamá con alcances de pequeño y mediano plazo. Los objetivos estratégicos de la

Concertación Nacional para el Desarrollo se encuentran alineados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) (p.08).

Con respecto al apoyo del sector financiero, específicamente Pymes, el Plan contempla el eje estratégico de Desarrollo Económico, el mismo se alinea con el Objetivo de Desarrollo Sostenible número 1 “Fin de la Pobreza”, de igual manera con el objetivo número 8 “Trabajo decente y crecimiento económico”, además del objetivo número 10 “Reducción de desigualdades” (CCND, 2017 p.19).

Lo anterior, da una perspectiva amplia de los esfuerzos realizados por diferentes instituciones de gobierno, instituciones privadas y sociedad civil en general, para la creación de una ruta que oriente el desarrollo económico y social de Panamá; una visión nacional integral que, a su vez, orienten programas, proyectos, desempeños y resultados institucionales.

4.6.2.4. Disponibilidad de Financiación

La Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME), en su Memoria Institucional del año 2020, menciona diferentes programas financieros como medida de apoyo a las MIPYMES en Panamá, entre los que se encuentran:

- **Fondo de Garantía:** Nace en el año 2001, sin embargo, se notó que el programa no era demandado como se esperaba, por lo que se reestructuro con el fin de ampliar de manera importante la capacidad del programa de garantizar créditos lo que a su vez se traduce en una mayor cantidad de beneficiarios (p.63).
- **Departamento de Financiamiento de Microcrédito:** El programa se constituye mediante la Ley 72 (2009) y el Decreto Ejecutivo 126 (2010) (p.64).
- **Fidemicro Panamá:** Es un programa orientado a la promoción del mercado de las microfinanzas a nivel nacional, con el fin de estimular y mejorar el crecimiento económico de Panamá. Cumple la función de banca de segundo piso (p.64).
- **Banca de Oportunidades:** Es un programa el cual tiene como finalidad otorgar financiamiento y acompañamiento a emprendedores y empresarios de la microempresa nuevos o que se estén reinventado (p.62).

- **Fondo de Reactivación E-Commerce:** Su objetivo es contribuir a la reactivación económica del segmento MIPYME de la Región SICA, a través de acciones que incentiven al uso de nuevos canales de comercialización. El programa “Desarrollo de Capacidades en Comercio Electrónico en Centroamérica” podrá ser concursable para MIPYMES de los países de: Guatemala, El Salvador, Honduras, Costa Rica y Panamá (p.65).
- **Departamento de Capital Semilla:** Es un fondo concursable destinado para apoyar nuevos emprendedores y empresarios de la microempresa de subsistencia de áreas urbanas, rurales e indígenas, siempre que el solicitante cumpla con la capacitación y la fiscalización que le seguirá AMPYME, hasta que la microempresa se convierta en un negocio productivo para el solicitante (p.66).
- **El Capital Semilla Gestionado:** El Departamento de Capital Semilla gestionó entre el 2019 y 2020 la entrega de este fondo a 669 beneficiarios (p.66).

4.6.2.5. Contexto Regulatorio

Una característica del sistema financiero panameño que conviene resaltar es que su regulación y supervisión está descentralizada; no depende de un solo organismo (BID, 2021, p.05). La institucionalidad de la regulación en su conjunto cuenta con cinco reguladores, los cuales tienen como punto de encuentro el Consejo de Coordinación Financiera, que tiene como fin ser una instancia de comunicación y consultas entre ellos, sin función vinculante o de supervisión cruzada (p.21). Además, el Banco Interamericano de Desarrollo (2021) menciona y define la función de los reguladores:

La Superintendencia de Bancos de Panamá: Supervisa las empresas financieras, las de leasing, las de factoring, los emisores o procesadores de tarjetas de débito, crédito y prepagadas y las entidades emisoras de medios de pago y dinero electrónico.

La Superintendencia del Mercado de Valores regula y supervisa a los emisores, sociedades de inversión, intermediarios y demás participantes de dicho mercado.

Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá (SSRP) tiene la responsabilidad de regular la actividad de seguros, reaseguros y aseguradoras cautivas, mientras que el Instituto Panameño Autónomo para Cooperativos (IPACOOOP) la de las cooperativas que realizan actividad financiera, ahorro y crédito.

Sistema de Ahorro y Capitalización de Pensiones de los Servidores Públicos (SIACAP) supervisa, regula y promueve los fondos previsionales de acuerdo con estándares internacionales.

Dirección de Empresas Financieras del MICI (DEF-MICI) se encarga de regular, autorizar, cancelar y revocar la operación de empresas financieras, empresas microfinancieras, empresas de arrendamiento financiero, casas de remesas de dinero, información de Datos de Historial de Crédito, factoraje financiero y casas de empeño (pp.20-21).

Es importante mencionar que según el Banco Interamericano de Desarrollo (2021), el Sistema Bancario de Panamá ha seguido los principales estándares internacionales y se encuentra en proceso de implementación de Basilea III. Por último, cabe resaltar que Panamá no cuenta con un banco central, sin embargo, el Banco Nacional de Panamá (de capital público) actúa como agente bancario del Estado (p.05).

El marco jurídico y de regulación del Sistema Financiero de Panamá se basa en la Ley Bancaria de 1998, mediante la cual se crea el Ministerio de Economía y Finanzas. A partir de esta Ley se consolida la supervisión del sector en la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP). La regulación del sector se rige a partir de una serie de mandatos que tratan temas financieros específicos. En ese sentido, la innovación y el apoyo del sector PYME ha sido igualmente regulado, mediante la Ley 8, Ley 33, Ley 72 y el Decreto Ejecutivo 126, entre otras. Con respecto al crédito algunas de las leyes que lo regulan son la Ley 10, Ley 24, Ley 81, Ley 2 y la Ley 130, la Ley 67 del Sistema de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre los entes de fiscalización financiera y la Ley 12 que crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros forman parte del tema de fiscalización. La compilación de las leyes se presenta en el siguiente cuadro:

Cuadro 7. Leyes del Sistema Financiero de Panamá

Año	Ley	Propósito
1998	Ley Bancaria (Ley 97)	Se crea el Ministerio de Economía y Finanzas por la fusión de los Ministerios de Hacienda y Tesoro y Planificación y Política Económica, el cual tendrá a su cargo todo lo relacionado a la formulación de iniciativas en materia de política económica (República de Panamá, 1998, p.146).
2000	Ley de la autoridad de la micro, pequeña y mediana empresa. (Ley 8)	Se crea la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, que en adelante se denominará AMPYME, como una entidad autónoma del Estado, rectora en materia de micro, pequeña y mediana empresa (República de Panamá, 2000, p.02).
2000	Normas para el fomento a la creación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa (Ley 33)	Establece un régimen normativo para fomentar la creación, el desarrollo y el fortalecimiento de la micro, pequeña y mediana empresa, mediante políticas de promoción orientadas a la consolidación, productividad y autosostenibilidad del sector, con la finalidad de generar empleos dignos, mejorar la distribución de la riqueza nacional y reducir los niveles de pobreza (República de Panamá, 2000, p.02).
2001	Ley que Reglamenta las Operaciones de las Empresas Financieras (Ley 42)	Establece que quedan sujetas a las disposiciones de esta Ley, las personas naturales o jurídicas que se dediquen a ofrecer al público préstamos o facilidades de financiamiento en dinero, las cuales se denominarán empresas financieras (República de Panamá, 2011, p.03).
2002	Ley de Microfinanzas (Ley 10)	Tiene como objeto fomentar, desarrollar, y fortalecer, el sistema de microfinanzas, promoviendo servicios financieros y créditos destinados al sector rural y urbano, para brindar una opción a los ciudadanos y a las comunidades en condición de vulnerabilidad

		social, a fin de que se integren a los sistemas económicos y sociales del país. (República de Panamá, 2002, p.04).
2002	Ley Historial de Crédito (Ley 24)	Regula el servicio de información sobre el historial de crédito de los consumidores o clientes (República de Panamá, 2002, p.01)
2007	Ley de Empresas Multinacionales (Ley 41)	Ley mediante la cual Que crea el Régimen Especial para el Establecimiento y la Operación de Sedes de Empresas Multinacionales y la Comisión de Licencias de Sedes de Empresas Multinacionales (República de Panamá, 2007, p.01).
2008	Decreto de Ley 2 Modifica el Decreto de Ley 9 de 1998	Decreto por el cual se reforma el régimen bancario y se crea la Superintendencia de Bancos (República de Panamá, 2008, p.01).
2009	Ley de Tarjetas de Crédito (Ley 81)	Regula el negocio de las tarjetas de crédito y otras de financiamiento, con el fin de garantizar al consumidor sus derechos frente al desenvolvimiento de dicho negocio (República de Panamá, 2009, p.01).
2009	Ley que Reforma la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000. (Ley 72)	Establece en una de sus reformas que AMPYME estará sujeta a la fiscalización de la Contraloría General de la República, de acuerdo con la Constitución Política de la República y las leyes (República de Panamá, 2009, p.01).
2010	Decreto Ejecutivo 126 Reglamentación sobre la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	Mediante el cual se reglamenta la Ley 72 del año 2009, que reforma y adiciona la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000, sobre la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (República de Panamá, 2010, p.02).
2011	Ley Conoce a tu Cliente (Ley 2)	Regula las medidas para conocer al cliente para los agentes residentes de entidades jurídicas existentes de acuerdo con las leyes de la República de Panamá (República de Panamá, 2011, p.01).
2011	Ley del Sist. de Coord. y Coop. Interinstitucional entre	Establece que los entes de fiscalización financiera, en el ejercicio de sus funciones, intercambiarán

	los entes de fiscalización financiera (Ley 67)	información y se coordinarán mutuamente para propiciar políticas de regulación y asegurar una efectiva supervisión del mercado financiero. Se crea la Superintendencia del Mercado de Valores y dicta otras disposiciones (República de Panamá, 2011, p.01).
2012	Ley que crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros (Ley 12)	Mediante la cual quedan sometidos al control, autorización previa, fiscalización, supervisión, reglamentación y vigilancia de la Superintendencia las empresas o entidades que tengan por objeto realizar operaciones de seguros y finanzas y temas afines (República de Panamá, 2012, p.01).
2013	Ley Marco Normativo para las Instituciones de Microfinanzas (Ley 130)	Regula las operaciones de instituciones de crédito que no están sujetas a requisitos prudenciales y contables (República de Panamá, 2013, p.01).

Fuente: Elaboración propia a partir de las leyes de la República de Panamá (2021).

Con respecto al tema de regulación Fintech, en la investigación “El Mercado del Fintech en Panamá” (2020) por parte de la Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Panamá, se menciona,

Pese a no existir una legislación específica para las empresas FinTech en Panamá, se ha avanzado mucho en este aspecto, pues existe un borrador para la regulación de las empresas FinTech. Actualmente, estas empresas se rigen por la ley N°42 de 23 de julio de 2001 que reglamenta las operaciones de las empresas financieras o la ley bancaria N.º 9 de 1998 (p.03).

Como se menciona anteriormente, el borrador de la propuesta de Ley es impulsado por el Ministerio de Economía y Finanzas, busca reformar el sistema financiero del país para abrir camino a las empresas Fintech. El presidente de la Asociación Bancaria de Panamá (ABP), Carlos Troetsch menciona que, la idea de Panamá es proyectarse como un hub logístico y

financiero, no solo a nivel país sino también tener acceso a la región latinoamericana, como una oferta de digitalización avanzada (El Capital, 2017).

En conclusión, se puede observar la importancia de la regulación Fintech, la cual permita evolucionar y adoptar nuevas tecnologías, además, de proveer seguridad y confianza a los usuarios. Uno de los retos del sistema financiero en Panamá es la modernización, el BID (2021) señala que para que dicha modernización tenga un impacto considerable en el crecimiento, es importante contar con un marco adecuado:

(...) finanzas públicas sólidas; regulaciones que provean de seguridad y confianza a los usuarios; fuentes de fondos estables que canalicen recursos entre ahorradores y demandantes de financiamiento; y el desarrollo de mercados de valores que ofrezcan oportunidades tanto al sector público como privado (p.20).

4.6.2.6. Ecosistema Fintech

Según el BID (2017), mediante la investigación “Innovaciones que no sabías que eran de América Latina y Caribe” identificaron 703 empresas jóvenes Fintech, Brasil aporta el mayor número de emprendimientos (230), México (180), Colombia (84), Argentina (72) y Chile (65), en estos países se concentra el 90% de la actividad Fintech de América Latina, mientras que el restante 10% se distribuye entre los siguientes países: Perú (16), Ecuador (13), Uruguay (12), Costa Rica (5), Paraguay (5), Venezuela (4), Guatemala (3), República Dominicana (2), Honduras (1) y Panamá (1) (p.15).

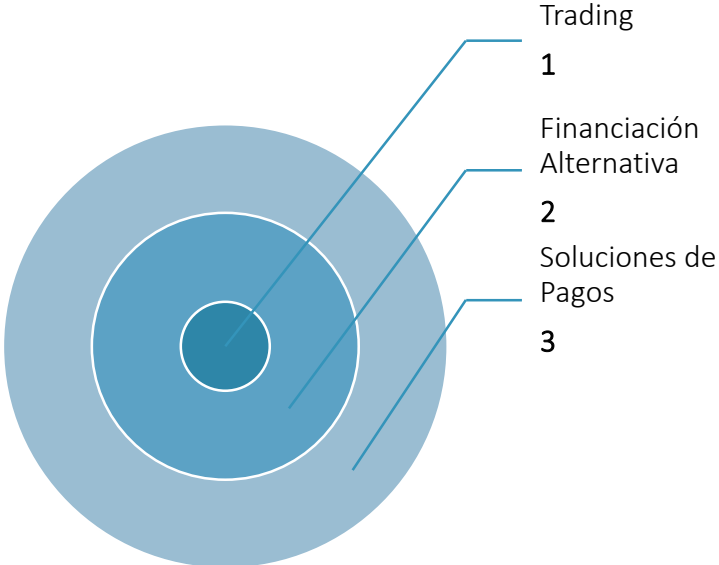
Para el año 2018, por medio de la investigación llamada “Fintech en América Latina: Crecimiento y Consolidación” identificaron 1.166 emprendimientos distribuidos a lo largo de 18 países de América Latina, se determinó que cinco países concentran el 86% de los emprendimientos Fintech en la región: Brasil (380), México (273), Colombia (148), Argentina (116) Chile (84). Seguidamente un 11% se distribuye en 4 países Perú (57), Ecuador (34), Uruguay (28), Venezuela (11). Mientras que el restante 3% se encuentra distribuido entre los siguientes países: Costa Rica, República Dominicana, Guatemala, Panamá, El Salvador, Paraguay, Bolivia, Honduras y Nicaragua (p.28).

Con respecto a la evolución y crecimiento que han experimentado los ecosistemas Fintech con respecto al año 2017, se encuentra Panamá en primer lugar, con un crecimiento mayor al 100%, ya que pasó de 1 emprendimiento a 6 en el año 2018. Por otro lado, Costa Rica presenta un crecimiento por encima del 50%, y pasa de 5 emprendimientos a 9 para el año

2018. Por su parte, Guatemala experimentó un crecimiento por debajo del 50% (BID, 2018, p.29). A partir de esta información, se puede determinar que el crecimiento y expansión del ecosistema Fintech fue más acelerado para Panamá en el año 2018 (p.29).

En el caso de los países de América Central, Panamá y República Dominicana han incursionado en el ecosistema Fintech y en adoptado la nueva ola de innovación, sin embargo, el desarrollo y crecimiento de los emprendimientos Fintech es más lento. En el caso de Panamá, para el año 2018 contaba con 6 empresas Fintech y en relación con lo anterior, la Asociación Panafintech para el año 2021 cuenta con 6 miembros: Fortesza, Adelantos, Cryptobuyer, Cuanto, Venmetro y Tenme, según los segmentos se caracterizan de la siguiente manera:

Figura 18. Cantidad de empresas por segmento en Panamá



Fuente: Elaboración propia a partir de Panafintech (2020).

En resumen, y como lo plantea BID (2021) en su investigación “Hacia el desarrollo y la sofisticación del sector financiero de Panamá”, los hallazgos muestran que el sistema financiero tiene carencias importantes para atender a determinados segmentos empresariales y de población y cuenta con un bajo grado de desarrollo de los mercados de valores y de la industria Fintech. Lo anterior, porque el sistema financiero en Panamá aún

es conservador, existe una reducida oferta de productos, que no son accesibles para todos los grupos socioeconómicos. De igual manera, la capacidad para adaptarse a las nuevas tecnologías y a los productos innovadores es limitada. La modernización del sistema financiero es un tema prioritario para Panamá, según el BID (2021), la modernización debe centrarse en varios aspectos clave: la reducción del costo regulatorio, el desarrollo del mercado de capitales como un *hub* regional, el aprovechamiento de la tecnología para lograr eficiencia y reducción de costos y la mayor profundización e inclusión financiera (p. 1).

4.6.3 Guatemala

La estructura del sistema financiero de Guatemala está dividida en dos sectores: el sector financiero formal, compuesto por el sistema bancario y no bancario y el sector informal. El Sistema Bancario incluye a la banca central, conformada por: la Junta Monetaria como autoridad máxima, el Banco de Guatemala que es el responsable de ejecutar la política monetaria, cambiaria y crediticia y la Superintendencia de Bancos que cumple la función de órgano supervisor. Por otro lado, se encuentran los bancos y sociedades financieras, estas últimas, definidas por el decreto 208, como intermediarios financieros especializados en operaciones de banco de inversión. El sistema no bancario, está conformado por: almacenes generales de depósito, empresas de seguro, empresas de fianzas, casas de cambio, arrendadoras financieras, tarjetas de crédito, factoraje, mercado bursátil y por otras entidades que garantizan o administran fondos de manera significativa (Hernández, 2006, p.08).

Actualmente, el Sistema está constituido por 93 instituciones, entre las que se encuentran: Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras, Compañías Almacenadoras, Compañías de Seguros, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Tarjetas de Crédito entre otras instituciones.

Gráfico 12. Cantidad de Instituciones Financieras de Guatemala

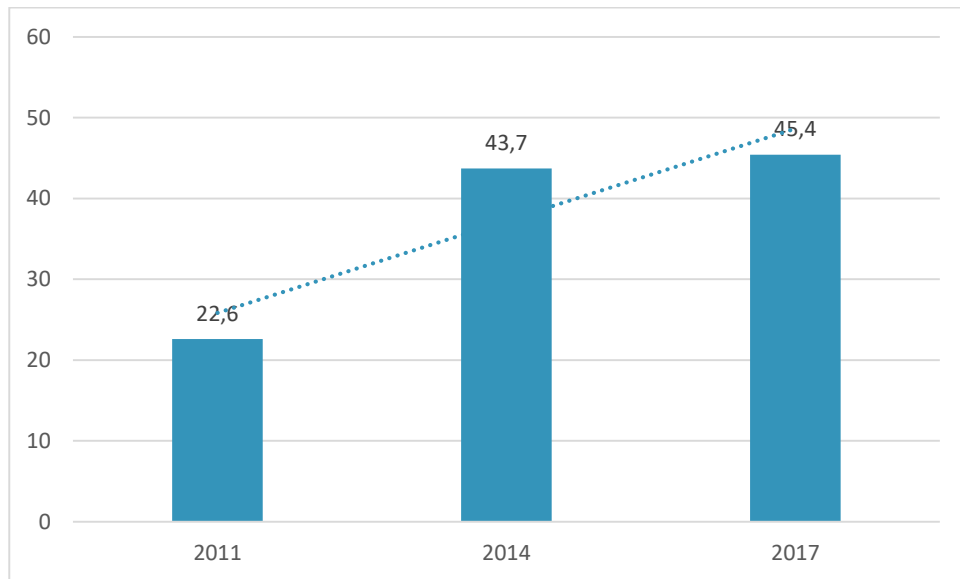


Fuente: Elaboración propia a partir de Superintendencia de Bancos, Guatemala, C.A (2020).

4.6.3.1. Inclusión financiera

La inclusión financiera en Guatemala ha ido en aumento a través de los años, sin embargo, se encuentra en una posición desfavorable, ya que ni siquiera la mitad de la población posee una cuenta bancaria.

Gráfico 13. Porcentaje de Adultos con cuenta bancaria 2011-2017



Fuente: Elaboración propia a partir de Banco Mundial (2021).

En la actualidad, existe un alto porcentaje de guatemaltecos adultos que no se encuentran incluidos en el sistema financiero formal, lo que constituye una limitante para su integración a las actividades económicas y financieras del país de manera efectiva (República de Guatemala, 2019, p. 09). Los datos del Banco Mundial (2017), señalan que para ese año el 16% de los adultos recibió pagos digitales, inferior al registrado en América Latina de 30% y a nivel mundial de 34%. Por otra parte, el Boletín Trimestral de Indicadores de Inclusión Financiera de la Superintendencia de Bancos (2020), diciembre 2018 el 13.1% de la población adulta contaba con al menos un préstamo bancario y existían 1,962.2 cuentas afiliadas a servicios financieros móviles por cada 10,000 adultos.

Los esfuerzos realizados por parte del gobierno se materializan en la Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala ENIF (2019-2023), donde se establece una ruta orientadora para un mayor crecimiento y desarrollo económico sostenible e inclusivo, esta estrategia se define como,

un instrumento para coordinar los esfuerzos a nivel nacional, tanto del sector público como del sector privado, con el objetivo de ampliar y mejorar el acceso y uso de los productos y servicios financieros a los distintos segmentos de la población guatemalteca de acuerdo a sus necesidades, en especial, de aquellos que actualmente no están integrados al sistema financiero (p.iii).

A través de esta Estrategia, también acompañada de otras prácticas internacionales, se ha determinado la necesidad de implementar acciones concretas que promuevan la inclusión financiera. Algunas de las acciones que se contemplan en la ENIF (2019) son:

(...) brindar opciones de ahorro y crédito, alternativas para realizar pagos y disponibilidad de herramientas de mitigación de riesgos como lo son los productos de seguro. Además de contemplar lo relativo a una adecuada educación financiera para la toma de decisiones financieras informadas, así como la protección al usuario de productos y servicios financieros (p.10).

4.6.3.2. Contexto emprendedor

Según el Índice Global de Emprendimiento (2018), muestra que Guatemala se encuentra en el puesto diecinueve con respecto a los otros países de América Latina y Caribe, por debajo de Costa Rica y Panamá y solo dos puestos arriba de El Salvador.

El último informe de Situación y Evolución del Sector MIPYME (2015-2017) realizado por el Ministerio de Economía en conjunto con el Viceministerio de Desarrollo de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, establece que para el año 2017 la composición del parque activo empresarial era de 479,939 de micro, pequeñas y medianas empresas e identifican un total de 1,631 empresas grandes (p.03). El comportamiento del sector PYME se detalla de la siguiente manera:

Cuadro 8.Composición del Parque Activo Empresarial de Guatemala (2015-2017)

Tamaño de la Empresa	2015		2016		2017	
	%	#	%	#	%	#
Micro	88.73%	330,752	90.17%	393,730	90.34%	435,043
Pequeña	9.76%	36,398	8.55%	37,352	8.42%	40,568
Mediana	1.08%	4,027	0.92%	3,999	0.90%	4,328
Grande	0.43%	1,602	0.36%	1,591	0.34%	1,631
Total, de Empresas	372,779		436,672		481,570	

Fuente: Elaboración propia a partir de Ministerio de Economía (2017).

El análisis de comportamiento del sector MIPYME (2016-2017), representó un aumento interanual de 14%, una de las variables más importantes es el aumento de las microempresas, con un crecimiento 108,791 empresas, lo cual trae consigo una proporción mayor de la población económicamente activa que se desempeña en este sector. Es a partir del análisis de estos datos que se visualiza la importancia del sector PYME para Guatemala, ya que “constituyen un aporte de alrededor de 80% en la generación de empleo y su contribución al producto interno bruto es de 40%, además, representa una oportunidad de desarrollo económico y humano” (Ministerio de Economía, 2017, p.1).

La ENIF (2019-2023), considera como eje transversal el Emprendimiento y Desarrollo de las MIPYME, se menciona que algunos de los principales obstáculos para la creación, el crecimiento, la formalización y la sostenibilidad de los emprendimientos son: el acceso a financiamiento, la innovación y calidad, el capital humano, el número significativo de trámites y logística asociada al sector. La estrategia supone un apoyo al sector PYME ya que contempla acciones específicas como, por ejemplo, capacitaciones en temas como educación financiera y cuatro áreas temáticas para impactar positivamente a los emprendimientos.

Una consideración importante que se menciona es “proveer un marco legal y regulatorio propicio que permita institucionalizar mecanismos que promuevan el desarrollo y fomento de las MIPYMES”, en relación con la provisión de servicios financieros accesibles, innovadores y ajustados a las necesidades específicas del sector (p.26).

4.6.3.3. Políticas Públicas

El esfuerzo realizado por parte del Gobierno en el sector PYME se encuentra dirigido por el Viceministerio de Desarrollo de la PYME, el mismo, tiene como misión

Promover y fortalecer al Emprendimiento y a la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa, facilitando el acceso a financiamiento y servicios de desarrollo empresarial para aumentar su productividad y competitividad; coadyuvando a la creación de empresas, generación de empleo y reducción de la pobreza (Gobierno de Guatemala, 2021).

Entre las políticas públicas impulsadas por el gobierno para la atención de los emprendimientos y la innovación se encuentran las siguientes:

La Política Nacional de Emprendimiento -Guatemala Emprende- (2015-2030), se creó a partir de una serie de mandatos presidenciales 2011- 2014, los cuales hacen un llamado a construir sinergias para el fomento emprendedor de manera participativa con las entidades públicas y privadas, oficializar las mismas y trabajar en su implementación, para hacer del emprendimiento un eje de desarrollo y crecimiento. En esta política se encuentra plasmada la visión de Guatemala en el tema de emprendimiento, el mismo se visualiza para el año 2030 como “un país emprendedor, sustentado en un ecosistema institucional consolidado, focalizado en la innovación, competitividad y sostenibilidad (...)”, además, su misión es “crear una cultura de emprendimiento e innovación (...), asegurando la competitividad, liderazgo, formación y sostenibilidad de las nuevas empresas que se generen en el país” (p.22).

Por otro lado, el Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (2020-2024), propuesto por el actual presidente, Alejandro Giammattei, busca atender temas estratégicos con respecto al sector PYME, entre los que se encuentra “Generar las condiciones para el Desarrollo y Fortalecimiento de las MIPYMES”, considerando que estos constituyen una de las principales fuentes de empleo en el país, entre las limitantes del sector se detectan,

estar dentro de la formalidad les genera altos costos sin incentivos; limitadas oportunidades de crecimiento, ya que no pueden acceder fácilmente al financiamiento formal y deben permanecer fuera del alcance de las agencias de gobierno; dificultades para contratar personal con las habilidades adecuadas y educación suficiente, y brindar capacitación constituye una carga sustancial;

utilización de equipamiento y tecnología obsoleta o disfuncional y con limitada oportunidad para acceder a las últimas tecnologías para mejorar los procesos, productos y funciones por lo costoso (p.38).

Del mismo modo, la Política de Gobierno (2020-2024) contempla el tema PYME, uno de los objetivos estratégicos es “Propiciar el Crecimiento Económico y el Aumento Sostenible de Empleo”, el cual establece como objetivo sectorial “Desarrollar las condiciones para el impulso y fortalecimiento de las MIPYMES y del sector cooperativista”, en ese sentido, se busca propiciar las condiciones necesarias para fortalecer la productividad y competitividad, además, impulsar un marco jurídico que propicie el crecimiento de las empresas: revisión de leyes tributarias, modificación de órgano regulador, ampliación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, entre otros (p.32).

Finalmente, el Plan Nacional de Desarrollo K’atun: Nuestra Guatemala 2032, que es una ruta orientadora a largo plazo, la cual contempla también al sector PYME y su desarrollo, como un impulso al crecimiento económico del país. Entre las prioridades se encuentra la Democratización del Crédito, el cual permitirá el acceso equitativo al crédito, con énfasis en el área rural, jóvenes, mujeres, y MIPYMES (p.408).

En cuanto a temas de innovación el plan K’atun busca,

Proveer incentivos que aceleren los procesos de innovación y descubrimiento, para la dinamización de la actividad productiva (incentivo a cadenas productivas). El desarrollo de la ciencia y la tecnología no es una tarea exclusiva del Estado, pero es el Estado el que debe crear las condiciones para la innovación y la adaptación tecnológica en el país (p.409).

Se puede concluir que por parte de actores del gobierno se conocen las limitantes de este sector, de igual forma, la importancia que tiene para el crecimiento y desarrollo económico del país. Es por esta razón que a través de las políticas públicas se busca atender este segmento de la economía que representa una de las mayores fuentes de generación de empleos. Sin embargo, se puede observar que las políticas van dirigidas específicamente a PYMES y su acceso al crédito, más no se menciona sobre el ecosistema Fintech, su abordaje y/o regulación.

4.6.3.4. Disponibilidad de Financiación

El Ministerio de Economía de Guatemala (2021), en la página web oficial del Gobierno de Guatemala, específicamente para el desarrollo de la Mipyme, menciona que, “facilita el acceso al crédito por medio de intermediarios financieros, los mismos otorgarán recursos, exclusivamente para empresarios propietarios de la micro, pequeña y mediana empresa”. Estos préstamos van dirigidos a los sectores de: Industria, Agroindustria, Artesanías, Comercio, Servicios y Servicios Turísticos. Dentro de los requisitos que se establecen para el otorgamiento es que los beneficiarios deben de destinar la totalidad de los recursos recibidos única y exclusivamente para:

- Capital de trabajo
- Adquisición de maquinaria, equipo y/o herramienta
- Infraestructura productiva, ampliación y/o remodelación de la empresa
- Vehículos para uso exclusivo de la actividad productiva
- Inversión en procesos de internacionalización de la empresa (Mineco, 2021).

Además, se establece que son sujetos a crédito: Micro y Pequeñas Empresas, Medianas Empresas, los mismos deben de desarrollar su actividad dentro de los sectores ya mencionados, y Emprendedores, estos pueden ser personas individuales, grupos solidarios, bancos comunales y/o grupos de empresarios legalmente constituidos, deben de contar con un proyecto emprendedor y/o innovador enmarcado en las actividades de industria, agroindustria, artesanía, comercio y servicios.

Otra de las iniciativas por parte del Gobierno, es el Registro de Entes de Microfinanzas sin fines de Lucro, la misma tiene como misión,

Ser la institución pública encargada del registro, suspensión, cancelación, modificación, clasificación y fortalecimiento de los Entes de Microfinanzas sin fines de lucro, promoviendo la transparencia, y el desempeño crediticio, financiero y económico social, con el objetivo de facilitar el acceso a microcréditos a emprendedores y pequeña empresa del país (Mineco, 2021).

Es importante mencionar que, en la página web del Gobierno de Guatemala, en el apartado de Desarrollo de la Mipyme, la información que se encuentra únicamente es la que se cita anteriormente y algunos de los apartados no contienen información.

Por otra parte, el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE) (2020), a través del programa “Facilidad de Apoyo al Sector Financiero para las MIPYME de Centroamérica”, aportó 350 millones de dólares para las MIPYMES afectadas por COVID-19, para garantías, capital semilla y asistencia técnica no reembolsable. Esta iniciativa se dirigió a los siguientes países: Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica, Panamá y República Dominicana (Eurocámara, 2021).

De igual manera, el BCIE promueve la inclusión financiera para la MIPYME y mujeres en el área rural de Guatemala, a través de la alianza estratégica con la Fundación para el Desarrollo Integral de Programas Socioeconómicos (FUNDAP), ha logrado financiar programas por hasta US\$78.9 millones en beneficio de las MIPYME y el sector productivo femenino del área rural de Guatemala (BCIE, 2021).

Recientemente, el Banco Centroamericano de Integración Económica y la Corporación Financiera Internacional de Desarrollo (DFC) de Estados Unidos, a través del Programa de Emergencia COVID-19 y Reactivación Económica, suscribieron una línea de crédito por 100 millones de dólares, para brindar recursos a las micro, pequeñas y medianas empresas, a disposición de las instituciones financieras de Guatemala, El Salvador y Honduras, con un enfoque de otorgamiento de crédito a las MIPYMES (BCIE, 2021).

Estas alianzas estratégicas permiten que se continúen apoyando a las MIPYMES en su reactivación y crecimiento comercial y económico, lo cual les permite desarrollar nuevas líneas de productos o servicios, o bien, mantener y mejorar sus operaciones. El apoyo a este sector es primordial, debido a que representa alrededor del 40% del PIB y el 80% la fuerza laboral del país, esto según datos del Informe de Situación y Evolución del Sector MIPYME de Guatemala 2015- 2017 (p.04).

4.6.3.5. Contexto Regulatorio

El sistema financiero de Guatemala se regía a partir de una estructura básica de legislación financiera emitida en 1945 y 1946, sin embargo, al concluir la década de los ochenta resultó evidente legislar acorde a los cambios que habían ocurrido en el transcurso de los años, las crisis económicas, la liberalización de la banca y de los mercados financieros internacionales, los avances en materia electrónica, de computación y telecomunicaciones rebasaron la concepción de los mercados y la legislación de los años cuarenta (Banco de Guatemala, 2021).

Por esta razón, en 1993 la Junta Monetaria aprobó el Programa de Modernización del Sistema Financiero Nacional, mediante el cual se propuso actualizar el marco regulatorio vigente, buscando reformas que favorecieran la estabilidad macroeconómica y que propiciaran una mayor apertura del mercado financiero, esto mediante modificaciones reglamentarias y legales, las mismas pretendían una adecuación de las leyes a los nuevos tiempos (Banco de Guatemala, 2021). En la actualidad, las leyes financieras por las que se rige el sector bancario y financiero de Guatemala se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 9. Leyes del Sistema Financiero de Guatemala

Año	Ley	Propósito
1964	Ley de Sociedades Financieras Privadas Decreto Ley 208	El artículo 2 establece que, las Sociedades Financieras Privadas deberán constituirse en forma de sociedades anónimas y regularán y desenvolverán sus objetivos, funciones y operaciones de conformidad con la presente ley, las leyes bancarias y la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable y con las disposiciones e instrucciones que emita la Junta Monetaria y la Superintendencia de Bancos en aplicación de tales leyes y sus reglamentos (República de Guatemala, 1964, p.01)
2000	Ley de Libre Negociación de Divisas Decreto 94	Esta ley considera que el país debe participar eficazmente en el nuevo orden cambiario internacional, a fin de no quedarse rezagado o en desventaja con respecto a sus principales socios comerciales, particularmente con los países de la región, para lo cual es necesario que cuente con un marco jurídico de orden cambiario actualizado y flexible (República de Guatemala, 2000, p.01).
2001	Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos Decreto 67	La presente ley tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos procedentes de la comisión de cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas a que se refiere el

		artículo 18 de esta ley y las autoridades competentes (República de Guatemala, 2001, p.01).
2002	Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16	Se creó para adecuar la legislación de los años 1945 y 1946, y emitir una normativa que contemplara los cambios generados en los mercados financieros y las prácticas modernas de implementación de la política monetaria y financiera (República de Guatemala, 2002, p.01).
2002	Ley Monetaria Decreto 17	Entre sus consideraciones se establece que el Banco de Guatemala es el único ente que puede emitir billetes y monedas en el territorio nacional. Además, reconocen la importancia de emitir legislación apropiada en materia cambiaria que permita, generar confianza en los agentes económicos y revestir de certeza jurídica las operaciones con divisas que se efectúen en el país, lo cual garantice una libre convertibilidad de la moneda nacional (República de Guatemala, 2002, p.01)
2002	Ley de Supervisión Financiera Decreto 18	De conformidad con el tercer párrafo del artículo 133 de la Constitución Política de la República de Guatemala, la Superintendencia de Bancos, organizada conforme a la ley, es el órgano que ejercerá la vigilancia e inspección de bancos, instituciones de crédito, empresas financieras, entidades afianzadoras, de seguros y las demás que la ley disponga (República de Guatemala, 2002, p.01)
2002	Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19	Considera que los bancos carecen de regulación específica, lo que podría inducir a tales entidades a asumir excesivos riesgos, en su perjuicio, así como en perjuicio del propio sistema, pero fundamentalmente para los usuarios, por lo que es necesario establecer la normativa que prevea lo atinente a grupos financieros y a los mecanismos de supervisión consolidada de acuerdo a las prácticas

		internacionales (República de Guatemala, 2002, p.01).
2005	Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo Decreto 58	En el artículo 1 esta Ley se declara de interés público y tiene por objeto adoptar medidas para la prevención y represión del financiamiento del terrorismo. El financiamiento del terrorismo es considerado delito de lesa humanidad y contra el derecho internacional (República de Guatemala, 2005, p.01).
2006	Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro Decreto 25	Esta Ley considera que, para coadyuvar al desarrollo económico y social del país, es necesario promover la actividad de microfinanzas, a efecto de que las personas que no son sujeto de crédito en el sistema bancario nacional, tengan acceso al mismo, con lo cual se estaría promoviendo la inclusión financiera, principalmente en el área rural y en pequeños centros urbanos. Y menciona en su artículo 1, la Ley tiene por objeto regular lo relativo a la constitución, autorización, fusión, funcionamiento, operaciones, servicios, suspensión y liquidación de las Microfinancieras de Ahorro y Crédito y de las Microfinancieras de Inversión y Crédito, así como lo atinente al registro, administración de riesgos, envío y divulgación de información y cancelación y liquidación de los Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro (República de Guatemala, 2006, p.01).

Fuente: Elaboración propia.

Con respecto al tema de regulación Fintech, la revista Visión Financiera de la Superintendencia de Bancos de Guatemala (2017) menciona que, muchas de las empresas Fintech todavía no pueden competir en circunstancias óptimas, porque la mayoría de las actividades que realizan no están debidamente reguladas.

Esta ausencia de reglas claras produce incertidumbre jurídica, que lleva a la mayoría de las empresas a querer autorregularse siguiendo las mejores prácticas

internacionales, de igual manera esta situación permite la entrada de participantes malintencionados que ponen en riesgo a sus clientes y por ende a todo el sector (p.11)

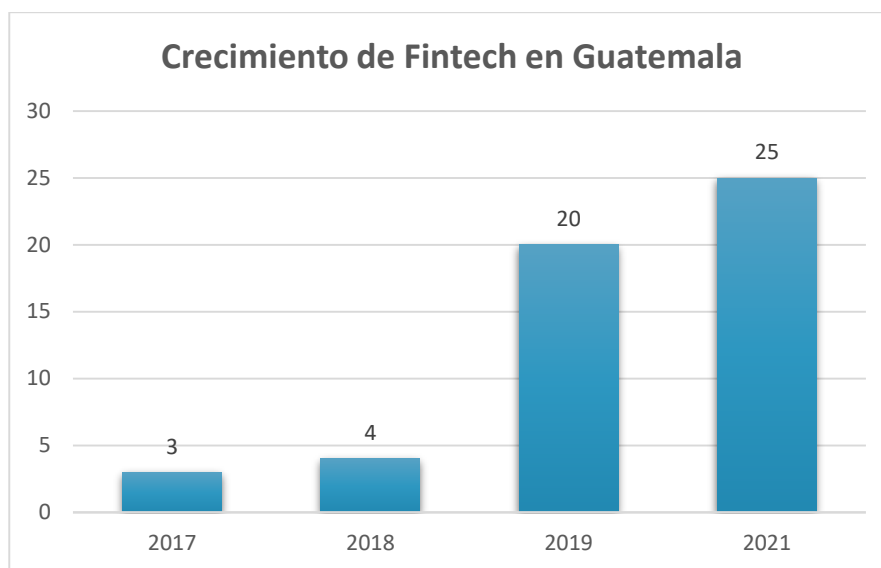
Es por esta razón que es necesario una regulación adecuada por parte de las autoridades financieras que, además de regular el sector, apoye su desarrollo. Pese a la evidente importancia de una regulación adecuada, los esfuerzos de los gobiernos no deben de quedar ahí, deben de tomar en cuenta otras determinantes que permitan el crecimiento y expansión de este sector, entre ellas se encuentran: la creación de talento, impulso a los fondos de capital de riesgo, enfoque a los usuarios, alianzas estratégicas con instituciones financieras tradicionales y apoyo a la tecnología.

4.6.3.6. Ecosistema Fintech

Según el BID para el año 2017 Guatemala se encontraban entre el 10% de las Fintech identificadas en América Latina, con solo 3 emprendimientos. A través del estudio “Fintech en América Latina: Crecimiento y Consolidación” el BID identificó un crecimiento del 33% del 2017 al 2018, con tan solo una Fintech. Sin embargo, para el año 2019, se estimó que alrededor de 20 empresas Fintech se encontraban operando en Guatemala, los segmentos más importantes influenciados por el ecosistema Fintech incluyen remesas, préstamos, gestión de finanzas y financiamiento colectivo (Sandoval, 2019).

Actualmente, la Asociación Fintech Guatemala cuenta con 25 miembros que son empresas Fintech, 12 Socios estratégicos como son: BAM, Banco Azteca, Banco GyT Continental, Banrural, Banco Industrial, Banco de Antigua, Interbanco, Bantrab, Mastercard, Visa, Fundación Génesis Empresarial y Tigo Money. Además de 14 aliados (Fintech Latinoamérica, 2021).

Gráfico 14. Crecimiento de las Fintech en Guatemala 2017-2021



Fuente: Elaboración propia a partir de BID (2017), BID (2018), Sandoval (2019) y Fintech Latinoamérica (2021).

La transformación digital es una de las líneas estratégicas de la Superintendencia, para consolidar la transformación, se creó la Unidad de Innovación y Desarrollo (UNIDE), que tiene por objeto investigar, estudiar y analizar los modelos de negocios innovadores en el ámbito financiero, así como los riesgos relacionados, con el propósito de desarrollar los instrumentos técnicos y legales necesarios para su diagnóstico y regulación (SIB, 2021).

La Superintendencia de Bancos (SIB) puso en funcionamiento en julio del 2019 el sitio web SIB Innovation Hub, el cual es un punto de encuentro entre la institución y los emprendedores que desarrollen modelos de negocio donde apliquen tecnologías financieras innovadoras. Su objetivo es acercarse al ecosistema Fintech en Guatemala, de manera que les permita analizar el entorno de las tecnologías, el desarrollo de tendencias y la identificación de riesgos asociados, que puedan afectar al Sistema Financiero (SIB, 2021).

En conclusión, el Gobierno se encuentra liderando esfuerzos para investigar el ecosistema Fintech de Guatemala, ese acercamiento les permitirá conocer los nuevos modelos de negocio. La Superintendencia de Bancos es consciente que es indispensable adaptarse a

las nuevas tecnologías y a las Fintech, las cuales son importantes oportunidades para el acceso a servicios financieros y garantizar así la inclusión financiera de la población que no es candidata para acceder a servicios bancarios tradicionales.

4.6.4 El Salvador

El Sistema Financiero se encuentra conformado por instituciones financieras reguladas y no reguladas, tiene una participación predominante la banca en su mayoría extranjera (BCR, 2021, p.05). Las entidades supervisoras y entidades participantes que componen el Sistema son las siguientes:

- **El Banco Central de Reserva de El Salvador**, el cual tiene como objetivo velar por la estabilidad macroeconómica y la del sistema financiero. Promueve el establecimiento de medidas prudenciales y regulaciones que aseguren solvencia financiera y que permitan ofrecer servicios financieros eficientes (BCR, 2012).
- **La Superintendencia del Sistema Financiero**, vigila el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Banco Central, bancos, sociedades de seguro, intermediarios financieros no bancarios, sociedades de garantía recíprocas, casas de cambio e Instituciones Públicas de Crédito; correspondiéndole, además, su fiscalización.
- **Superintendencia de Valores**, su función principal es vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables a las bolsas de valores, las casas de corredores de bolsa, los almacenes generales de depósito, sociedades especializadas en el depósito y custodia de valores, sociedades clasificadoras de riesgo, etc. correspondiéndole, además, su fiscalización. También vigila a los emisores y auditores externos asentados en el Registro Público Bursátil.
- **Superintendencia de Pensiones**, su finalidad principal es vigilar el cumplimiento de las disposiciones aplicables al Sistema de Ahorro para Pensiones y al Sistema de Pensiones Público, y especialmente a las instituciones administradoras de fondos de pensiones, al Instituto Nacional de Pensiones de Empleados Públicos - INPEP- y al Programa de Invalidez, Vejez y Muerte del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, correspondiéndole, además, su fiscalización.

- **Instituto de Garantía de Depósitos**, contribuye a la reestructuración de bancos miembros con problemas de solvencia, en defensa de los derechos de los depositantes y del propio Instituto (BCR, 2012).

Las entidades participantes que conforman el sistema financiero son las siguientes: Bancos, Bursátiles, Previsionales, Organizaciones Auxiliares, Bancos Cooperativos, Instituciones Públicas de Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de Seguros, Casas de Cambio en Moneda Extranjera.

4.6.4.1. Inclusión financiera

La inclusión financiera se refiere al acceso y uso de una amplia y diversa gama de productos y servicios financieros responsables, sustentables y de calidad, tanto por personas como por empresas (BCR, 2021). Como se menciona en apartados anteriores, el estudio Global Findex del Banco Mundial (2017) muestra en sus datos que en El Salvador el porcentaje de adultos con cuenta bancaria es del 30%. El Banco Central de Reserva (2021) en su presentación del lanzamiento oficial de la Política Nacional de Inclusión Financiera, mostró que, de cada 100 personas en El Salvador, únicamente 23 tienen una cuenta de ahorro, 20 ahorran para una pensión, 12 poseen un crédito en una Institución Financiera y 16 realizan transferencias o pagos por celular.

En un análisis de situación de la Política Nacional de Inclusión Financiera para El Salvador (2021), con información de diversas instituciones, se identificaron diversos desafíos en materia de Estructura del Sistema Financiero, por ejemplo:

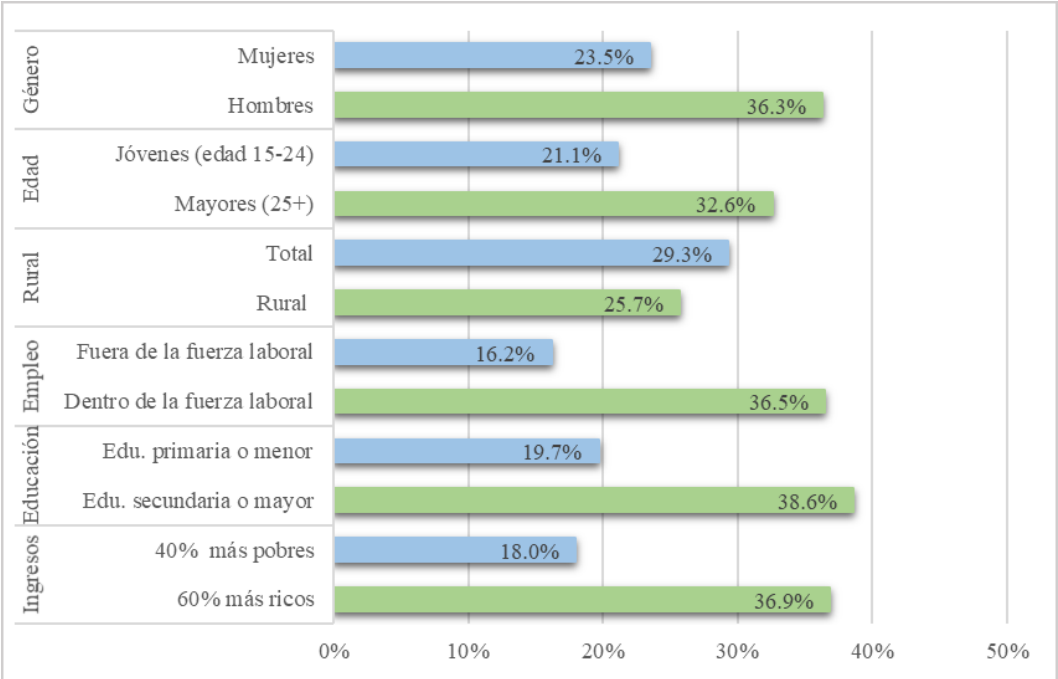
La oferta de servicios micro-financieros es diversa y competitiva, y es provista principalmente por asociaciones cooperativas de ahorro y crédito y ONGs, únicamente 11 instituciones se encuentran reguladas por el Comité de Normas del BCR, por lo que se presume que la mayoría de las organizaciones no son reguladas y solo se encuentran monitoreadas por el Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo (INSAFOCOOP) (p.12).

Por otro lado, el número de corresponsales financieros ha crecido de manera significativa, las operaciones permitidas por estos son: pago de servicios públicos y privados, recolección y entrega de documentación para apertura y cierre de cuentas de depósito, retiros y pagos

con tarjetas de crédito y débito, transferencias locales de fondos, entre otras. A pesar del crecimiento de estas agencias, la condición del marco regulatorio -fragmentado y desnivelado- causa confusión en cuanto a qué normas son aplicables, un reto potencial se relaciona al tipo de normas aplicables para agentes compartidos, por ejemplo, cooperativas no reguladas (pp.13-14). Otro de los retos importantes para la inclusión financiera en El Salvador es el uso de canales o medios electrónicos para acceder a servicios financieros, el cual es aún limitado. Los salvadoreños realizan sus operaciones financieras a través de agencias o sucursales y cajeros automáticos. (p.14).

Entre los indicadores mencionados en la Política Nacional de Inclusión Financiera, con respecto a su estado actual y como se menciona en apartados anteriores, la tenencia y uso de cuentas en El Salvador se encuentra por debajo de los niveles presentados en otros países de Centroamérica (p.15). Algunas de las características demográficas y brechas principales se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfico 15. Características y Brechas: Inclusión Financiera en El Salvador



Fuente: Política Nacional de Inclusión Financiera, 2021.

El acceso a las cuentas es menor por parte de las mujeres, existe una brecha de 12.8% entre géneros, por encima de la observada en América Latina y Caribe la cual es de 6

puntos porcentuales. De igual manera, el 40% de la población más pobre (18%), así como las personas con educación primaria o menor (19.7%), cuentan con menos posibilidades de acceder a una cuenta. La brecha más notoria se observa en la fuerza laboral, con 20.3% de diferencia en tenencia de cuenta (PNIF, 2021, p.16).

Con respecto a los productos y servicios de pago, aún se realizan en efectivo y la tenencia de medios de pago electrónicos, como tarjetas de débito o de crédito, es baja. Según cifras mencionadas la Política Nacional de Inclusión Financiera (2021), un 77.8% de los consumidores realizaron el pago de servicios públicos con efectivo. Del mismo modo, sólo el 18.9% de adultos poseen una tarjeta de débito y 5.7% cuentan con una tarjeta de crédito, cifras inferiores a las reportadas por Latinoamérica (p.18).

4.6.4.2. Contexto emprendedor

El Gobierno de El Salvador llevó adelante la Política Nacional de Emprendimiento (2014), la misma se creó para dar respuesta a las necesidades de articulación de las diferentes acciones que ya se realizan en el país, en materia de emprendimiento, pero de manera desarticulada. Lo anterior, en un contexto de llegada del nuevo gobierno (2014- 2019), que dentro de su programa tenía como proyección estratégica "Crear nuevos puestos de trabajo a través del desarrollo emprendedor y equitativo de los territorios" (p.09).

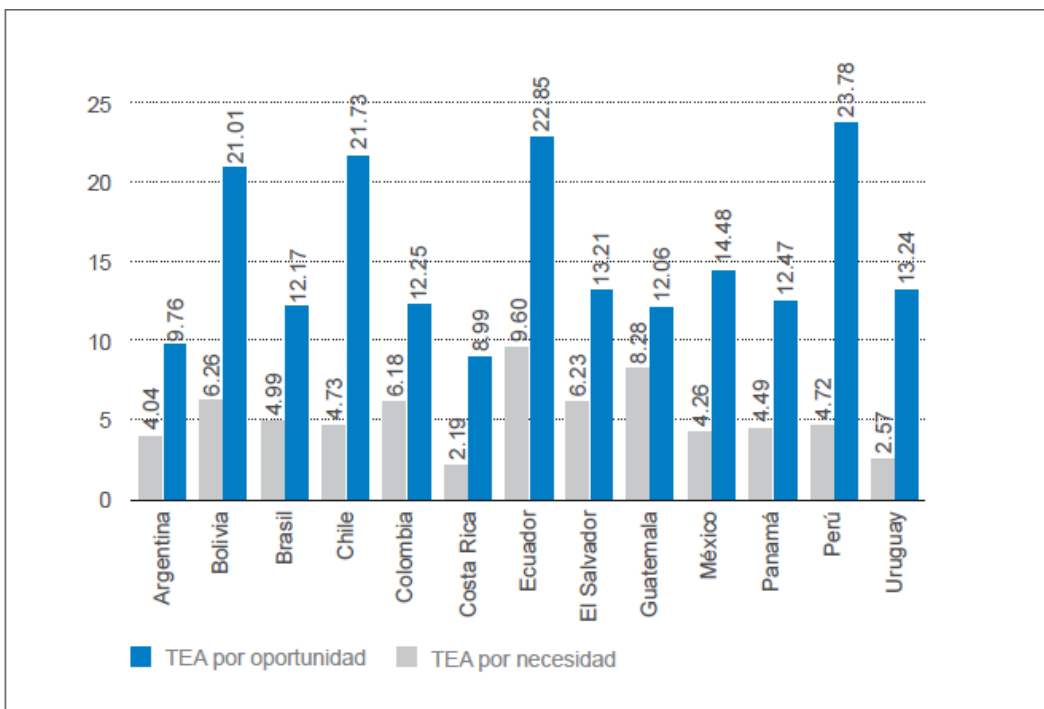
El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) en conjunto con el Centro Regional para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa (CENPROMYPE) elaboraron la Estrategia Regional de Fomento del Emprendimiento: Estrategia SICA EMPRENDE (2012-2017), para la consecución del objetivo de integración económica y el impulso y fomento de la MIPYME centroamericana. El acercamiento de los Gobiernos de la región ha permitido que el emprendimiento sea considerado un eje fundamental en las políticas de desarrollo y crecimiento de los países, impulsando el ecosistema emprendedor desde una perspectiva integral, coordinada y articulada (p.06)

El índice Global de Emprendimiento (2018) muestra que El Salvador se encontraba en el puesto número veintiuno, con un puntaje de 16.7, por debajo de Honduras, Paraguay y Guatemala y solo arriba de Guyana, Nicaragua y Venezuela.

Algunos de los indicadores presentes en el Informe Nacional de Emprendimiento en el Salvador (2014-2015) del Global Entrepreneurship Monitor, y relevantes para conocer el contexto emprendedor que predomina en el país son los siguientes:

- a) Según la encuesta APS 2014, el 31.2% de la población entre 18 y 64 años es emprendedora. Este sector se divide, 18.5% de emprendedores tempranos, 11.7% de emprendedores establecidos y 1.0% con más de un negocio. Al indagar sobre el sexo, se observa que la tasa de emprendimiento es igual para hombres y mujeres con un 31%. Por otro lado, la tasa de emprendimiento es mayor en la zona rural (33.2%) que en la zona urbana (30.2%),
- b) La Tasa de Actividad Emprendedora (TEA), que es la variable más utilizada para medir el emprendimiento, muestra que en El Salvador la TEA incrementó de 15.3 en el 2012 a 19.5 en el 2014, lo siguiente se puede interpretar, de manera positiva, como un aumento de los emprendedores con un entorno de negocio estable, por el contrario, como un fenómeno negativo, siendo el resultado de las malas condiciones del mercado laboral y la falta de generación de empleo.
- c) Otro de los indicadores importantes es, el tipo de emprendimiento que se desarrolla en El Salvador, el estudio determinó que del 19.5% de emprendedores en etapa temprana, 6.2% son emprendedores por necesidad y 13.2% lo son por oportunidad.

Gráfico 16. Tasa de Actividad Emprendedora: por necesidad y oportunidad en América Latina



Fuente: Global Entrepreneurship Monitor, Informe Nacional El Salvador (2014-2015)

En el gráfico anterior, se puede observar que el porcentaje de emprendedores por oportunidad es inferior al promedio latinoamericano de 15.2%, mientras que el de emprendedores por necesidad es mayor que en la región latinoamericana, donde la media es 5.3%. A través de estos resultados se puede determinar que el perfil emprendedor de El Salvador menor que en la región latinoamericana, lo cual se relaciona directamente con ser el tercer país más pobre de la región latinoamericana, entre los 14 países que participaron (GEM, 2015, p. 38).

4.6.4.3. Políticas Públicas

A través de la intervención de diferentes instituciones públicas, privadas y sociedad civil, se desarrollaron diferentes propuestas para la atención de temas prioritarios como emprendimiento, desarrollo e innovación, la formulación de las siguientes políticas públicas hace énfasis en el desarrollo de las PYMES y demás emprendimientos productivos.

La Política Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa (2014), su propósito principal consistía en establecer acciones que permitieran alcanzar mayores niveles de productividad y competitividad. A raíz de la problemática que enfrentaban en ese momento las MYPE, se hizo notable la necesidad de contar con una ruta que permitiera abordar la problemática y brindar estrategias de contención, entre los datos mencionados en esta Política, la Micro y Pequeña Empresa (MYPE) genera aproximadamente 700 mil empleos directos y aportan alrededor de 35% del Producto Interno Bruto (PIB). Sin embargo, a pesar de la importancia de las MYPE como una de las mayores fuentes para reducir la pobreza y la marginalidad, se determinó que la mayoría de las personas propietarias de estos emprendimientos viven debajo de los niveles de pobreza y se encuentran en desventaja frente a los cambios del entorno (p.11).

Bajo la misma línea de la política expuesta anteriormente, la Política de Fomento, Diversificación y Transformación Productiva (2014) surge de la necesidad de articular tres dimensiones clave para dinamizar la estructura productiva de El Salvador en el corto, mediano y largo plazo, para dar respuesta al problema de bajo crecimiento que aqueja a la economía desde hace décadas (p.13). Es importante mencionar que la visión de la Política contempla como importante, el componente de innovación tecnológica (p.15).

Por otra parte, la Política Nacional de Emprendimiento (2014) busca la articulación de las diferentes acciones individuales que se han realizado en esta materia, entre los aspectos más importantes de la Política y que son considerados puntos de partida, se encuentran:

- Los recursos de apoyo financiero para desarrollar nuevas empresas, estos fondos son requeridos para financiar las etapas tempranas del surgimiento del nuevo emprendimiento y apoyar pruebas de concepto, prototipos y la puesta en marcha de la empresa.
- Existencia de un ecosistema nacional para el emprendimiento, formado por instituciones públicas y privadas comprometidas con la generación y fomento de una cultura de emprendimiento en El Salvador en especial con emprendimiento de las mujeres y jóvenes.
- Desarrollo de instrumentos de apoyo para la creación de emprendimientos con enfoques diferenciales y especializados para la atención a los segmentos emprendedores.
- Articulación de los servicios de apoyo a los procesos de creación de emprendimientos y su formalización a través de mecanismos físicos o virtuales (p.09).

Asimismo, la Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología (2018) “busca incrementar la generación y difusión del conocimiento y la innovación, orientadas a mejorar la competitividad, lograr una transformación productiva nacional y contribuir a niveles sostenidos de crecimiento (p.03). Además, se menciona que, El Salvador en enfrenta grandes dificultades para competir en este tipo de economía globalizada. Otro de los puntos importantes citados en la Política y expuesto por el Foro Económico Mundial, en su Informe de Competitividad Global 2016-2017,

(...) aprovechar las oportunidades de la Cuarta Revolución Industrial requerirá no solo negocios dispuestos y capaces de innovar, sino también instituciones fuertes, tanto públicas como privadas; infraestructura básica, salud y educación; estabilidad macroeconómica; y un buen funcionamiento del mercado laboral, financiero y de capital humano. La innovación necesita que el entorno le sea favorable y esta es una tarea en la que deben implicarse tanto el sector público, como el privado (pp.6-7)

Finalmente, se crea la Política Nacional de Inclusión Financiera (2021), este tema supone un reto para El Salvador, más aún porque buscan llevar el beneficio a la base de la pirámide y a las Micro y Pequeñas Empresas (MYPE). La Política tiene como prioridad la promoción de los servicios financieros digitales; los avances tecnológicos permiten que las poblaciones sub-atendidas o excluidas puedan acceder a productos y servicios financieros, esto sin dejar de lado que existen otras limitantes para que se dé una efectiva expansión de los servicios financieros digitales, por ejemplo, infraestructura, riesgos operacionales y/o capacidad del consumidor financiero. Dentro de las áreas prioritarias de la Política, la segunda área se concentra en promover la digitalización de servicios financieros a través del impulso del entorno Fintech, pagos gubernamentales, y otros temas que no estén sujetos de supervisión y regulación (p. 33).

En conclusión, las Políticas Públicas elaboradas por el Gobierno de El Salvador, reflejan el seguimiento de los temas prioritarios, por ejemplo, la productividad del sector económico, sin embargo, esto no ha sido necesario para atender la problemática. Uno de los puntos relevantes de la Política Pública más reciente, es la importancia que le dan a los servicios digitales, reconocen el inminente cambio y evolución de los servicios financieros y la necesidad adaptarse a las necesidades de los consumidores y demandas del entorno.

4.6.4.4. Disponibilidad de Financiación

La Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa (2021) en su página oficial señala entre las soluciones financieras para MYPE las siguientes:

- **Fideicomisos FECAMYPE y PROGAMYPE**

El Fideicomiso de Fondos para el Emprendimiento y Capital de Trabajo (FECAMYPE) y el Programa de Garantía para la Micro y Pequeña Empresa (PROGRAMYPE), la constitución de estos está relacionado con 9 millones de dólares que el Gobierno de El Salvador ha destinado para la reactivación de las MYPE por medio de proyectos (párr. 02). Además, CONAMYPE (2021), señala que la constitución de este fideicomiso responde a la estrategia de inclusión financiera. De igual manera, con la reciente aprobación de las reformas solicitadas por el presidente de la República, Nayib Bukele, a través del Ministerio de Economía (MINEC), busca garantizar el acceso a créditos para las micros y pequeñas empresas con un financiamiento de 10 millones de dólares (párr. 05).

- **Fondos BCIE (Banco Hipotecario y Banco Promerica)**

El Programa Regional de Competitividad y Sostenibilidad para la MIPYME Turística (PROMITUR), este programa busca promover la competitividad y sostenibilidad del sector turismo brindando acceso al crédito a las MIPYME turísticas, de acuerdo con las necesidades específicas del sector. Así como propiciar emprendimientos innovadores, nuevos modelos de negocio y el desarrollo de productos turísticos aprovechando tecnologías y conocimiento adecuado.

- **Línea MYPE- Banco Hipotecario**

Según Grimaldi (2020) el Banco Hipotecario de El Salvador habilitó una línea de crédito a emprendedores, con esto hizo un llamado a que las MYPES se integren a la bancarización. Siendo esta, además, una medida de contención para la situación que enfrentan los emprendedores debido a la pandemia Covid-19. Además, menciona que, de acuerdo con un estudio realizado en enero de ese año, el 70% de los micro y pequeños empresarios no están bancarizados.

- **Fideicomiso Bitcoin**

De acuerdo con la Asamblea Legislativa (2021), este será manejado por el Banco de Desarrollo de El Salvador (BANDESAL), se constituirá con 150 millones de dólares que le transferirá el Ministerio de Hacienda, su finalidad es,

(...) respaldar financieramente las alternativas que el estado provea, que permitan al usuario llevar a cabo la convertibilidad automática e instantánea del Bitcoin a dólar de los Estados Unidos de América en el caso que así lo desee el usuario dentro de una billetera digital estatal (p.01).

4.6.4.5. Contexto Regulatorio

Conforme a lo descrito por el Banco Central de Reserva de El Salvador (BCR) (2021), con la entrada en vigencia de la Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, se crea el Sistema de Supervisión y Regulación Financiera, constituido por BCR y la Superintendencia del Sistema Financiero. Además, en virtud del artículo 99 de la Ley de Supervisión, se menciona que, el BCR es el responsable de la aprobación del marco normativo, dichas normas deben de dictarse de conformidad a la Ley de Supervisión y demás leyes que regulan a los supervisados. Algunas de las leyes aplicables al sector financiero se describen en el siguiente cuadro:

Cuadro 10. Leyes del Sistema Financiero de El Salvador

Año	Ley	Propósito
2001	Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana	Según el artículo 1, el propósito de esta Ley es regular el Sistema de Sociedades de Garantía Recíproca y sus operaciones, para facilitar el acceso de la micro, pequeña y mediana empresa al financiamiento y a las contrataciones y adquisiciones públicas o privadas (Asamblea Legislativa, 2001, p.02).
2008	Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito	La ley tiene por objeto regular la organización, el funcionamiento y las actividades de intermediación financiera que realizan los bancos cooperativos y las sociedades de ahorro y crédito (Superintendencia del Sistema Financiero, 2008, p.09).
2011	Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero	El Sistema de Supervisión y Regulación Financiera está constituido por la Superintendencia del Sistema Financiero, y por el Banco Central de Reserva de El Salvador. La supervisión de los integrantes del sistema financiero y demás supervisados de conformidad a esta Ley es responsabilidad de la Superintendencia (Asamblea Legislativa, 2011, p.04).
2011	Ley para el Fomento de la Producción	Tiene por objeto el fortalecimiento y apoyo a los sectores productivos, acorde a las reglas que rigen el comercio mundial, con la finalidad de promover la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las empresas en el mercado nacional e internacional, contribuyendo así a la generación de empleos dignos y al desarrollo económico y social del país (Asamblea Legislativa, 2011).

2011	Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo	El artículo único de la ley establece que constituyen el Sistema Financiero para Fomento al Desarrollo, el Banco de Desarrollo de El Salvador y los Fondos que éste administra: Fondo de Desarrollo Económico y Fondo Salvadoreño de Garantías, regulados en la presente Ley (Asamblea Legislativa, 2011, p.02)
2014	Ley para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa	Tiene por objeto fomentar la creación, protección, desarrollo y fortalecimiento de las Micro y Pequeñas Empresas y contribuir a fortalecer la competitividad de las existentes, a fin de mejorar su capacidad generadora de empleos y de valor agregado a la producción; promover un mayor acceso de las mujeres al desarrollo empresarial en condiciones de equidad, y constituye el marco general para la integración de las mismas a la economía formal del país, mediante la creación de un entorno favorable, equitativo, incluyente, sostenible y competitivo para el buen funcionamiento y crecimiento de este sector empresarial (CONAMYPE, 2014, p.6).
2015	Marco General de la Supervisión del Sistema Financiero	Se crea a partir de los establecido en la Ley Supervisión y Regulación del Sistema Financiero, considerando el nuevo enfoque de supervisión que adopta el ente supervisor, el cual está basado en el riesgo que enfrentan las entidades participantes en el Sistema Financiero. En este marco se detallan criterios y políticas que sigue la Superintendencia para implementar la supervisión de las entidades que se encuentran bajo su perímetro de supervisión (Superintendencia del Sistema Financiero, 2015, p.03).
2015	Ley Para Facilitar La Inclusión Financiera	Tiene por objeto propiciar la inclusión financiera, fomentar la competencia en el sistema financiero, así como reducir costos para los usuarios y clientes del

		sistema (Superintendencia del Sistema Financiero, 2015, p.06).
2016	Ley Contra la Usura	La Ley tiene como objeto prohibir, prevenir y sancionar las prácticas usureras con el fin de proteger los derechos de propiedad y de posesión de las personas y evitar las consecuencias jurídicas, económicas y patrimoniales derivadas de todas las prácticas usureras (Asamblea Legislativa, 2016, p.02)

Con respecto al tema de regulación Fintech Zometa (2019) señala,

Actualmente en El Salvador no existe una ley especializada que regule el tema de las Fintech, pero se han incorporado leyes que pueden regular gran parte de segmentos del tipo de tecnología o plataforma que se estén utilizando en el país como lo es la Ley para facilitar la Inclusión Financiera que aborda regulaciones sobre el dinero electrónico, billeteras virtuales y las cuentas simplificadas; cabe destacar que en el artículo 56 de la Ley de Bancos literal I) resalta que los bancos podrán celebrar operaciones y prestar servicios con el público mediante el uso de equipos y sistemas automatizados, lo que da indicios que las entidades financieras del país podrían utilizar las Fintech.

Considerando que en El Salvador existe una ley para regular el dinero electrónico y cuentas simplificadas se creó la Ley de Firma Electrónica, publicada en el año 2015 para fortalecer las operaciones que se realizan digitalmente con criptomonedas o bien dinero electrónico, bajo el fin de proteger la autenticidad de los usuarios que hacen uso de estos servicios.

Actualmente el BCR está trabajando en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información y la Asamblea Legislativa junto con la comisión de economía se encuentra estudiando el proyecto de Ley del Comercio Electrónico, para que así estas formen parte de la regulación de las Fintech en el país (pp.16-17).

4.6.4.6. Ecosistema Fintech

Según Zometa (2019), el propósito de las Fintech es “promover la inclusión financiera y agilizar las operaciones de pago y préstamo por medio de los servicios que ofrecen como: transferencias de fondos locales, remesas internacionales, pagos de servicios, operaciones electrónicas, entre otras” (p.17).

De acuerdo con la Asociación Salvadoreña de Tecnología Financiera (ASAFINTECH) (2021), el ecosistema Fintech en El Salvador se encuentra conformado por una comunidad más de 101 empresas, 31 Alianzas Estratégicas. Entre las entidades pertenecientes a esta comunidad se encuentran Fiado, Leverans, Credi Cloud, Dito, entre otras. De igual manera, se encuentran incluidos el Banco Atlántida, el Banco Central de Reserva de El Salvador y la Escuela Superior de Economía y Negocios.

Desde el Banco Central de Reserva de El Salvador, se llevan a cabo Foros Nacionales de temas como Inclusión y Educación Financiera, además, con el apoyo de ASAFINTECH se desarrollan foros anuales con temáticas Fintech. El objetivo de estos foros es unir el conocimiento de los emprendedores sobre las nuevas tecnologías financieras y los diferentes modelos de negocio, esto para contribuir al impulso de las Fintech en el país (Zometa, 2019, p.16).

La Agenda Digital (2020-2030) del Gobierno de El Salvador, corresponde al conjunto de acciones que buscan integrar a todos los actores que participan del desarrollo del país a través de la innovación y la aplicación de las TIC. Entre los objetivos estratégicos establecidos en la Agenda se encuentra “Innovación, Educación y Competitividad”, que engloba temas como Innovación, Conectividad, Cobertura y Acceso, Inclusión Digital y Fintech, con este último, se pretende “propiciar la innovación financiera que permita la generación de productos y servicios enfocados en la facilitación de hacer negocios y tramitología gubernamental, impulsando la bancarización y la inclusión financiera”. De igual manera, esta estrategia Fintech se alinea con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), específicamente el objetivo 1. Fin de la Pobreza, 8. Trabajo decente y Crecimiento Económico, 9. Industria, Innovación e Infraestructura, 10. Reducción de las Desigualdades.

Además, Zometa (2019) menciona que, “los retos del país son generar un ecosistema Fintech que atraiga a inversores nacionales y extranjeros, así mismo como empresas tecnológicas, instituciones educativas, instituciones financieras, emprendedores e instituciones regulatorias y gubernamentales; para el desarrollo de la tecnología en el país” (p.17). Por otro lado, Viera (2018) menciona que, para que las Fintech puedan desarrollarse

y lograr mayores impactos, será necesario profundizar el diálogo entre quienes diseñan las políticas, y los reguladores junto con los generadores de estas innovaciones (p.24).

En conclusión, se puede observar la importancia que Gobierno de El Salvador da al tema Fintech, a través de la Agenda (2020-2030) y los mecanismos de participación, por ejemplo, los foros nacionales que permiten a los emprendedores y población en general conocer sobre el Sector Fintech y sus modelos de negocio. El ecosistema se encuentra en crecimiento y desarrollo, se puede observar la incorporación de entidades públicas y diferentes alianzas estratégicas.

Cuadro 11. Países de Centroamérica y el Desarrollo de las Fintech

Categorías	Costa Rica	Panamá	Guatemala	El Salvador
Estructura del Sistema Financiero	<ul style="list-style-type: none"> • Ente Regulador: Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONNASIF) Supervisores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superintendencia General de Valores (SUGEVAL) ▪ Superintendencia de Pensiones (SUPEN) ▪ Superintendencia General de Seguros (SUGESE) ▪ Superintendencia General de Entidades Financieras (SUGEF) • Banco Central de Costa Rica. • Bancos propiedad del Estado: BCR Y BN. • Legislación Especial: Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Banco Hipotecario de la Vivienda. • Bancos privados, empresas financieras no bancarias, cooperativas de ahorro y crédito, mutuales de ahorro 	<ul style="list-style-type: none"> • Ente Regulador: Consejo de Coordinación Financiera. Supervisores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superintendencia de Bancos. ▪ Superintendencia del Mercado de Valores. ▪ Superintendencia de Seguros y Reaseguros de Panamá. • Comprendido por: bancos, empresas de valores, fondos de pensiones, aseguradoras, cooperativas, empresas financieras, bancos de desarrollo, compañías de leasing y asociaciones de ahorro y crédito para vivienda. • Sistema Bancario opera sin Banca Central o alguna autoridad monetaria. 	<ul style="list-style-type: none"> • Ente Regulador: Junta Monetaria (órgano rector) Supervisores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Superintendencia de Bancos de Guatemala ▪ Superintendencia de Telecomunicaciones ▪ Superintendencia de Administración Tributaria ▪ Superintendencia De Bancos • El Banco de Guatemala (como Banco Central). • El Sistema Financiero está constituido por: Instituciones Bancarias, Sociedades Financieras, Compañías Almacenadoras, Compañías de Seguros, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, Tarjetas de 	<ul style="list-style-type: none"> • Ente Regulador: El Banco Central de Reserva de El Salvador. Sistema de Supervisión y Regulación. Supervisores: <ul style="list-style-type: none"> ▪ La Superintendencia del Sistema Financiero ▪ Superintendencia de Valores ▪ Superintendencia de Pensiones ▪ Instituto de Garantía de Depósitos • El sistema financiero está conformado por: Bancos, Bursátiles, Previsionales, Organizaciones Auxiliares, Bancos Cooperativos, Instituciones Públicas de Crédito, Sociedades de Garantía Recíproca, Sociedades de Seguros, Casas de

	<p>y crédito, operadoras de pensiones, operadores de seguros, Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión (SAFI), entre otras instituciones.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Centro Bancario Internacional (CBI) está dividido entre el Sistema Bancario Nacional (SBN) y Bancos de Licencia Internacional. 	<p>Crédito entre otras instituciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El sistema no bancario está conformado por: almacenes generales de depósito, empresas de seguro, empresas de fianzas, casas de cambio, arrendadoras financieras, tarjetas de crédito, factoraje, mercado bursátil y por otras entidades. 	<p>Cambio en Moneda Extranjera.</p>
Inclusión Financiera¹	<ul style="list-style-type: none"> • El 68% de adultos con una cuenta bancaria. • Según el reporte de BBVA (2016) sobre el Índice Multidimensional de Inclusión Financiera- MIFI, en el 2014 Costa Rica se encontraba en el puesto 43, entre los primeros 10 países de América Latina sobresalientes en inclusión financiera. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 46% de adultos con una cuenta bancaria. • Según el Índice Multidimensional de Inclusión Financiera- MIFI, en el año 2014 Panamá se encontraba en el puesto 81. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 44% de adultos con una cuenta bancaria. • Según el Índice Multidimensional de Inclusión Financiera- MIFI, en el año 2014 Guatemala se encontraba en el puesto 98. 	<ul style="list-style-type: none"> • El 30% de adultos con una cuenta bancaria. • Según el Índice Multidimensional de Inclusión Financiera- MIFI, en el año 2014 El Salvador se encontraba en el puesto 105.
Contexto emprendedor²	<ul style="list-style-type: none"> • Costa Rica se encuentra en el puesto número 6 de los países en Centroamérica con mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo en 	<ul style="list-style-type: none"> • Panamá se encuentra en el puesto número 9 de los países en Centroamérica con mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • Guatemala se encuentra en el puesto número 19 de los países en Centroamérica con mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo 	<ul style="list-style-type: none"> • El Salvador se encuentra en el puesto número 21 de los países en Centroamérica con mayor oportunidad de

¹ Los datos provienen de Banco Mundial, (2017).

² Los datos provienen del Índ

	<p>el área emprendedora, con un porcentaje de 33,3%.</p> <ul style="list-style-type: none"> Costa Rica no se encuentra en la investigación del Monitor Global de Emprendimiento 2020. 	<p>en el área emprendedora, con un porcentaje de 27,7%.</p> <ul style="list-style-type: none"> Según el Monitor Global de Emprendimiento (2020), el país posee un porcentaje de 32.35% en el indicador de Tasa de Actividad Emprendedora Temprana (TEA). 	<p>en el área emprendedora, con un porcentaje de 18,5%.</p> <ul style="list-style-type: none"> Según el Monitor Global de Emprendimiento (2020), el país posee un porcentaje de 28.32% en el indicador de Tasa de Actividad Emprendedora Temprana (TEA). 	<p>crecimiento y desarrollo en el área emprendedora, con un porcentaje de 16,7%.</p> <ul style="list-style-type: none"> El Salvador no se encuentra en la investigación del Monitor Global de Emprendimiento 2020.
Políticas Públicas	<ul style="list-style-type: none"> El país cuenta con al menos diez Políticas Públicas que dan soporte a la actividad emprendedora en el país. No existe política pública específicamente para el tema Fintech. 	<ul style="list-style-type: none"> Con el apoyo de la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME) se crearon tres políticas públicas para el desarrollo sector emprendedor. Además, el Gobierno desarrolló planes 2 planes estratégicos, en los que se plantea el apoyo de la economía abierta y de la alineación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. No existe política pública específicamente para el tema Fintech 	<ul style="list-style-type: none"> A través del esfuerzo del Gobierno en conjunto con el Viceministerio de Desarrollo de la PYME se han implementado dos Políticas Públicas que favorecen al sector emprendedor. De igual manera, existen dos Planes Nacionales enfocados en temas de innovación y fortalecimiento de las PYMES. No existe política pública específicamente para el tema Fintech 	<ul style="list-style-type: none"> Con la intervención de diferentes actores públicos y privados se formularon tres Políticas Públicas dirigidas al sector PYME. Existe una Política dirigida a temas de Innovación, Ciencia y Tecnología. El país cuenta con la Política Nacional de Inclusión Financiera (2021) tiene como prioridad la promoción de los servicios digitales. Una de sus áreas prioritarias se concentra en promover la digitalización de servicios financieros a

				<p>través del impulso del entorno Fintech.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Existe una Política Pública que considera a las Fintech como área prioritaria.
Disponibilidad de Financiación	<ul style="list-style-type: none"> • No existe una diferenciación sobre los programas que se dirigen a Pymes tradicionales y aquellos que atienden a un sector específico como lo son las startups tecnológicas. • El ecosistema Fintech no cuenta con un programa de financiación o inversión específico que permita desarrollar las startups, sin embargo, dentro del contexto en el que operan los emprendimientos se encuentran diferentes opciones de financiación: <ul style="list-style-type: none"> • Capital Personal • Créditos Bancarios • Fondos Gubernamentales • Capital de Riesgo (Venture Capital) 	<ul style="list-style-type: none"> • Existen programas financieros como medida de apoyo a las PYMES. • En los programas financieros no se especifica para qué tipo de PYMES van dirigidos y si eventualmente una startup Fintech puede acceder a estos sistemas de apoyo. • No existen programas de apoyo financiero específicamente para las Fintech. 	<ul style="list-style-type: none"> • La facilidad de acceso al financiamiento para las PYME se da por medio de intermediarios financieros. • Los créditos van dirigidos a sectores determinados, el sector Fintech no se contempla. • El otorgamiento de crédito está sujeto a una serie de requisitos, entre los que se encuentran contar con un proyecto emprendedor y/o innovador. • No existen programas de apoyo financiero específicamente para las Fintech. 	<ul style="list-style-type: none"> • Los programas de financiamiento van dirigidos al sector PYME, corresponden a Fideicomisos, Fondos de Bancos Hipotecarios y Línea MYPE. • Existe un Fideicomiso que respalda al Bitcoin, esto para garantizar la implementación del bitcoin como una criptomoneda de curso legal. • Existen un programa de apoyo financiero específicamente para las Fintech.
Contexto Regulatorio	<ul style="list-style-type: none"> • Regular la industria de tecnología financiera (Fintech), de una forma en que se equilibren los objetivos de estabilidad 	<ul style="list-style-type: none"> • Regulación y supervisión descentralizada. 	<ul style="list-style-type: none"> • En 1993 se aprueba por la Junta Monetaria el Programa de Modernización del 	<ul style="list-style-type: none"> • Actualmente en El Salvador no existe una ley especializada que regule el tema de las Fintech.

	<p>financiera y de promoción de la innovación ³. Según lo mencionado anteriormente, existe apertura por parte del Gobierno hacia las iniciativas para la regulación de las Fintech.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El BCCR permitió a las Fintech conectarse al Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (Sinpe), esto corresponde al primer acercamiento con el regulador. • Se determina que al menos un 52% del ecosistema considera que no se cuenta con una regulación específica y afirman sí se requiere, el 24% opina que la regulación es adecuada y el 14% consideran que la regulación es excesiva⁴. 	<ul style="list-style-type: none"> • Cuentan con cinco reguladores y tiene como punto de encuentro al Consejo de Coordinación Financiera. • Con respecto al tema de regulación Fintech, no existe legislación específica, sin embargo, existe un borrador para la regulación del ecosistema. • Sistema Financiero aún es conservador, por lo que el desarrollo de las Fintech se ve limitado. 	<p>Sistema Financiero Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • No existe regulación específica para el sector Fintech. • Algunas de las empresas han tenido intención de autorregularse, siguiendo las mejores prácticas internacionales ⁵. 	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley para facilitar la Inclusión Financiera dan contención a la regulación de ciertos segmentos de las Fintech, como lo es el tema de dinero electrónico, billeteras virtuales y cuentas simplificadas. • En el año 2015 se creó la Ley de Firma Electrónica, para fortalecer las operaciones que se realizan digitalmente con criptomonedas. • Actualmente el Banco Central de Reserva de El Salvador está trabajando en las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información, que será contemplada como parte de una futura regulación Fintech.
--	---	--	--	--

³ Plan Estratégico BCCR, (2020-2023).

⁴ Datos tomados del BID, (2019).

⁵ Superintendencia de Bancos de Guatemala, (2017).

<p>Ecosistema Fintech</p>	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de las empresas Fintech fue del 50%, pasó de 5 a 9 emprendimientos para el año 2018⁶. • En el año 2016 se da la presencia de Costa Rica en la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe. • El segmento con mayor crecimiento es el de Empresas de Tecnología Financiera. • Según el BCCR se pretende el desarrollo del ecosistema, aportando eficiencia al sistema financiero, competencia a las entidades formales, aprender de nuevas tecnologías y eventualmente, los bancos podrían adquirir esas empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • El crecimiento de las empresas Fintech fue mayor al 100% en el año 2018, pasó de 1 a 6 emprendimientos. • Existe la Asociación Panameña de Innovación, Fintech y Economía Digital, antes llamada PanaFintech. • El segmento que más destaca es el de Soluciones de Pago. • Pretende proyectarse como un hub logístico y financiero, no solo a nivel país sino también tener acceso a la región latinoamericana, como una oferta de digitalización avanzada. 	<ul style="list-style-type: none"> • El país experimentó un crecimiento medio, por debajo del 50% en el año 2018. Se registran 4 emprendimientos Fintech⁷. • En el año 2019 se estimó que alrededor de 20 empresas Fintech se encontraban operando en el país. • Pertenece a la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe. • Entre los segmentos más importantes se encuentran: remesas, préstamos, gestión de finanzas y financiamiento colectivo. 	<ul style="list-style-type: none"> • En el año 2018 se registraban 3 emprendimientos Fintech. • Actualmente se registran más de 101 empresas Fintech que operan en el país. • Existe la Asociación Salvadoreña de Tecnología Financiera, en esta comunidad están incluidos Bancos Nacionales y una Universidad. • Pertenece a la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe. • No existe un dato preciso del segmento que más destaca en el ecosistema de El Salvador.
----------------------------------	---	--	---	---

Fuente: Elaboración propia.

⁶ Datos tomados del BID, (2018).

⁷ Superintendencia de Bancos de Guatemala, (2017).

Tal como se puede apreciar en la tabla anterior el análisis comparativo de los países tiene una serie de categorías, en primer lugar, la Estructura del Sistema Financiero, todos los países cuentan con un Sistema Financiero consolidado, entes reguladores y supervisores designados. El Sistema Financiero se encuentra conformado por entes públicos y privados que dinamizan la economía.

Como segunda categoría se encuentra la Inclusión Financiera, según el reporte del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria- BBVA (2016) sobre el Índice Multidimensional de Inclusión Financiera (MIFI) del año 2014 señala que,

Costa Rica se encuentra en el puesto 43 del ranking de 137 países que participan en el MIFI. Asimismo, se ubica entre los primeros 10 países en inclusión financiera de Latinoamérica. Por otro lado, Panamá se sitúa en el puesto 81, seguido de Guatemala en el puesto 98 y finalmente, El Salvador en el puesto 105 (pp. 14-15).

Lo anterior, se contrasta con el estudio Global Findex del Banco Mundial del año 2017, se puede apreciar que Costa Rica es el país con el mayor porcentaje de adultos con una cuenta bancaria con un 68%, seguido de Panamá con un 46%, Guatemala con un 44% y, por último, El Salvador con 30%.

La tercera categoría es el Contexto Emprendedor, el desempeño en la región de Latinoamérica y el Caribe según los datos del Índice Global de Emprendimiento (GEI) del año 2018, arrojan que Costa Rica se encuentra en el puesto número 6 de los países de la región con mayor oportunidad de crecimiento y desarrollo del área emprendedora, seguido de Panamá que se ubica en el puesto 9, Guatemala en el puesto 19 y, por último, El Salvador que se sitúa en el puesto 21. Aunado a esto, el Monitor Global de Emprendimiento (2020), determina que Panamá posee un porcentaje de 32.35% en el indicador de Tasa de Actividad Emprendedora (TEA), mientras que Guatemala tiene un porcentaje de 28,32%; es importante mencionar que en este estudio no se registran datos de Costa Rica y El Salvador.

Como categoría número cuatro se considera el tema de Políticas Públicas, a través del análisis se puede determinar que los cuatro países cuentan con Políticas Públicas para el desarrollo y fortalecimiento de la actividad emprendedora, así como planes nacionales y planes estratégicos que toman en cuenta temas de innovación y economía abierta. Para el caso de Costa Rica, Panamá y Guatemala no existe una política pública que contemple el tema Fintech.

El caso de El Salvador es diferente, porque además de contar con políticas dirigidas al sector PYME, para el año 2021 desarrollaron una Política Nacional de Inclusión Financiera, atendiendo el problema de Inclusión que se menciona en párrafos anteriores. En esta Política toman en cuenta como área prioritaria la promoción de la digitalización de servicios financieros, a través del impulso de las Fintech. Si bien no existe una política pública dirigida exclusivamente al tema Fintech, la Política Nacional de Inclusión Financiera considera a las Fintech como un área prioritaria.

Como quinta categoría se encuentra el tema de Disponibilidad de Financiación, los países en estudio cuentan con programas de financiamiento para PYMES. Para el caso de Costa Rica, Panamá y Guatemala no existen programas de apoyo financiero específicamente para las Fintech. Sin embargo, el caso de El Salvador es diferente, ya que en este país existe un Fideicomiso que respalda al Bitcoin, por lo que se puede considerar que existe apoyo para este tipo de segmentos de Fintech. En la categoría seis se encuentra el contexto regulatorio y como se puede observar en el cuadro en ninguno de los casos existe regulación específica para el sector Fintech.

Y, por último, la séptima categoría corresponde al Ecosistema Fintech, se puede observar que para el año 2018, Costa Rica contaba con 9 emprendimientos, Panamá tenía 6, Guatemala tenía 4 emprendimientos Fintech y El Salvador 3. Actualmente, de Costa Rica y Panamá no existen datos exactos de la cantidad de emprendimiento Fintech, para el caso de Guatemala en el año 2019 se registraron 20 empresas Fintech y para el año 2021 El Salvador registra alrededor de 101 empresas Fintech asociadas.

El ecosistema de los cuatro países está establecido y cada país pertenece a una Asociación Fintech. El principal segmento que destaca en Costa Rica es el de empresas de tecnología financiera, para el caso de Panamá el segmento predominante es el de soluciones de pago, en Guatemala se destaca el segmento de remesas, préstamos y financiamiento colectivo, en caso de El Salvador no cuenta con un dato preciso del segmento predominante.

4.7. Primera Ley Fintech en Latinoamérica

La primera normativa que reguló el mercado Fintech en Latinoamérica se desarrolló en México, la Ley Fintech fue promulgada en marzo del 2018. Según Deloitte (2021),

El crecimiento del sector Fintech en México ha sido exponencial por lo que la regulación se convirtió en un proceso inminente. Para la elaboración del anteproyecto de ley, las autoridades tomaron en cuenta el modelo utilizado en otros países, sin embargo, muy poco se pudo replicar, pues la mayoría tiene las mismas condiciones, con algunas excepciones como Reino Unido, cuya regulación en la materia está muy desarrollada (párr.04).

Forbes México (2021), en su artículo “La regulación como aliada para el crecimiento del ecosistema Fintech” expresa,

La Ley Fintech llega a reconocer, ordenar y regular un mercado que ya existía y operaba en México, eliminando esos riesgos para las Fintech autorizadas por el Gobierno, y al mismo tiempo, a establecer un marco legal para proteger a los consumidores y al sistema financiero (párr. 04).

De igual manera, mencionan que, Como todo marco jurídico, el marco legal de las Fintech evolucionará con el tiempo, “aprendiendo” de la experiencia y ajustándose a las nuevas realidades (párr. 08).

Además, explican que la Ley Fintech es el resultado de un trabajo en conjunto, en el que el Gobierno involucró al Sector Privado, a las empresas Fintech y a la banca tradicional. Por otro lado, mencionan las principales preocupaciones relacionadas a la operación del mercado financiero entre las que se encuentran: la transparencia en beneficio de los usuarios, protección al sistema en general (prevención de afectaciones sistémicas), disminución en el riesgo de lavado de dinero. La Ley también busca evitar el arbitraje regulatorio entre las entidades que, aunque operen bajo figuras legales distintas, compiten en el mismo mercado (Forbes, 2021, párr. 05).

Según el BID (2019), entre las disposiciones generales de la Ley se enfocaron en cuatro áreas:

1. Instituciones de Tecnología Financiera: Compuestas por entidades de crowdfunding e instituciones de pago electrónico;

2. Activos Virtuales (Criptomonedas)
3. Interfaces De Programación Aplicadas (APIs)
4. Autorizaciones Temporales para Pruebas de Innovación: Sandbox, para que modelos novedosos pudieran experimentar sus productos y servicios en un ambiente controlado (p. 38)

Cabe destacar el tema de las APIs contenido en la Ley, ya que según BID (2019), “esto podría sentar las bases para la creación de un estándar de interconexión y de banca abierta (también conocido como “open banking”) para la industria financiera”. Las APIs “permitirían que otras entidades financieras y las startups FinTech accedan a datos de los consumidores, principalmente transaccionales, para la prestación de servicios o la creación de marketplaces” (p.39).

De igual manera, el Banco Interamericano de Desarrollo (2019) resalta en su investigación que, el grupo ministerial de los 24 (G24) países en desarrollo destacaron la Ley FinTech de México “como un muy buen ejemplo de una regulación con enfoque integral centrado en objetivos y principios generales” (p.38). Si bien en América Latina los gobiernos reconocen el potencial de las Fintech para el desarrollo económico y social de la región, la Ley Mexicana marca un hito, a nivel regional e internacional, en el ecosistema y la regulación de las Fintech y lo categoriza como el país pionero en la industria de las Tecnologías Financieras.

5. Capítulo V: Ámbitos de acción de las Fintech

A continuación, se presentan ámbitos de acción donde el sistema financiero y bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios financieros.

5.1. Innovación de la Banca Abierta

Según el Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), los grandes bancos utilizan ampliamente la innovación abierta con el fin de colaborar con las empresas Fintech (p.35).

Además, mencionan que la innovación abierta supone abrir la empresa para adquirir tecnología y conocimiento generado fuera de la organización. También implica abrir la propiedad intelectual de la organización y sus activos para generar nuevas ideas y oportunidades de negocio (p.35).

El CAF en su estudio “La revolución de las empresas FinTech y el futuro de la Banca: Disrupción tecnológica en el sector financiero (2016)” establece que, en un contexto de disrupción como el que enfrentamos, la innovación abierta es crucial para que los bancos logren varios objetivos:

1. Aprender de manera más rápida y eficiente negocios fundamentalmente diferentes a los tradicionales.
2. Atraer talento con potencial disruptivo.
3. Promover una cultura de innovación y colaboración en las organizaciones.
4. Alianzas con empresas Fintech que les permitan ofrecer soluciones a los clientes por un costo menor a la que lo haría un banco. Esto debido a que no deben trabajar con sistemas heredados y complejidades regulatorias a las que sí deben responder las instituciones financieras tradicionales.
5. Identificación ágil y eficiente de nuevas oportunidades de negocios, financieros y no financieros.
6. Explotación de tecnología propietaria a través de distintos mecanismos, como licenciamiento o la creación de empresas filiales (p.35).

Los mecanismos de innovación abierta que están siendo utilizados son los siguientes:

- Incubadoras / aceleradoras
- Inversiones / Empresas de capital de riesgo.
- Convocatorias abiertas
- Plataformas de API abiertas
- Participación en consorcios o joint ventures para co-creación y colaboración.
- Incubadoras internas (pp.36-37).

5.2. Inclusión Financiera

El desarrollo del ecosistema Fintech y los servicios de banca digital representan una oportunidad de ampliar el acceso al financiamiento a personas y empresas, que por su condición no han podido acceder a productos y servicios financieros. Pese a los esfuerzos de inclusión y bancarización por parte de los bancos tradicionales, existe un espacio importante para que se profundice la colaboración con las empresas Fintech y de esta manera cerrar brechas de inclusión financiera en la región, así como promover educación financiera y finanzas responsables (Lennon, J., Paz, M. y Gallagher, T, 2020).

Como se menciona anteriormente, según el Banco Mundial (2017), solo el 51% de la población familiar de América Latina y Caribe tiene una cuenta en una institución financiera formal, mucho más baja que el promedio en Asia Emergente 78% y el grupo de economías avanzadas 96% (Lennon, J., Paz, M. y Gallagher, T, 2020).

La inclusión financiera ha sido reconocida como un facilitador de 7 de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, por cuanto promover el acceso a productos y servicios financieros a través de la inclusión financiera garantiza que los beneficios del crecimiento económico se distribuyan a todos los niveles de la sociedad, impulsa la innovación y un acceso más amplio a los mercados financieros internacionales (Lennon, J., Paz, M. y Gallagher, T, 2020).

El Banco de Desarrollo de América Latina (2019) menciona que, a través de datos del monitoreo de Finnovista (BID) se puede determinar que el sector Fintech en América Latina y Caribe (ALC) ha ido en crecimiento y que gran parte del segmento tiene un enfoque de inclusión financiera. Una muestra de ello es que el 40% de las startup fintech de la región atienden como a su principal cliente a pymes no bancarizadas o sub bancarizadas.

La empresa global Salazar (2021) menciona que, las tecnologías que ayuden a pequeños comercios a participar en una economía digital tienen un efecto multiplicador para la inclusión financiera, para la economía de los países, pero más importante para el futuro de millones de familias que operan pequeños negocios.

Se concluye que, si bien algunos bancos comerciales pueden percibir a las Fintech como una amenaza, la mayoría de estos se encuentran adoptando estas tecnologías para ofrecer sus productos y servicios financieros, logrando una mayor eficiencia e integración, cerrando la brecha de la población no bancarizada (Lennon, J., Paz, M. y Gallagher, T, 2020).

5.3. Dinamización de la economía

La pandemia COVID-19 ha golpeado económicamente al mundo, América Latina y el Caribe no son la excepción. Debido a los sistemas de salud débiles y las restricciones fiscales, la economía de la región ha sido de las más afectadas. Sin embargo, Fonseca et al. (2021) señala que,

(...) a diferencia de las crisis anteriores en las que los problemas se originaron o se agravaron en el sector financiero, esta vez los mercados financieros han sido parte de la solución, un fenómeno muy potenciado por la aceleración de la digitalización y la inclusión financiera en el último año y medio.

A raíz de la crisis, las empresas de tecnología financiera, bancos, cooperativas y demás entidades financieras, de la mano con la formulación de políticas públicas lograron, por un lado, bancarizar a una gran cantidad de personas que no se encontraban dentro del sistema financiero, y por el otro, lograr que los recursos fueran destinados rápidamente tanto a las empresas como a las personas que requerían la ayuda, esto a través de plataformas digitales (Fonseca et al., 2021)

Un pilar fundamental de la Visión del Grupo BID para 2025 es la transformación digital, aunado a la Inclusión Financiera y el empoderamiento económico de los grupos tradicionalmente excluidos o desatendidos, ayudarán a reformar y dinamizar las economías de la región (Fonseca et al., 2021).

Por otra parte, desde su experiencia Salazar (2021) afirma que,

de acuerdo a varios estudios, el 70% de las Fintech quieren desarrollar alianzas con los bancos para traer soluciones a nuevos consumidores, ayudar a expandir los

pagos móviles, dinamizar la aceptación en comercio electrónico y resolver problemas para los comercios.

5.4. Criptado y seguridad de las Fintech

La criptografía pretende garantizar la confidencialidad de la información, las bases de datos suelen ser de los activos más valiosos de una entidad (BBVA, 2017). El encriptado se utiliza como medida de seguridad mediante algoritmos de manera que solo tengan acceso a ellos los clientes y los servidores de la entidad.

Además, BBVA (2017) menciona que los métodos de cifrado han evolucionado tanto que no sólo son eficientes, flexibles y seguros, sino también permiten el desarrollo de operaciones sobre esos mismos datos cifrados. Las empresas Fintech utilizan y manipulan una gran cantidad de datos personales, es por esta razón que la seguridad es un tema fundamental para las empresas.

5.5. Inclusión Digital e Identidad Digital

El BID (2021) en su estudio “Onboarding Digital⁸” describe este concepto como el proceso electrónico que permite la identificación de un consumidor financiero frente a una institución financiera y cuyo resultado genera una confianza equivalente a un proceso presencial (p.13). Por tanto, el BID (2021) menciona que su importancia radica en varios aspectos,

es clave para comenzar una relación de mutuo beneficio donde la confianza en las partes intervinientes es primordial; busca evitar el riesgo de fraude, y permite prevenir delitos derivados del blanqueo de dinero y de financiación del terrorismo (p.02).

Dicho proceso es clave para la industria financiera y bancaria, por lo que existen factores que impulsan su digitalización, entre los que se encuentran:

- Una demanda creciente de la sociedad:

El nuevo estilo de vida digital demanda una mayor inmediatez en el consumo de productos y servicios, entre estos se encuentran los servicios bancarios y financieros. La crisis por COVID-19 ha puesto en manifiesto la necesidad de digitalizar procesos, por ejemplo, la necesidad de los países por bancarizar a la población para destinar los recursos

⁸ Según el BID (2021) se puede denominar “vinculación digital” o “abordaje digital”.

económicos con el fin de mitigar los daños causados por la pandemia, por esta razón América Latina podría percibir un aumento en el nivel de bancarización y de inclusión financiera de la región (pp.02-03).

- Los cambios que está viviendo la industria:

Las nuevas tecnologías permiten que la manera en la que se ofrecen y distribuyen los servicios sea ágil, en esta transformación tecnológica se encuentran inmersos muchos actores nuevos que han llegado a desafiar el *statu quo* de los actores tradicionales en la industria bancaria y financiera, desde los líderes del comercio electrónico, las empresas de base tecnológica financiera (Fintech), las grandes tecnológicas (Bigtech), e incluso los operadores de telecomunicaciones o la industria del entretenimiento, que ponen el foco en la transformación y el desarrollo de nuevas oportunidades comerciales en los canales digitales, como complemento de los canales presenciales (p.03).

- La necesidad de revitalizar la economía allí donde la inclusión financiera será un factor determinante:

Como se menciona en apartados anteriores, la inclusión financiera en América Latina es baja, aproximadamente del 51%. Por su parte, alrededor del 52% de los adultos sin cuenta manifiesta que tener una cuenta era demasiado caro. Sin embargo, el 95% de las personas manifiesta contar con un documento de identidad y más de dos tercios cuenta con un teléfono celular (BID, 2021, p. 04). Esta realidad abre camino al proceso de digitalización y al fomento de la economía digital y la inclusión financiera, que tiene como propósito nuevas oportunidades de desarrollo económico y social.

5.6. Modelos de identidad digital que necesitan de Inclusión Digital

El onboarding digital es un proceso clave y obligatorio para el desarrollo de cualquier modelo de identidad digital, ya sea por parte de los Estados o de entidades privadas, debido a la necesidad de proporcionar un alto índice de confianza en la identidad de las personas al inicio de la relación (BID, 2021, p. 07). Entre los distintos modelos de identidad digital que se desarrollan a nivel internacional se encuentran los siguientes:

- **La importancia de la identidad legal expedida por los Estados en los modelos de identidad digital de industrias reguladas:**

Corresponden a las identidades expedidas y gestionadas por los Estados en forma de datos y atributos que se encuentran en los documentos de identidad, pasaportes, datos fiscales,

laborables, etc. suelen ser la fuente más auténtica y fidedigna a la hora de responder quiénes somos. Esta identidad legal, sigue siendo la piedra angular en la que se han construido las sociedades modernas (p.07).

- **Firma digital: modelo digital centralizado gestionado por los Estados:**

Es el equivalente electrónico de los modelos de identidad analógica legal que tenían su base en los documentos de identidad o pasaportes expedidos por los Estados.

Estos sistemas se desarrollan a través de la firma digital, donde un documento electrónico (certificado electrónico de persona física o legal) es gestionado de forma segura a través de criptografía asimétrica, para que el ciudadano tenga exclusivo control del uso de su identidad digital, típicamente para identificarse o para expresar su voluntad en contrataciones a través de la firma de documentos (BID, 2021, p.08).

El estudio Onboarding Digital (2021) establece que el modelo ha sido un fracaso, con una penetración muy baja en la sociedad y en la economía digital y menciona que el principal motivo de este fracaso proviene de la falta de usabilidad de las soluciones técnicas por parte de los ciudadanos, otros motivos son la falta de interoperabilidad y falta de accesibilidad.

- **Modelo digital centralizado gestionado por las organizaciones**

En este caso, el modelo funciona principalmente en industrias reguladas como el sector financiero, donde el responsable de los datos de la identidad de los ciudadanos es el propio prestador de servicios (banco, Fintech, aseguradora, etc.). En este orden, el prestador de servicios asume el costo de la puesta en marcha de proyectos para conocer a sus clientes y realizar transacciones de forma segura y confiable (BID, 2021, p.10).

Entre las principales virtudes de este modelo es que, al ser un mercado abierto, la oferta y demanda lo hacen evolucionar. Y una deficiencia del modelo es que, por su falta de interoperabilidad: la información sensible de ciudadanos se puede encontrar en numerosas organizaciones, lo que puede suponer un riesgo por la cantidad de lugares donde la información de carácter personal de los clientes termina siendo procesada (BID, 2021, p.11).

- **Modelo digital descentralizado de identidad digital soberana**

Propone un modelo de identidad cuya propiedad única de la información corresponde al ciudadano. Es el ciudadano el que va a tener el control de su privacidad y de sus datos de carácter personal, al mismo tiempo que puede gestionar los permisos relativos a una cuestión tan importante como es su identidad digital en relación con terceros (BID, 2021, p.11). Este modelo aparece con la creación de nuevas tecnologías, por ejemplo, el Blockchain. Corresponde a un modelo nuevo que actualmente se encuentra en fase de experimentación.

La evolución de la identidad analógica a la identidad digital presenta distintas alternativas que se pueden considerar como una realidad. El onboarding digital es una pieza clave que habilita cualquier modelo de identidad digital que la industria financiera pueda utilizar, ya sea que esté gestionado de forma pública o privada, o que sea centralizado o descentralizado (BID, 2021, p.12).

El Banco Interamericano de Desarrollo (2021) considera como actividades clave dentro del proceso general de onboarding digital a las siguientes:

- Verificación de la identidad del cliente

Se realiza una prueba de identidad oficial o legal, generalmente se realiza a través del documento de identificación personal emitido por la entidad gubernamental, como la cédula de identidad (p.14).

- Conocimiento sobre el origen de los fondos del cliente

El proceso permite obtener información del cliente sobre el origen de los fondos gestionados en el producto contratado, así como su residencia fiscal. Esta información hace parte de los procesos “Conozca a su cliente” determinados por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) y puede ser utilizada para identificar y determinar la existencia de actividades sospechosas. En algunas jurisdicciones se complementa con una declaración jurada de fondos por parte del cliente, cuya responsabilidad de diligenciamiento recae en el consumidor financiero (p.14).

- Realización de chequeos antifraude

Se determina si la identidad reclamada ha sido usada en actividades relacionadas con el fraude y si la persona que interviene en el proceso de identificación está o ha estado involucrada en actividades delictivas, bajo sanciones, o si es considerada una persona políticamente expuesta (p.15).

5.7. Beneficios y riesgos de la Inclusión Digital

Según el BID (2021) un grupo de expertos identificaron los siguientes beneficios del Onboarding Digital:

- Genera eficiencias en la contratación.
- Favorece la inclusión financiera al lograr incrementar la penetración de los servicios en lugares remotos.
- Favorece el desarrollo y perfeccionamiento de los mercados, permitiendo un acceso abierto y eficiente a la contratación de productos y servicios.
- Incrementa la conveniencia para el usuario y abre la posibilidad de nuevos canales (dispositivos móviles) así como su disponibilidad, por ejemplo, las 24 horas, los siete días de la semana.
- Disminuye costos de transacciones para el usuario (p. 48).

Y dentro de las principales barreras y riesgos identificados se encuentran:

- Requiere de inversión por parte de las entidades financieras.
- Se pueden incrementar los riesgos relacionados con la seguridad de la información o con la privacidad de los ciudadanos.
- Se pueden incrementar los riesgos relacionados con temas de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo (PBCFT) (p. 48).

Desde la perspectiva del experto Pablo Villalobos González quién labora en el Banco Central de Costa Rica, menciona que entre los ámbitos de acción de las Fintech de los cuales se podría beneficiar el sistema bancario costarricense se encuentran las Asesorías Financieras, y añade que a diferencia de otros países que se dedican a brindar facilidades de pago y billeteras electrónicas, en el caso de Costa Rica ese ámbito de acción se encuentra un poco limitado, ya que el sistema de pagos SINPE es muy eficiente y tiene una amplia cobertura, por lo que considera que el mercado se encuentra cubierto. A diferencia de otros países donde los sistemas de pago no son tan eficientes o a veces casi inexistentes, las empresas Fintech hallan un nicho muy importante para desarrollarse en ese segmento (Comunicación personal, 30 octubre 2021).

Por otra parte, la experta Daniela Madriz Porras, quién forma parte de la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe, considera que dentro de los ámbitos de acción donde el sistema bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios Financieros en Costa Rica se encuentra el desarrollo de innovaciones tecnológicas, la experta menciona que el desarrollo de aplicaciones y demás innovaciones le permite al sistema bancario adquirir plataformas innovadoras que le tomaría a un banco mucho tiempo desarrollar, por un tema de procedimientos internos e incluso regulatorios, ya que debe de cumplir con parámetros establecidos por SUGEF para analizar el riesgo. Esto versus la celeridad que da una empresa de tecnología financiera, en conclusión, que el banco o entidad financiera logre de una manera mucho más acelerada llegar a un grupo de consumidores, en su mayoría jóvenes, que por la estructura normal un banco no llegaría (Comunicación personal, 30 noviembre 2021).

5.8. Análisis de oportunidades y desafíos de las Fintech en Costa Rica

FORTALEZAS	OPORTUNIDADES
<ul style="list-style-type: none"> • Evolución de la banca digital. • Altos índices de uso móvil. • Uso de cuentas bancarias. • Sinpe y Sinpe Móvil. • Programas dirigidos al área emprendedora. • Creación de Incubadoras e iniciativas para el área emprendedora. • Red Nacional de Incubación y Aceleración. • Presencia de la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe. • Reglamento del Sistema de Tarjetas. • Capital de riesgo. • Apertura Comercial. • Incubadoras/ Aceleradoras. • Capital Humano capacitado. • Reconocimiento del valor de la innovación y las Fintech por parte de las empresas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Inversores ángeles • Voluntad Política • Crecimiento a partir de la experiencia de otros países • Inclusión Financiera • Facilidades de pago • Mayor uso de instrumentos financieros • Crecimiento de las transacciones en línea • Transformación digital • Democratización del acceso a los servicios financieros • Crecimiento y desarrollo del área emprendedora • Apoyo del Gobierno a emprendimientos • Alternativa de apoyo financiero para las PYMES • Complementariedad a los bancos.

<ul style="list-style-type: none"> • Alto componente innovador y tecnológico. 	<ul style="list-style-type: none"> • Capital de riesgo. • Ambiente propicio para el desarrollo de Políticas Públicas. • Capacidad de reducir la brecha digital. • Desarrollo de talento joven. • Proximidad a los mercados internacionales como EEUU.
<p style="text-align: center;">DESAFIOS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poca capacidad de Escalar. • Dificultad en el lanzamiento del producto. • Falta de acceso al Financiamiento. • Falta de acompañamiento y asesoría. • Pocos inversores de riesgo. • Existen deficiencias de conexión y acceso a internet de la población. • Poca capacidad de internacionalización. • Transacciones mediante cheques. • Cultura del papel moneda. • Poca adaptación a la transformación digital. • Lanzamiento de productos ágiles y eficientes que se adapten a las necesidades de los consumidores. • Falta de educación financiera y/o tecnológica. • Falta de cultura emprendedora. • Poco apoyo de las organizaciones de segundo piso. • Desarrollo de Políticas Públicas para los emprendimientos tecnológicos. • Adecuada regulación. • Mercado pequeño 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> • Riesgos financieros. • Cibercrímenes. • Situación fiscal. • Riesgo cambiario. • Mercado pequeño. • Desconfianza de la población. • Escasa disponibilidad de recursos. • Poca adaptación a los cambios tecnológicos. • Aumento en el costo de las transacciones. • Poca disponibilidad de financiamiento a las empresas de tecnología financiera. • Regulación excesiva de las Fintech.

A través del análisis de oportunidades y desafíos de las Fintech en Costa Rica se puede observar en la matriz FODA las características más relevantes. En ese sentido, dentro de las principales fortalezas que presentan las Fintech en Costa Rica se encuentra, la tenencia y el uso del móvil, lo cual genera un ambiente propicio para que las Fintech se desarrollen, debido a que algunos segmentos de estas empresas utilizan aplicaciones a las cuales pueden acceder mediante su celular o diferentes dispositivos tecnológicos. Asimismo, en Costa Rica se cuenta con al menos 15 incubadoras y/o aceleradoras para el área emprendedora, es de vital importancia que este tipo de programas brinden un espacio para potenciar y desarrollar nuevos emprendimientos tecnológicos, además de brindar un acompañamiento integral. Por otra parte, la presencia de la sede de la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe en el país, así como la incorporación de Costa Rica permite que se visibilice el sector, que exista apoyo de personal capacitado y conocimiento del ecosistema a través de experiencias internacionales.

Dentro de las oportunidades que se presentan para el sector se encuentra la inclusión financiera, como se menciona en el capítulo IV de esta investigación, la tecnología ha logrado impactar positivamente el crecimiento de la inclusión financiera, según los datos mencionados por el Banco Interamericano de Desarrollo (2019), Costa Rica es la cuarta nación latinoamericana con mayor porcentaje de inclusión financiera solo detrás de Chile, Brasil y Venezuela (p.13). De esta manera, las empresas de tecnología financiera llegarían a aportar al incremento de la inclusión financiera a través de un mayor uso y acceso de tecnologías e instrumentos financieros, lo cual permitiría una mayor democratización del acceso a los servicios financieros. Por otra parte, en el país se da especial atención a la oportunidad de crecimiento y desarrollo del área emprendedora, se puede observar por las políticas públicas dirigidas a este sector, es por esta razón que las Fintech se verían beneficiadas si se contemplaran los emprendimientos de base tecnológica- financiera, sería un importante apoyo a los emprendimientos Fintech en el país.

Por otra parte, entre los principales desafíos se encuentra la poca capacidad de escalar, lo que significa que este tipo de empresas no encuentran incentivos que les permitan llevar sus propuestas a otros países que poseen mejores ecosistemas. De igual forma, la adaptación digital es un desafío para el ecosistema en Costa Rica ya que las personas adultas, en su mayoría, forman parte de la cultura del papel moneda, lo cual dificulta la transformación digitalización del sistema financiero. Aunado a esto, otro de los desafíos que se presentan es la capacidad del gobierno para crear una Política Pública dirigida

especialmente a los emprendimientos de base tecnológica y financiera que permita el desarrollo del ecosistema en el país.

Por último, a través del análisis del capítulo IV de esta investigación, se determina que los riesgos financieros, los cibercrímenes, la desconfianza de la población, la escasa disponibilidad de recursos y el aumento en el costo de las transacciones son algunas de las amenazas que podría enfrentar el ecosistema Fintech en el país.

6. Capítulo VI: Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

Este apartado tiene como propósito resaltar los hallazgos más importantes en el desarrollo del estudio y obtener una apreciación sobre el desarrollo de las Fintech en Costa Rica, además de las oportunidades y desafíos que presentan. Es importante mencionar que esta investigación abarcó hasta el año 2021, a pesar de que en el planteamiento original se contemplaba en análisis hasta el periodo 2020. Esto se debe a la oportunidad de analizar información hasta el año más reciente.

Tal como se mostró en el capítulo III de esta investigación, el marco regulatorio del sistema financiero costarricense ha enfrentado diferentes etapas desde 1948 con la Ley de la Nacionalización Bancaria. Sin embargo, a inicios de los años ochenta, la crisis fue evidente y la estabilidad del mercado financiero se perdió, debido a la acumulación de presiones fiscales. En ese momento, se reconoció la problemática sobre la falta de regulación, controles eficientes y la necesidad de un marco de regulación y supervisión sólido.

Es por esa razón que la política financiera del país pasa de represión financiera a regulación y supervisión prudencial, que busca procurar estabilidad financiera y proveer protección a las personas consumidoras, además de dar eficiencia al mercado. Es importante recalcar que la regulación prudencial creció, debido a que para los años ochenta se dio el surgimiento de un sistema financiero no regulado, compuesto por “financieras” que incursionaron con nuevos servicios y de mayor calidad, además aprovecharon la ambigüedad de la ley para acceder a los depósitos de ahorrantes. La figura del Banco Central, la Auditoría General de Entidades Financieras (AGEF) y la creación de la Ley de Modernización del Sistema Financiero tuvieron un papel importante en la regulación del sistema y la aplicación de regulaciones prudenciales.

Con respecto a la regulación de las Fintech en Costa Rica se puede concluir que, si bien no existe normativa específica para estas empresas, existe normativa vigente para los intermediarios financieros, la cual se debe aplicar a cualquier empresa que tenga esa finalidad. De esta manera, se puede determinar que el ecosistema Fintech en Costa Rica es joven y que una regulación específica podría no ser necesaria en este momento, debido a que el ecosistema no ha llegado a una etapa de consolidación, sino se encuentra en etapa

de desarrollo, lo que podría llegar a repercutir en el crecimiento de los emprendimientos sobre innovación y tecnología financiera.

Por otra parte, los acuerdos internacionales como Basilea, ofrecen una ruta a seguir en cuanto al tema Fintech, es necesario que el país adopte las recomendaciones emitidas por los organismos internacionales. En cuanto al desarrollo de las Fintech existen consideraciones importantes:

- Es fundamental que se valoren los riesgos asociados a las Fintech. Estos pueden ser riesgos estratégicos, operaciones, cibernéticos, entre otros.
- Las implicaciones para los bancos en el uso de tecnologías innovadoras, podría considerar una mayor inversión en innovación y desarrollo de plataformas.
- Los bancos podrían considerar la externalización de los servicios o establecimiento de alianzas, para una mayor eficiencia del sistema bancario.
- La cooperación intersectorial entre los entes supervisores y las autoridades de los sectores, como medida de apoyo ante la regulación y desarrollo del ecosistema.
- La cooperación internacional entre organismos supervisores.
- La adecuación de los marcos regulatorios vigentes para el establecimiento de nuevos modelos de negocio.
- Establecimiento de sandboxes regulatorios (bancos de pruebas regulatorios), que faciliten la innovación y permitan mitigar la incertidumbre.

Como se muestra en el capítulo IV, al comparar la evolución de las Fintech en Costa Rica con los casos de estudio de la región, se puede determinar que Costa Rica se encuentra en una posición favorable en la mayoría de variables estudiadas. El ecosistema Fintech señala que actualmente Costa Rica y Panamá no cuentan con datos de la cantidad de empresas Fintech que existen, Guatemala registra 20 empresas y el dato más reciente de El Salvador son alrededor de 101 empresas Fintech. Además, a través de las categorías estudiadas se puede observar que Costa Rica se encuentra por encima de Panamá, Guatemala y El Salvador en temas como inclusión financiera y contexto emprendedor. Ahora bien, en las categorías de políticas públicas y temas de disponibilidad de financiación, El Salvador se encuentra en una posición más favorable. Para el año 2021 El Salvador desarrolló una Política Nacional de Inclusión Financiera, en la que promueven la

digitalización de los servicios financieros a través del impulso de las Fintech. De igual manera, El Salvador cuenta con un programa que financia un segmento de las Fintech como lo es el bitcoin.

En la investigación se determinó que una de los principales ámbitos de acción donde el sistema bancario podría aprovechar las capacidades de las Fintech para la mejora de los servicios financieros en Costa Rica es en el diseño y desarrollo de innovaciones tecnológicas. El desarrollo de aplicaciones o software les permitiría a los bancos adquirir plataformas innovadoras que a la entidad le tomaría más tiempo desarrollar e implementar, por temas de procedimientos internos y/o regulatorios. Otro ámbito de acción relevante es la inclusión financiera, que se presenta como una oportunidad de ampliar el acceso a productos y servicios financieros, lo que permitiría cerrar la brecha y generaría oportunidades para la población que por su nivel socioeconómico no pueden acceder a los productos y servicios que brinda un banco tradicional.

Finalmente, con respecto a la premisa planteada en esta investigación se concluye que el gobierno se encuentra realizando esfuerzos para estudiar el ecosistema Fintech, un ejemplo de esto se plasma en el plan estratégico del Banco Central 2020-2023, en el eje 2 Estabilidad del Sistema Financiero, el cual tienen como propósito “regular la industria de tecnología financiera (Fintech), de una forma en que se equilibren los objetivos de estabilidad financiera y promoción de la innovación” (p.11). Lo anterior, muestra que el gobierno busca desarrollar oportunidades para las empresas Fintech, sin dejar de lado la estabilidad del sistema financiero y la protección de los inversionistas y consumidores.

6.2. Recomendaciones

Con el desarrollo de la investigación se identificaron recomendaciones para la mejora y desarrollo de las Fintech en Costa Rica:

Al Banco Central

Con respecto al tema de regulación de las Fintech, el Banco Central debe conocer el ecosistema en Costa Rica, los segmentos que se desarrollan y las capacidades de las Fintech. Si bien el BCCR como ente regulador y supervisor debe de velar y garantizar la estabilidad, seguridad y solvencia del sistema bancario, es necesario que se encuentre atento a las oportunidades y mejoras que brindan las empresas de tecnología financiera,

detectando prácticas que podrían frenar indebidamente o involuntariamente las innovaciones que pueden convertirse en beneficiosas para la industria financiera.

Lo anterior, antes de determinar la necesidad de una regulación específica para las empresas de tecnología financiera, ya que como se ha podido ver a lo largo de la investigación, la regulación específica podría causar que se experimente una baja en el desarrollo y consolidación de las empresas, esto debido a la tramitología o licencias con las que deban contar.

Además, es recomendable tomar como base las experiencias internacionales, de esta manera el país tendrá un punto de partida en cuanto a temas de regulación, políticas públicas, financiamiento, entre otros. El caso de México con la Ley Fintech y el caso de El Salvador con una política pública que incluye a las Fintech, podrían complementar la visión de las entidades gubernamentales en cuanto al desarrollo de esta industria.

Otro punto importante es el acercamiento del Banco Central con los actores del ecosistema Fintech como lo es la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe, de esta manera pueden mapear las empresas presentes en el país, determinar los segmentos a los que pertenecen y sus necesidades en cuanto a regulación.

Es relevante que el sistema financiero de Costa Rica considere el pronunciamiento del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, sobre las buenas prácticas de los avances en las tecnofinanzas para los bancos y supervisores bancarios.

A la Asociación Fintech Centroamérica y Caribe

La Asociación forma parte importante del ecosistema en Costa Rica, sin embargo, es necesario dar a conocer a la población sobre las Fintech, lo cual promueva confianza en este tipo de empresas e innovaciones. Otro punto importante es brindar asesoría y acompañamiento a las empresas a través de foros, seminarios y charlas donde se expongan las experiencias de casos exitosos de las Fintech de Costa Rica y de otras regiones, y así fomentar el desarrollo de los emprendimientos de tecnología financiera en el país.

Por otra parte, determinar las necesidades de las Fintech y exponerlas a las instituciones competentes, para que a través del trabajo interinstitucional se pueda atender y apoyar el desarrollo de la industria.

Al Ministerio de Economía, Industria y Comercio

El desarrollo de los emprendimientos Fintech puede verse beneficiado con el apoyo directo del MEIC. El Ministerio apuesta por el apoyo a los emprendimientos de base tecnológica, más no se evidencia que trabajen con industria Fintech.

Por otra parte, es recomendable el desarrollo un Hub de Innovación, donde las empresas puedan reunirse, compartir experiencias y externar sus necesidades concretas.

Sobre el tema de disponibilidad y acceso al financiamiento por parte de las empresas Fintech, debido a su naturaleza es necesario un mayor acompañamiento y asesoría en cuanto a los recursos de apoyo gubernamentales por los que podrían optar.

Establecer un plan de acción para el desarrollo de la industria Fintech en conjunto con otras instituciones competentes como MICCIT y Procomer, bancos, aceleradoras e incubadoras, banca de desarrollo, entre otros.

A la Escuela de Administración Pública

Reforzar las líneas de investigación que le permita a los estudiantes abordar temas de innovación y tecnología financiera.

Promover la vinculación universitaria con diferentes actores gubernamentales dedicados a la innovación, lo que permita tener mayor conocimiento para futuras investigaciones.

A las personas que vayan a realizar futuras investigaciones en el tema Fintech

Es importante que se considere que al ser un tema innovador suele cambiar con mayor frecuencia, por lo que el desarrollo de la investigación podría tener cierto grado de dificultad.

El acceso a la información en cuanto al ecosistema Fintech en el país es limitado, este al ser un tema nuevo tiene un alto grado de desconocimiento social.

Finalmente, un tema importante para futuras investigaciones es el de disponibilidad de financiamiento, establecer una propuesta para que las Fintech puedan acceder a estos recursos.

7. Referencias Bibliográficas

Abissi, M. (09 de octubre 2017). Banco Central: uso de criptomonedas queda a su propio riesgo. *El Financiero*. <https://www.elfinancierocr.com/finanzas/banco-central-uso-de-criptomonedas-queda-a-su-propio-riesgo/ALR2THTDXNC6FCQKLP4NHJBQKM/story/>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2021). Diputados avalan creación de fideicomiso para el uso del bitcoin. El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/node/11510>

Asamblea Legislativa de El Salvador. (2021). Ley de creación del fideicomiso bitcoin. El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/sites/default/files/documents/correspondencia/C0164510-0C27-4E6E-A178-9B1764AD0CAE.pdf>

Asamblea Legislativa. (2001). Ley del Sistema de Garantías Recíprocas para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Rural y Urbana. <https://ssf.gob.sv/wp-content/uploads//ssf2018/MarcoLegal-Leyes-Financieras/21%20Ley%20del%20Sistema%20de%20Garant%C3%ADas%20Rec%C3%ADprocas%20para%20la%20Micro,%20Peque%C3%B1a%20y%20Mediana%20Empresa%20Rural%20y%20Urbana.pdf>

Asamblea Legislativa. (2011). Ley de Supervisión y Regulación del Sistema Financiero. El Salvador. <https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/Leyes%20Financieras/Ley%20de%20Supervision%20y%20Regulacion%20del%20Sistema%20Financiero.pdf>

Asamblea Legislativa. (2011). Ley del Sistema Financiero para el Fomento al Desarrollo. El Salvador. <https://ssf.gob.sv/wp-content/uploads//ssf2018/MarcoLegal-Leyes-Financieras/Ley%20del%20Sistema%20Financiero%20para%20Fomento%20al%20Desarrollo.pdf>

Asamblea Legislativa. (2011). Ley para el Fomento de la Producción. El Salvador. <https://www.asamblea.gob.sv/decretos/details/487>

- Asamblea Legislativa. (2016). Ley Contra la Usura. El Salvador. https://ssf.gob.sv/wp-content/uploads/ssf2018/MarcoLegal-Leyes-Financieras/Ley_contra_usura.pdf
- Asociación Fintech Centroamérica y Caribe. (2021). Fintech. <http://www.fintechcaycaribe.org/>
- Asociación Salvadoreña de Tecnología Financiera. (2021). Ecosistema Fintech. El Salvador. <https://asafintech.org/ecosistema-2/>
- Aspen Network of Development Entrepreneurs. (2016). Ecosistema Emprendedor en Costa Rica. <https://cupdf.com/document/ecosistema-emprendedor-en-costa-rica-cymcdncom-agencia-universitaria-para.html>
- Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (2017). Política Nacional de Fomento de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. http://www.sice.oas.org/SME_CH/PAN/Politica_MIPYME_PAN_2017_2022_s.pdf
- Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (2017). Política Nacional Panamá Emprende y Crece. <https://ampyme.gob.pa/wp-content/uploads/2020/01/POLITICA-NACIONAL-DE-EMPREDIMIENTO.pdf>
- Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa. (2020). Memoria Institucional 2020. <https://ampyme.gob.pa/wp-content/uploads/2021/05/Memoria-2020.pdf>
- Azofeifa, A. (2019). Evolución de la Banca en Costa Rica. <https://revistas.uned.ac.cr/index.php/rna/article/view/2466/3134>
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). (09 de agosto 2017). La tokenización, el criptado para la seguridad bancaria. <https://www.bbva.com/es/tokenizacion-criptado-seguridad-bancaria/>
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). (2016). Índice Multidimensional de Inclusión Financiera (MIFI). <https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/avances-en-inclusion-financiera-indice-multidimensional-de-inclusion-financiera-mifi/>
- Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA). (2016). Revolución Fintech. España. <https://www.bbva.com/wp-content/uploads/2017/08/ebook-cibbva-fintech.pdf>

- Banco Central de Costa Rica. (2018). Memoria Anual. San José, Costa Rica. [https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocMemoriaAnual/Memoria Anual_2018.pdf](https://activos.bccr.fi.cr/sitios/bccr/publicaciones/DocMemoriaAnual/Memoria%20Anual_2018.pdf)
- Banco Central de Costa Rica. (2019). Criptoactivos: análisis e implicaciones desde la perspectiva del Banco Central de Costa Rica. <https://repositorioinvestigaciones.bccr.fi.cr/handle/20.500.12506/319>
- Banco Central de Costa Rica. (2020). Estadística de servicios en SINPE. San José, Costa Rica. <https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/información-general/estadísticas-de-servicios-en-sinpe>
- Banco Central de Costa Rica. (2020). Plan Estratégico 2020-2023. San José, Costa Rica. [https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/Planeamiento/Plan Estrategico 2020 2023.pdf](https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/Planeamiento/Plan_Estrategico_2020_2023.pdf)
- Banco Central de Costa Rica. (2021). Billetes y Monedas. San José, Costa Rica. <https://www.bccr.fi.cr/billetes-y-monedas#:~:text=%E2%80%8BLa%20historia%20del%20papel,surgi%C3%B3%20Oligada%20a%20la%20necesidad>
- Banco Central de Costa Rica. (2021). Población total por condición de actividad y tasas. San José, Costa Rica. <https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Cuadros/frmVerCatCuadro.aspx?idioma=1&CodCuadro=%201913>
- Banco Central de Costa Rica. (2021). Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE). San José, Costa Rica. <https://www.bccr.fi.cr/sistema-de-pagos/informaci%C3%B3n-general>
- Banco Central de Reserva de El Salvador. (2021). Ley Orgánica. El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/ley-organica/>
- Banco Central de Reserva de El Salvador. (2021). Normas del Sistema Financiero. El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/servicios/normas-del-sistema-financiero/>

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2021). Política Nacional de Inclusión Financiera para El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/387473516.pdf>

Banco Central de Reserva de El Salvador. (2021). Política Nacional de Inclusión Financiera. El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/1790914037.pdf>

Banco Centroamericano de Integración Económica. (2021). BCIE y DFC firman línea de crédito por US\$100 millones para reactivación económica de las MIPYMES. <https://www.bcie.org/novedades/noticias/articulo/bcie-y-dfc-firman-linea-de-credito-por-us100-millones-para-reactivacion-economica-de-las-mipymes>

Banco Centroamericano de Integración Económica. (2021). Inclusión Financiera para la Mipyme. <https://www.bcie.org/paises-socios/fundadores/guatemala/inclusion-financiera-para-las-mypime>

Banco de Desarrollo de América Latina. (05 de septiembre 2019). Las Fintech: Clave para la inclusión financiera. <https://www.caf.com/es/actualidad/noticias/2019/09/las-fintech-clave-para-la-inclusion-financiera/>

Banco de Desarrollo de América Latina. (2016). La revolución de las empresas FinTech y el futuro de la Banca: Disrupción tecnológica en el sector financiero. <https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/976/FOLLETO%20N24%20VFINAL.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Banco de Guatemala. (2021). Reseña Histórica. Guatemala. <https://www.banquat.gob.gt/es/page/resena-historica>

Banco de Pagos Internacionales. (2018). Buenas prácticas: Implicaciones de los avances de las tecnofinanzas (fintech) para los bancos y los supervisores bancarios. https://www.bis.org/bcbs/publ/d431_es.pdf

Banco de Pagos Internacionales. (2018). Historia del Comité de Basilea. <https://www.bis.org/bcbs/history.htm?m=3%7C14%7C573%7C76>

- Banco de Pagos Internacionales. (2018). Informe Económico Anual. https://www.bis.org/publ/arpdf/ar2018_ov_es.pdf
- Banco de Pagos Internacionales. (2018). Mercados de financiamiento Fintech en todo el mundo: tamaño, determinantes y cuestiones políticas. https://www.bis.org/publ/qtrpdf/r_qt1809e_es.pdf
- Banco de Pagos Internacionales. (2019). Glosario. https://www.bis.org/statistics/bulletin_gloss_es.pdf
- Banco de Pagos Internacionales. (2021). Innovación y Fintech. <https://www.bis.org/topic/fintech.htm?m=5%7C435%7C701>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2017). Innovaciones que no sabías que eran de América Latina y Caribe. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17468/fintech-innovaciones-que-no-sabias-que-eran-de-america-latina-y-caribe>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Fintech en América Latina. Crecimiento y consolidación. <https://publications.iadb.org/es/fintech-america-latina-2018-crecimiento-y-consolidacion>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2018). Sandbox Regulatorio en América Latina y el Caribe. <https://publications.iadb.org/es/publicacion/17483/sandbox-regulatorio-en-america-latina-el-caribe-para-el-ecosistema-fintech-y-el>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2019). Fintech en Costa Rica: Hacia la evolución de los servicios financieros. <https://publications.iadb.org/es/fintech-en-costa-rica-hacia-una-evolucion-de-los-servicios-financieros>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Hacia el desarrollo y la sofisticación del sector financiero de Panamá. <https://publications.iadb.org/es/hacia-el-desarrollo-y-la-sofisticacion-del-sector-financiero-de-panama>
- Banco Interamericano de Desarrollo. (2021). Onboarding Digital. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/Onboarding-digital.pdf>
- Banco Mundial. (2017). La base de datos Global Findex. <https://globalfindex.worldbank.org/>

Banco Mundial. (2020). Doing Business.
https://espanol.doingbusiness.org/es/data/exploreeconomies/costa-rica#DB_sb

Banco Mundial. (2021) DataBank. Global Financial Inclusion.
<https://databank.worldbank.org/source/global-financial-inclusion>

Banco Santander. (s.f.). Glosario.
<https://www.santander.com.mx/PDF/canalfin/documentos/glosario.pdf>

Camacho, A. (2014). El sistema financiero costarricense en los últimos 25 años: regulación y supervisión. San José, Costa Rica. <https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/03/regulacion-y-supervision.pdf>

Camacho, E y González, C. (1994). Estructura, regulación y supervisión del sistema financiero costarricense. Columbus, Ohio.

Cárdenas, L. (17 de septiembre 2021). La regulación como aliada para el crecimiento del ecosistema Fintech. *Forbes*. <https://www.forbes.com.mx/red-forbes-la-regulacion-como-aliada-para-el-crecimiento-del-ecosistema-fintech/>

Carvajal, W. (2020). Nueva regulación del BCCR abre ventana para alianzas con Fintechs. <https://latamlex.com/en/nueva-regulacion-del-bccr-abre-ventana-para-alianzas-con-fintechs/>

Centro de Información Jurídica en Línea. (2006). Evolución de la Banca en Costa Rica. <https://cijulenlinea.ucr.ac.cr/2006/evolucion-de-la-banca-en-costa-rica/>

Centro Nacional de Competitividad. (2019). Informe: Evolución y Estado de las MIPYME y el Emprendimiento. Panamá.
<https://cncpanama.org/cnc/index.php/informes/category/163-informes-especiales>

Centro Nacional de Competitividad. (2021). Impacto Económico de la Crisis Covid-19 sobre la MIPYME en Panamá. <https://ridda2.utp.ac.pa/handle/123456789/13428>

Centro Regional para la Promoción de la Micro y Pequeña Empresa. (2013). Estrategia Regional de Fomento al Emprendimiento en Centroamérica y República Dominicana. <https://cenpromype.org/books/estrategia-regional-de-fomento-al->

[emprendimiento-de-centroamerica-y-republica-dominicana-asi-como-iniciar-la-ejecucion-del-programa-de-centroamerica-y-republica-dominicana-emprende/](#)

Chacón, K. (05 de septiembre 2019). Dos cooperativas de ahorro se alían a ‘fintech’ para llegar al consumidor digital. *La Nación*. <https://www.nacion.com/economia/negocios/dos-cooperativas-de-ahorro-se-alian-a-fintech/GIMVTRHENBFYRJZROJTNHY2AGI/story/b/>

Chacón, K. (13 de marzo 2017). Emprendimiento Quenti nació para dar respuesta a las tecnologías financieras. *El Financiero*. <https://www.elfinancierocr.com/tecnologia/emprendimiento-quenti-nacio-para-dar-respuesta-a-las-tecnologias-financieras/L7KRZSEI6VC7LBNCOPIR42SSXM/story/>

Chacón, K. (21 de febrero 2019). Banco Central trabaja en conectar las fintechs a Sinpe. *El Financiero*. <https://www.elfinancierocr.com/tecnologia/banco-central-trabaja-en-conectar-las-fintechs/XPF2GPHRARCQZAIOLJB7HIFW6Y/story/>

Chacón, K. (9 de abril 2018). Así impactaría una Ley Fintech en Costa Rica. *El Financiero*. <https://www.elfinancierocr.com/tecnologia/asi-impactaria-una-ley-fintech-en-costarica/CRY77ULTRFBUXCEBEPJ4CYVXPA/story/>

Chishti, S. y Barberis, J. (2016). El futuro es Fintech: Una guía para inversores, emprendedores y visionarios para entender la nueva revolución tecnológica. Barcelona, España. https://www.planetadelibros.com/libros_contenido_extra/35/34383_El_futuro_es_FI_NTECH.pdf

Comisión Económica para América Latina y el Caribe. (2007). Competencia y regulación en la banca: El Caso de Costa Rica. México. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/25818/LCMEXR913_es.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. (2014). Ley para el Fomento, Protección y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. El Salvador. <https://www.conamype.gob.sv/wp-content/uploads/2013/04/Ley-MYPE-web.pdf>

- Comisión Nacional de la Micro y Pequeña Empresa. (2021). Soluciones Financieras para las MYPE. El Salvador. <https://www.conamype.gob.sv/blog/servicios/soluciones-financieras-para-mype/>
- Consejo Coordinación Financiera. (2011). Ley 67. República de Panamá. https://www.ccf.gob.pa/documentos/Ley_67-2011.pdf
- Consejo de Estabilidad Financiera. (2018). Buenas prácticas: Implicaciones de los avances en tecnofinanzas (fintech) para los bancos y los supervisores bancarios. https://www.bis.org/bcbs/publ/d431_es.pdf
- Consejo de la Concertación Nacional para el Desarrollo. (2017). Plan Estratégico Nacional con Visión de Estado. Panamá 2030. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/panama_plan_pana_ma_2030.pdf
- Consejo Nacional de Competitividad. (2017). Índice Global de Emprendimiento. <https://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2016/12/%C3%8Dndice-Global-de-Emprendimiento-2017.pdf>
- Consejo Nacional de Competitividad. (2018). Índice Global de Emprendimiento. <http://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2017/12/%C3%8Dndice-Global-de-Emprendimiento-2018-.pdf>
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2021). Organización. SUGEF. San José, Costa Rica. <https://www.conassif.fi.cr/organizacion/>
- Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero. (2021). SUGEF. San José, Costa Rica. <https://www.conassif.fi.cr/sugef/>
- Cordero, C. (11 de abril 2018). El banquero que vio una oportunidad en el mundo digital. *El Financiero*. <https://www.elfinancierocr.com/tecnologia/el-banquero-que-vio-una-oportunidad-en-el-mundo/4D2ANW2GWVBZJKQDWTLWVWFUKA/story/>
- Deloitte. (2015). Family Office. Boletín de Gobierno Corporativo. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/risk/articles/family-office.html>

- Deloitte. (2021). México necesita una ley Fintech a la medida. Perspectivas. <https://www2.deloitte.com/mx/es/pages/dnoticias/articles/ley-fintech-en-mexico.html>
- Echandi, F. (s.f.). Fintech e inclusión financiera: una oportunidad sin precedentes. Pana Fintech. <http://s017.sela.org/media/2759673/fintech-e-inclusion-financiera.pdf>
- Escuela de Administración Pública. (2019). Líneas de Investigación. Universidad de Costa Rica. San José, Costa Rica. <http://www.eap.ucr.ac.cr/investigacion/lineas-de-investigacion>
- Eurocámara. (2021). Facilidad de Apoyo al Sector Financiero para las MIPYME de Centroamérica. Costa Rica. <https://eurocamaracr.com/bcie-facilidad-de-apoyo-al-sector-financiero-para-las-mipyme-de-centroamerica/>
- Finnovista. (2018). FinTech Radars. <https://www.finnovista.com/que-hacemos/insights/radares/>
- Fintech Iberoamérica. (2021). Alianza Fintech Iberoamérica. <https://www.fintechiberoamerica.com/>
- Fintech Latinoamérica. (2021). Asociación Fintech en Guatemala, cómo es y cómo funciona. <https://fintechlatinoamerica.com/asociacion-fintech-guatemala-que-es-y-como-funciona/>
- Fonseca, D., Gallagher, T., Parrado, E., Moraes, V., Navajas, S. y Cossio, D. (26 de octubre 2021). FINLAC: una nueva iniciativa para la inclusión financiera que busca impulsar la recuperación económica y transformar vidas. <https://blogs.iadb.org/ideas-que-cuentan/es/finlac-una-nueva-iniciativa-para-la-inclusion-financiera-que-busca-impulsar-la-recuperacion-economica-y-transformar-vidas/>
- Fonseca, M. (7 de agosto, 2018). 7 consejos para atraer inversores ángeles. <https://www.incae.edu/es/blog/2018/08/07/7-consejos-para-atraer-inversores-angeles.html#:~:text=Los%20inversores%20%C3%A1ngeles%20son%20personas,negocios%20y%20redes%20de%20contactos.>

- Fundación de Estudios Financieros. (2017). La evolución del sector Fintech, modelos de negocio, regulación y retos. México. https://www.fundef.mx/wp-content/uploads/2020/01/documento_fintech.pdf
- Giammattei, A. (2020). Plan Nacional de Innovación y Desarrollo (2020-2024). Guatemala. https://vamosguatemala.com/wp-content/uploads/2019/03/Alejandro_Giammattei_Plan_Nacional_de_Innovacion_y_Development.pdf
- Global Entrepreneurship Monitor. (2015). Informe Nacional de Emprendimiento en el Salvador (2014-2015). <http://www.redicces.org.sv/jspui/bitstream/10972/2593/1/Informe%20GEM.pdf>
- Gobierno de El Salvador. (2020). Agenda Digital (2020-2030). El Salvador. <https://www.innovacion.gob.sv/>
- Gobierno de la República de Guatemala. (1964). Decreto Ley 208. http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2021/ley_sociedades_financieras_privadas.pdf
- Gobierno de la República de Guatemala. (2000). Ley de Libre Negociación de Divisas. Decreto 94. http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2021/ley_negociacion_de_divisas.pdf
- Gobierno de la República de Guatemala. (2001). Ley Contra el Lavado de Dinero u otros Activos. Decreto 67. http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2021/ley_contra_lavado_de_dinero.pdf
- Gobierno de la República de Guatemala. (2002). Ley de Bancos y Grupos Financieros. Decreto 19. https://www.ratingspcr.com/application/files/5314/9386/0395/ley_bancos_y_grupos_financieros.pdf
- Gobierno de la República de Guatemala. (2002). Ley de Supervisión Financiero. Decreto 18.

http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2013/ley_supervision_fi_nanciera.pdf

Gobierno de la República de Guatemala. (2002). Ley Monetaria. Decreto 17. http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2013/ley_monetaria.pdf

Gobierno de la República de Guatemala. (2002). Ley Orgánica del Banco de Guatemala Decreto 16. http://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2013/ley_organica_ban_co_de_guatemala.pdf

Gobierno de la República de Guatemala. (2005). Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo. Decreto 58. https://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2013/ley_prevenir_reprimir_financiamiento_terrorismo.pdf

Gobierno de la República de Guatemala. (2006). Ley de Entidades de Microfinanzas y de Entes de Microfinanzas sin Fines de Lucro. Decreto 25. https://www.banquat.gob.gt/sites/default/files/banquat/leyes/2021/ley_entidades_microfinanzas_sin_lucro.pdf

Gobierno de la República de Guatemala. (2020). Plan Nacional de Desarrollo K'atun: Nuestra Guatemala 2032. https://www.undp.org/gt/undp_gt_PND_Katun2032

Gobierno de la República de Guatemala. (2020). Política General de Gobierno. Guatemala. https://siteal.iiep.unesco.org/sites/default/files/sit_accion_files/10037.pdf

Gobierno de la República de Panamá. (2019). Plan Estratégico. <https://www.mef.gob.pa/wp-content/uploads/2020/11/PlanEstrategico2019-2024-1.pdf>

Grimaldi, M. (28 de agosto 2020). Banco Hipotecario de El Salvador ofrece créditos a mypes. *El Economista*. <https://www.eleconomista.net/economia/Banco-Hipotecario-de-El-Salvador-ofrece-creditos-a-mypes-20200828-0005.html>

Hernández, E. (2006). Análisis jurídico de la conformación de grupos financieros en Guatemala. http://biblioteca.usac.edu.gt/tesis/04/04_6334.pdf

Hernández, R., Fernández, C., y Baptista, P. (2014). Definiciones de los enfoques cuantitativo y cualitativo, sus similitudes y diferencias. México. <http://observatorio.epacartagena.gov.co/wp-content/uploads/2017/08/metodologia-de-la-investigacion-sexta-edicion.compressed.pdf>

Instituto Centroamericano de Administración de Empresas. (2018). 7 consejos para atraer inversores ángeles. <https://www.incae.edu/es/blog/2018/08/07/7-consejos-para-atraer-inversores-angeles.html#:~:text=Los%20inversores%20%C3%A1ngeles%20son%20personas,negocios%20y%20redes%20de%20contactos>.

Instituto de Emprendimiento y Desarrollo Global. (2018). Índice Global de Emprendimiento. <http://www.competitividad.org.do/wp-content/uploads/2017/12/%C3%8Dndice-Global-de-Emprendimiento-2018-.pdf>

Instituto Nacional de Aprendizaje. (2021). Red Nacional de Incubación y Aceleración. San José, Costa Rica. <https://www.pyme.go.cr/cuadro6.php?id=1>

Instituto Nacional de Aprendizaje. (2021). Sistema Banca para el Desarrollo (SBD). San José, Costa Rica. <https://www.pyme.go.cr/pymecr1.php?id=2>

Instituto Nacional de Estadística y Censo. (2021). Encuesta continua de empleo. San José, Costa Rica. <https://www.inec.cr/encuestas/encuesta-continua-de-empleo>

International Conference of Banking Supervisors. (2018). Taller 5 Implicaciones de las tecnofinanzas (fintech). https://www.bis.org/bcbs/events/icbs20/ws5_es.pdf

La Gaceta. (2018). Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. No. 9635. https://www.hacienda.go.cr/docs/5c07dd2965e11_ALCA202_04_12_2018.pdf

Lennon, J., Paz, M. y Gallagher, T. (14 de agosto 2020). Fintech: ¿Cómo llevar soluciones de inclusión financiera a toda América Latina y el Caribe?. <https://idbinvest.org/es/blog/instituciones-financieras/fintech-como-llevar-soluciones-de-inclusion-financiera-toda-america>

- León, J. (2014). Nueva Historia de la moneda en CR. San José, Costa Rica. <https://www.redalyc.org/pdf/439/43930020005.pdf>
- Loría, M. (2013). El Sistema Financiero Costarricense en los últimos 25 años: Estructura y Desempeño. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7608/1/S2000578_es.pdf
- Madrazo, P. (2019). Fintech en el mundo: La revolución digital de las finanzas ha llegado a México. <https://www.bancomext.com/wp-content/uploads/2018/11/Libro-Fintech.pdf>
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. (2021). Índice de Brecha Digital (2016-2018). San José, Costa Rica. https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/indice_de_brecha_digital_2016-2018_0.pdf
- Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. (2021). Programa de Innovación y Capital Humano para la Competitividad. San José, Costa Rica. <https://www.micitt.go.cr/becas/programa-innovacion-y-capital-humano-la-competitividad-pinn>
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2018). Segmentación de mercados. Recuperado de: <https://www.meic.go.cr/meic/documentos/0d603p1jt/SegmentacionMercados.pdf>
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2020). Política Nacional de Empresariedad 2030. San José, Costa Rica. http://reventazon.meic.go.cr/informacion/pyme/MEIC_PNE_2030.pdf
- Ministerio de Economía, Industria y Comercio. (2021). Red Nacional de Incubación y Aceleración (RNIA). San José, Costa Rica. https://www.pyme.go.cr/media/archivo/red_nacional_incubadoras/Directorio_RNIA051021.pdf
- Ministerio de Economía. (2014). Política de Fomento, Diversificación y Transformación Productiva. El Salvador. https://www.sica.int/documentos/politica-nacional-de-fomento-diversificacion-y-transformacion-productiva-de-el-salvador_1_102975.html

Ministerio de Economía. (2014). Política Nacional de Emprendimiento. El Salvador. <https://www.conamype.gob.sv/wp-content/uploads/2014/08/Poli%CC%81tica-de-Emprendimiento.pdf>

Ministerio de Economía. (2014). Política Nacional para el Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa. El Salvador. http://www.sice.oas.org/SME_CH/SLV/Politica_Nacional_para_el_desarrollo_de_la_MYPE_s.pdf

Ministerio de Economía. (2017). Informe de situación y evolución del sector MIPYME de Guatemala. https://www.mineco.gob.gt/sites/default/files/MIPYMES/informedesituacion_y_evolu_delsector_mipymedeguatemala2015-2017.pdf

Ministerio de Economía. (2018). Política Nacional de Innovación, Ciencia y Tecnología. El Salvador. <https://www.transparencia.gob.sv>

Ministerio de Economía. (2021). Desarrollo de la Pyme. Guatemala. <https://www.mineco.gob.gt/servicios-financieros>

Ministerio de Economía. (2021). Registro de Entes de Microfinanzas sin fines de Lucro. Guatemala. <https://www.mineco.gob.gt/servicios-financieros>

Ministerio de Economía. (2021). Viceministerio de Desarrollo de la Pyme. Guatemala. <https://www.mineco.gob.gt/desarrollo-de-la-mipyme>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. (2019). Políticas Públicas. San José, Costa Rica. <https://www.mideplan.go.cr/politicas-publicas>

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. (2018). Programa Nacional de Apoyo a la Microempresa y la Movilidad Social (PRONAMYPE). San José, Costa Rica. <https://www.mtss.go.cr/tramites-servicios/pronamype.html>

Oficina Económica y Comercial de la Embajada de España en Panamá. (2020). El mercado del Fintech en Panamá. <https://www.icex.es/icex/es/navegacion-principal/todos->

nuestros-servicios/informacion-de-mercados/estudios-de-mercados-y-otros-documentos-de-comercio-exterior/DOC2020853496.html

Panafintech. (2020). Asociación Fintech de Panamá. <http://www.panafintech.com/>

Pérez, P. (10 de septiembre 2017). Hablar de las Fintechs en Panamá es una responsabilidad más que un desafío. *El Capital*. <https://elcapitalfinanciero.com/hablar-de-fintechs-en-panama-es-una-responsabilidad-mas-que-un-desafio-abp/>

Promotora del Comercio Exterior de Costa Rica. (2021). Inversión en capital de riesgo. San José, Costa Rica. <https://www.procomer.com/inversionista/inversion-en-capital-de-riesgo/>

Real Academia Española. (2019). Diccionario del Español Jurídico. <https://dpej.rae.es/lema/servicio-financiero>

Real Academia Española. (2021). Ecosistema. <https://dle.rae.es/ecosistema?m=form>

República de Guatemala. (2019). Estrategia Nacional de Inclusión Financiera para Guatemala. <https://www.sib.gob.gt/web/sib/ENIF/Guatemala>

República de Panamá. (1998). Ley N° 97. https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley_97-1998.pdf

República de Panamá. (2000). Ley de la autoridad de la micro, pequeña y mediana empresa. http://www.sice.oas.org/SME_CH/PAN/Ley_No_8_2000_s.pdf

República de Panamá. (2000). Normas para el fomento a la creación y desarrollo de la micro, pequeña y mediana empresa. <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/33-de-2000-jul-28-2000.pdf>

República de Panamá. (2001). Ley que Reglamenta las Operaciones de las Empresas Financieras. <https://docs.panama.justia.com/federales/leyes/42-de-2001-jul-26-2001.pdf>

República de Panamá. (2002). Ley de Microfinanzas.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley_Microfinanzas.pdf

República de Panamá. (2007). Ley de Empresas Multinacionales.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley412007.pdf

República de Panamá. (2008). Decreto de Ley 2 Modifica el Decreto de Ley 9 de 1998.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Decreto_Ley_2_2008.pdf

República de Panamá. (2009). Ley de Tarjetas de Crédito.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley81de2009.pdf

República de Panamá. (2009). Ley que Reforma la Ley 8 de 2000 y la Ley 33 de 2000.
http://www.sice.oas.org/SME_CH/PAN/Ley_72_s.pdf

República de Panamá. (2010). Decreto Ejecutivo 126 Reglamentación sobre la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
https://www.gacetaoficial.gob.pa/pdfTemp/26562_C/GacetaNo_26562c_20100624.pdf

República de Panamá. (2011). Ley conoce a tu cliente.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley_2_2011.pdf

República de Panamá. (2011). Ley del Sistema de Coordinación y Cooperación Interinstitucional entre los entes de fiscalización financiera.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/LEY_67_%202011.pdf

República de Panamá. (2012). Ley que crea la Superintendencia de Seguros y Reaseguros.
https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley_12_2012.pdf

República de Panamá. (2013). Ley Marco Normativo para las Instituciones de Microfinanzas.

https://www.superbancos.gob.pa/superbancos/documentos/leyes_y_regulaciones/eyes/Ley_130-2013.pdf

República de Panamá. (2016). Pacto Nacional por el Emprendimiento.

<https://ampyme.gob.pa/wp-content/uploads/2019/12/PACTO-NACIONAL-DEL-EMPREDIMIENTO.pdf>

Rodríguez, O. (2012). Supervisión bancaria en Costa Rica: un camino difícil. San José, Costa Rica.

https://www.academiaca.or.cr/wp-content/uploads/2017/06/doc_7599.pdf

Rojas, M. (2019). El Comercio Internacional y la cadena de bloques (blockchain), perspectivas para Costa Rica. Universidad de Costa Rica.

<https://www.kerwa.ucr.ac.cr/handle/10669/79146>

Ruiz, F. (06 de julio 2021). ¿A qué se dedican las 'fintechs' en Costa Rica? Conozca ocho ejemplos. *El Financiero*.

<https://www.elfinancierocr.com/tecnologia/a-que-se-dedican-las-fintech-en-costa-rica-conozca/CSUG3OF2UFFDHO6S3MAXG5GAYU/story/>

Ruiz, F. (09 de julio 2021). Fintechs crecen en Costa Rica a la sombra de la banca tradicional. *El Financiero*.

<https://www.elfinancierocr.com/economia-y-politica/las-fintechs-crecen-n-costa-rica-a-la-sombra-de/5LHMJG4BY5E73HSAH4FRE4F6AM/story/>

Salazar, R. (2021). ¿Por qué la banca y las fintech tienen un futuro en común?

<https://www.visa.com.co/la-diferencia-visa/impacto-global/la-banca-y-las-fintech.html>

Sandoval, R. (22 de agosto 2019). El ecosistema FinTech en Guatemala será desarrollado por la SIB. *Guatemala*.

<https://www.guatemala.com/desarrollo/negocios/el-ecosistema-fintech-en-guatemala-sera-desarrollado-por-la-sib.html>

Santiago, I. (2017). La revolución de la tecnología de Cadenas de Bloques en la economía. Saarbrücken: Editorial Académica Española.

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley del Régimen Privado de Pensiones Complementarias y sus reformas. No. 7523. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=58939&nValor3=73501¶m2=1&strTipM=TC&IResultado=2&strSim=simp

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Artículo 1. Ley No. 1130. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_articulo.aspx?param1=NRA&nValor1=1&nValor2=37232&nValor3=39253&nValor5=211021&strTipM=FA

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Decreto Ley de Nacionalización Bancaria. Ley No. 313. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=34113&nValor3=35970&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley de Asociaciones Cooperativas. Ley No. 4179. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=32655

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley General de Administración Pública. No. 6227. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=13231&nValor3=90116

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley de Modernización del Sistema Financiero de la República. No. 7107. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=36461&nValor3=38442&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica. No. 7558. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Orgánica del Banco Popular y de Desarrollo Comunal. No. 4351. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=35582

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional. No. 1644. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=9925

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Reguladora de Empresas Financieras no Bancarias. No. 5044. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11078&nValor3=11885&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Reguladora del Mercado de Seguros. No. 8653. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63749&nValor3=86106

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Reguladora del Mercado de Valores. No. 7201. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=2659&nValor3=2821&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Reguladora del Mercado de Valores. No. 7732. San José, Costa Rica.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=29302

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley reguladora de la actividad de intermediación financiera de las organizaciones cooperativas. No. 7391. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=11935&nValor3=86130&strTipM=TC

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Ley Sistema de Banca para el Desarrollo. No. 8634. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=63047

Sistema Costarricense de Información Jurídica en Línea. (2021). Reforma integral Ley sobre estupefacientes, sustancias psicotrópicas, drogas de uso no autorizado, actividades conexas, legitimación de capitales y financiamiento al terrorismo. No. 7391. San José, Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=48392&nValor3=93996&strTipM=TC

Superintendencia de Bancos Guatemala. (10 de julio de 2019). SIB Innovation Hub. [Archivo de Vídeo]. Youtube. https://www.youtube.com/watch?v=Cw-1h3ZF84&t=37s&ab_channel=SuperintendenciadeBancosGuatemala

Superintendencia de Bancos Guatemala. (2021). SIB Innovation Hub. Guatemala. <https://www.sib.gob.gt/SIBInnovationHUB/web/sib/inicio>

Superintendencia de Bancos. (2020). Fintech una oportunidad para América Latina. Visión Financiera. Volumen 25. p.10-13. <https://www.sib.gob.gt>

Superintendencia de Bancos. (2020). Lista de instituciones supervisadas. Boletín Trimestral de Indicadores de Inclusión Financiera. Guatemala. <https://www.sib.gob.gt/web/sib/Boletin-Trimestral-de-Inclusion-Financiera>

Superintendencia de Bancos. (2020). Lista de instituciones supervisadas. Guatemala. https://www.sib.gob.gt/web/sib/entidades_supervisadas/listas-de-entidades_supervisadas

Superintendencia de Pensiones. (2020). ¿Qué es SUPEN? San José, Costa Rica. <https://www.supen.fi.cr/web/guest/que-es-supen>

Superintendencia de Pensiones. (2020). Supervisión y Evaluación de riesgos. San José, Costa Rica. <https://www.supen.fi.cr/marco-de-supervision-y-evaluacion-de-riesgos1>

Superintendencia del Sistema Financiero. (2008). Ley de Bancos Cooperativos y Sociedades de Ahorro y Crédito. El Salvador. <https://ssf.gob.sv/wp-content/uploads/ssf2018/MarcoLegal-Leyes-Financieras/Ley%20de%20Bancos%20Cooperativos%20y%20Sociedades%20de%20Ahorro%20y%20Credito.pdf>

Superintendencia del Sistema Financiero. (2015). Ley Para Facilitar La Inclusión Financiera. El Salvador. <https://www.ssf.gob.sv/descargas/Leyes/Leyes%20Financieras/Ley%20para%20facilitar%20la%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera.pdf>

Superintendencia del Sistema Financiero. (2015). Marco General de la Supervisión del Sistema Financiero. El Salvador. https://www.ssf.gob.sv/images/stories/Marco_general_de_supervision/Marco%20General%20de%20Supervisi%C3%B3n%20mayo_2014.pdf

Superintendencia General de Entidades Financieras. (2019). Acuerdo SUGEF 11-18. San José, Costa Rica. [https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2011-18%20\(v3%2028%20MAYO%202019\).pdf#.XYgYdChKjIU](https://www.sugef.fi.cr/ver/normativa/normativa_vigente/SUGEF%2011-18%20(v3%2028%20MAYO%202019).pdf#.XYgYdChKjIU)

Superintendencia General de Entidades Financieras. (2019). Objetivos y funciones. San José, Costa Rica. https://www.sugef.fi.cr/sugef/objetivos_funciones.aspx

Superintendencia General de Entidades Financieras. (2021). Preguntas frecuentes sobre Normativa. San José, Costa Rica. https://www.sugef.fi.cr/ver/contactenos/faqs/Preguntas%20frecuentes%20sobre%20Normativa%20v2.pdf#.YfHAI_nMKUI

- Superintendencia General de Seguros. (2019). ¿Qué es SUGESE? San José, Costa Rica. <https://www.sugese.fi.cr/seccion-sobre-sugese/sobre-sugese>
- Superintendencia General de Valores. (2019). ¿Qué es el mercado de Valores? San José, Costa Rica. <https://www.sugeval.fi.cr/mercadovalores/Paginas/SistemaFinanciero.aspx>
- Superintendencia General de Valores. (2019). ¿Qué es la SUGEVAL y cuáles servicios ofrece al inversionista? San José, Costa Rica. <https://www.sugeval.fi.cr/Informacion-inversionistas/Documents/Qu%C3%A9%20es%20SUGEVAL.pdf>
- Superintendencia General de Valores. (2021). Consulta General de Participantes. San José, Costa Rica. <https://aplicaciones.sugeval.fi.cr/Participantes/TodosParticipantes>
- Ustáriz, L. (2003). El comité de Basilea y la supervisión bancaria. Bogotá, Colombia. <https://revistas.javeriana.edu.co/index.php/vnijuri/article/view/14855>
- Viales, R. (2008). La evolución histórica de la moneda y de los sistemas monetarios. Bases conceptuales para estudiar la historia monetaria de Costa Rica del siglo XVI a la década de 1930. Diálogos Revista Electrónica de Historia, vol. 9, núm. 2, agosto-febrero, 2008, pp. 267-291 Universidad de Costa Rica San Pedro de Montes de Oca, Costa Rica. <https://www.redalyc.org/pdf/439/43913132011.pdf>
- Viceministerio de Desarrollo de la Microempresa, Pequeña y Mediana Empresa. (2015). Política Nacional de Emprendimiento -Guatemala Emprende- (2015-2030). Guatemala. https://www.sica.int/documentos/politica-nacional-de-emprendimiento-de-guatemala_1_95396.html
- Villasuso, J. (2000). Reformas estructurales y política económica en Costa Rica. https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/7608/1/S2000578_es.pdf
- Zometa, W. (2019). Fintech y su relación con el Sistema Financiero Experiencia Internacional. Boletín Económico. Banco Central de Reserva de El Salvador. <https://www.bcr.gob.sv/bcrsite/uploaded/content/category/884135092.pdf>

8. Anexos

Entrevista #1

Entrevista a Pablo Villalobos González, funcionario del Banco Central de Costa Rica.

1. ¿Qué es Fintech?

Respuesta:

El nombre nos ayuda a tratar de entender de que se trata Fintech, podría decir que son empresas tecnológicas, que se basan en tecnologías nuevas, disruptivas para ofrecer productos y servicios financieros. Es la relación entre nuevas tecnologías, tecnologías disruptivas y la creación y el otorgamiento, brindar servicios y productos financieros.

2. Desde su perspectiva, ¿qué papel tiene las Fintech en la Banca Tradicional?

Respuesta:

Ahí hay dos temas, uno puede ser que uno vea las fintech en la banca, o sea, como parte de la banca o que vea las fintech como competencia de la banca. Los bancos comerciales, en general, cualquier industria han presentado avances tecnológicos, siempre están tratando de innovar, la banca comercial, los intermediarios financieros en general son entidades que se han venido caracterizando en los últimos tiempos sobre todo, por innovar en términos tecnológicos, por presentar servicios, por presentar plataformas tecnológicas más amigables, más potentes y entonces ahí podría ser una forma conjugarse o entrar a brindar lo que uno entiende como Fintech.

Como empresas, digamos, aliadas a la banca tradicional que inclusive en algunos casos al final terminan siendo adquiridas por la banca tradicional. Porque desde dentro de la banca uno también puede ver innovaciones tecnológicas, ya no como empresa Fintech sino como un banco comercial, una entidad financiera en general, que tenga desarrollos tecnológicos que brinden productos y servicios con tecnología de punta. Ahí es donde entra como una línea que a veces no está muy clara, porque uno diría ese Banco es Banco o es Fintech, no y es un Banco simplemente que tiene una estrategia de innovación tecnológica importante, como le digo, puede ser que ese banco alíe a empresas Fintech que le creen servicios, productos o plataformas tecnológicas innovadoras y que haya una alianza entre banco y Fintech. Y en ese caso, como lo decía anteriormente, el banco termina adquiriendo

a esa empresa Fintech. Es una de las formas en la que este mundo funciona, yo tengo la idea y le digo a otra persona e ideamos algo en tecnología, es algo que puede funcionar y lo vendemos o nos aliamos a un banco o a una cooperativa y eventualmente, al final le vendemos eso a la entidad tradicional.

Otro caso, son empresas Fintech independientes que más bien lo que hacen es convertirse en competencia de la banca tradicional.

3. ¿Qué opina de la regulación de las empresas Fintech? ¿Cuál es su percepción sobre el abordaje que hacen los diferentes países de la región?

Respuesta:

Con respecto a la regulación, es un asunto que se ha venido conversando, que los países están viendo, ya algunos países han avanzado un poco más en esto. Combinándolo con la segunda parte de la pregunta, en México ya hay una ley Fintech, en Chile estaban también ya por aprobar la ley Fintech y en general se está revisando este tema. Así lo hemos visto nosotros, hay que calibrar entre la necesidad de regulación y la necesidad de incentivar la competencia. Una empresa Fintech uno esperaría que entre al mercado a innovar a crear nuevas cosas, a hacer más eficiente el servicio de algo, a generar competencia a la banca tradicional y a partir de ahí el Sistema Financiero en general se vuelva más eficiente y eso es positivo, eso hay que apoyarlo e incentivarlo, que exista más competencia y mayor eficiencia en el Sistema Financiero. Ahora, depende del tipo de negocio, uno podría pensar en la necesidad de que exista algún tipo de regulación, porque las Fintech como usted sabe y ha investigado, no es un único negocio, hay diferentes segmentos de negocio, dentro de lo que uno entiende como Fintech, hay billeteras electrónicas, hay puntos de pago, hay Financiamiento Colectivo o Crowdfunding, hay asesorías financieras, o sea hay diferentes tipos de negocio que entran dentro de lo que uno entiende como industria Fintech, dependiendo de lo que sea, podrían requerir algún tipo de regulación.

La regulación en el Sistema Financiero existe y es muy fuerte por algunos motivos particulares que no tienen otras industrias, por qué se regula la intermediación financiera, por qué regulamos a la banca comercial, a las cooperativas, por qué se regula al mercado de valores, al mercado de seguros, al mercado de pensiones, concretamente, por qué regulamos la intermediación financiera, por diferentes motivos entre otros, porque son empresas o industrias que trabajan con recursos de terceros, ese es un elemento muy

importante, un banco comercial no trabaja con sus propios recursos sino que trabaja con recursos de terceros. Otra razón es porque existe una asimetría en la información, el depositante de ahorros en un banco no sabe qué va a pasar con esos ahorros, no sabe en que se van a usar, mientras que el banco sí sabe en qué va a utilizar eso. Otra razón, es porque cuando existe problema en una entidad del Sistema Financiero existe el riesgo de contagio, entonces a diferencia de otro tipo de industrias donde una empresa en particular quiebra y más bien otra se ve favorecida por esa quiebra, en el negocio de intermediación financiera cuando una empresa o un banco comercial tiene problemas ese problema puede contagiar el resto, porque se pierde la confianza y la confianza es la base de la intermediación financiera, entonces por eso y entre otras cosas el Sistema Financiero es tan regulado y hay un montón de normativas, hay leyes, hay Superintendencias, está el Banco Central, etcétera. Entonces uno dice bueno, pensando ahora en empresas Fintech, cabe hacer alguna similitud en esto y en lo que ya está regulado, en lo primero que hay que tener cuidado es ver lo que están haciendo, si una empresa que se dice llamar empresa Fintech se mete en un negocio que ya está regulado, pues simplemente lo estaría haciendo de forma ilegal, entonces no es que hay que regularla hay que decirle, mire usted es un banco, usted le puso otro nombre, dice que es una Fintech pero en realidad usted está captando recursos del público que los está prestando, con una plataforma tecnológica muy sofisticada y demás, pero al final de cuentas está haciendo intermediación financiera, entonces usted es un banco y tiene que ir a la Superintendencia General de Entidades Financieras a registrarse y a pedir las licencias del caso y a someterse a toda la regulación y supervisión que requiere un banco, verdad, si se meten en negocios que ya están regulados como intermediación financiera, el ofrecimiento de la oferta pública de valores, la oferta de seguros, la administración de carteras colectivas, fondos de pensión, fondos de inversión, o sea si es ese tipo de oferta de negocios hay una regulación y una supervisión y tienen que ajustarse a eso, entonces lo que uno tiene que distinguir es si esa empresa que llamamos Fintech hace eso o no, sino hace eso, entonces bueno, digamos que estarías más tranquilos y lo que deberíamos aprender es que es lo que hace y a partir de ahí, a partir de ese entendimiento de negocio propiamente, es ver si se requiere algún tipo de regulación, ya una regulación diferente a la que se le hace a una entidad bancaria tradicional o de otro tipo de actividad financiera, pero sí, a lo mejor requiera otro tipo de regulación que tenga que ver por ejemplo, con la protección al consumidor, con la seguridad de la información, con eventualmente algún tipo de contagio que se pueda dar al Sistema Financiero propiamente, ese tipo de regulaciones habría que valorarlas, pero entendiendo

que el negocio y sobre todo entendiendo que no están incursionando en negocios que ya están regulados.

Puede ser una Fintech que no requiera ningún tipo de regulación porque lo que hace lo hace con sus propios recursos, no conlleva mayor riesgo, entonces a lo mejor sea una Fintech que no requiera ningún tipo de regulación, puede ser que haya otra que sí y sobre todo ahí, quiero recalcar eso, los que estamos del lado regulatorio, del lado de supervisión y regulación, lo que hay que fijarse muy bien y hay que tener cuidado es ver si ese negocio que en principio a lo mejor no parezca un negocio que deba estar regulado, hay que fijarse muy bien y ver si, como lo he dicho varias veces, sí eso que están haciendo debe de ser regulado porque es un negocio que la regulación ya la incluye como una actividad financiera que debe de estar regulada, concretamente, si está ofreciendo intermediación financiera, si está haciendo oferta pública de valores, si está administrando carteras inversión o de pensiones, si está ofreciendo seguros, o sea si está haciendo ese tipo de negocios ahí sí le cae la regulación y supervisión como si fuera un banco o una entidad financiera tradicional.

Algunas Fintech no quieren ser reguladas, pero otras Fintech sí quieren ser reguladas, porque eso les da como un certificado de calidad por decirlo de alguna forma, por ejemplo, yo hago este negocio y lo hago de esta forma y la Superintendencia tal y el Banco Central me regulan, me supervisan, entonces eso le genera confianza al consumidor. Efectivamente, algunas no quieren ser reguladas, pero a otras les interesa más bien meterse en algún tipo de regulación.

¿Han logrado mapear esas Fintech?

Nosotros hemos venido revisando, hay un estudio del BID con Finnovista, donde ellos hacen un análisis y una investigación general de las Fintech en nuestro país y en general en Latinoamérica y tiene un caso particular para Costa Rica, ese estudio lo conocemos, nosotros también hemos venido en contacto con la Asociación Fintech, hemos conversado con ellos, o sea, estamos tratando de conocer esta industria. Por otra parte, como le digo yo conozco que en México ya hace algún tiempo hay una Ley Fintech, entiendo y eso la verdad no lo puedo asegurar, pero entiendo que esa Ley no ha sido muy efectiva, pero la verdad no podría asegurarlo. Y entiendo que en Chile también ya se había avanzado, pero no sé si ya se aprobó o no una Ley Fintech para Chile.

Nosotros ocasionalmente nos reunimos con gente de otros países para ver que se está haciendo. En el caso de El Salvador, no es necesariamente Fintech, lo que sí ya hicieron es la Ley que establece al Bitcoin como moneda de curso legal, que es un poco diferente, no es exactamente un asunto Fintech, sino es más un asunto de aceptar una de las llamadas criptomonedas como dinero, como moneda de curso legal, es un tema un poco diferente.

4. ¿Quiénes son las entidades llamadas a impulsar el desarrollo de las Fintech?

Respuesta:

Yo creo que la industria, el Emprendedurismo, digamos privado, es el que lleva a impulsar, a crear este tipo de industrias. Como entidades que impulsan, ahí lo que uno vería, algo le había comentado hace rato, lo que uno ve es que, digamos, del lado regulador, supervisor del Banco Central, la Superintendencias financieras, lo que debemos hacer y esa ha sido un poco la idea es, tratar de no poner obstáculos innecesarios y si es el caso, apoyar de alguna forma, pero sobre todo no poniendo obstáculos, por eso cuando se habla de regulación, de leyes, hay que tener mucho cuidado porque a lo mejor estemos matando un negocio, una actividad que sea positiva para el país, para el Sistema Financiero, para la eficiencia, entonces, del lado regulador y supervisor la idea ha sido esa, tal vez no tanto como impulsar, sino no poner obstáculos. En el Banco Central y en las Superintendencias Financieras se creó hace algún tiempo, un par de años tal vez, un grupo que le llamamos grupo Fintech que ha venido estudiando el tema, que ha venido revisando, estudiando, compartiendo información, buscando información, preparándose y demás.

La siguiente acción de ese grupo, lo que sigue es la creación de lo que se conoce como un Centro de Innovación, el proceso y la idea del Centro de Innovación es precisamente contribuir con el desarrollo de las Fintech.

¿Cuáles instituciones impulsaran el Centro de Innovación?

Del lado de las entidades públicas a quienes les compete más este tema es al Banco Central, Superintendencia Financiera y Conassif.

Es un poco de lo que hemos estado haciendo, conociendo este fenómeno, involucrándonos y lo que sigue, que esperamos que en el corto plazo se pueda tener lo que normalmente se conoce como Centro de Innovación, entendido como, como un punto de convergencia entre los reguladores y la industria, entonces el Centro de Innovación es

donde van a llegar ambas partes y van a poder hablar del tema, se les va a poder orientar en temas regulatorios, porque muchas veces la gente que se mete a algún tipo de negocio financiero como empresa Fintech, desconoce la regulaciones no saben si necesitan estas regulados o no, no saben si eso que piensa hacer se puede o no hacer, entonces ese Centro de Innovación busca contribuir con eso, al desarrollo de la industria Fintech.

5. ¿Cuáles son los riesgos financieros que se pueden considerar con las soluciones propuestas por las empresas Fintech?

Ahí volvemos un poco a lo que hablamos hace un rato, depende del tipo de negocio, depende de lo que estén haciendo, hay empresas fintech que lo que hacen es enviar y recibir remesas, qué riesgo financiero hay ahí, debe de haber riesgos financieros, de que la remesa no llegue, que haya algún tipo de robo de desfalco, no sé, eso habría que valorarlo para cada tipo de negocio.

A las empresas Fintech que se dedican a lo que se conoce como Crowdfunding, bueno hay riesgos financieros, hay gente que está depositando plata ahí para algún tipo de emprendimiento y ese emprendimiento puede ser que no sea el mejor o que no esté bien definido o que no tenga el éxito que se puede esperar y entonces existe el riesgo financiero de perder parte de ese financiamiento, de ese fondeo que se obtuvo.

Hay diferentes tipos de riesgos, pero dependen del negocio concreto que se desarrolle, hay algunos que puede que no, porque sean de facilitar pagos y entonces en alguna plataforma pasa plata de una billetera a otra ¿hay algún riesgo financiero? Puede ser que existan más que todo riesgos operativos, pero ahí hay que valorar cada negocio, concretamente, puntualmente, entender exactamente el negocio y ver no solo riesgos financieros sino también riesgos operativos o de otro tipo que ese negocio conlleve.

6. ¿Cuáles ámbitos de acción de las Fintechs considera que podría aprovechar el sistema bancario en un país como Costa Rica?

Algunas de las que se consideran son:

- Innovación de la Banca Abierta, Inclusión Financiera, Programas de Aceleración

Respuesta:

Aquí lo que hay que tener cuidado, es determinar si es una empresa Fintech, porque Fintech tiene dos componentes, un componente que es tecnológico, importante y otro componente Financiero, porque puede haber alguna innovación tecnológica muy buena, muy sofisticada y que no sea un tema financiero, entonces esa no la podríamos incluir en este análisis. Entonces, Fintech productos financieros a partir de una plataforma tecnológica nueva, sofisticada. No sé exactamente qué pueda tener más éxito aquí en nuestro país, tal vez Asesorías Financieras, eso tal vez pueda resultar exitoso, no sé, Auditorías Financieras. Aquí tenemos una situación en el país, a diferencia de otros países digamos que limitan un poco ese ámbito de acción, en muchos países uno ha visto que muchas empresas Fintech a lo que se dedican es a brindar facilidades de pago, sistemas de pago, las billeteras electrónicas, ese tipo de cosas.

En nuestro país están un poco limitadas porque nosotros tenemos un sistema de pagos muy eficiente el SINPE, que es una plataforma del Banco Central es un sistema de pagos bastante eficiente, tiene muchos beneficios, es relativamente barato, tiene una amplia cobertura, en los últimos dos años se ha puesto de moda el SINPE móvil. En Costa Rica existe el Sistema Nacional de Pagos Electrónicos (SINPE) que es muy eficiente, entonces digamos que ahí el mercado está cubierto, a diferencia de otros países donde los sistemas de pago no son tan eficientes o a veces casi inexistentes, entonces en esos países hay un nicho muy importante para que la empresa Fintech entre, aquí no tanto, porque existe SINPE. Lo que ha ocurrido es que alguna empresa Fintech están utilizando el SINPE están viendo el SINPE como una herramienta y no quieren pensar en ser competencia del SINPE, porque es un sistema muy robusto y bastante eficiente, entonces, por el lado de pagos que es el ámbito donde otros países han avanzado más, en nuestro caso eso no es tan claro por la existencia del SINPE, entonces uno pensaría en la parte del Financiamiento Colectivo para algún tipo de proyecto, podría tener algún tipo de éxito, me parece, la parte de Asesorías Financieras, también por ahí pueda haber alguna oportunidad.

7. ¿Cuáles considera que son los desafíos que encuentran los bancos con el desarrollo del ecosistema Fintech en la región?

Respuesta:

Como hablamos al principio, para los bancos esto puede ser un aliado o una competencia, yo creo que el desafío de los bancos es ponerse a la par de ese desarrollo

tecnológico, ya sea desde adentro de los bancos o con una alianza con alguna empresa Fintech, que ya existe como por ejemplo Wink de Coopenae. El desafío para los bancos tradicionales es estar a la altura de la innovación tecnológica que existe en el mundo, entonces si yo fuera un banquero comercial pensaría en ver a estas empresas como aliados y no verlos como enemigos, también acercarme a ellos, eventualmente establecer alianzas y traerlos al banco, comprarlo.

En realidad, los bancos hace tiempo lo vienen haciendo, la banca tradicional donde hay una oficina física y un cajero, esa banca cada vez más va ir desapareciendo, la banca comercial cada vez va a ser más una banca digital, una banca electrónica.

8. ¿Cuáles considera que son las oportunidades de los bancos con el desarrollo del ecosistema Fintech en la región?

Respuesta:

Es un poco lo mismo que hemos venido hablando, las oportunidades que tienen es ver qué están ideando las empresas para brindar servicios y productos financieros y a partir de ahí aliarse, hacer lo mismo, estar a la altura de eso, seguir el paso a esas innovaciones que las empresas fintech muestran.

Nosotros tenemos ese grupo Fintech que está trabajando en este tema y la idea es que a corto plazo podamos tener ese Centro de Innovación, que está muy relacionado con la industria Fintech, esperamos que en un par de meses podamos tener el Centro. La idea es tener una página web, donde las empresas entren y tengan información y puedan interrelacionarse con gente del Banco Central de la Superintendencia.

¿Este Centro de Innovación estaría enfocado en la regulación o bien, en apoyar el desarrollo Fintech?

Respuesta:

No, estaría enfocado en temas regulatorios, no es un acelerador ni un Sandbox, sino es más como un punto de reunión entre reguladores y emprendedores Fintech, que quieren saber si una ley les aplica o no, si deben incluirse en alguna parte o no, si tiene que revisar alguna normativa, además, brindarles información.

Es importante tener claro lo siguiente, si yo veo que es una empresa Fintech que hace un negocio que hoy no está regulado, pero es un negocio financiero, una opción es,

que no necesite ningún tipo de regulación, otra opción es que requiera esa regulación acorde con el negocio que está haciendo, una regulación tal vez más liviana, pero la otra opción es decirle, no mire, usted está en un negocio que ya está regulado, entonces lo que está haciendo y lo está haciendo de forma ilegal, ese sería otro resultado, usted está haciendo intermediación financiera y esto está regulado, según la ley vaya póngase en orden, entonces, no te llames Fintech, por ejemplo llámate Banco Digital.

Entrevista #2

Entrevista a Daniela Madriz Porras, Asociación Fintech Centroamérica y Caribe.

1. ¿Qué es Fintech?

Respuesta:

El Consejo de Estabilidad Financiera de Basilea ha descrito Fintech como, básicamente es, la utilización de tecnologías o elementos tecnológicos para el desarrollo de actividades ya sea de servicios financieros para el consumidor final o actividades tecnológicas para una institución que realiza digamos una institución bancaria o una institución financiera, entonces, básicamente es eso. Y estas actividades tecnológicas tienen la capacidad de transformar lo que sería la estructura normal en la que han operado las instituciones financieras.

2. ¿Cuál es el rol que desempeñan las Asociaciones Fintech de los diferentes países de Centroamérica?

Respuesta:

Realmente una Asociación Fintech, por lo general, tiene una serie de pilares, verdad, no es un único propósito, tiene una serie de pilares, busca por un lado digamos, ser un punto de contacto o un centro para agrupar a todas esas compañías que brindan servicio financieros a través de la tecnología, que digamos, eso es lo que hablamos antes del concepto de Fintech, entonces, como una agrupación, verdad, de todas esas diferentes entidades con el propósito ya sea que estas puedan de forma conjunta compartir mejores prácticas, acceder a financiamiento, compartir por ejemplo, experiencias que han tenido al entrar en diferentes países y también ser un punto de contacto en temas de normativa, verdad, a qué nos referimos con esto, a través de las Asociaciones en muchos países, en

el caso de Costa Rica, en el caso de El Salvador, de Guatemala, la Asociación Fintech muchas veces es un puente entre estas compañías, o sea, entre el sector privado, verdad, y los legisladores, porque las Asociaciones Fintech hacen una mención muy importante en un lobby político, digamos, ya sea a la hora de impulsar que se promuevan normativas específicas, que se reformen normativas específicas asociadas a este sector, o ya cuando exista, digamos, una iniciativa de la Asamblea, verdad, en el país en específico, intervenir de la forma más adecuada para, talvez no necesariamente moldear esa normativa, pero que esa normativa cumpla con el propósito correcto, o sea, que realmente cumpla con las necesidades de esa población Fintech.

Vos sabes que muchas veces a nivel de Asamblea Legislativa, verdad, indefinidamente del país del que estemos hablando, las personas que proponen, trabajan y emiten en la legislación, no necesariamente tienen un conocimiento técnico de la materia que están regulando, verdad, entonces utilizan asesores, utilizan consultores para poder entender cuál debería de ser ese alcance de la regulación, entonces, las Asociaciones cumplen un rol muy importante en ese sentido, verdad, de ayudar al legislador a entender por donde debería de ir esa legislación.

Otro de los roles importantes de estas Asociaciones, es que también son un punto de encuentro con Asociaciones de otros países y cuál es la relevancia de esto, pues básicamente, permiten entender cuáles han sido las experiencias ya sea en normativas o las experiencias comerciales de las Fintechs en otros países, por ejemplo, la Asociación Fintech de Centroamérica y Caribe, verdad, tiene relaciones muy importantes con la Asociación de Colombia, con la Asociación de México, no sé si vos sabes que en México hay una Ley Fintech, una Ley especial, entonces, esta comunicación internacional de las diferentes Asociaciones le permite a la Asociación de Centroamérica y Caribe traer a su región las experiencias, no solo normativas como te dije, de esas otras Asociaciones ver cómo ha funcionado, cuáles han sido los obstáculos, cuáles han sido los beneficios, etcétera.

Una última cosa, podemos ahondar en este tema, también, digamos, las Asociaciones hay un caso en particular, no sé si esto talvez iba en conexión con alguna pregunta posterior, pero la Asociación Fintech ha estado trabajando muy de la mano, hay un área del Banco Interamericano de Desarrollo del BID, vos sabes que ellos hicieron un estudio en el 2019, un estudio, digamos, del ecosistema Fintech en su momento, que fue digamos, como

una primera revisión, una pequeña pincelada, para entender como estaba el ecosistema y están concretando en este momento un proceso adicional, entonces, la Asociación Fintech trabaja muy de la mano con ellos, porque obviamente la Asociación es la que tiene conocimiento de quiénes son sus Asociados, quiénes son las compañías que están operando y le da insumos a estos organismos, verdad, intergubernamentales, que vienen, digamos, al país a tratar de hacer un análisis de cuál es la situación y bueno, ya pronto va a salir este informe del BID, pero en temas regulatorios ellos arrojan una serie de conclusiones muy importantes, en cuanto a cuál debería de ser el camino a seguir, entonces ese rol que ha jugado la Asociación ha sido muy importante porque como te digo permite darle insumos, verdad, no solo a nivel local, sino también a organismos internacionales que vienen a tratar de entender como está funcionando en ecosistema Fintech en Costa Rica.

3. ¿Qué opina de la regulación de las empresas Fintech? ¿Cuál es su percepción sobre el abordaje que hacen los diferentes países de la región?

Respuesta:

Que opino yo de la normativa Fintech en Costa Rica, bueno ahí luego te puedo pasar un poco material que tenemos en la Asociación con respecto al tema regulatorio porque siempre es una de las preguntas que siempre hacen y para no extendernos muchísimo en el detalle de la norma, que aplica y que no, pero es muy importante entender que en Costa Rica nosotros no tenemos una norma especializada, ok, aplicable a las Fintech, sino, de la normativa actual ya sea normativa financiera en específico, o normativa no necesariamente financiera, que te lo voy a comentar después, es la que le aplica a la actividad que se ha denominado como Fintech. Entonces, cuando hablamos de normativa es importante que vos diferencies si estás hablando de una empresa de tecnología, verdad, que brinda servicios tecnológicos a entidades financieras, que digamos que esa es la concepción más tradicional de Fintech. O si estás hablando, verdad, de una empresa de tecnología que presta servicios asimilables a una entidad financiera, eso qué sería, que, a través de un App, vos podás realizar transferencias a hacia otra tarjeta o vos podás realizar determinados pagos a través de un App, eso por una empresa Fintech. Entonces, para el primer caso, empresas que le brindan servicios a otros bancos, básicamente, estás en una relación de sujetos privados y ahí lo que rigen son los principios contractuales que ellos definan en sus contratos y estás ante una relación de un sujeto privado, verdad, que sería la entidad Fintech, con un sujeto de derecho público, por ejemplo, si fuera el Banco

Nacional, o un sujeto de derecho privado si fuera por ejemplo el BAC. Básicamente, acá es la entidad financiera la que tiene que cumplir con toda la normativa aplicable al sector financiero, ok. Y, además, en temas de tecnología es muy importante también, ese banco tiene que seguir una serie de lineamientos de SUGEF, hay uno en específico, que se llama el 14-17, para la aplicación de esa tecnología dentro del banco, o sea, porque para que no se vuelvan vulnerables sus sistemas por estar utilizando una tecnología que le provee un tercero.

El otro caso, que te decía que sirve para hacerle transferencias a otras personas, o sea, servicios asimilables a los que actualmente presta un banco, la normativa que existe en este momento es, básicamente si vos brindas servicios del artículo 15 o del artículo 15 bis, tenés que registrarte ante la SUGEF, que vos sabes que eso no es una licencia, que básicamente lo que regula son temas, digamos, de prevención del lavado, de legitimación de capitales, etcétera. Aquí no hay, digamos, una norma en específico, y obviamente entran temas de protección al consumidor y más ahora todas las normas que se le hicieron a la Ley de Promoción de Competencia y Defensa del Consumidor, en todos los temas donde se imponen los límites, operaciones financieras,

comerciales y de microcréditos, verdad, todo ese tipo de cosas, y luego una serie de reglamentos que ha emitido en Banco Central, como el Reglamento al Sistema de Pagos y el Reglamento de Tarjetas, digamos, que viene como a completar un poquito, verdad, esa normativa aplicable a las Fintech, te cuento este cuento super largo para, digamos, que podás visualizar como tenemos un marco normativo súper fragmentado, que ni siquiera es directamente aplicable a las Fintechs, verdad, y que además va, por decirlo así, revuelto o regado en un montón de leyes diferentes, entonces claro, cuando viene una persona acá al país y quiere, digamos, empezar su negocio se encuentra con que tiene que ir a revisar un montón de normas y directrices, verdad, para entender lo que le es aplicable, y eso es muy complejo para una compañía para poder medir cuál es el riesgo, verdad, de la inversión que está realizando en un país sino tiene una normativa clara, entonces, no es correcto que hablemos de que en Costa Rica no existe una normativa aplicable a las Fintech, pues sí existe, lo que pasa es que no ha sido una normativa especializada para Fintech, no es una normativa que se ha emitido, digamos, directamente, pensando en las Fintech y eso puede ocasionar, como hablamos, una serie de inconvenientes para las compañías, verdad.

Ahora, lo que te iba a comentar, qué opino yo con lo de la normativa, verdad, el tema es que mucho del discurso ha sido, verdad, que deberíamos tener una Ley Fintech, por ejemplo, como en México, verdad, que vos sabes que es una Ley especializada. Han existido diferentes criterios de cómo más bien esa Ley ha traído abajo el desarrollo, verdad, porque impone licencias súper costosas para las empresas y entonces, todo el mundo dice, para mi es más fácil aplicar a una licencia bancaria que ha una licencia Fintech, viene todas las discusiones por ese lado. También se habla, como en el caso de Colombia, de regular verticales específicos, cuáles son las verticales de Fintech, verdad, supongo que vos sabes, cuando se habla por ejemplo de temas de medios de pago, financiación colectiva, activos digitales, verdad, que es todo el tema de Cripto, blockchain etcétera. Entonces, Colombia ha adoptado más ese approach, que es básicamente, yo voy a regular las verticales que en mi país son relevantes, versus, tener una ley Fintech que trate de abordar absolutamente todo.

Por eso es súper importante la separación que hacíamos al inicio, cuando yo te decía, no es lo mismo, igual se llama Fintech la empresa que da servicios a un banco, por ejemplo, que desarrolla servicios de software para, por ejemplo, controles para tarjetas de crédito, esa es una Fintech, versus, la empresa que generó el App en la que vos podés hacer las transacciones directamente, como vos decís, no debería de existir regulación financiera para el primer caso, el que trabaja directamente con el banco, porque no se está generando ningún riesgos, ni a la estabilidad financiera, ni a los ahorros del consumidor final, entonces digamos, es muy diferente y cambia muchísimo el criterio de riesgo y el panorama, digamos, en consecuencias regulatoria debería de ser diferente.

Pero, volviendo al tema específico de lo regulatorio en Costa Rica y lo que te mencionaba al principio, de este estudio que está haciendo el BID, que va a publicarse pronto, básicamente ellos hacen el análisis de cuál es el ecosistema a hoy, que llegan e identifican que hay 32 empresas en Costa Rica específicamente, que hablan de que en Costa Rica existía un crecimiento relativamente alto, comparado con otros mercados de la región, digamos, de Centroamérica. Que este país presenta un ecosistema digamos bastante activo, verdad, en temas de educación de tecnología, verdad, pero aun así, consideraban que el país estaba bastante incipiente el ecosistema Fintech, y entonces, atendiendo a cuáles son los criterios que justifican una intervención regulatoria de este Comité de Basilea que te comentaba al principio, cuando hacíamos la definición de Fintech, esos criterios que determina el Comité para saber si en un país deberíamos de intervenir desde el punto de

vista regulatorio o no, básicamente es un criterio de riesgo y un criterio de protección al consumidor, el criterio de riesgo básicamente lo que dice es, vamos a revisar si esta actividad genera riesgos, ya sea, sistémicos o idiosincráticos que puedan afectar al sector financiero o a la sociedad, qué tipo de riesgos, por ejemplo, riesgos de liquidez, riesgos de financiación al terrorismo, riesgos financieros, ok, ese es el primero criterio y ellos lo que dicen es, ok, si no existe un nivel de afectación lo suficientemente grande al Sistema Financiero o a la Sociedad, pues entonces no se debería de regular la actividad.

Y por otro lado, ven el tema del criterio de protección al consumidor y entonces, básicamente lo que identifican es si existe, si esta actividad como tal, esta actividad Fintech puede vulnerar a los consumidores o hay situaciones que ejerzan estas Fintechs, digamos, actividades que puedan atentar con la credibilidad del sector financiero o por ejemplo, hay problemas de temas de competencia y que ellos necesitan, digamos, intervenir, para que, digamos, se pueda generar mejores condiciones para que todos compitan en condiciones, digamos, bastante equitativas y si el análisis de esto arroja que realmente no existe un riesgo importante en temas de protección al consumidor pues entonces, la decisión de no regular y básicamente eso es parte de lo que va a decir este último estudio que va presentar el BID, verdad, básicamente lo que ellos dicen es, de acuerdo, este país tiene un sector Fintech que está naciendo hay empresas maduras, hay otras empresas que están en etapas preliminares pero considerando el criterio de riesgo y el criterio de protección al consumidor no es necesario en esta etapa promulgar una normativa, eso es lo que ellos están diciendo, eso que quiere decir, que realmente, con la norma que está actual puede seguir funcionando el sistema, digamos, de una manera medianamente razonable y entonces, digamos, tal vez obviamente entra ahí toda la discusión de, ok, si yo no emito una normativa, si no es necesaria una normativa, qué es lo que yo debería de hacer, verdad, todo esto que te estoy diciendo, esta es toda la conclusión del BID, lamentablemente, no es que sea lo que a mí se me ocurrió, pero es súper valiosa para la investigación. Entonces, lo que ellos dicen es, este país dado el criterio de riesgo y el tema de competencia que te comenté, no necesita una normativa Fintech en este momento, el camino a seguir debe ser el de Política Pública, una Política Pública que promueva el desarrollo del sistema, verdad, y del mercado, qué podríamos hablar de temas de Política Pública, o sea, Políticas que venga a impulsar el desarrollo y la innovación, enfocadas en educación, en acceso al financiamiento, en educación, carreras enfocadas en temas de innovación, de tecnología, Políticas Públicas enfocadas en temas de colaboración intersectorial, también en temas de

procesos ágiles para la incorporación de compañías, obtención de permisos, para iniciar operaciones en el país, o sea un primer enfoque, entonces, no normativo sino Política Pública, verdad, eso viene un poco a tratar de solventar los principales desafíos.

Luego, por otro lado, además del tema de Política Pública hablan de que el país debería de convertirse en un Hub de Innovación, verdad, donde participen tanto las compañías Fintech como los reguladores y ahí ese Hub de Innovación, básicamente es como, este ecosistema donde vos vas a poder ir viendo hacia donde va el mercado, hacia donde van las innovaciones, hacia donde va la tecnología.

No es un Sandbox, porque en un Sandbox vos testeas un producto que querés sacar, un Hub de Innovación, es más, imagínate como, esta comparación, una zona franca donde están muchas compañías que tiene condiciones especiales, verdad, fiscales y demás, un Hub de Innovación es básicamente, que se reúnan los diferentes colaboradores, verdad, compañías, reguladores, organismos internaciones que compartan experiencias para ir entendiendo hacia donde se va moviendo el mercado. Y luego, hablan digamos, el tercer punto es un tema, algo que se llama en temas regulatorios, soft law, que básicamente lo que te dice es, te va marcando hacia donde iría una regulación, o sea, son pautas no obligatorias pero que te van diciendo, digamos, como deberías de comportarte, son referencias, reglas de conducta, principios, directrices, que no tienen esa fuerza vinculante que tiene, digamos, una Ley, que tiene efectos también, si vos la incumplís, pero desde el punto de vista práctica este soft regulation si tiene un impacto, verdad, entonces, por ejemplo, un país que ha adoptado este tema de lineamientos, ha sido Chile, en este caso, ellos tienen algo que se llama un White Paper, que básicamente, es una guía de hacia donde debería de ir la regulación en materia Fintech, entonces, digamos eso es lo que considero yo, me parece absolutamente obvio e inteligente, la conclusión a la que llega el BID, la verdad el país no está en este momento para tener un cambio normativo importante.

La respuesta normal de la gente hacia una situación que no conoce, por lo general es, hay que regularlo, hay que normarlo y no necesariamente, o sea, muchísimos países que tienen incluso un mayor desarrollo y ecosistema Fintech han determinado que no es necesario el tener una legislación específica, en este momento. Ahora, habiéndote dicho todo esto sí desde el punto de vista comercial y práctico es súper complejo para que el viene a establecer operaciones en el país entender cómo funcionan las cosas.

El Banco Central ha hecho un extraordinario trabajo, no sé si has visto pero desde que han contratado personas, digamos, para dedicarse a estos grupos Fintech, a esta área Fintech, contratación de personas que tengan alguna experiencia en el área, hasta reuniones con el sector, ya sea con la Asociación Fintech, con los emprendedores, han estado realmente con la actitud correcta, absolutamente.

Costa Rica tiene un ecosistema que tiene todo para ser exitoso, para desarrollarse, para tener empresas que exporten, pero de momento es un sistema muy en desarrollo, verdad, entonces, no está a nivel de tener esa normativa tan especializada, y hay que ver cómo se va a terminar de desarrollar.

4. ¿Cuáles son los riesgos financieros que se pueden considerar con las soluciones propuestas por las empresas Fintech?

Respuesta:

Los principales riesgos, digamos, y no solamente financieros, los principales riesgos que una Fintech puede traer al Sistema Financiero, verdad, uno de los primeros puntos es cuando estas Fintech realicen captación de fondos de público y los coloquen, que hagan temas de intervención financiera, estas Fintech como tal entran a ser reguladas por la SUGEF, entonces, en ese caso entrarían bajo la misma normativa aplicable a cualquier otra entidad que realice actividades de intermediación, requerimientos de capital serán un poco diferentes pero, digamos, en términos generales es bastante similar y eso qué es lo que busca, proteger a ese consumidor final, verdad, que está poniendo sus ahorros, su dinero, su lo que sea, de que alguien se los regrese en el momento que el los requiera.

Hay otra, que era la que te decía que es un poco más de economistas, es el tema de estabilidad financiera que ese riesgo como tal en este país yo no lo veo, lo verás en Reino Unido, lo verás en México incluso, que el mercado está creciendo un montón y básicamente, es que una actividad financiera nueva, en este caso, una actividad impulsada por compañías que no son, digamos, las entidades financieras tradicionales, venga a generar un riesgo adicional a la estabilidad de ese sistema financiero, verdad, que lo venga a desestabilizar, entonces, ese que es un tema más de macroeconomía y todo lo demás, es un tema que aquí en el país yo no lo veo, realmente.

Y el otro tema, que no es financiero, pero que si está relacionado al final es el tema de protección al consumidor, por un lado y el tema de protección de datos, o sea son dos temas

que si vos decís cuáles son los riesgos financieros, esto no es un tema financiero, pero es un riesgo asociado a esa actividad, digamos que realizan las Fintech, tema de protección al consumidor que no solamente sea temas de fondo, verdad, sino temas de comisiones que no son las que deberían de aplicar, condiciones no justas de mercado, que se le niegue a un consumidor un producto específico etcétera, y temas de protección de datos es que estas Fintech vayan a utilizar esa información, digamos, como lo están haciendo compañías grandes como Facebook, Google, entre otras, que usan esa información de manera no autorizada, entonces esos son riesgos adicionales que no serían este riesgo digamos, en temas de intermediación financiera o riesgos de estabilidad financiera, que no son propiamente riesgos, digamos, financieros pero son super asociados a la actividad y super importantes.

5. ¿Cuáles ámbitos de acción de las Fintechs considera que podría aprovechar el sistema bancario en un país como Costa Rica?

Respuesta:

Yo creo que no se visibiliza mucho esa participación que tienen, digamos, muchas Fintech, que ya tienen al día de hoy y Fintech con las que yo trabajo, en el Sistema Financiero y básicamente, es esa posibilidad de que los bancos sean nacionales- estatales o privados, puedan ajustarse a la tecnología, digamos, a innovaciones tecnológicas de una manera más rápida una Fintech lo que le permite a un banco es básicamente, es un blocking, la Fintech llega y desarrolla esta plataforma, llega y desarrolla este App el banco básicamente, se "enchufa" a esa plataforma o a ese software y empieza a operar, para un banco el desarrollar un software son muchísimos años, porque tienen que pasar por procedimientos internos e incluso regulatorios, estas directrices de SUGEF que te mencionaba, que pueden hacer que sacar un producto dure demasiado tiempo por esos análisis de riesgo, etcétera, versus la celeridad que le da una Fintech. Entonces, o sea, básicamente es eso, es el banco que pueda aprovechar esos avances tecnológicos que le permiten, digamos, las Fintech de una manera mucho más acelerada y además, llegar a grupos de consumidores, que en su característica normal de banco y en su estructura normal nunca llegaría, consumidores jóvenes, principalmente, o sea que no son su perfil regular, las Fintech les pueden permitir llegar a una base de clientes mucho más grande.

6. ¿Cuáles considera que son los desafíos que encuentran los bancos con el desarrollo del ecosistema Fintech en la región?

Respuesta:

A la pregunta inicial, si la entiendo bien, digamos, que tiene que ver más con un tema de competencia entre estas Fintech y los bancos. O sea, el banco como tal debe de adaptarse a las nuevas tecnologías, va a ver en riesgo a una porción importante de su mercado, más que todo del mercado joven, verdad, la gente joven ya no va a un banco a hacer absolutamente ningún trámite, y esas nuevas generaciones que luego se van a convertir en toda la población, verdad, porque la gente nueva, los niños van a ser todavía más tecnológicos, va a ver amenazada su base de clientes, verdad.

Por otro lado, puede sentir que estas Fintech pueden venir a traer, digamos, problemas en términos de credibilidad de los servicios financieros, que la gente pueda, digamos, comparar o pensar que es igual a una Fintech que un banco, que luego esta Fintech, haga mal las cosas y se genere un riesgo de credibilidad del Sistema Financiero, como tal. Eso principalmente, sí temas de financiamiento realmente los bancos eso no los afecta mayormente, yo creo que esos serían los principales riesgos.

Con el tema de las Fintech desafíos en general, el tema del financiamiento es uno de los primeros desafíos, siempre, el acceso al financiamiento. Para una de esas empresas no es sencillo llegar a un banco, porque no son banqueables, porque sus activos son intangibles, son software que ha desarrollado, ideas de negocio que han desarrollado que no es lo mismo como que, entonces una naviera vaya a buscar un préstamo y en prenda el buque, no es lo mismo, entonces siempre tienen problemas súper fuertes en financiamiento y el mayor reto, digamos, de las Fintech.

Luego, el tema regulatorio, en el sentido no de que no exista normativa, sino de que pueda venir normativa nueva, verdad, que puedan cambiar la normativa y que les cambie completamente las reglas del juego y que en países y regiones como Costa Rica y Centroamérica el tema de la escalabilidad, o sea, el salir a otros países, donde no es lo mismo como por ejemplo, que una Fintech lance en España y luego, quiera ir a Francia y luego quiera ir a Alemania que es, digamos, una región que tiene una norma homogénea. Aquí en Costa Rica una Fintech, digamos, es uno de los principales riesgos de Costa Rica para ir a operar a Guatemala es una historia nueva, a Nicaragua, a El Salvador, tiene que incorporar una compañía nueva le aplica normativa diferente, en algunos países pueden

aplicarles licencias o no, entonces esas tres que te dije son los principales retos o desafíos que tienen estas compañías. En positivo el tema, digamos, de educación y tecnologías, que debería de ser un Hub para esta industria.

7. ¿Cuáles considera que son las oportunidades del ecosistema Fintech en la región?

Respuesta:

En la región no me atrevo a hablar, digamos, con tanta certeza de los demás países, pero en Costa Rica, el tema de la educación es el principal pilar, verdad, educación, o sea, carreras enfocadas en innovación, en tecnología. También el tema de la amplia cobertura de internet, o sea en términos generales, digamos, más que el internet, el acceso que tienen las personas por medio del celular, que son las principales características, verdad, luego, es un país que es bastante bancarizado y eso en muchos otros lugares, más bien, es como, cuando un país no es bancarizado les permite a las Fintech llegar y comerse, verdad, esa población, crecer. En este caso, no sería en ese sentido, sino que más bien como país bancarizado le permitiría a las Fintech proveer productos mucho más desarrollados, verdad, que no sea solamente brindar algo similar a una billetera electrónica, verdad, sino productos que tomen como base ya un país bancarizado, acostumbrado o que entiende como se tiene, digamos la plata en un banco, en una cuenta y que entonces este mucho más anuente a tener productos de manera tecnológica, una banca digitalizada totalmente.

Anexo 1

Lista de Entidades Financieras



SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS

INFORMA AL PÚBLICO:

1. ENTIDADES SUPERVISADAS POR LA SUGEF ACTUALIZADA

1.1 BANCOS COMERCIALES DEL ESTADO

- Banco Crédito Agrícola de Cartago
- Banco de Costa Rica
- Banco Nacional de Costa Rica

1.2 BANCOS CREADOS POR LEYES ESPECIALES

- Banco Hipotecario de la Vivienda
- Banco Popular y de Desarrollo Comunal

1.3 BANCOS PRIVADOS [NG-1/ NG-2/](#)

- Banco BAC San José S.A.
- Banco BCT S.A.
- Banco Cathay de Costa Rica S.A.
- Banco CMB (Costa Rica) S.A.
- Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
- Banco General (Costa Rica) S.A.
- Banco Improsa S.A.
- Banco Lafise S.A.
- Banco Promérica de Costa Rica S.A.
- Prival Bank (Costa Rica) S.A.
- Scotiabank de Costa Rica S.A.
- The Bank of Nova Scotia (Costa Rica) S.A.

1.4 EMPRESAS FINANCIERAS NO BANCARIAS [NG-2/](#)

- Financiera Cafsa S.A.
- Financiera Comeca S.A.
- Financiera Desyfin S.A.
- Financiera Credilat S.A. [ES-1](#)
- Financiera G&T Continental Costa Rica, S.A.

1.5 ORGANIZACIONES COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO

La SUGEF, en uso de las atribuciones conferidas, mediante Resolución SGF-116-2016 del 16 de enero del 2016, suscrita por el señor Javier Cascante Elizondo, en su calidad de Superintendente General de Entidades Financieras y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta" N° 36 del lunes 22 de febrero del 2016, estableció como sujetas a su supervisión a las cooperativas de ahorro y crédito con activos superiores a ₡1.265,89 millones y de naturaleza abierta (compuestas por socios que no laboran para una misma persona jurídica), así como a aquellas con niveles inferiores de activos, pero previamente calificadas como sujetas a dicha supervisión.

- Coocique R.L.
- Coopavegra R.L.
- Coopealianza R.L.
- Coopeamistad R.L.
- Coopeande No.1 R.L.
- Coopeaya R.L.
- Coopebanpo R.L.
- Coopecaja R.L.
- Coopecar R.L.
- Coopeco R.L.
- Coopefyl R.L.
- Coopegrecia R.L.
- Coopejudicial R.L.
- Coopelecheros R.L.
- Coopemapro R.L.
- Coopemédicos R.L.
- Coopemep R.L.
- Coopenae R.L.
- Coopesanmarcos R.L.
- Coopesanramón R.L.
- Coopeservidores R.L.
- Coopesparta R.L.
- Coopeuna R.L.
- Credecoop R.L.
- Servicoop R.L.

1.6 ENTIDADES AUTORIZADAS DEL SISTEMA FINANCIERO NACIONAL PARA LA VIVIENDA

- Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo
- Mutual Cartago de Ahorro y Préstamo

1.7 OTRAS ENTIDADES FINANCIERAS

- Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE

1.8 ENTIDADES MERCADO CAMBIARIO [NG-3](#)

- Casa de Cambio Tele Dólar Expreso S.A.
- Global Exchange Casa de Cambio S.A.
- Latin American Exchange (Latinex), Casa de Cambio S.A.

2. CONGLOMERADOS Y GRUPOS FINANCIEROS ACTIVOS INSCRITOS EN LA SUGEF

- | | |
|---|---|
| <ul style="list-style-type: none"> • Conglomerado Financiero Banco Crédito Agrícola de Cartago y Subsidiarias • Conglomerado Financiero Banco de Costa Rica y Subsidiarias • Conglomerado Financiero Banco Nacional de Costa Rica y Subsidiarias • Conglomerado Financiero Banco Popular y de Desarrollo Comunal y Subsidiarias • Conglomerado Financiero Caja de Ahorro y Préstamos de la ANDE • Conglomerado Financiero Grupo Mutual Alajuela – La Vivienda de Ahorro y Préstamo y Subsidiarias | <ul style="list-style-type: none"> • Grupo Financiero Alianza • Grupo Financiero BAC Credomatic • Grupo Financiero BCT GvCF-1 • Grupo Financiero BNS de Costa Rica • Grupo Financiero Cafsa • Grupo Financiero Cathay • Grupo Financiero Citibank • Grupo Financiero Coocique • Grupo Financiero Coopenae GvCF-2 • Grupo Financiero Davivienda • Grupo Financiero GMG • Grupo Financiero Improsa • Grupo Financiero Lafise |
|---|---|

3. ENTIDADES AUTORIZADAS PARA OPERAR EN EL MERCADO DE DERIVADOS CAMBIARIOS

3.1 INSTITUCIONES CERTIFICADORAS

- Bolsa Nacional de Valores S.A.

3.2 INTERMEDIARIOS

- Banco Davivienda (Costa Rica) S.A.
- Banco Nacional de Costa Rica

4. ENTIDADES AUTORIZADAS PARA REALIZAR OPERACIONES DE COBERTURA CON DERIVADOS FINANCIEROS EN MONEDA EXTRAJERA

Entidad	Vencimiento
Banco Nacional de Costa Rica	04/06/2017
Banco Bac San José S.A.	22/10/2017

Anexo 2

Plan Estratégico 2020-2023 del BCCR

Hoja de ruta de la mesa de trabajo 2.4

Regular la industria de tecnología financiera (Fintech), de una forma en que se equilibren los objetivos de estabilidad financiera y de promoción de la innovación.

Periodo	Iniciativas propuestas
2020	<ul style="list-style-type: none">● Identificar y dar seguimiento a la industria Fintech (a nivel nacional e internacional). <hr/> <p>Brindar seguimiento especial a las empresas que tienen el interés de conectarse a SINPE.</p> <hr/> <p>Realizar un diagnóstico de la industria para presentar una propuesta que permita a las altas autoridades definir el enfoque del BC dentro de la industria Fintech. (Diagnóstico / Investigación)</p>
2021	<p>Proponer regulación o normativa de acuerdo con el enfoque definido por el BCCR dentro de la industria Fintech.</p> <hr/> <ul style="list-style-type: none">● Definir los instrumentos de regulación y promoción acordes con el objetivo definido por el BCCR en la industria Fintech. <hr/> <p>Establecer alianzas con gobiernos y organismos internacionales para cooperación y desarrollo en la regulación de la industria tecnológica financiera.</p> <hr/> <p>Implementar la regulación aprobada para que el BCCR y los ODM tengan definido y en operación su rol dentro de la industria Fintech.</p>
2022 ^a 2023	<p>Establecer el rol del BCCR y ODMs en la industria Fintech por parte de las altas autoridades del Banco Central.</p>